

18



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

COLEGIO DE GEOGRAFIA.

EVALUACION DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL EN LA COMUNIDAD EX-HACIENDA SAN ANTONIO, LA YERBABUENA, EDO. DE COLIMA.

T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN GEOGRAFIA

P R E S E N T A :

LUISA ANGELINA GONZALEZ CESAR



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

CIUDAD UNIVERSITARIA COLEGIO DE GEOGRAFIA 2000



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS.

A la primera persona a quien le doy las gracias es a la asesora del presente trabajo, la Dra. Georgina Calderón, quien me brindó su apoyo profesional y su amistad.

Gracias por los consejos, la paciencia y las porras, por que además de ello me mostraste la pasión, dedicación y preparación con la que se debe realizar el trabajo.

Al Dr. Jesús Manuel Macías, por su apoyo y amistad.

A los sinodales de la presente, por sus valiosos comentarios y respaldo: Dra. Graciela Uribe; Dr. Javier Delgadillo; y Mtro. Daniel Hernández.

A Rosalinda Salgado, por su ayuda en la realización de los mapas y por su amistad.

A los amigos: Ericka, Chuy, Aída, Eduardo y José, porque durante cinco años pasamos buenas y malas, y aún continuamos adelante, en el difícil ser geográficos.

Por último, doy gracias a todas las personas de La Yerbabuena, por su cooperación, apoyo y amistad, y a quienes también dedico el presente.

## DEDICATORIA.

*Este trabajo representa el esfuerzo, respaldo, paciencia y cariño de la persona que siempre estuvo a un lado de mí, mi mamá.*

*Angelina: te dedico mi primer trabajo.*

*Gracias por el amor y enseñanza que todos los días me das.*

*A mis hermanos.*

*A mis cuñados.*

*A mis sobrinos.*

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN.</b>	1
<b>1. MARCO TEORICO - CONCEPTUAL</b>	
1.1 Relación sociedad - naturaleza.....	4
1.2 La producción del espacio.....	9
1.3 Producción del ejido, como un espacio rural.....	13
1.3.1 Regreso al Pofiriato.....	29
1.4 Vulnerabilidad social.....	34
<b>2. CARACTERISTICAS DEL EJIDO SAN ANTONIO, LA YERBABUENA, Edo. DE COLIMA</b>	
2.1 Localización del ejido "San Antonio", La Yerbabuena, Edo. de Colima.....	46
2.2 Antecedentes históricos del Ejido.....	55
2.3 Estructura política.....	81
2.4 Estructura económica.....	90
2.5 Estructura social.....	108
2.5.1 Estructura familiar.....	121
2.5.2 Organización de la mujer dentro de la Comunidad....	130

**3. CAUSAS DE LA VULNERABILIDAD EN LA POBLACIÓN DEL  
EJIDO EX-HACIENDA SAN ANTONIO, LA YERBABUENA.**

3.1 Presiones Económicas Globales que generaron  
vulnerabilidad.....134

3.2 Vulnerabilidad comunal.....146

3.3 Vulnerabilidad familiar.....155

---

**4. PROYECTO DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA  
YERBABUENA.**

4.1 Situación de la población respecto a  
las recientes erupciones del Volcán de Colima.....176

4.2 Proyecto de reubicación.....180

4.2.1 Condiciones de la población en los albergues.....188

4.4 Generación e incremento de la vulnerabilidad  
en caso de una reubicación.....190

**Conclusión. . . . .198**

**Anexos. . . . .203**

**Bibliografía. . . . .242**

## Introducción.

En los últimos años los estudios sobre vulnerabilidad social han tenido un auge considerable, estos análisis han sido realizados por sociólogos, antropólogos, economistas e ingenieros; cada uno de ellos lo muestra según su formación y especialidad, pero la mayoría de estos trabajos tienen en común, el referir el estado vulnerable a la presencia, recurrencia e intensidad de un fenómeno natural, reconociendo que la vulnerabilidad está sujeta a la manifestación de dicho evento.

Desde el punto de vista de la Geografía física, la situación no es diferente, ya que las múltiples ramas derivadas de ella, hacen que el estudio de la vulnerabilidad esté encaminado en un sólo sentido, un ejemplo de ello es el caso de la Geomorfología, en donde el estado vulnerable es tomado según el relieve en donde se asienta la población y la recurrencia e intensidad de un fenómeno natural.

El presente trabajo tiene la intención de mostrar una alternativa para analizar a la vulnerabilidad a partir del objeto de estudio de la Geografía, el **espacio**; el cual de acuerdo a su producción y reproducción muestra las multicapas y multidimensiones que lo fueron conformando a través del tiempo; por medio de la identificación de estas multicapas y multidimensiones así como de la correlación existente entre ambas, es posible identificar las causas que generaron y generan vulnerabilidad en la población, sin la necesidad de referirla a la presencia de un fenómeno, es decir a la ocurrencia de algún desajuste social, económico o político; el cual sólo la hace más evidente.

Una vez establecidas las causas que dieron origen a la vulnerabilidad en una población específica, es igualmente posible identificar de manera cualitativa y cuantitativa las diferencias existentes entre la población que la integra, por lo tanto, es posible llegar a un nivel de análisis más detallado.

Con el fin de llevar la teoría a la práctica, se tomó al ejido Ex-hacienda San Antonio, La Yerbabuena, para evaluar su estado vulnerable, a partir del reconocimiento de la forma en cómo se llevó a cabo la producción del espacio, para lo cual fue necesario reconocer las estructuras sociales, económicas y políticas según las relaciones sociales de producción que se fueron estableciendo a lo largo del tiempo.

Las ventajas que ofrece este trabajo, es que por medio de él se pueden conocer los efectos positivos y negativos que tuvieron los programas económicos, educativos, de desarrollo social y de salud, que se instrumentaron en la comunidad, los cuales incrementaron y/o disminuyeron el estado vulnerable de la población del ejido Ex-hacienda San Antonio, La Yerbabuena.

La razón por la cual se tomó como caso de estudio a la comunidad del ejido Ex-hacienda San Antonio, La Yerbabuena, dentro de la perspectiva de la vulnerabilidad, fue porque algunos geólogos, geógrafos y geofísicos, la han situado dentro de una zona de riesgo por la cercanía con el Volcán de Colima; por lo tanto, es considerada vulnerable respecto al volcán, es por ello que este trabajo muestra otros factores (tanto internos como externos a la comunidad) que la hacen vulnerable.

El capítulo uno, muestra el marco teórico conceptual, a partir de la relación sociedad-naturaleza, la cual nos permite comprender la forma en cómo se lleva a cabo la producción del espacio, específicamente en sociedades que han cambiado las



relaciones sociales de producción a través del tiempo; por otro lado se especifica la producción del espacio rural en México desde la conformación de los ejidos, para establecer el puente con las causas que generan vulnerabilidad en la población campesina, según la escala de análisis.

El capítulo dos, consiste en mostrar la forma cómo se llevó a cabo la producción del ejido Ex-hacienda San Antonio, La Yerbabuena, en donde se incluyen las estructuras económicas, políticas y sociales internas; todas ellas referidas a un contexto cronológico, y a políticas económicas externas que la condicionaron en su desarrollo.

El capítulo tres, retoma los dos capítulos anteriores con el propósito de ubicar las causas que dieron origen a la vulnerabilidad de la población de La Yerbabuena, así como de los procesos que ampliaron o disminuyeron su capacidad de enfrentamiento a crisis económicas, sociales e institucionales.

Por último, el capítulo cuatro, por la situación actual que vive la población del ejido, fue imprescindible agregarlo, debido a que las autoridades del Edo. de Colima pretenden reubicar el poblado por las recientes erupciones del Volcán de Colima. Por lo tanto, este capítulo tiene la finalidad de señalar las desventajas del proyecto de reubicación y de los efectos negativos que tendrá en la población de La Yerbabuena.

# Capítulo 1. Marco teórico-conceptual.

## 1.1 Relación sociedad - naturaleza.

Para poder analizar qué es la vulnerabilidad, es necesario hacer otras revisiones teóricas, por lo que iniciaremos por explicar ¿Cuál es la concepción de la naturaleza y la forma en que la sociedad se ha ido apropiando de ella? (principalmente en nuestro sistema de vida actual), para así poder comprender cómo se han producido y reproducido los espacios sociales, y más específicamente los espacios rurales, para lo cual es necesario conjuntar los principios teóricos y los hechos históricos. Por último, responderemos a la búsqueda del origen de la vulnerabilidad, ya que ésta se encuentra relacionada con la forma en cómo se han llevado a cabo la construcción de los espacios, destacando para este caso algunos factores principales que incrementan el estado vulnerable.

Cuando nos referimos al concepto de Naturaleza comúnmente se nos viene a la mente la imagen de un jardín, un parque, un bosque, etc., pero cabe preguntarse ¿sí estos elementos con los que hoy en día mantenemos contacto directo o indirecto continúan siendo naturales?, o ¿sí estos han dejado de serlo? y ¿cuál fue la causa por la que ya no lo son?.

Para responder a las anteriores preguntas es necesario recurrir a las ideas expuestas por Marx, Engels, Santos y Shmidt (1976, 1995), respecto al tema; ya que ellos han explicado lo que podemos entender por naturaleza, la relación que guarda la sociedad con ella y ¿cómo se dio la ruptura entre ambos?,

enfocándonos específicamente en el caso de los países con un sistema económico capitalista.

¿Qué debemos entender por naturaleza?, la respuesta a esta interrogante la encontramos con Rohentwurf, quien expresa que es:

"El puro material natural, mientras no se objetiva en él ningún trabajo humano y es por lo tanto materia y existe independientemente del trabajo humano, no tiene ningún valor, pues el valor es sólo trabajo objetivado ..." (1)

~~Es decir, podemos considerar naturaleza todo aquello que su origen no se le deba al esfuerzo de la sociedad y por lo mismo no tienen ningún valor ni atributo simbólico, es decir que existe independientemente de la conciencia del hombre. A esta naturaleza que señala Rohentwurf, no es posible ubicarla hoy en día, debido a que la sociedad ha modificado directa o indirectamente a lo largo de la historia todo lo que existe sobre la superficie de la Tierra, además de que todo ha ido adquiriendo un valor de uso según la intervención de la sociedad. Por lo que a esta naturaleza con la que ya no tenemos contacto se le reconoce según Milton como: "la primera naturaleza". (2)~~

El papel que desempeñó el hombre en "la primera naturaleza", fue en el inicio como uno más de sus elementos que la constituían, es decir, que el hombre se regía bajo las leyes de la propia naturaleza, por lo que su comportamiento se podía comparar con los demás animales; un ejemplo de ello es cómo el hombre, igual manera que los otros animales, adquiriría sus alimentos más no los producía como hoy en día lo hace.

(1) Rohentwurf. Citado en SCHMIDT, Alfred. El concepto de naturaleza en Marx. p. 26

(2) MILTON, Santos. Espacio y método. p. 12

Pero su papel fue cambiando a través del tiempo y a medida que se desarrollaba, según Engels en su manuscrito "El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre"; el hombre con el tiempo fue desarrollando sus sentidos y sus movimientos lo que provocó que sus necesidades se fueran incrementando; cabe agregar que esto se vio relacionado con el paso de ser un **ser individual** a ser un **ser social**. Esta evolución que la sociedad fue adquiriendo con el paso del tiempo, dio como resultado que su espacio de acción se fuera incrementando y que se diera el inicio para la diferenciación entre el hombre y el resto de los animales.

La agrupación del hombre incrementó el desarrollo de sus habilidades, sus sentidos y de sus movimientos sobre la superficie terrestre, con el desarrollo que iba adquiriendo le fue necesario producir sus alimentos empleando por supuesto su fuerza física para ello. Entre los resultado de su esfuerzo fue la creación de las herramientas, con las que inició a la actividad del **trabajo**. Para Marx y Milton ésta etapa del desarrollo de la sociedad representa el inicio del rompimiento de la relación entre la sociedad y la naturaleza, comenzando a dominar las relaciones de producción de la sociedad sobre ésta.

Para Marx, el trabajo es:

"... el factor que constituye la mediación entre el hombre y la naturaleza; el trabajo es el esfuerzo del hombre por regular su metabolismo con la naturaleza."  
(3)

Esta mediación a la que se refiere Marx, es a partir de la cual la sociedad modifica y obliga a la naturaleza a servirle, lo que la convierte en un objeto de dominación en beneficio de la

---

(3) SCHMIDT, Alfred. El concepto de naturaleza en Marx. p. 28

sociedad, imperando las leyes de ella sobre la naturaleza.

El resultado que obtuvo la sociedad de la manipulación y transformación de la primera naturaleza es una segunda naturaleza, o como le denomina Marx "naturaleza artificial o humanizada" (4), la cual surge a partir de la primera por lo que los animales y las plantas que hoy en día existen

"... son productos (...) del trabajo [son] productos de un proceso de transformación (...) sujetos al control del humano y mediado por el trabajo del hombre." (5)

La producción a partir de la primera naturaleza de una segunda naturaleza fue de manera paulatina y en función del desarrollo de las herramientas y del modo de producción que la sociedad iba creando, acelerándose este proceso de dominio a partir del surgimiento del capitalismo, por lo que la "sustancia natural" (6) de la primera naturaleza ha dejado de existir a media en que se ha producido y reproducido las especies vegetales y animales; por lo que la naturaleza es vista hoy en día como:

"... la materia prima material fuera de la cual las fuerzas productivas de una variedad de sistemas sociales han olvidado sus espacios particulares." (7)

Es decir, que el espacio ha trascendido sus límites con la intervención de la sociedad. El papel que la sociedad le ha dado a la segunda naturaleza resulta ser "relevante" debido a que de ella surgen los satisfactores, es decir que de la posible

---

(4) Ibid. p. 81

(5) FUENTES MORUA, Jorge. Notas sobre la crítica de Marx a la relación hombre-naturaleza en el capitalismo. p. 111

(6) La sustancia natural es un término empleado por Marx para resaltar que las plantas en alguna ocasión fueron parte de la primera naturaleza, pero a medida que la sociedad las ha manipulado dicha sustancia ha dejado de existir.

(7) LEFEBVRE, Henri. The production of space. p.31

transformación de la naturaleza por medio del trabajo se obtienen los alimentos y todo tipo de objetos que hoy en día emplea la sociedad para satisfacer sus necesidades y aún más para generar riqueza. El hombre emplea su fuerza para generar un objeto de uso le agrega automáticamente un valor, tal como lo afirma Marx, cuando argumenta que:

"... el trabajo es creador de valores." (8)

y esta creación de valores de uso son principalmente monetarios, por lo que le elimina aún más su "sustancia natural", para pasar a ser un objeto de dominio humano, y en el caso del sistema capitalista, ocupa un lugar de recurso a disposición del capital con el cual se puede lucrar.

La producción de los medios de vida va generando al mismo tiempo diferentes modos de vida. El reconocer los principales modos de producción que han existido a través de la historia es de igual forma reconocer las diversas herramientas, los estilos de vida que la sociedad crea, y la relación cada vez más lejana entre la sociedad y la naturaleza.

Los modos de producción que han surgido a través de la historia: La Comunidad primitiva, el Esclavismo, el Feudalismo, el Capitalismo y el Socialismo han sido de igual forma los modos de dominio de la naturaleza mediado por las formas de trabajo y bajo las herramientas que la misma sociedad ha ido elaborando, cada modo de producción posee su propio proceso productivo, el cual es empleado y está en función de las relaciones sociales de producción de cada lugar dando como resultado la **producción del espacio**.

---

(8) SCHMIDT, Alfred. Op. Cit. p. 74

## 1.2 La producción del espacio.

A medida que la sociedad fue alterando la naturaleza a través del trabajo fue al mismo tiempo creando sus propios espacios, por lo que Milton considera que:

"El espacio es un hecho social, un factor social y una instancia social". (9)

Por lo que es importante considerar que el espacio es puramente un producto social, debido a que es resultado de la transformación de la naturaleza por la sociedad a través de su trabajo; por lo anterior Milton define al espacio como:

"... un conjunto de formas representativas de las relaciones sociales del pasado y del presente, y por una estructura representada por la relaciones sociales que ocurren ante nuestros ojos y se manifiestan por medio de los procesos y las funciones". (10)

El espacio visto por Milton, es el resultado de un proceso histórico, en donde intervienen las estructuras sociales, las cuales son consecuencia de las relaciones sociales de producción, por tal motivo, cada sociedad va a producir su propio espacio según su modo de producción.

Sí el espacio es resultado del trabajo de la sociedad, podemos decir que es un producto creado por la sociedad, en donde intervienen:

"... las fuerzas de producción (naturaleza, trabajo y la organización del trabajo; tecnología y conocimiento) y , naturalmente, las relaciones de

---

(9)MILTON, Santos. Por una nueva Geografía. p. 146

(10)Ibid. p. 138.

producción ..." (11)

y estos espacios creados también pueden ser reproducidos en otros lugares, tal como lo afirma Lefebvre, quien considera al espacio como un producto y que por serlo éste puede ser reproducido en otros sitios. La reproducción de los espacios dependerá del período histórico en el que se lleve a cabo y de las representaciones que la sociedad adquiere a lo largo de su historia y desarrollo.

La representación del espacio a las que Lefebvre se refiere, son todos los aspectos abstractos de una sociedad, tales como: la práctica política, las relaciones sociales, el conocimiento etc., y que es importante tomar en cuenta por que en ellas se establecen "... relaciones entre objetos y gente en el espacio representado ..." (12); dando origen a las diferentes "**texturas**" del espacio, las cuales lo hacen singular y propio de cada grupo social generando así un espacio en particular, es por ello que los espacios son diferenciales.

De lo anterior podemos concluir que para poder llegar a un conocimiento pleno del origen de un espacio social y de las relaciones que ahí se llevan a cabo, es necesario estudiar su historia, incluyendo la historia de sus representaciones, situarlo dentro del marco de los modo de producción y de sus relaciones sociales que predominaron a lo largo de su trayectoria.

Pero lo anterior puede ser aplicado de manera general a todo tipo de espacios sociales producidos y reproducidos; pero Lefebvre, reconoce que con el capitalismo y el neo-capitalismo hace más complejo el estudio de los espacios sociales, debido a

---

(11) LEFEBVRE, Henri. Op. Cit. p. 46

(12) Ibid. p. 41



la presencia de espacios abstractos tales como "el mundo de las comodidades" y "el poder del dinero", por lo que él reconoce tres niveles que deben de tomarse en cuenta:

"... 1) la reproducción biológica (la familia); 2) la reproducción del poder laboral (la clase trabajadora per se); y 3) la reproducción de las relaciones sociales de producción." (13)

Estos tres niveles, pueden ser más claramente ubicados en los espacios rurales, debido a que la familia aún conserva una estructura definida por el papel que juegan sus integrantes; el padre, es considerado el jefe de la familia y el encargado de tomar las decisiones que involucran al resto del núcleo; la madre, además de realizar las tareas domésticas del hogar y con ello favorecer la reproducción de la fuerza de trabajo masculina, ésta generalmente mantiene una organización con las demás personas de su mismo género para beneficio de su familia y de la propia comunidad; por último tenemos a los hijos, quienes además de ser la descendencia, representan mano de obra para las diversas actividades de trabajo, en donde se incluyen las domésticas y las del campo. (14)

En segundo lugar tenemos la reproducción del poder laboral, el cual en los espacios rurales se encuentra estrechamente enlazado con el núcleo familiar, debido a que todos sus miembros, sin importar la edad representan a la fuerza de trabajo bajo la organización del jefe de familia.

---

(13) Ibid. p 53

(14) Si sólo se tomará en cuenta a aquella población que por Ley en el caso de México tiene la edad para comenzar a laborar (superior a los 18 años), no se estaría hablando de la realidad rural en materia laboral, debido a que en estos espacios la población trabajadora no está asociada con las edades que posean los individuos, sino con las estructuras familiares y las condiciones socioeconómicas de cada grupo, por tal motivo es diferencial en cada caso.

Por último, el tercer punto es la reproducción de las relaciones sociales de producción, las cuales están determinadas por las relaciones sociales de la región, y estas a su vez por la política del estado; es decir que las relaciones sociales de producción en los espacios rurales siguen jerarquías que van de lo federal, estatal, a lo local y, para el caso de México las relaciones sociales dependen en gran medida de organismos privados o públicos, nacionales o internacionales que interfieren en la forma de producción de los espacios rurales.

Lo anterior se ve reflejado claramente en la conformación de los espacios rurales en México denominados **ejidos**, los cuales desde su conformación hasta su estado actual han estado condicionados por las políticas en turno de cada sexenio.(15)

---

(15) Tal como se refleja en la actualidad, ya que estos se encuentran por desaparecer por la llamada economía globalizadora y por el neoliberalismo aplicado en algunos países subdesarrollados.

### 1.3 Producción del ejido, como un espacio rural.

Los antecedentes del ejido en México se encuentran en las tierras de uso comunal, las cuales son reconocidas desde la época prehispánica con los mexicas, a estas tierras se les denominaba calpulalli y altepetlalli, las primera eran de uso individual y las segundas comunal (16). Esta forma de organización sobrevivió en la época colonial, ya que los españoles destinaron superficies para que los indígenas vivieran y sembraran sus productos, a la par también ellos comenzaron a crear las grandes propiedades dando inicio a los latifundios, pero a pesar de ello las tierras de uso comunal fueron respetadas para el uso del indígena.

La situación cambió drásticamente en contra de los poseedores de los bienes comunales, los cuales incluían a los indígenas y campesinos con menos recursos, con la Constitución de 1857, en la cual se decretaba la desamortización de todos los bienes que poseían las organizaciones civiles por que estaban declaradas en manos muertas, es decir que el gobierno consideraba que las tierras comunales se encontraban sin trabajar y sin un representante titular, por lo que eran declaradas en manos improductivas, así que estas fueron recuperadas y entregadas a otros que sí las trabajasen; dando impulso a la gran propiedad, la cual fue reconocida como **hacienda**. La hacienda representaba un acaparamiento de miles de hectáreas en manos de un solo dueño y el despojo de cientos de campesinos, lo que causó gran descontento por parte de los campesinos.

Debido a sus necesidades la hacienda, como una forma de propiedad, da como resultado una forma de relaciones sociales de

(16) NAVA VÁZQUEZ, Telésforo. El ejido como forma de propiedad y como formas de producción agrícola. p. 105

producción interna, por lo tanto también presenta un modo específico de producción, el cual responde y se encuentra dirigido por las políticas económicas que en ese período histórico se presentaban en México.

La hacienda se encontraba sostenida por la fuerza de trabajo de indígenas y campesinos quienes fueron reconocidos como "peones acasillados" (17); estos sujetos ocupaban una pequeña parte de la hacienda en donde ubicaban sus viviendas conformando el poblado de la hacienda, en algunas haciendas además de otorgarles espacios para sus viviendas se les daba una pequeña parcela para que ellos pudiesen sembrar algún producto, a cambio ellos tenían que dar un porcentaje de su cosecha al dueño de la hacienda. Como se sabe, el pago que recibían los jornaleros por sus labores en la hacienda era en especie, predominando así las tiendas de raya, por medio de la cual al peón se le restringía el acceso al manejo del dinero, con ello se le limitaba a ser mano de obra barata, mientras que el dueño de la hacienda incrementaba sus ganancias económicas.

En esta época Porfirista resurge y se amplía una pequeña sociedad burguesa nacional, producto de la sociedad Europea de la misma época, es decir una reproducción de los niveles sociales europeos adecuados a la sociedad de mexicana. Además de esta adinerada sociedad nacional, en México comienzan a llegar un gran número de inversionistas extranjeros (principalmente norteamericanos, seguido por los ingleses), los cuales fueron adquiriendo el control económico y a su vez el político del país.

La inversión extranjera abarcó diferentes ramas productivas,

---

(17) Los peones acasillados según el Código Agrario de 1934, artículo 45, son "los trabajadores de las fincas agrícolas que ocupando casa en las mismas sin pagar renta, dependen económicamente del salario que reciban por sus servicios".

desde la adquisición de tierras de labor para posteriormente ir conformando cada uno de ellos su hacienda, hasta la explotación directa del petróleo, de la minería, el caucho, la madera, el henequén, etc., así como en ramas de tipo comercial y bancaria, lo que dio como resultado que los extranjeros controlaran la explotación de los recursos naturales más valiosos del país, y por lo tanto fueron adquiriendo representatividad a nivel gubernamental.

Ante la gran inversión que realizaban los capitales extranjeros, la política nacional los favorecía con la creación de leyes que les garantizaba seguridad en sus inversiones, tales como la Ley de tierras de 1894 y la Ley general del 18 de diciembre de 1909, y en algunos otros casos se les permitió ocupar cargos dentro del gobierno, tal fue el caso del estado de Colima.

Las condiciones de vida de los peones acasillados se fueron gestado a lo largo de más de 50 años, y en el caso de los pequeños propietarios que se vieron afectados por la presencia de los latifundistas mostraron su inconformidad por el despojo de sus tierras con levantamientos armados, dando origen a la conocida Revolución Mexicana de 1910.

Entre las figuras que encabezan la lucha revolucionaria, se encuentra Francisco I. Madero, quien en el llamado al levantamiento revolucionario elaboró el **Plan de San Luis**, en donde estipula que al término de la lucha les devolvería las tierras a sus antiguos dueños, refiriéndose a las propiedades colectivas y a los pequeños propietarios, que se vieron afectadas por lo que todos los pequeños grupos armados le dieron su apoyo.

Entre los numerosos levantamientos armados sobre todo el país, sobresalió el dirigido por el General Emiliano Zapata,

quien postulaba el rechazo al latifundio para defender la restitución de las tierras a sus antiguos dueños (los campesinos comuneros y los pequeños propietarios), así mismo pedía la dotación de tierras para aquellas personas que no las poseían por la falta de recursos económicos para su adquisición; de tal forma, que sus ideales eran compartidos con los de Francisco I. Madero, por lo que Zapata le brindó su apoyo.

Al finalizar la Revolución y con el derrocamiento de Porfirio Díaz, Madero obtuvo el poder, por lo que los campesinos solicitaron que cumpliera con lo que se establecía en el Plan de San Luis, pero éste se negó a repartir las tierras que ocupaban las haciendas a sus antiguos dueños por considerar que no sería económicamente conveniente para el país, así que dio como única alternativa dotarlos de tierras que no tuvieran dueño, y así mismo a los latifundistas les garantizó seguridad en cuanto a sus propiedades.

Como respuesta los Zapatistas crearon el **Plan de Ayala**, el cual promovió a grandes rasgos el resurgimiento de la organización social en tierra comunales, la devolución de las tierras a sus antiguos dueños y la dotación para quienes no la posean:

**Plan de Ayala:**

"6°-... hacemos constar: que los terrenos montes y aguas que se hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal, entrarán en posesión de esos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudades que tengan sus títulos, correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados por mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, con las armas en las manos (...).

7°-En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos no son más dueños que del terreno

que pisan sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la Industria o a la Agricultura, por estar monopolizadas en unas cuantas manos, las tierras, montes y aguas; por esta causa, se expropiarán, previa indemnización de la tercera parte de esos monopolios a los poderosos propietarios de ellos, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México tengan egidos (sic), colonias, fundos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

8°-Los hacendados, científicos o caciques que se opongan directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, pensiones de viudas y huérfanos de las víctimas (...).

9°-Para ejecutar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán las leyes de desamortización y nacionalización (...)." (18)

Como puede verse en estos artículos, los Zapatistas retomaron los ideales esenciales de la lucha revolucionaria para hacerlos valer. En el inicio del plan se desconoce a Francisco I. Madero como representante de la Nación, por las razones antes mencionadas; y promulga la devolución de las tierras en pos de un mejoramiento de las condiciones de la población campesina, es importante resaltar que la lucha Zapatista siempre fue en busca del mejoramiento de las condiciones del campesino, el cual representaba la fuerza de trabajo en las relaciones sociales de producción de esa época.

Después de haber emitido el Plan de Ayala, los Zapatistas presentaron la **Ley Agraria del 28 de octubre de 1915**, en donde se puntualiza en el artículo uno la restitución de tierras a sus antiguos dueños, siempre y cuando estos presentaran sus documentos que certifiquen que ellos eran dueños de la tierra

---

(18)PRIDA, Ramón. De la Dictadura a la Anarquía. p.661

que reclamaban antes del año de 1856 (19). En los casos que las personas no las tuviesen se les dotaría de ellas, y para asegurar el mejoramiento del campesino se decreta en la misma Ley que la tierra no puede ser enajenada una vez entregada, por lo que no se pueden crear contratos que contradigan lo dispuesto, y como única opción para transferirlas es por medio de la herencia, dejando fuera toda posibilidad de que en un futuro se vuelvan a especular, con estas limitantes se pretendía brindar protección al campesino y garantizar su desarrollo.

Pero esta Ley a su vez obliga a los campesinos a cultivar las tierras que les fueran otorgadas, ya que si éste después de recibirlas no las trabaja por dos años seguidos le serían expropiadas y otorgadas a otra persona, el objetivo de este punto era garantizar que los campesinos tuviesen cultivos por lo menos para su consumo.

Por último dentro la misma Ley Agraria de 1915, se promueve el resurgimiento de la propiedad comunal y de igual forma todas aquellas formas de posesión comunal que habían existido antes del surgimiento de las haciendas, a la cual se le denomina **ejido**, caracterizado por ser una forma de organización social. (20)

A la par de los Zapatistas se encontraba el ejército de Francisco Villa, quien de igual manera también emitió la "**Ley Agraria del General Francisco Villa**", la cual no tenía nada en común con la que había realizado Zapata, debido a que en ésta se apoya la propiedad privada sin restringir la extensión de la

---

(19) Ya que un año después se comenzaron a decomisar las tierras por considerarlas en manos muertas y a tomarlas de manera arbitraria por algunos empresarios nacionales e internacionales con el apoyo del Estado.

(20) Dentro de la Ley Agraria de Zapata, se acepta la propiedad privada, pero ésta debe de guardar ciertos límites, para evitar el acaparamiento de la tierra en grandes latifundios.



misma, y en lo que respecta a la restitución de tierras no es aceptada, lo anterior está en razón con la gente que apoyaba la causa de Villa, ya que su ejército se componía por: rancheros, pequeños productores, mineros y ferrocarrileros, quienes no estaban interesados en la restitución de tierras (21). Sin embargo Villa, les ofrecía la alternativa de dotación de tierras, pero esta debía de hacerse en forma enajenada, entre el Estado y el beneficiado, por lo que no contempla el resurgimiento del ejido como lo hace Zapata, sino que pretende que las propiedades que se repartan sean declaradas como pequeña propiedad; y únicamente las superficies que considera que pueden ser de uso común son: los bosques, agostaderos y abrevaderos, en donde los campesinos no podían hacer una explotación favorable por las condiciones económicas que prevalecían entre este sector de la población.

Por otro lado y en contraposición a ambos ejércitos aparece la figura de Venustiano Carranza, quien con su **"Plan de Guadalupe Manifiesto de la Nación"**, desconoce al General Victoriano Huerta como presidente del país, convocando su derrocamiento, así como de los poderes Legislativos y Judiciales; por otro lado en el mismo plan no se aborda en ninguno de sus puntos el problema agrario, el cual no había sido resuelto ni por Francisco I. Madero ni por Victoriano Huerta.

La posición de Venustiano Carranza respecto a los problemas agrarios y más específicamente a los ideales de los Zapatistas fue en contra de estas, generándose roces entre su gobierno y los Zapatistas, así como con los Villistas.

Pero la unión de ambas fuerzas obligaron a Carranza a desplazarse a la ciudad de Veracruz y dejar temporalmente la

---

(21) PRIDA, Ramón. Op. Cit. p. 585

presidencia, mientras ambos ejércitos llegaban a la ciudad de México.

En la ciudad de Veracruz, Carranza retomó los puntos esenciales del Plan de Ayala, para elaborar la **Ley del 6 de enero de 1915**, con el fin de conseguir el apoyo de los campesinos. En esta Ley al igual que en la Ley Agraria de Zapata, en su artículo 1° se establece la devolución de las tierras a todas aquellas personas y comunidades que anteriormente fueron dueñas de ellas (22), anulando todos los procedimientos por los cuales los latifundistas adquirieron la posesión de las tierras; pero en la misma no se hace mención a la posesión comunitaria, por lo que no pretende rescatar la organización comunal, cosa que Zapata sí lo tomó en cuenta en su Plan de Ayala.

Para los casos en que no se pudiera restituir por falta de documentos o por que no eran propietarios, Carranza propone realizar una dotación de tierras a toda persona que la solicite, esta acción la llevaría a cabo con la ayuda de la expropiación, pero para contrarrestar la acción estipula que se debe de llevar un procedimiento para dicha acción, el cual consistía en que el campesino debía de acudir con el Gobernador o con los jefes militares autorizados, para que estos junto con la Comisión Agraria Local (CAL), escucharan los motivos de la solicitud y así poder determinar si era aceptada o negada. En el caso que fuese aceptada ésta pasaba a un comité, quien les entregaba de manera provisional las tierras, mientras el trámite continuaba; el expediente era enviado a la CAL, para que estos elaborasen un informe detallado de los beneficiados y de los afectados, el cual pasaba a la Comisión Nacional Agraria, quien lo enviaba a su vez al Poder Ejecutivo de la Nación, para que éste certificara los

---

(22) La restitución de las tierras serían a todas aquellas personas que tuviesen algún documento que comprobara la posesión antes del año de 1856.

títulos de dotación, para así poder enviar de regreso por los mismos medios el expediente de dotación y se entregara de manera oficial al campesino.

Como podemos ver el trámite que debían de llevar a cabo los campesinos para solicitar tierras de dotación era muy amplio, pero ellos podían recibir de manera provisional las tierras por lo que su espera para comenzarlas a trabajar no era demasiada, así que los campesinos vieron satisfechas sus demandas a corto plazo en la Ley, y con esta medida los ejércitos de Zapata y de Villa se fueron debilitando. Empero las propuestas sólo eran acciones en teoría y no en la práctica, ya que Carranza creó medidas para evitar llevarlas a cabo, tal fue el caso del decreto del **19 de septiembre de 1916**, el cual cancela la entrega provisional de las tierras a todas aquellas personas que fueron aceptadas sus solicitudes de dotación hasta que de manera oficial a los campesinos les fuera entregado, por lo que las dotaciones de tierras se ven aún más retrasadas, ya que el tiempo que se tomaban todas las autoridades en participar en cada paso del trámite de dotación era muy amplio, llegando a sobrepasar la vida de los solicitantes. Los campesinos nuevamente no vieron satisfechas sus demandas, como lo presentó Carranza en su Ley de 1915 (23), y a pesar de que el decreto fue rechazado por Alvaro Obregón en su Decreto del 22 de noviembre de 1921, en el futuro fue retomado e incluido en la Ley de Ejidos.

En el mismo tiempo del gobierno de Carranza, se decreta el **Artículo 27 en la Constitución de 1917**, el cual está apoyado básicamente en la Ley del 5 de febrero de 1917, dicho artículo de manera general ampara la propiedad del territorio nacional, y en

---

(23) Las dotaciones que realizó Venustiano Carranza, fueron de una extensión de 4.9 hectáreas, a estas dotaciones se les llamaba "ejidos de atole con el dedo". Tanto por su extensión como por el número de ellas. NAVA VÁZQUEZ, Telésforo. Op. Cit. p. 115

particular en su apartado VIII se "declaran nulas:

a) Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechos por lo jefes políticos, gobernadores de los Estados, o cualquiera otra autoridad local en contravención a los dispuestos en la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas.

b) Todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras aguas y montes, hechas por la secretaria de Fomento, Hacienda o cualquier otra autoridad federal, desde el día 1º de diciembre de 1876, hasta la fecha, (...)." (24)

Ambos puntos amparan de manera singular a todos aquellos que fueron despojados de sus tierras en la segunda mitad del siglo XIX, además de que las dotaciones no sobrepasarían de más de 10 hectáreas. Sin embargo, de igual manera también se amparan las posesiones de los grandes propietarios, ya que la fecha que se indica como punto de partida para anular tanto las concesiones como las ventas hechas por el gobierno a los grandes latifundistas, no corresponde con el año que Zapata señala en su Ley Agraria del 28 de octubre de 1915; no se determina la expropiación total, ya que en el punto XIV en donde después de aceptar que las tierras pueden ser afectadas para los fines de dotación se agrega que los propietarios "... no tendrán ningún derecho, ni recurso legal ordinario, ni podrán promover el juicio de amparo ..." para hacer alguna reclamación, empero más adelante se añade: " Los dueños o poseedores de predios agrícolas o ganaderos, en explotación, a los que se haya expedido, o en lo futuro se expida, certificado de inafectabilidad, podrán promover el juicio de amparo contra la privación o afectación ilegales de sus tierras o aguas;" (25).

(24) Artículo 27 de la Constitución de 1917. En: La legislación agraria en México. 1914-1979 p. 36

(25) Ibid. p. 37

Es decir que a los dueños de los latifundios en primer lugar se les niega toda posibilidad de detener la expropiación de sus tierras con fines de restituir o de dotación, y en el segundo párrafo se les ofrece la posibilidad de solicitar un "certificado de inafectabilidad", con el cual obtendrían en un futuro un amparo para evitar que se les expropié la tierra.

En el caso de la propiedad privada la extensión que se permitía dentro del mismo artículo era de 100 hectáreas si la superficie estaba considerada como zona de riego, si era de temporal eran 200 hectáreas máximo y, en el caso de ciertos cultivos en explotación la dimensión aumentaba, tales eran los casos del algodón, el café, la caña de azúcar, etc., por ser considerados cultivos comerciales con un elevado precio a nivel internacional.

En resumen, al ser aceptado el artículo 27 Constitucional por parte de los campesinos, los aún existentes grupos armados fueron desapareciendo, ya que aunque de manera parcial vieron plasmadas sus peticiones de demanda de tierra en la Constitución Mexicana; aunque si lo vemos en realidad en el artículo mismo se establecen numerosos obstáculos para que el campesino no reciba tierras de labor a corto plazo, sino que éste debe de esperar que se lleven a cabo todos los trámites respectivos ya sea de restitución como de dotación tal como lo propuso Carranza; al mismo tiempo los latifundistas se les ofrecieron medidas para limitar y retardar el reparto de sus tierras y en algunos casos conservarlas, tal como sucedió en el estado de Colima.

Más adelante, en el gobierno del presidente Alvaro Obregón, surge la **Ley de Ejidos** (26), en donde se establece todo un

---

(26) La Ley de Ejidos, se realizó con base en la Ley del 6 de enero de 1915 y el artículo 27 de la Constitución de 1917.

lineamiento de cómo deben de llevarse a cabo las dotaciones y restituciones de las tierras, la extensión de los ejidos, las formas de tenencia, las autoridades agrarias y su papel de cada una (ya sea a nivel local o a nivel federal), la tramitación de expedientes, indemnizaciones y las juntas de aprovechamiento de los ejidos. Sin embargo el punto más sobresaliente de esta Ley se localiza en su apartado de la tramitación de expedientes, en donde es retomado el decreto del 19 de septiembre de 1916 de Venustiano Carranza, para indicar todos los pasos que deben de realizarse para la solicitud de dotación de tierras y la eliminación de las dotaciones antes de que dicho trámite se concluya, retrasando la entrega de tierras a los campesinos.

Posteriormente la Ley de ejidos fue sustituida por el **Reglamento Agrario**, decretado el 18 de abril de 1922, resaltado de éste la negativa a los peones acasillados de poder solicitar tierras por medio de la dotación, tal como lo muestra el siguiente artículo:

"Art. 3o.- Los núcleos de población comprendidos dentro de las haciendas que no tengan definida alguna de las categorías políticas que señala el artículo 1o., y cuyas fincas hayan sido constituidas con el propósito de alojar a los trabajadores dedicados a la explotación de las mismas, no tendrán derecho a solicitar ejidos; ..."(27)

Siendo esta medida poco coherente por las condiciones de vida en las que se encontraban los peones en las haciendas, y con la realidad campesina, debido a que la mayoría de los campesinos en México se encontraban en la posición de "peones acasillados", pero el artículo representaba una medida proteccionista para con los latifundistas, ya que los peones podrían solicitar las

(27) Reglamento Agrario. En: La legislación agraria en México. 1914-1979 p. 166

tierras de la misma hacienda para beneficiarse, tal como ocurrió tiempo después; cuando esta medida fue anulada cinco años después en la **Ley de Dotaciones de Tierras y Aguas** del 17 de abril de 1927, ya que en ella se reconsideró la posibilidad y el derecho de los peones acasillados para ser dotados y que finalmente constituyeran un ejido, lo cual abrió una posibilidad mayor para poseer tierras.

Con el paso del tiempo y con la llegada de un nuevo presidente fueron apareciendo nuevas leyes las cuales remplazaban a las anteriores o las complementaban, tales fueron los casos de la Ley Reglamentaria sobre Repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, del 31 de diciembre de 1925 y el Decreto creado por el Departamento Agrario, el 17 de enero de 1934; Todas ellas al final tenían el objeto de ir restringiendo las posibilidades de desarrollo y mejoría del campesino (cosa que contradecía el ideal de Zapata, en su Plan de Ayala), para ir comenzando a abrir la posibilidad del ingreso del capital privado al campo.

Para el año de 1934 todas estas leyes y decretos fueron retomados para la creación del **Código Agrario**, del 12 de abril del mismo año, en donde de manera más amplia se especifican desde las autoridades agrarias hasta el funcionamiento de los ejidos. En dicho código son retomados varios puntos de suma importancia para el campesino, tales como: el acceso a las dotaciones de tierra a los peones acasillados (28); las solicitudes para ampliación del ejido (29); y la aceptación para el

---

(28)Ver artículo 45 del Código Agrario, en donde también se agregan ciertas restricciones para llevarlo a cabo, tales como los peones sólo pueden obtener tierras "Cuando dentro del radio de siete kilómetros contados a partir de cualquier punto de los linderos de la finca en que los peones acasillados presten sus servicios, existan ejidos con parcelas vacantes."

(29)Las ampliaciones de ejidos fueron aceptadas sólo si se comprobaba

fraccionamiento de las parcelas (30).

Con las anteriores medidas especificadas ampliamente en el Código Agrario, por un lado se retomó la posibilidad de que en un futuro el capital regresara al campo, debido a que con la posesión individual de la parcela el ejidatario tenía la posibilidad de rentar su parcela o asociarse con el capital privado, ya que al tener un dueño físico y no moral como lo era en la explotación comunal, los inversionistas pueden acceder más fácilmente a ellas, y aunque las tierras dotadas no podían ser enajenadas; con el paso del tiempo y con las leyes que fueron surgiendo el ejidatario se vio obligado a hacerlo. ~~Por otro lado,~~ los campesinos tenían segura su propiedad por ser considerados los dueños, y sólo la podían transferir a través de la herencia, lo que representaba a su vez una limitante para la expansión del capital sobre el ejido.

Es importante resaltar los apoyos que dieron algunos presidentes para la creación de trabajos colectivos en el ejido, la explotación colectiva consiste en que todos los ejidatarios que lo integran realicen en común la explotación de él para que finalmente de las ganancias obtenidas entre todos sean repartidas equitativamente.

En el sexenio de Lázaro Cárdenas, se promovió la explotación colectiva pero no fue continuada por el gobierno sucesor por lo que tendió a desaparecer; posteriormente en el gobierno de Luis Echeverría A. se regresó a la colectivización de la explotación ejidal, pero en este caso sólo algunos ejidos tuvieron buenos

---

un aprovechamiento de las primeras tierras y si las personas que se beneficiarían de éstas eran más de 20 (no incluyendo a los que ya tenían parcela), etcétera.

(30) Se especifica la forma en cómo deben de llevarse la división de las parcelas, las autoridades responsables y la manera en cómo deben de entregarse a los nuevos ejidatarios. Ver artículo 132 y 133.



resultados, debido a que los colectivos no tenían ayuda de sectores que "impulsaban" el desarrollo del campo, tal fue el caso de BANRURAL, quien negaba créditos para los colectivos; la SARH, no daba riego a organizaciones; y CONASUPO sólo brindaba apoyo al comercio de los productores individuales, por lo que igualmente el colectivo tendió poco a poco a desaparecer , derivando para algunos casos consecuencias negativas.

El problema al que el ejidatario se siguió enfrentando con el paso del tiempo fueron a las reformas que progresivamente se realizaron los gobiernos sucesores, quienes modificaban las leyes con la finalidad de nuevamente abrir por la vía legal la entrada del capital privado al campo, lo cual fue reconocido como "contrarreforma".

La contrarreforma se volvió más palpable en el gobierno de José López Portillo con su Ley de Fomento Agropecuario, en donde se impulsa con ella, el proyecto denominado "Sistema Alimentario Mexicano", en el cual se permite la asociación entre pequeños propietarios y comuneros, dicho proyecto se continuó durante el sexenio de Miguel de la Madrid H. La finalidad del proyecto era dar impulso al agro, con el fin de que disminuyeran las importaciones de productos básicos alimenticios, y que el campo mexicano abasteciera el consumo nacional. Con este pretexto se legalizó la intervención del capital privado nacional e internacional en el campo, amparados por las políticas decretadas en cada sexenio, teniendo como consecuencia que el ejidatario se viera, en algunos casos obligado a asociarse con el inversionista, en otros a rentar su parcela hasta llegar a la venta de la misma, para finalmente terminar empleándose como jornalero, generando así que el ejidatario se viera nuevamente expulsado del campo; todo esto sucedió de manera enmascarada y encubierta por las mismas autoridades, debido a que las leyes

que regían al ejido aún no permitían la enajenación de la tierra.  
(31)

Esta primera etapa histórica de lucha agraria, tuvo serios efectos en los ejidos en todo el país, tal como se verá en el capítulo dos, en donde se detallara la lucha agraria que enfrentó la población del ejido Ex-hacienda San Antonio, La Yerbabuena.

---

---

(31)Otras de las acciones en el período de De la Madrid fue el inicio de la venta de paraestatales consideradas productivas, y de las que no lo eran, la eliminación obligatoria de contrato colectivo, lo que representó un mayor atractivo a la inversión extranjera.

### 1.3.1 Regreso al Porfiriato.

Pero la segunda parte histórica de la lucha agraria, resulta ser igualmente importante, ya que la intervención del capital privado tuvo secuelas en el campo mexicano, las cuales pueden verse en la actualidad.

La política neo-capitalista del gobierno de Miguel de la Madrid H. generó en el campo condiciones de sobrevivencia familiar, es decir que las condiciones del ejidatario eran que sólo podía producir lo que consumía, porque el acceso a fuentes que le apoyasen a producir más de lo que consumía eran restringidas, por lo que se veía obligado, en los casos donde era posible, a asociarse con el capital privado.

Sin embargo estas condiciones se agravaron en el sexenio del presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), quien con la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) ofreció a los capitales extranjeros el mercado nacional y la posesión legal de la explotación de los recursos naturales, tal fue el caso de la tierra, con la Reforma al artículo 27 Constitucional.

La política económica nacional de Salinas estaba encaminada al mercado internacional basado en una política dirigida hacia el exterior. Para poder llevar a cabo su proyecto neo-liberal tomó en cuenta las "sugerencias" realizadas por los mismo integrantes del TLC (Estados Unidos de Norte América y Canadá), por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, y por los empresarios de organizaciones nacionales (CANACINTRA) e internacionales; las cuales propusieron una serie de reformas políticas y económicas que transformaron al país.

En lo referente al ejido, las "sugerencias" fueron las siguientes:

"Legalizar el arriendo de las parcelas ejidales.  
Legalizar la venta de las parcelas ejidales al interior de los ejidos.  
Legalizar los contratos de asociación y de arriendo de las tierras de uso común de los ejidos." (32)

Ya que como se dijo anteriormente en el artículo 27 Constitucional y con la Ley Federal de la Reforma Agraria impedían la enajenación, el arriendo y la asociación de la tierra ~~por parte de las asociaciones mercantiles y del capital privado~~ con los ejidatarios, pero a pesar de que si practicaba, ambas leyes impedían de forma masiva la penetración del capital en el campo. Con las propuestas dadas se pretendía dar:

"... apertura del agro a las inversiones extranjeras, [liberación de] los precios agropecuarios, [apertura del] mercado mexicano a los productos agrícolas extranjeros, [cancelación de] subsidios y demás apoyos estatales al agro, [y conclusión del] reparto agrario ..." (33)

Para así poder garantizarle al capital proveniente del extranjero seguridad en su inversión. Por tal razón si la política económica estaba encaminada hacia el exterior tenían que realizarse las reformas necesarias para abrir la entrada del capital, sobretodo en el ejido, que representaba una forma de propiedad que va en contra de las políticas individualistas de competencia que se promueven desde el neoliberalismo.

Así que primero se procedió a realizar la reforma al artículo 27 Constitucional y posteriormente la emisión de la

(32) CALVA, José Luis. La disputa por la tierra. La reforma al Artículo 27 y la nueva Ley Agraria. p. 73

(33) NAVA VÁZQUEZ, Telésforo. La contrarreforma al Artículo 27. p. 17

nueva Ley Agraria. En cuanto a los cambios que se realizaron al artículo 27 fueron en primer lugar dar por terminado el reparto agrario, argumentando que ya no había tierras disponibles para continuar con las dotaciones, dando por concluida dicha obligación del Estado.

Con ello las fracciones que integran el artículo son reformadas y en algunos casos eliminadas. Entre las fracciones que se eliminaron fueron aquellas que complementaban el derecho a dotación de tierras, abarcando desde el punto X al XIV y XVI, los cuales iban desde el ofrecimiento de tierras de dotación para aquellas personas que no la poseían; las autoridades correspondientes para llevar a cabo los trámites respectivos; el procedimiento que debía de realizarse para la solicitud; el reconocimiento de la autoridad máxima (Presidente de la República), quien dictaba la resolución final; la forma de llevar a cabo la expropiación de la propiedad afectada para los fines de dotación, así mismo su posibilidad de amparo; y por último, el fraccionamiento de la extensión para efectuar la dotación.

En cuanto a las fracciones que se reformaron fueron aquellas que prohibían a las sociedades mercantiles de poseer o arrendar alguna finca rústica, dándoles la posibilidad legal de posesión, sin detallar la extensión de esta. Otra de las fracciones que se modificó fue la VII, en donde al ejidatario se le permite arrendar la parcela o asociarse con una sociedad mercantil o con un particular, ya que al ejidatario se le reconoce como pleno propietario de su parcela al otorgarle el título de propiedad; a partir de ahí se le reconoce como "pequeño propietario". Con ello también está en la libertad de vender su parcela sin consultar a alguna instancia agraria para su autorización.

Con el cambio radical que se da en la tenencia de la tierra tanto el capital nacional como el extranjero, individual o por

sociedad, vuelve a tener todas las garantías legales para capitalizar al campo mexicano, lo que abre la posibilidad del acaparamiento de las tierras en aras del desarrollo económico del país, por lo que el campesino y el ejidatario volverá de manera paulatina a las condiciones sociales de la época porfiriana, predominando las haciendas y una gran masa de jornaleros viviendo en pésimas condiciones.

En resumen el ejido hoy en día puede ser enajenable, embargable y prescriptible amparado por la Ley Agraria, por lo que se le ha condenado a su desaparición como propiedad comunal, y los ideales por lo que el ejército Zapatista había luchado en la Revolución de 1910 y que parcialmente fueron alcanzados, en tan sólo tres meses se transformaron poco más de 80 años de vida agraria en México. Las formas que aplicará el capital para recuperar la tenencia de la tierra será por medio de: la derogación de la venta de la parcela a cualquier persona; el embargo de ésta, como pago por algún crédito institucional otorgado al ejidatario, o la retención de la misma por un socio al cual no se le cumplió con lo ofrecido; el arriendo de ella, sin ninguna garantía de protección para la familia ejidataria o para la fertilidad de su tierra coloca al ejidatario en una gran desventaja desde el marco jurídico, económico y social. Es por ello que el concepto de ejido como un patrimonio de la familia o de la población campesina dejó de serlo para incorporarlo al mercado neo-liberal.

Los efectos de tales reformas sobre la población que dependía económica y socialmente del campo fueron vislumbrados por J. L. Calva (34), quien reconoce que la Reforma al Artículo 27 "provocaría la expulsión de millones de familias rurales que terminarán vendiendo sus parcelas." A los centros urbanos, "los

---

(34) CALVA, José Luis. Op. Cit. p. 66

precios del arriendo de parcelas, que algunos ejidatarios realizan como medio supletorio de sobrevivencia, van a disminuir." Por la alta oferta en el mercado, "se va a producir ... un empobrecimiento de los jornaleros, porque al aumentar el número de familias sin tierras, aumentará la oferta de mano de obra rural;" saturándola y bajando su costo, "al autorizarse los arrendamientos de las parcelas, algunas empresas agro-exportadoras y agro-industriales que ahora practican la agricultura de contrato ... [realizarán] la actividad agrícola por su cuenta para quedarse con todos los beneficios." Y "Las mismas asociaciones en participación se harán inevitables al preferir los empresarios rentar o comprar las tierras abaratas y quedarse con todos los beneficios," al asociarse con los pequeños productores.

A más de siete años de haberse aprobado la reforma los costos sociales ya pueden verse reflejados, las zonas agrícolas de riego y temporal reconocidas en el país por ser altamente redituables son las que principalmente se han visto acosadas por el capital; pero esto no descarta a las de baja producción, en donde sólo se produce para autoconsumo, ya que progresivamente pueden verse obligados a enajenar las parcelas, ya sea para fines agrícolas, ganaderos, turísticos, o como una oportunidad de recuperar las extensiones que alguna vez fueron de la familia hacendada, la migración del campo a la ciudad cada vez va en aumento, así como el número de personas que por sus condiciones de vida se les cataloga como pobres.

Las desventajas en las que se les ha puesto a los ejidatarios, los hace ser susceptibles a cambios económicos, sociales y políticos, lo que es igual a estar en un estado vulnerable.

## 1.4 Vulnerabilidad social.

La precariedad económica que actualmente vive la población campesina nos hace reflexionar que ante los sucesos a los que cotidianamente se enfrenta la va obligando a perder beneficios tanto para su familia como para la misma comunidad de la cual forman parte. Es por ello que a partir de haber explicado la relación entre la naturaleza y la sociedad, la producción del espacio y más en específico la producción y reproducción de los espacios rurales, pasaremos a explicar ¿qué es la vulnerabilidad?, ¿cuáles son las causas por las que se genera la vulnerabilidad en los espacios? y ¿cómo se incrementa, y bajo qué circunstancias puede verse reflejada en la población rural?.

Se han planteado numerosas definiciones de la palabra vulnerabilidad, pero cada una de ellas se encuentra orientada según la ciencia que la aborde, o bien su connotación puede variar según la línea teórica de la persona que la defina; es por ello que sólo retomaré aquellos conceptos que se hayan configurado en el campo de estudios de los Desastres, por ser los que han englobado dentro del concepto de vulnerabilidad los factores cotidianos a los que la población se enfrenta, y que provocan dicho estado de inseguridad.

Entre las numerosas definiciones encontramos la de Susman, quien define a la vulnerabilidad como:

"el grado al cual diferentes clases de la sociedad están diferencialmente en riesgo, ambas en términos de la probabilidad de ocurrencia de un evento físico extremo y el grado en el cual esa comunidad absorbe los efectos de los eventos físicos extremos y la ayuda a



las diferentes clases a recuperarse". (35)

Si bien podemos ver que el concepto de Susman refiere el estado de vulnerabilidad a la sociedad, dicho estado se encuentra en función de la presencia de un evento físico extremo (36), es decir que el estado vulnerable de la sociedad depende directamente de la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno físico extremo. Además de ello, reconoce tres etapas en donde puede verse a florada: la primera, corresponde al antes; la segunda, es el momento; y la tercera, es a posteriori de la presencia de un fenómeno equis (social, económico o político). Sin embargo podemos extraer del concepto la **diferencialidad** que existe en una misma sociedad, la cual está compuesta por diferentes personas, es decir que la capacidad individual de acceso a los recursos (educación, vivienda, empleo, salud) provoca entre el grupo un desigual nivel de vulnerabilidad.

Por otro lado Blaikie, advierte que:

"Por vulnerabilidad entendemos las características de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza natural". (37)

Al igual que Susman, Blaikie atribuye el estado vulnerable de la población a la presencia de una amenaza natural, e igualmente reconoce ciertas etapas para identificar la vulnerabilidad y su grado, las cuales corresponden al antes,

---

(35) SUSMAN, Paul. Et. al. Desastres globales, una interpretación radical. p. 264

(36) Al señalar Susman a los fenómenos físicos extremos, se refiere a aquellos fenómenos meteorológicos como: huracanes, tornados, ciclones, etcétera; y a los movimientos tectónicos como los sismos y/o terremotos. A estos mismos fenómenos también se les conceptualiza por algunos especialistas como amenazas naturales.

(37) BLAIKIE, Piers. Et. al. Vulnerabilidad. El entorno social, político y económico de los desastres. p. 30

durante y después de que se presentó la "amenaza natural".

Por su parte Cannon, argumenta que el concepto de vulnerabilidad es:

"... un medio para traducir procesos cotidianos de segregación económica y política de la población (...)."  
(38)

En este tercer concepto encontramos que la palabra vulnerabilidad no sólo abarca un lapso de tiempo limitado y condicionado a la presencia de un fenómeno natural, sino que la temporalidad va más allá, ya que se encuentra en función de las políticas económicas y jurídicas que afectan su vida cotidiana lo que es igual al reconocimiento de la **multidimensionalidad** del espacio; por lo tanto Cannon reconoce que el estado vulnerable es un proceso que se va gestando a través del tiempo y que desemboca en la marginalidad de la población.

En el caso de México, el Estado ha orientado tanto la economía como la política en favor de un pequeño grupo de personas, lo cual provoca la acumulación de la riqueza; mientras que la gran mayoría percibe bajos salarios generando una insatisfacción de las necesidades esenciales, las cuales pueden verse reflejada cotidianamente.

Con los anteriores conceptos podemos comenzar a reconocer algunos componentes de la vulnerabilidad, el primero es una condición de la población; el segundo, es diferencial entre la misma población; y el tercero, que la temporalidad en la cual se va gestando dependiendo de los sucesos políticos y económicos cotidianos.

---

(38) Cannon (1991), citado en: MASKREY, Andrew. Comunidad y desastres en América Latina: Estrategias de intervención. p. 33

Sin embargo Chambers, define a la vulnerabilidad como:

"la exposición a contingencias y estrés y la dificultad para enfrentarse a ellos. (39)

A pesar de que refiere la vulnerabilidad a un estado de inseguridad, incertidumbre, etcétera. de la población, Chambers no lo condiciona a la presencia de un fenómeno natural, sino que dicho estado se encuentra en función a fenómenos políticos, a lo anterior Watts agrega que:

~~"los individuos más vulnerables, grupos, clases y regiones son aquellos expuestos a las perturbaciones, quienes poseen las más limitadas capacidades para enfrentarse, quienes sufren el mayor impacto por la crisis y quienes están dotados con las más limitadas capacidades para reconstruirse." (40)~~

Es decir, sólo la población vulnerable es la que está expuesta a afrontar contingencia, sufrir de estrés y le es difícil recuperarse de ello, por lo que Chambers y Watts nos permiten identificar que la población vulnerable se encuentra expresada en la "**exposición, capacidad y potencialidad**" de la misma (41). Finalmente Watts, define a la vulnerabilidad como:

"un espacio social con multicapas y multidimensiones definido por determinantes políticas, económicas e institucionales capacidades de las personas en lugares específicos en tiempos específicos. En ese sentido una teoría de vulnerabilidad debería ser capaz de mapear las realidades específicas históricas y sociales de alternativas y restricciones -...- el cual determina la exposición, capacidad y potencialidad." (42)

---

(39)Chambers (1989), citado en: WATTS, Michael. The space of vulnerability: the causal structure of hunger and famine. p. 45

(40)WATTS, Michael. The space of vulnerability: the causal structure of hunger and famine. p. 45

(41)Ibid.

(42)Ibid. p. 46

Si aceptamos que el espacio es un producto de la sociedad, por lo tanto, podemos afirmar que la vulnerabilidad es resultado de los procesos sociales que van conformando dicho espacio, ocupando un lugar que a simple vista no puede verse pero que si existe.

A diferencia del espacio la vulnerabilidad puede no ser tan evidente, todo dependerá de factores externos e internos de la misma sociedad que conformó el espacio, es por ello que Watts considera que la vulnerabilidad es una forma de traducir las multicapas y las multidimensiones de acuerdo a su temporalidad de un espacio determinado, para así poder determinar el grado de exposición, capacidad y potencialidad de la sociedad en estudio.

Es necesario ahondar en el reconocimiento de los elementos que involucran el uso de la palabra vulnerabilidad partiendo del concepto de Watts, para lo cual es necesario recurrir nuevamente a Susman, Watts y Blaikie, quienes las han reconocido a las diferentes escalas espaciales.

La primera escala de apreciación de las causas que generan vulnerabilidad son reconocidas tanto por Susman como por Blaikie. En el caso de Susman (43) asume que "la creciente vulnerabilidad de las personas (...) parece [estar] íntimamente conectada con el continuo proceso del subdesarrollo"; pero ¿cómo a ciertos países se les encamina a producir y reproducir su estado de subdesarrollo?, la forma según Blaikie (44) es por medio de las **Presiones Económicas Globales**, las cuales ejercen un control en las relaciones sociales de producción de dichos países; y ¿quiénes son los responsables de su aplicación? y por último ¿cuál es la finalidad?, como responsables se reconocen a los

---

(43) SUSMAN, Paul. Et. al. Op. Cit. p. 266

(44) BLAIKIE, Piers. Et. al. Op. Cit. p. 67

países del Norte (Estados Unidos y Canadá), los de Europa y Japón reconocidos por ser los "desarrollados"; y su finalidad es controlar las economías de los países subdesarrollados debido a que sus economías se encuentran sustentadas sobre ellos, por lo que ese centro económico depende totalmente de los menos desarrollados.

La forma en que los países desarrollados, han obtenido el control del resto de los países ha sido como ya se dijo anteriormente por medio de las Presiones Económicas Globales (son globales porque repercuten en todos los sectores económicos, sociales e institucionales), ~~llevadas a cabo por medio de la inversión de capital e inversión y transferencia de tecnología,~~ como lo señala Susman (45).

La inversión de capital se orienta según los intereses del país o de la empresa multinacional, ya que busca obtener los mayores beneficios a bajo costo, por lo que su inversión está condicionada a la creación de garantías que la respalden y la sustenten, por lo tanto el país que la recibe está obligado a crear o modificar leyes que beneficie al capital, aunque su población se vea afectada por las mismas, provocando un estado vulnerable.

Un ejemplo de presiones son las "recomendaciones" del Fondo Monetario Internacional, sobre los países endeudados con él, los cuales señala Blaikie (46), aceptaron la aplicación de políticas de estabilización y de ajuste estructural, que repercutieron en el gasto público, es decir que la educación, la salud y la sanidad, la venta de empresas paraestatales, privatización de recursos, etcétera.

---

(45) SUSMAN, Paul. Et. al. Op. Cit. p. 273

(46) BLAIKIE, Piers. Et. al. Op. Cit. p. 67-69

En cuanto a la inversión y transferencia de tecnología, las partes que se ven involucradas son las mismas que el caso del capital; los países desarrollados seleccionan el tipo de tecnología y el sector económico al que se destinará, ésta sólo producirán partes de un producto, por lo tanto su precio en el mercado es bajo, a pesar de que su producción involucre la superexplotación de los recursos del lugar (naturales y fuerza de trabajo); las ganancias no se ven reflejadas en el desarrollo del lugar, sino por lo contrario las condiciones se ven agravadas.

En cuanto a la tecnología, considerada productora de bienes no capitales se le limita su transferencia como lo señala Susman, estos bienes por no representar ganancias se le restringe su acceso, obligando a los países a depender de los que lo producen. Por lo anterior, la inversión y transferencia de tecnología es generadora de vulnerabilidad por las formas en cómo se lleva a cabo la injerencia.

Ante la masiva capitalización de los países subdesarrollados por parte de los países desarrollados y de las empresas multinacionales y por medio de la economía globalizadora se ha generado que los modos de producción tradicionales se vean remplazados por otros ajenos a los de la región, lo cual es causante de vulnerabilidad según sea el impacto, ya que se ha creado la idea de que a mayor empleo de infraestructura mayor desarrollo social, lo cual puede ser subjetivo según la población y su relación productiva.

Las manifestaciones espaciales de las presiones económicas en los países a las que van dirigidas, según Susman, son: sobre población en espacios urbanos, migración de la población rural, sustitución de cultivos (de los de autoconsumo como el maíz por los de mercado), disminución en la producción agrícola, cambios en las relaciones sociales de producción como por ejemplo reforma

al artículo 27 Constitucional en nuestro país, falta de desarrollo en la infraestructura, concentración del capital, de bienes y de servicios, concentración de actividades productivas, y del trabajo, monopolio de las importaciones y exportaciones bajo la tutela de empresas multinacionales, etcétera.

La segunda escala de análisis es la nacional, la cual es desarrollada por Watts (47), quien identifica tres procesos que generan vulnerabilidad, las cuales se ven relacionadas y en su conjunto reflejan ampliamente las causas de la vulnerabilidad desde el sentido social-económico hasta el político.

El primero de ellos son los **Derechos y capacidades**, en donde se argumenta que toda la población de un país tiene los mismos derechos de acceso a los recursos; aunque Watts sólo enfoca este primer punto al derecho a la alimentación, podemos pensar que este esquema es posible ampliarlo en todos los sentidos, que van desde los recursos físicos hasta la educación, salud, vivienda, etcétera. Sin embargo, se plantea que el acceso a la alimentación es por medio del acceso a la tierra, al ingreso y a las relaciones sociales, factores que si bien podemos ver envuelven procesos de mayor amplitud para su discusión.

Al considerar en teoría que el acceso a la tierra repercute de manera directa al derecho a la alimentación, en la práctica puede relacionarse con la reforma al artículo 27 Constitucional y sus secuelas; lo cual nos muestra que ante las reformas que se han aplicado en el campo mexicano la vulnerabilidad de la población campesina aparece y se incrementa para limitar su derecho a alimentarse.

En cuanto al ingreso, podemos decir que toda persona debe de

---

(47)WATTS, Michael. Op. Cit. p. 46

tener acceso a un trabajo, en donde a cambio de su fuerza de trabajo reciba un pago que le garantice su derecho a alimentarse, vestirse, educarse, etcétera, en la práctica el número de personas sin empleo aumenta considerablemente en México, gracias a la aplicación de políticas económicas "sugeridas" por el Fondo Monetario Internacional, generando un estado vulnerable entre la población.

Por último, las relaciones sociales que se establezcan dentro del grupo social van a determinar en gran medida el acceso ya sea a la tierra o al ingreso (por medio del trabajo), lo cual puede ser claramente ejemplificado en los espacios rurales, ya que por estar compuestas por un menor número de personas, las relaciones sociales pueden verse reflejadas en su acceso a la tierra, créditos y a otros recursos. Este punto puede ser, según el lugar de estudio, fundamental para determinar las causas de la vulnerabilidad.

El segundo punto es denominado "**Empowerment** (48) y **emancipación**"; mientras que el primer punto hace referencia a lo socioeconómico, en este segundo se hace referencia a lo político, en el cual se indica que:

"los derechos políticos son también [esenciales] para el proceso por el cual los reclamos pueden hacerse sobre los recursos públicos como una base para la seguridad de la alimentación, y para mantener los derechos defendidos" (49)

Es decir, que la creación de leyes que respalden el acceso a

---

(48) Por no haber una traducción del término Empowerment, algunos sociólogos lo traducen como "creación de alternativas", pero según el contexto considero que el término se refiere a quien tiene el poder, entendiendo como poder quien crea la Ley y quien la ejerce, haciendo uso de él para su beneficio.

(49) WATTS, Michael. Op. Cit. p. 49



los recursos a una población garantizará su alimentación; y si por alguna causa no puede cubrirla, tiene la opción de recurrir a las leyes para reclamar su derecho. Pero en nuestro caso la existencia de leyes no garantiza el acceso a la tierra, educación, salud, etcétera, (catalogados como recursos públicos), un claro ejemplo es que antes de haberse reformado el artículo 27 de la Constitución de 1917, en donde se estipulaba que todos los campesinos sin tierra podían solicitarla, en la realidad como vimos anteriormente no se llevaba a cabo; ya que las leyes beneficiaban más al capital que a la población, por lo que esa falta de seguridad por respetar y ejecutar las leyes generó vulnerabilidad entre la población.

---

Así mismo Watts (50), reconoce que los derechos políticos tienen efecto en tres dominios:

- a) El doméstico (Patriarcal y políticas generacionales)
- b) Trabajo (políticas de producción) y
- c) La esfera de lo público-civil (políticas de estado)

Es decir que todos los cambios políticos que se generan repercuten directamente en los tres campos, en los cuales se llevan a cabo las relaciones sociales básicas de una sociedad.

El tercer punto, es reconocido como "**Clase y crisis**", la cual se explica desde el punto de vista Marxista; la clase es "... referida a la apropiación y distribución, de excedentes desde los productores directos." (51), es decir que la apropiación y distribución de los excedentes son los ejes por los cuales se generan las clases, distinguiéndose la existencia de la "clase como propiedad y la clase como poder" (52).

---

(50) Ibid.

(51) Ibid. p. 51

(52) Ibid.

El capitalismo como un modo de producción, que genera relaciones sociales de producción específicas, es igualmente generador de clases y crisis sociales, por el desigual acceso a la alimentación, la educación, la vivienda, la salud, etcétera.

En las sociedades "modernas" se encuentra una asociación con las clases por la comercialización y a la proletización de la sociedad, reconociendo que la vulnerabilidad "... [es] una expresión definida por la capacidad de clase, pero esta capacidad es dada por las relaciones sociales de producción" (53), las cuales son históricamente específicas, además de que se les debe circunscribir en el marco histórico en el que se apropian y distribuyen los excedentes, y por último es importante reconocer las crisis que se generan a raíz de lo anterior.

Pero ¿qué relación guarda la vulnerabilidad con la clase?, Si bien hemos admitido que la vulnerabilidad es una expresión de la capacidad, como lo plantea Watts, la capacidad está definida por la capacidad de la clase, y aquí es importante aclarar que no nos referimos a las clases altas, medias y bajas, sino a las clases proletarias que padecen constantemente de carestías (educativas, salud, tierra, relaciones, etcétera), el cual es catalogado como problema de la pobreza.

Por lo tanto y retomando nuevamente a Watts, la vulnerabilidad por ser un producto de la sociedad, es un reflejo del espacio social, ya que posee una estructura interna asociada a estructuras externas que van en su conjunto conformando el espacio vulnerable, dicho espacio tiene como referencia una estructura histórica, una economía específica y una política propia.

---

(54) Ibid.

El estudio de la vulnerabilidad tiene una gran importancia cuando es llevado a la práctica, porque de él se conoce en primer lugar las causas que dieron origen al espacio; en segundo, el comprender las estructuras que se han desarrollado a lo largo del tiempo, las cuales modifican el espacio original produciendo una estructura propia, la cual lo hace ser singular respecto a los demás y en tercer lugar, la multidimensionalidad que tiene el espacio, lo cual representa el antecedente de la actualidad.

Por lo anterior es imprescindible llevar a la práctica dicho bagaje teórico, con la finalidad de desmotar lo antes expuesto, ~~por lo que se eligió una comunidad agraria denominada Ex-hacienda~~ San Antonio, La Yerbabuena; para reconocer las causas, incremento y/o disminución de la vulnerabilidad a partir de su producción y reproducción espacial.

## **Capítulo 2. Características del ejido San Antonio, La Yerbabuena, Edo. de Colima.**

### **2.1 Localización del Ejido Ex-hacienda "San Antonio", La Yerbabuena, Edo. de Colima.**

El ejido denominado oficialmente Ex-hacienda de "San Antonio" y, conocido comúnmente por "La Yerbabuena", se localiza aproximadamente a unos 26 Km. al noreste de Comala, quien es su cabecera Municipal, en el Estado de Colima. Sus coordenadas geográficas son: 19° 28' 32" latitud Norte y los 103° 41' 30" longitud Oeste. (ver mapa 1)

El ejido La Yerbabuena, limita al Norte con el Parque Nacional del Volcán y Nevado de Colima (1); al Noreste con la propiedad privada de los señores: Ezequiel Ceballos Fuentes, Pablo Ceballos Fuentes y Profirió Galindo Gómez; al Sureste con la Zona Federal El Zarco y el Fraccionamiento El Jabalí; al Noroeste y Suroeste con el río Lumbre (el cual marca el límite con el Edo. de Jalisco); y con las propiedades privadas de los señores Lidia Teresa Gutiérrez y Eusebio Cuéllar. (ver mapa 2)

El ejido fue fundado en el año de 1968, por un grupo de familias provenientes de la Ex-hacienda San Antonio, la cual representó para inicios y mediados del presente siglo un

---

(1)Algunas parcelas se encuentran dentro del Parque Nacional; según el señor Jesús Méndez R. (quien es ejidatario de la comunidad), saben que la zona es para proteger al Jabalí y que la zona de protección abarca desde el Rancho el Jabalí hasta el volcán Colima, y fue decretado por la Gobernadora Griselda Álvarez hace más de 12 años aproximadamente.

centro económico nacional e internacional (2). En su inicio, el ejido comprendía una extensión de 1531.12 has. para beneficiar a 26 personas más la parcela escolar (3). Actualmente el ejido sólo cuenta con una extensión de 531.12 has. para 24 capacitados más la parcela escolar.(4)

A partir de 1968 el espacio se incorporó a la lógica revolucionaria por el establecimiento del ejido, de ser un área de cultivo extensivo y ganadero de propiedad privada, pasó a ser una propiedad comunal, y así mismo fraccionarse para crear el centro urbano de la comunidad, el cual se ubica centrado al sur del ejido, por lo que se encuentra rodeado por las parcelas de los mismos ejidatarios. La ubicación del centro fue determinada en gran parte por las autoridades del ejido, que en esos años fungía como Comisario Ejidal el señor Eusebio Cuéllar A. y apoyado por su hermano el señor Leandro Cuéllar y el señor Jesús G. Montejano León (5), lo establecieron apegados a los ordenamientos del Código Agrario, el cual determina que la zona urbana debe de hallarse al centro del ejido y rodeado por las parcelas del mismo ejido.

La población en su inicio no sobrepasaba la cantidad de 130 personas, en la actualidad la comunidad alberga una población aproximada de 180 personas (6). Este número se encuentra agrupado

---

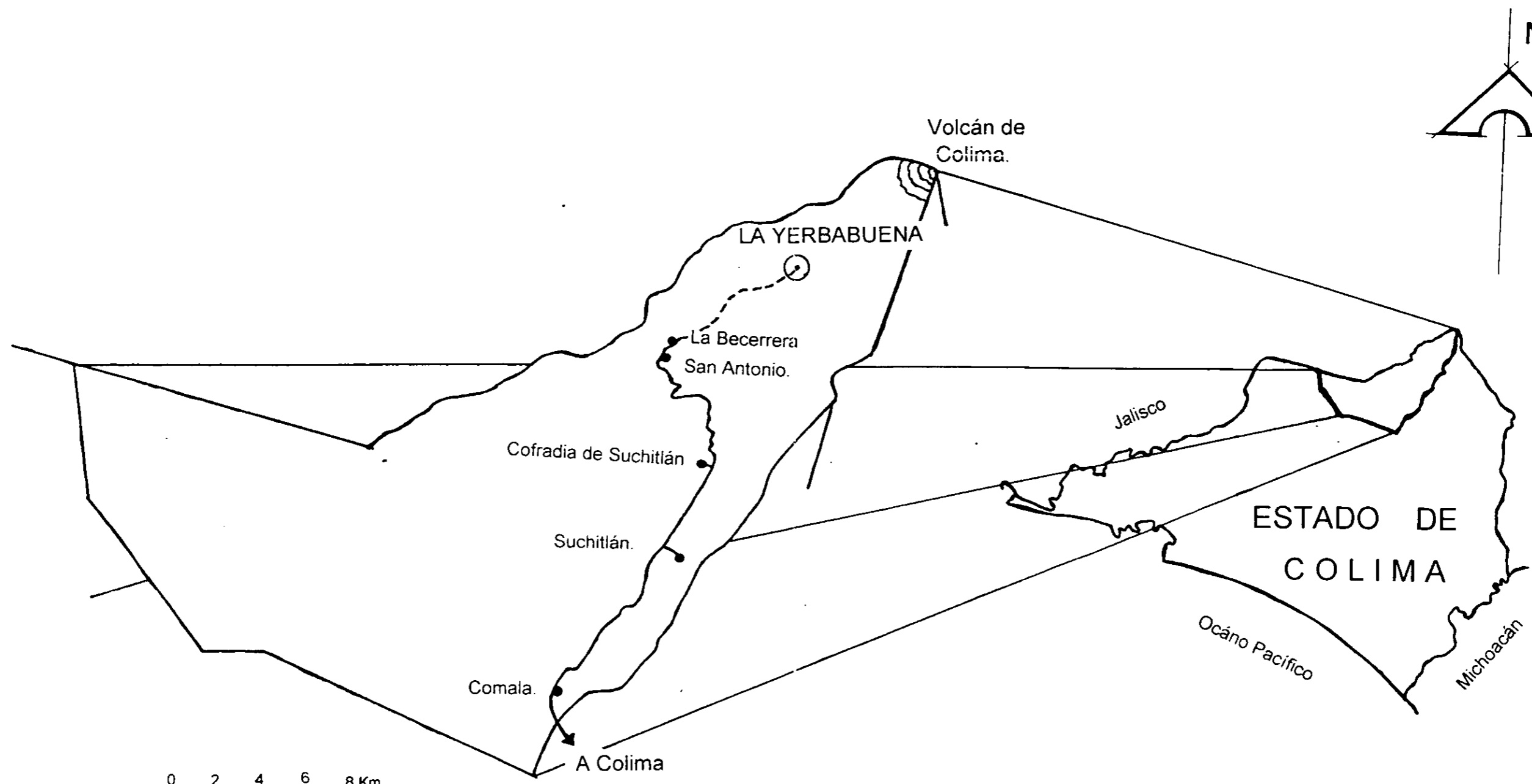
(2)La Hacienda San Antonio se localizaba aproximadamente a unos 23 Km. al Norte de Comala y al sureste de La Becerrera, dicha hacienda fue reconocida en los inicios y mediados del presente siglo por su producción de café y caña de azúcar.

(3)Según la Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Nación el día 5 de julio de 1967. Ver anexo 6

(4)La superficie del ejido varia según la fuente de información, ya que en el Diario Oficial del Estado de Colima del 20 de octubre de 1984, se declara que el ejido tiene una superficie de 700,00 has., pero los ejidatarios argumentan que es de 464 has., mientras que INEGI declaró que poseen 531.12 has.

(5)Las tres personas pertenecen a grupo de ejidatarios de la comunidad.

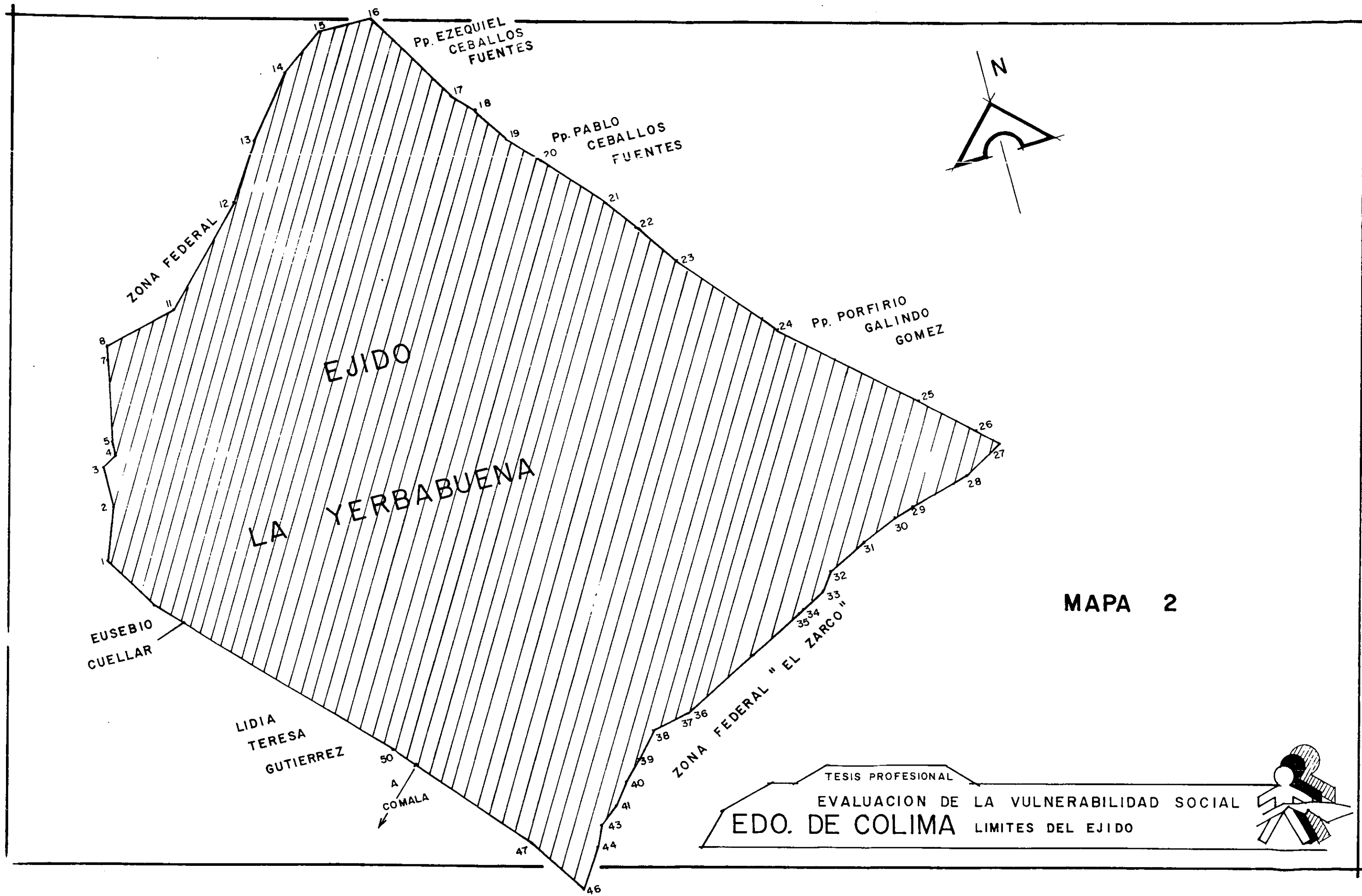
(6)Información proporcionada por el señor Jesús Méndez M., habitante



MAPA I

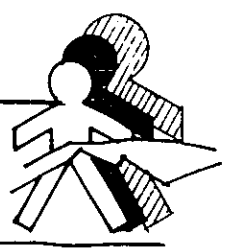
TESIS PROFESIONAL  
 EVALUACION DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL  
 EDO. DE COLIMA LOCALIZACION DEL  
 EJIDO "LA YERBABUENA"





MAPA 2

TESIS PROFESIONAL  
EVALUACION DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL  
EDO. DE COLIMA LIMITES DEL EJIDO



en 34 grupos domésticos (7), y en su gran mayoría son familias nucleares, por estar integradas por el padre, la madre y los hijos, siendo pocos los casos de familias extensas.

La población se encuentra dividida en dos grupos: los ejidatarios (dueños de tierras), integrado por 22 familias, y los vecinos (personas que no poseen parcelas en el ejido), integrada por 12 familias (8). Los beneficios de las familias que corresponden al grupo de ejidatarios es más amplia que las familias consideradas vecinas. Estos beneficios se enfocan principalmente a cuestiones económicas, por lo que las diferencias económicas son marcadas entre unas y otras, como posteriormente se expondrá.

La zona cuenta con una amplia gama de recursos naturales, entre ellos se encuentra el suelo, el cual en términos generales no es considerado apto para algunos cultivos de granos, por su alta pedregosidad, ya que es resultado de la erosión de los antiguos depósitos volcánicos del Volcán de Colima. La capa de suelo es de aproximadamente unos 10 cm. de espesor, por esta razón la actividad agrícola está restringida a unos pocos cultivos con baja producción. La ubicación de las parcelas está en función de las formas del relieve, lo cual repercute en el uso que el campesino le da a la parcela, es decir no todos los campesinos tienen la oportunidad de practicar la agricultura, por lo que han buscado otras alternativas, como la de empastar su superficie, ya sea para alimentar al ganado vacuno que poseen o

---

del ejido en cuestión, el mes de Abril de 1998, pero en el nuevo conteo del mes de diciembre de 1998, la población ascendió a 200 personas.

(7) Datos proporcionados por el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil, del Estado de Colima en 1998.

(8) Ambos datos son actualmente aproximados, ya que el censo se realizó en el mes de abril de 1998, pero han ocurrido nuevos casamientos y la llegada de familias clasificadas dentro de los vecinos. La dinámica de la población modifica de manera permanente los datos.



bien para vender la pastura. Algunos han tenido la posibilidad de combinar el bosque con el cultivo de café, en estas zonas los suelos están más desarrollados por estar protegidos por la cubierta forestal, lo que ha permitido la producción de café en el ejido.

Otro de los recursos es el agua, la cual proviene de algunos arroyos localizados en la ladera suroeste del Volcán de Colima, los cuales al irse uniendo conforman el río El Cordobán, el cual, abastece de agua al poblado por medio de la construcción de represas y estanques para su almacenamiento. (9)

El proceso de almacenamiento inicia con la desviación del agua de su cauce original, para ser colectada en un primer estanque, de ahí se traslada por medio de una tubería que atraviesa las parcelas de los ejidatarios, la cual alimenta algunos "abrevaderos" o estanques de agua para el ganado, la tubería llega a un segundo estanque; el cual deriva a un tubo principal, controlado por una llave de paso, que finalmente abastece de agua al centro urbano de la comunidad.

Existe un encargado de abrir y cerrar una llave de paso, quien determina las horas en que los pobladores pueden llenar las pilas de agua para el uso diario. Además de que controla los horarios en la época de sequía con el fin de que todos puedan abastecerse. En los potreros también es almacenada en abrevaderos para el consumo del ganado y para riego de pequeñas y escasas plantaciones de caña de azúcar.

Otro recurso es el forestal, ya que el ejido limita con el Parque Nacional del Volcán y Nevado de Colima, en donde podemos

---

(9) La desviación del arroyo y los estanques fueron construidos por los mismos pobladores del ejido, bajo el programa llamado PIDER; al cual nos referiremos más adelante.

encontrar en las partes altas especies de pino y encino; y en las partes bajas nogal, cedro y fresno. El uso que la población puede darle es muy restringido, según el señor Jesús Méndez R. sólo pueden utilizar los árboles que ya estén secos, que se hayan caído por razón natural o que estén quemados por un rayo y sólo bajo la supervisión de las autoridades forestales del Estado. Si bien los ejidatarios tienen poco acceso al bosque, las compañías privadas, por medio de permisos expedidos por el Gobierno Estatal, han podido explotar los diferentes tipos de maderas de la región.

La madera es utilizada por los pobladores para dividir las parcelas y potreros colocando cercas entre uno y otro, también para marcar el límite entre los solares, y por último como combustible en la mayoría de los hogares.

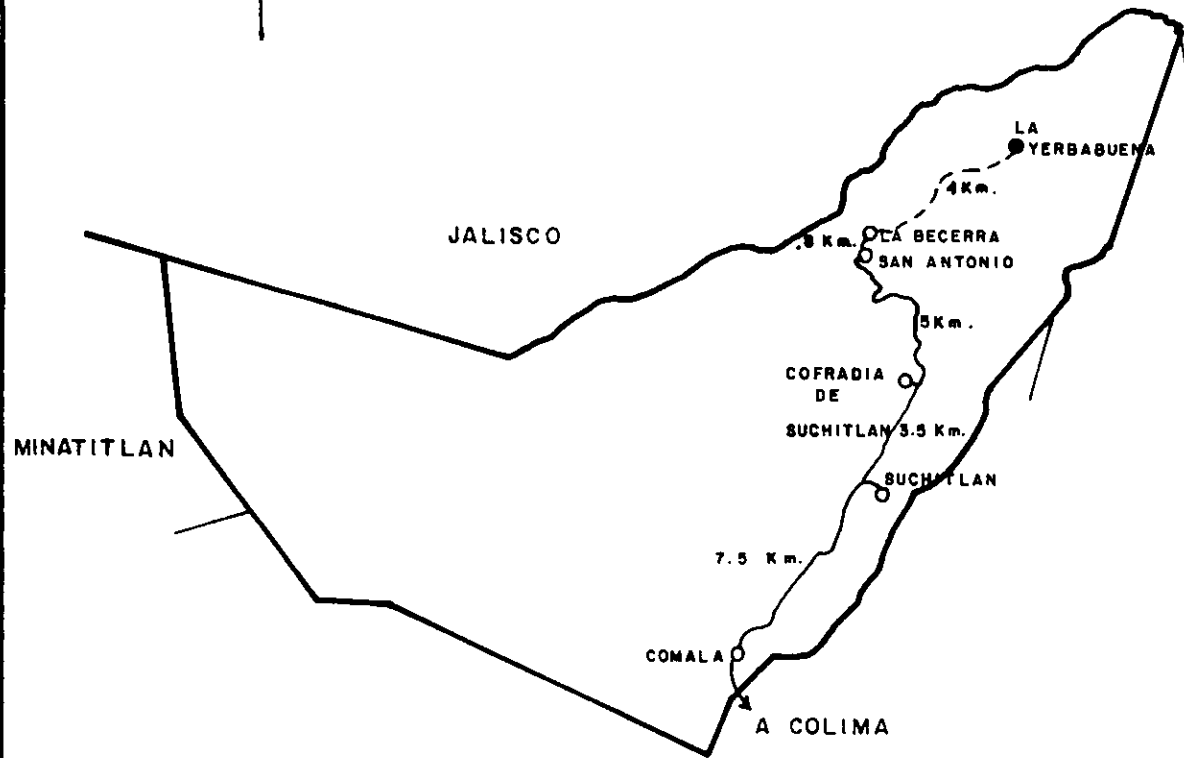
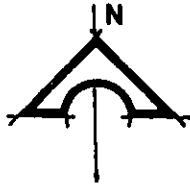
Por último, dentro de la especies faunísticas de la región se pueden encontrar especies como: el Venado de cola blanca, Jabalí, Gato Montés, Armadillo, etcétera. La cría de venado representó por un tiempo una fuente económica importante para los ejidatarios, ya que destinaron una superficie del ejido para la cría y reproducción de la especie; posteriormente la licencia de venta del producto les fue cancelada por parte de las autoridades, pero aún se conserva el criadero con algunos venados en su interior, la cría del venado se realizó durante el trabajo colectivo del ejido, aproximadamente a fines de los 70s e inicios de los 80s. El Jabalí, por otro lado, es cazado ocasionalmente con la finalidad de autoconsumo.

La vía de acceso al Ejido, es por la carretera que parte de la ciudad de Colima hacia el poblado de Comala, de este punto se continua con dirección hacia el antiguo poblado de San Antonio, después de atravesar el río El Cordobán y llegar a las orillas del ejido La Becerrera, se continua por un camino de terracería,

el cual atraviesa las parcelas de los ejidatarios de La Yerbabuena, hasta el ejido "Ex-hacienda de San Antonio", "La Yerbabuena"; este último tramo de terracería se construyó en el año de 1973. Es importante resaltar que año con año la población de la Becerrera y de la Yerbabuena se veían incomunicados por la crecida del río El Cordobán, ya que con las lluvias torrenciales que se presentan desde los meses de Julio a Octubre, el río adquiere mayor velocidad e incrementa su capacidad de carga, arrastrando bloques rocosos de gran tamaño obstruyendo el paso por el río, por lo que era necesario emplear maquinaria pesada para quitar los escombros. (ver mapa 3)

A fines del año de 1998 se comenzó a construir el puente que atravesaría el río Cordobán, siendo éste de un sólo carril con la finalidad de ampliarlo a dos en un futuro. Para este año (1999) se llevó a cabo la inauguración del puente, con la esperanza de ver que soportara la crecida del río, para posteriormente poder continuar la construcción del segundo carril.

Otra vía de acceso es por el municipio de Zapotitlán, Edo. de Jalisco, llegando al ejido de San José del Carmen y continuando por el camino hacia el ejido de La Becerrera.



**SIMBOLOGIA**

- CARRETERA
- - - TERRACERIA
- CABECERA, LOCALIDAD

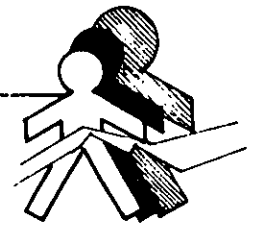


ESCALA GRAFICA

**MAPA 3**

TESIS PROFESIONAL  
EVALUACION DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL  
EDO. DE COLIMA

VIAS DE COMUNICACION



## 2.2 Antecedentes históricos del ejido Ex-hacienda de San Antonio, La Yerbabuena, Edo. de Colima.

El ejido "Ex-hacienda de San Antonio", "La Yerbabuena" (10), se fundó oficialmente en el año de 1968, pero su trayectoria agraria procede desde el año de 1934, año en el cual un grupo de trabajadores de la hacienda San Antonio, elevaron la primera solicitud de tierras ante el Gobierno del Estado.

El ejido, como ya se dijo, fue fundado por familias provenientes de la antigua Hacienda San Antonio, ubicada en dirección NNE del poblado de Comala y al SW del Volcán de Colima (ver mapa 1). En los inicios y mediados del presente siglo la hacienda "San Antonio" tuvo una importancia económica a nivel regional, estatal, nacional e internacional, por lo que ha determinado la economía local de la población aledaña. Es por eso que se hará una breve reseña de dicha hacienda, con la finalidad de mostrar su valor histórico y económico.

En el informe presentado por el Ing. Mario Bárcena sobre el estado del Volcán de Colima en su etapa eruptiva en año de 1865, se hace referencia a la hacienda de San Antonio y a sus residentes, la familia de D. Carmen Morales, quienes se han visto afectados por las erupciones del volcán. (11)

Posteriormente a fines del siglo XIX, la Hacienda de San

---

(10) El ejido fue nombrado oficialmente "Ejido Ex-hacienda San Antonio", pero se le agregó "La Yerbabuena", porque ahí se localizó el antiguo Rancho de La Yerbabuena del cual se realizó la dotación de tierras al nuevo ejido. En la región el ejido es conocido como La Yerbabuena, de igual forma algunas autoridades como Protección Civil, y los medios de comunicación nacional lo conocen de la misma forma.

(11) ORTOLL, Servando. Colima, textos de su historia. Tomo 2. p. 194.

Antonio, representaba un atractivo económico, no sólo a nivel nacional sino internacional, la propiedad se encontraba en posesión del Cónsul alemán Arnoldo Vogel (12); quien hizo de la propiedad uno de los principales productores de café, para el mercado internacional por la calidad del cultivo; más sus productos secundarios como el azúcar y los alcoholes (13). El atractivo económico de la hacienda era compartido con las haciendas llamadas "Noguera", propiedad de los Srs. Rangel y Vergara; y la de "Quesería", propiedad del señor Santa Cruz, Gobernador del Edo. de Colima. Lo que nos refleja un claro monopolio de las tierras por parte de capitales nacionales y extranjeros, lo cual era muy común en la época porfiriana.

El propietario de la hacienda, el señor D. Arnoldo Vogel, tenía entre sus múltiples actividades ser uno de los inversionistas para la construcción del ferrocarril urbano de la ciudad de Colima y presidente de la "Compañía de Potencia y Luz Eléctrica" del Estado, entre otras. (14)

A fines del siglo XIX, no sólo la Familia Vogel pertenecía al grupo latifundista reconocidos del Estado, además de ellos podemos encontrar a las familias: Oldenbourg, Huarte, Levy Brum, Santa Cruz, Alvarez-Miguel, Ochoa, Brizuela, Fernández, Gómez, Gamiochipi, Gnal. Angel Martínez, O. de la Madrid Melgar, L'Harivel, Shulte, entre otros; todos ellos tanto de origen mexicano como extranjero, controlaban los sectores económicos del Estado y ocupaban puestos importantes dentro del gobierno del

---

(12) La fecha del cambio de posesión de la propiedad entre la familia Morales y el Cónsul Vogel no pudo ser especificada.

(13) ORTOLL, Servando. Ob. Cit. p. 120.

(14) La compañía se encargaba de generar energía eléctrica para el consumo del Estado, se utilizaron algunos ríos como el Remate, afluente del río Armería; y el río llamado San Antonio, el cual era aprovechado para alimentar la maquinaria y generar energía eléctrica para el suministro de la ciudad de Colima. ORTOLL, Servando. Ob. Cit. p. 118.

Estado; algunos ejemplos de lo anterior fueron: los Gobernadores del Estado: Santa Cruz y O. de la Madrid M. quienes al mismo tiempo poseían su propia hacienda; en otros casos eran representantes políticos de sus países de origen o de empresas transnacionales, lo cual no era obstáculo para ocupar cargos en el gobierno del Estado o intervenir en él; otros más eran dueños de bancos, comercios e inversionistas en proyectos del Gobierno en turno, lo cual les resultaba ventajoso, ya que influían directamente en la políticas económicas del Estado a fin de obtener los mayores beneficios.

El panorama político del Edo. de Colima a fines del siglo XIX y principios del XX, es una muestra de lo que sucedía en el resto del país. Los capitales nacionales y extranjeros dictaban de manera directa las políticas sociales y económicas de cada región económicamente importante del país, con el fin de obtener y mantener el control de los recursos por medio del control político.

En el año de 1934 la hacienda San Antonio se encontraba en propiedad del Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano S. A., la cual cubría una extensión de 3,392.20 has. Posteriormente fue vendida a la señora Rosa Vogel de Santa Cruz; y para el año de 1955, la Hacienda San Antonio se encontraba fraccionada entre los señores: Julio González Schulte, Arnoldo Vogel Schulte, Hugo Schulte, Elena Schulte de Cervantes, Enrique Schulte de Virgen, Adolfo Schulte Vogel y Nancy Schulte Oldenbourg.

Este constante cambio de propietarios se debió a que con la formulación del artículo 27 Constitucional de 1917, todas las haciendas del país serían expropiadas con el fin de restituir o dotar de tierras a los campesinos, es por ello que el señor D. Arnoldo Vogel primero puso la propiedad a nombre de su compañía,

pero como en las fracciones del Artículo 27 se restringe la posesión de la tierra a las sociedades mercantiles, tuvo que simular la venta de la hacienda para cambiar nuevamente el título de propiedad; con estas dos acciones se retardó considerablemente la expropiación de la hacienda; por último, la propiedad fue fraccionada con el fin de declararla "pequeña propiedad" y anular toda posibilidad de verse afectados por el reparto agrario.

Posteriormente en los años setenta, una gran parte de la superficie que abarcaba la Ex-hacienda San Antonio pasó a manos del señor Atenor Patiño, conocido en el mundo de las finanzas como el "Rey del Estaño", quien consideró la idea de desarrollar un centro turístico en el lugar, por lo que realizó una inversión con el fin de reconstruirlo; pero para el año de 1987, la Ex-hacienda pasó a ser propiedad del señor James Goldsmith, quien retomó el proyecto del anterior dueño y lo llevó a cabo. Actualmente en el lugar encontramos el Hotel San Antonio, destinado a un turismo internacional, más la empresa denominada "El Jabalí", que juntos abarcan una superficie total de tres leguas más 520 has. de bosque.

Como medidas para evitar la expropiación por el monopolio desmedido de la tierra por parte del señor James Goldsmith, la superficie en su totalidad no se encuentra registrada a su nombre, sino que existen otras personas como propietarias del fraccionamiento, tales como: Telmo de Landero, Juan García Barragán, Fernando García Maynes, Manuel González Flores, Jorge Sánchez Mejorada y Adolfo Christlieb Ibarrola (15), los cuales no corresponden a los anteriores dueños, y tampoco son descendientes de las familias que controlaban al Estado a principios y mediados del presente siglo.

---

(15) Ver Proceso, 6 de abril de 1997, p. 21.



El lugar en donde se encontraba el poblado de los trabajadores de la Ex-hacienda era llamado poblado San Antonio, y aunque este ya no existe, las personas continúan reconociendo el lugar como su origen.

La Hacienda San Antonio como se indicó anteriormente, era productora de café, que en el mercado internacional se cotizaba como el de más alta calidad, por tal motivo el Sr. Vogel hizo todo lo posible para evitar el reparto agrario, y continuar con su espacio económico, el cual repercutía en toda la región, ya que controlaba desde la mano de obra hasta el sector económico, en la actualidad la situación no ha cambiado, es más se puede afirmar que se ha magnificado en manos de su último dueño, como lo veremos más adelante.

La primera solicitud de tierras por parte de los trabajadores de la hacienda de San Antonio y los trabajadores del Sindicato Rojo de Agricultores en Pequeño, fue el 19 de septiembre de 1934. Los trabajadores elevaron la primera solicitud de dotación de tierras ejidales, ante el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Salvador G. Govea (16). En esta primera solicitud se demandaban tierras ejidales con la finalidad de satisfacer sus necesidades y establecer un nuevo poblado, garantizando cien por ciento una actividad agrícola.

Los solicitantes argumentaron que ante la falta de tierras propias, se habían visto obligados a vender su mano de obra a bajo precio, y por lo tanto, habían descuidado a sus hijos. En esta primera solicitud, nombraron como su representante al Sr. Leonardo Ramírez, para que le hicieran llegar cualquier notificación por parte de la Comisión Agraria Mixta (CAM).

---

(16) La solicitud fue publicada en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el 22 de septiembre de 1934, p. 321. Ver anexo 1

Los solicitantes anexaron en su petición los predios que ellos consideraban podrían ser afectados y propicios para su establecimiento, encontrándose: la Hacienda San Antonio, propiedad del Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano S. A., la cual tenía un valor catastral para ese año de \$ 1 500 000.00 y se le reconocía con una extensión de 3.392.20 has. (17); Hacienda "La Joya", perteneciente al Sr. José Ma. Buenrostro; Hacienda de "Nogueras", prop. de los Srs. Rangel y Vergara; Hacienda de "Colomos", prop. del Sr. Lic. Enrique O. de la Madrid y Hacienda "El Remate", prop. del Sr. Luis Brizuela.

En esta primera solicitud podemos observar que contiene todos los requisitos necesarios que la CAM pedía para aceptar las solicitudes (las cuales ya fueron expuestas en el capítulo anterior), por lo que no había pretexto para negarles la dotación.

Como respuesta a la solicitud, la Comisión Agraria Mixta, envió una representación, el día 9 de octubre de 1939, al poblado de la hacienda de San Antonio, con la finalidad de realizar un levantamiento Censal General Agropecuario, de acuerdo al artículo 63 del Código Agrario (CA) (18); el censo era el primer paso después de haber enviado la solicitud para dar inicio al procedimiento de dotación de tierras; ya que era el medio para dar a conocer la lista de personas que cubrían los requisitos para ser ejidatarios. Algunos requisitos que marcaba el CA eran: ser mexicano, varón, mayor de dieciséis años; o mujer soltera o viuda (si tiene familia a su cargo), tener residencia en el poblado solicitante (de seis meses anteriores al censo), y tener por ocupación la explotación de tierras, entre otros. (19)

---

(17)Extraído del Expediente 18138 del Archivo Agrario Nacional.

(18)Al referirme al Código Agrario, es porque era la Ley vigente para esos años y bajo la cual se determinaron las acciones en ese momento.

(19)Ver artículo 44 del Código Agrario de 1934.

El encargado para la realización del censo fue el topógrafo Carlos Ochoa, quien en un informe dirigido a la CAM, señala que los habitantes de la Hacienda San Antonio, se negaron a la realización del levantamiento censal, por pertenecer al Sindicato de Trabajadores de la Hacienda.

La propuesta y la creación del sindicato fue realizada por los dueños de la hacienda, como una medida para evitar que los trabajadores y vecinos continuaran con la solicitud de tierras a fin de mantener la posesión de la misma. Lo anterior se puede constatar en los argumentos de los trabajadores, para evitar la realización del censo, destacando que al pertenecer al Sindicato habían obtenido "beneficios", como la firma de un contrato colectivo con el dueño de la hacienda, que en ese año era la señora Rosa Vogel de Santa Cruz; en dicho contrato se incluye el goce de las tierras (tanto de temporal como de riego), por lo que los solicitantes no ven el caso de continuar con la solicitud de dotación de tierras, ya que según ellos se encontraban gozando "de ellas amparados por el contrato". (20)

Por tal respuesta, el Ingeniero trató de persuadirlos a través de mostrarles los beneficios que obtendrían al poseer tierras propias, pero los trabajadores, (encabezados por el agricultor Ricardo Jiménez), argumentaron que: "ni la hacienda de San Antonio, ni las otras propiedades poseían tierras suficientes para la construcción de un ejido"; además que "la gente que elevó la solicitud ya había sido expulsada del Sindicato, por lo tanto, no había quién la respaldara", y "aunque ellos firmaron la solicitud de tierras en su inicio fue porque en ese tiempo se vieron en la necesidad de apóyala por las condiciones desastrosas

---

(20) Reporte del 9 de octubre de 1939 del Ingeniero Carlos Ochoa a la Comisión Agraria Mixta, registrado en el expediente 18138, en el Archivo del Registro Agrario. Ver anexo 10 y 11.

en que se encontraban". (21)

Ante tales razones los campesinos dieron voluntariamente por terminada la solicitud de tierras para la creación de un nuevo centro ejidatario; advirtiéndolo por último, que "en caso de que se les diera en contra de su voluntad y sin importar la cantidad, calidad de estas o el beneficio social y económico, se generarían pugnas y dificultades entre los miembros por obtener el control." (22) Así que era preferible que se diera por terminado el trámite, esta acción impedía que la CAM procediera a continuar con los trámites, por lo que emitió un dictamen, en donde establece, que debe negarse la dotación de tierras a los trabajadores de la hacienda, por negarse al levantamiento censal dando por terminado la solicitud. (23)

La familia Vogel confió en que con la creación del Sindicato y la firma de un contrato colectivo los trabajadores darían por terminada la solicitud de dotación, pero es de suponer que dentro de las cláusulas del contrato, habían algunos puntos que garantizaban la recuperación y control de las tierras en un futuro por parte de sus dueños. Así que años más tarde, específicamente el 12 de septiembre de 1941, los trabajadores de la hacienda San Antonio, enviaron nuevamente una carta al presidente de la CAM, con la finalidad de solicitar nuevamente tierras ejidales, nombrando como sus representantes a los señores: José Jiménez, con el cargo de presidente; Enrique Altamirano, secretario y; Felix Ramírez, vocal. (24)

Como respuesta a la solicitud la CAM envió nuevamente una

---

(21) Ibid.

(22) Ibid.

(23) Periódico Oficial El Estado de Colima, 18 de Julio de 1942. p. 308-309. Ver anexo 2

(24) Extraído de expediente 18138 del Archivo Agrario Nacional.

comisión con la encomienda de realizar el levantamiento censal. Dicho censo se llevaría a cabo el 12 de febrero de 1942, pero nuevamente, el reporte del encargado, dio a conocer que no pudo hacerlo, porque un grupo de vecinos de la hacienda San Antonio se negaron al levantamiento, pidiendo que se les acomode en las parcelas vacantes del ejido de San José del Carmen, Edo. de Jalisco, y no en un nuevo ejido (25). De esta segunda negativa de los trabajadores de la hacienda se desconocen más argumentos de su parte, ya que no fue posible localizar a personas que participaron en dicha solicitud; pero la CAM tomó en cuenta su petición, por lo que notificó al Gobierno del Estado sobre la actitud de los solicitantes y sugirió la autorización de trasladar a los vecinos que deseen a las parcelas vacantes en el ejido de San José del Carmen, Mun. de Zapotitlán, Edo. de Jalisco, y quienes no lo quisieran se les dejaría a salvo sus derechos para que los hicieran valer como y conforme les convenga en el futuro.

Para finalizar esta primera etapa el Gobernador del Estado de Colima, resolvió de manera oficial:

"... Primero: Que de acuerdo con la Comisión Agraria Mixta, se declara que es improcedente la acción de dotación de tierras intentada por lo vecinos del poblado de San Antonio ..."

"Segundo: En consecuencia, es de negarse y se niega dicha dotación, pero acomodando a los vecinos que deseen del poblado antes señalado, en las parcelas vacantes que existan en el ejido de San José del Carmen ..." (26)

Esta acción fue llevada a cabo y sólo algunas personas aceptaron su traslado, se desconoce los nombres y el número de

---

(25)Ibid.

(26)Periódico Oficial El Estado de Colima. Op. Cit. Ver anexo 2

ellas, por lo que no fue posible constatarlo ni en el trabajo de campo ni en documentos. La cercanía del ejido de San José del Carmen con la hacienda es relativamente corta (ver mapa 1), por lo que el conocimiento de la existencia de las parcelas vacantes era posible así como la migración a estas.

En resumen, aunque el Reparto Agrario en el Estado de Colima comenzó en el año de 1916, los dueños de la hacienda de San Antonio, contrarrestaron temporalmente el reparto de la propiedad, con la creación del Sindicato de Trabajadores y la firma de un Contrato Colectivo tanto los trabajadores como los vecinos pasaron a ser "peonés acasillados", los cuales por Ley aún no tenían acceso a solicitar tierras de dotación. Así que sólo se le aseguró una estabilidad temporal a los trabajadores al darles acceso a tierras de labor para la explotación, lo que influyó para que ellos rechazaran la posibilidad de ser ejidatarios en dos ocasiones.

En el caso del segundo intento las personas responsables de la solicitud eran los vecinos, debido a que la desigualdad que existía entre ellos y los sindicalizados fue la causa principal para que existiera un grupo de personas que pidiera dotación de tierras, es por ello que los dueños de la hacienda los incluyeron dentro del Sindicato, pero con el paso del tiempo el acceso a los beneficios que marcaba el contrato colectivo se fue restringiendo, porque la gente que integraba la segunda carta se vio en la necesidad de solicitar tierras nuevamente, a estas personas no es posible encontrarlas hoy en día ya que como fueron expulsadas del sindicato se vieron obligadas a emigrar a otros lugares.

La segunda etapa de la lucha agraria da inicio en el año de 1955, con la segunda solicitud oficial de dotación de tierras

(27), dirigida al C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, por parte de los pobladores de San Antonio quienes bajo el amparo del artículo 27 Constitucional, solicitan una dotación de tierras para cultivo, nombrando los campesinos a: Fausto Iglesias, Rafael Rodríguez y Antonio Hernández; como sus representantes oficiales (28).

En esta segunda petición, los solicitantes señalan como fincas afectables a las propiedades de San Antonio y La Joya con su rancho anexo La Yerbabuena. En esta solicitud las propiedades llamadas "Nogueras", "Colomos", y "El Remate", que en la primera solicitud se sugirieron como fincas afectables ya no son mencionadas, esto se debe a que dichas fincas en estos años ya habían sido expropiadas a sus dueños, con el fin de crear nuevos centros ejidales.

Como respuesta, el 26 de noviembre de 1956, la CAM envió un comité al poblado, con la tarea de llevar a cabo el primer Censo General Agropecuario, dicho censo sí se pudo llevar a cabo, por lo que es el primero del que se tiene informe, en él se declara que en el poblado existían 567 habitantes, 121 jefes de familia, 40 solteros mayores de 16 años, dando un total de 153 capacitados. La cantidad de capacitados declarados por la CAM (29), no corresponde con la lista firmada por 20 solicitantes en esta segunda solicitud (30), por lo que no todos los capacitados para ser ejidatarios la apoyaron, esta organización minoritaria se podría suponer que se encontraba económicamente en desventaja

---

(27) Esta solicitud fue considerada como la segunda petición de manera oficial por la CAM, apareció publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, el 6 de julio de 1955, posteriormente se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de agosto de 1964. Ver anexo 5

(28) Periódico Oficial El Estado de Colima. 6 de Julio de 1955. pág. 126. Ver anexo 3

(29) Extraído del expediente 18138 en el Archivo Agrario de la Nación.

(30) Periódico Oficial El Estado de Colima. Op. Cit. Ver anexo 3

con los demás.

A partir del levantamiento censal en el poblado de San Antonio, la CAM continuó con el segundo paso que establece el artículo 63 del Código Agrario, para determinar la dotación de tierras, el cual consiste en establecer la superficie que podría ser afectable para la creación de un nuevo ejido. En esta etapa se señaló, en un radio legal de siete Km. del poblado (31), las fincas que contaban con tierras en cantidad y capacidad para ser explotadas por los nuevos ejidatarios. El resultado de la CAM, en este trabajo técnico, fue que en un radio de siete Km. del poblado, sólo existían pequeñas propiedades con certificado de inafectabilidad en trámite, y que juntas constituían la hacienda San Antonio. La propiedad se encontraba fraccionada entre los señores: Julio González Schulte, Arnoldo Vogel Schulte, Hugo Schulte, Elena Schulte de Cervantes, Enrique Schulte de Virgen, Adolfo Schulte Vogel y Nancy Schulte Oldenbourg, por lo que no era viable la primera opción; a excepción de la finca llamada La Joya y su rancho anexo La Yerbabuena, propiedad del señor José María Buenrostro, la cual queda dentro del Parque Nacional Volcán y Nevado de Colima. (32)

En el caso de la propiedad llamada "La Joya", fue descartada por localizarse dentro del Parque Nacional "Volcán y Nevado de Colima", además de que a la propiedad no se le consideró porque no contaba con tierras de cultivo, por tal motivo no satisfacía las necesidades de los solicitantes.

Así que el 7 de mayo de 1957, el Gobierno del Estado, basado en los resultados del Censo General Agropecuario y en los trabajos técnicos; resuelve que es procedente la segunda

---

(31)Ver Código Agrario, artículos 34 y 62.

(32)Ver anexo 12.



solicitud, pero ante la inexistencia de predios afectables, (dentro del radio legal de afectación de siete Km.), declaró que no era posible realizar la dotación de tierras, por lo tanto dejó a salvo los derechos de los 153 capacitados, para que los hagan valer en el tiempo y forma que a sus intereses les convenga.

El tiempo que transcurrió desde la primera solicitud hasta la segunda, permitió a los propietarios de la Ex-hacienda de San Antonio que bajo las leyes agrarias encontraran otra forma para evitar verse afectados por el artículo 27 Constitucional y conservar la extensión de su propiedad, el fraccionamiento de la gran propiedad fue para declararla pequeña propiedad y finalmente obtener el certificado de inafectabilidad.

La negativa de dotación de tierras, por parte del Gobierno del Estado, generó descontento entre los solicitantes, y no estando conformes ante la situación, elevaron la misma solicitud ante el Gobierno Federal, con fecha del 12 de junio de 1957, y publicada en el Diario Oficial el 17 de enero de 1958. (33)

En la solicitud los vecinos y originarios del poblado de San Antonio, argumentaron que pedían tierras por medio de la dotación que por derecho les correspondía conforme el artículo 27 de la Constitución, con la finalidad de crear un nuevo centro de población agrícola. En esta carta se señala nuevamente el predio de San Antonio, agregándose que se tomen en cuenta las demás fincas que cuenten con tierras para satisfacer sus necesidades. Por último se señala a: Abundio Hernández, como presidente; Fausto Iglesias, secretario y Ricardo Jiménez, como vocal, fungiendo como sus representantes oficiales, adicionando los nombres y rúbricas del grupo de solicitantes. (34)

---

(33) Ver anexo 4.

(34) Ibid.

A raíz de la solicitud, los miembros del grupo conformaron una comisión, con la finalidad de viajar al Distrito Federal y mantenerse informados de los avances o respuestas por parte del Gobierno Federal, pero los representantes no siempre fueron los mismos, el cambio se debió según el señor Leandro Cuéllar (35), a la desesperación e impaciencia de la comisión al no ver la respuesta del Gobierno, por lo que fueron delegando el cargo, así como la responsabilidad a otros miembros de la organización. Lo anterior lo podemos constatar en la carta, con fecha del 31 de agosto de 1964, enviada al jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, con el fin de darle a conocer a los nuevos representantes, señalando a: Everardo Lozano Martell, presidente; Rodrigo Saldaña Gómez, secretario y; Martín García Cruz, vocal. Apoyado por 35 rúbricas y 10 huellas digitales. (36)

Los gastos económicos de los comisionados así como la manutención de sus familias, corrían a cargo del grupo; ésta se llevaba a cabo por medio de cuotas equitativas entre ellos. Lo anterior se corroboró por las entrevistas a los actuales ejidatarios en el trabajo de campo, un ejemplo de ello es el caso del señor Eusebio Cuéllar, quien fue uno de los últimos miembros que integró la comisión, y que su familia estuvo económicamente apoyada por el grupo; según la señora Guadalupe León B., su esposo y ella ayudaban a la familia del señor Eusebio C. con comida, de igual forma la señora Adelina Cuéllar apoyó la misma versión, agregando que se pagaban cuotas a la comisión para mantener su lugar por si les daban tierras.

Esta situación se prolongó hasta el 26 de mayo de 1967, fecha en que se expidió la Resolución Presidencial (37); en la

---

(35)Ejidatario del Ejido Ex-hacienda San Antonio, La Yerbabuena.

(36)Diario Oficial de la Federación. 31 de agosto de 1964. pág. 81.  
Ver anexo 5

(37)Diario Oficial de la Federación. 5 de Julio de 1967. pág. 9-10 y.

cual se presenta un informe de los trabajos que antecederon al resultado, en donde se incluye: una revisión de la primera solicitud, reconociendo que la resolución de la primera solicitud fue responsabilidad de los solicitantes, por la negativa del levantamiento censal del 9 de octubre de 1939. También se incluye la investigación a cargo de la CAM respecto al levantamiento censal, realizado el día 16 de julio de 1964, declarando la existencia de 31 personas con capacidad de ser ejidatarios. Esta lista se encuentra integrada por: 1.-Eusebio Cuéllar Altamirano, 2.-Rafael Sandoval V., 3.-Florencio Ricardo B., 4.-Ricardo Solorio Medina, 5.-Manuel Solorio Saucedo, 6.-Pedro Altamirano L., 7.-Esteban Saldaña C., 8.-Nicolás Montejano V., 9.-J. Guadalupe Montejano, 10.-Antonio Borrego Gómez, 11.-Jesús Montes de Oca, 12.-Florencio Velázquez C., 13.-Ramón Carrillo A., 14.-Gabriel Carrillo A., 15.-Miguel Montejano V., 16.-J. Jesús Montejano L., 17.-Joaquín Ricardo B., 18.-Luciano Sandoval V., 19.-J. Guadalupe León, 20.-Jesús Mejía Flores, 21.-Miguel Carrillo R., 22.-José Carrillo E., 23.-Leandro Cuéllar A., 24.-Federico Mejía Flores, 25.-Manuel Lepe Alvarez, 26.-Jesús Méndez M., 27.-José Méndez Reyes, 28.-Margarito Mejía Flores, 29.-Juventino Mejía, 30.-Lucio Mejía y 31.-Antonio Lepe V.

Por último se hace mención a los trabajos técnicos, realizados por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en donde se señala la existencia de un terreno que puede ser legalmente afectable (ya que se encuentra dentro de un radio legal de siete kilómetros), dicha propiedad era conocida como "La Joya" y su Rancho anexo "La Yerbabuena", propiedad de los señores Francisco, Rogelio y Napoleón Buenrostro Barajas. La superficie que se determinó para ser expropiada comprendían 1,531.12 has., clasificadas como: 553.52 has de temporal; 641

Periódico Oficial El Estado de Colima. 15 de junio de 1968. pág 81-83.  
Ver anexo 6 y/o 7

has. de agostadero y 336 has. de terrenos cerriles. (ver mapa 4)

Dentro de las consideraciones del Gobierno Federal, se reconoce la existencia de 31 personas que carecen de tierras y que cumplen con los requisitos que marca la ley para ser ejidatarios, por lo tanto, una parte de la propiedad de "La Joya" y su Rancho Anexo "La Yerbabuena" pasarían a ser tierras de dotación para los vecinos de la Ex-hacienda San Antonio.

Para finalizar, dentro del decreto se establece la división del total de las 1,531.12 has. del nuevo ejido, de acuerdo a su extensión y calidad de la siguiente manera:

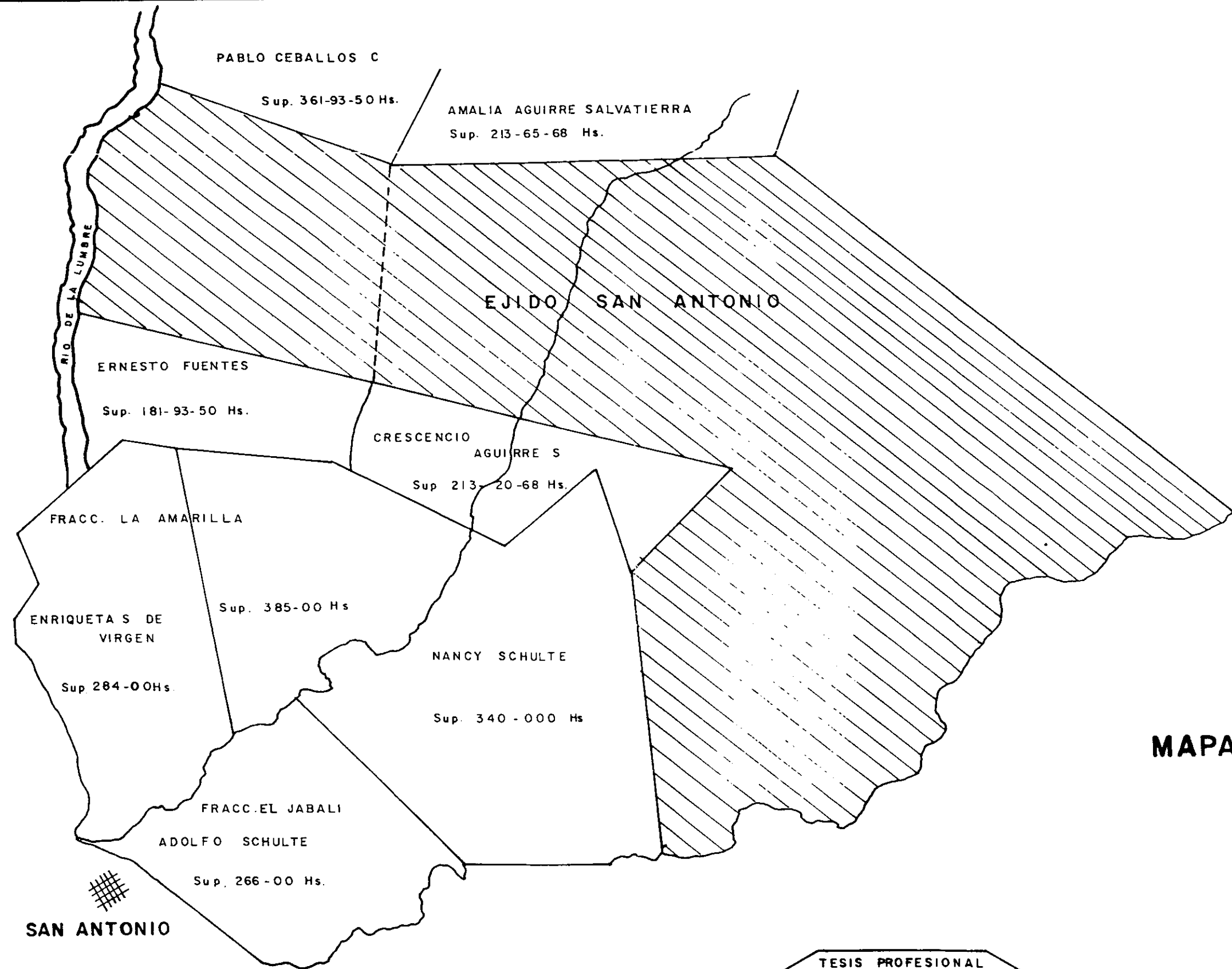
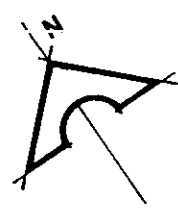
"... Con 540 hectáreas clasificadas como de temporal se formarán 27 parcelas de 20 hectáreas cada una para beneficiar 26 capacitados más la parcela escolar, (...) y a las 991.12 has., restantes clasificadas como de agostadero y cerril se destinarán para usos colectivos de los capacitados, destinándose de dicha superficie 41.12 hectáreas, para la zona urbana del poblado..."  
(38)

La división parcelar decretada, dejó a cinco capacitados fuera de la dotación, ya que como vimos anteriormente se reconocieron a 31 personas como capacitadas para ser ejidatarios, pero con la división parcelar decretada sólo se beneficiaban a 26 de ellos, la elección del nuevo grupo de ejidatarios dentro de la Resolución se propuso que fuera de acuerdo al Artículo 85 del Código Agrario, dejándose a salvo los derechos de los 5 capacitados a fin de que los ejercieran conforme a la Ley en un futuro (39). Si se hace referencia al Artículo 85, no se encuentra respuesta o algo que responda a lo anterior, es en el Artículo 92 del mismo código, en donde se en contra que la CAM tenía la responsabilidad de realizar la selección del grupo de

---

(38) Ibid. p. 82

(39) Ibid.



**MAPA 4**

ejidatarios que permanecería en el nuevo ejido de acuerdo a los puntos que señala el mismo artículo (40), y el poder Ejecutivo Federal tenía la obligación de buscarles acomodo en otro ejido o de crear un nuevo ejido para aquellas personas que no se beneficiarían de la dotación que ya había autorizado.

El día 17 de junio de 1968, se expidió la orden de ejecución para que los capacitados pudiesen tomar en posesión la superficie otorgada, pero a partir de la publicación presidencial, que autorizaba la dotación de tierras, algunos de los nuevos ejidatarios ya habían comenzado a trasladarse al nuevo ejido, al cual le denominaron oficialmente "Ejido Ex-hacienda de San Antonio, la Yerbabuena". Otra parte del grupo no estuvo de acuerdo con la superficie otorgada porque las tierras estaban muy pedregosas y llenas de monte por lo que les resultaría muy difícil comenzar a producir.(41)

Las familias que iniciaron su traslado, comenzaron por elegir el lugar dónde ubicarían el centro urbano, para así poder dividir los solares e iniciar la construcción de las viviendas; de igual forma se llevó a cabo la división de las 27 parcelas, que como ya se dijo anteriormente la superficie de hectáreas ya estaba establecida en la Resolución Presidencial, pero los nuevos ejidatarios decidieron no dejar a nadie fuera de la dotación, por lo que optaron por tomar únicamente las tierras que pudiesen trabajar para que el grupo de los 31 solicitantes gozara de las

---

(40)El Artículo 92, refiere que la "selección de los individuos que deban permanecer en el ejido, se hará ..., prefiriendo a los de cada uno de los grupos que en seguida se enumeran:

- I.-Los jefes de hogar con familia a su cargo mayores de 35 años;
- II.- Las mujeres con familia a su cargo y con derechos agrarios;
- III.-Los solteros nativos del núcleo de población mayores de 50 años;
- IV.-Los jefes de hogar no incluidos en la fracción I; y,
- V.-Los demás solteros que figuren en el censo.

(41)Se denomina monte a la yerba silvestre que crece en el suelo y que no tiene utilidad comercial.

tierras. La organización de los ejidatarios corrió principalmente a cargo del señor Eusebio Cuéllar, así como de su hermano Leandro Cuéllar, y de J. Guadalupe Montejano.

El señor Eusebio Cuéllar como ya se dijo antes de la Resolución Presidencial, ya era líder del grupo, según él:

*"...Fausto Iglesias fue uno de lo que iniciaron la primera solicitud, luego Ricardo Solorio le dio un entre pero duró un año, cuando se mandó la revisión a México pasó a Eriberto Virgen, pero se metió de Delegado y le paso el puesto por ser su secretario por 12 años de lucha..."*

De tal forma, el señor posee autoridad en el ejido desde antes y posteriormente al formarse el ejido, lo que ha aprovechado para influir en los aspectos sociales, económicos y sobre todo políticos del ejido. La autoridad y posición que tiene el señor la obtuvo al hacer uso de los cargos que desempeñó a lo largo de la historia agraria del grupo, lo cual hace la diferencia con sus contemporáneos.

En este primer reparto la CAM, envió a un Delegado de Asuntos Agrarios y Colonización, el señor Agustín García Zavala Jefe de Zona Ejidal, para que reportara cómo se estaban trabajando la tierras, y de acuerdo al reporte que presentó cada ejidatario trabajaba 10 has., las cuales se encontraban cultivadas de maíz, jitomate y frijol (42). Lo cual quiere decir que las tierras se encontraban parcialmente trabajadas porque no tenían las 20 has. que les correspondían cultivadas.

Posteriormente la CAM volvió a enviar al mismo Delegado el día 30 de octubre de 1968, con el fin de ratificar al nuevo grupo de ejidatarios y de realizar la primera depuración censal de

---

(42) Extraído del expediente 18138 del Archivo Agrario Nacional.

cinco personas, la cual había sido autorizada en la Resolución Presidencial; para dicho acto fue necesario convocar al grupo de los 31 campesinos, pero a la reunión sólo se presentaron 22 de ellos, más dos viudas y dos nuevos integrantes, quienes habían sido aceptados por el grupo, dando un total de 26 ejidatarios más la parcela escolar, que es la cantidad que se había decretado en la Resolución, por lo que no fue necesario realizar la selección de los cinco. Se determinó entonces que el ejido estaba conformado por las personas que se presentaron a dicha reunión; por lo tanto, la lista quedó integrada por: 1.- Eusebio Cuéllar Altamirano, 2.-Rafael Sandoval V., 3.-Florencio Ricardo B., 4.-Ricardo Solorio Medina, 5.-Manuel Solorio Saucedo, 6.-Pedro Altamirano L., 7.-Esteban Saldaña C., 8.-Nicolás Montejano V., 9.-J. Guadalupe Montejano Z., 10.-Jesús Montes de Oca, 11.-Miguel Montejano V., 12.-J. Jesús Montejano L., 13.-Joaquín Ricardo B., 14.-Lucio Sandoval V., 15.- J. Jesús Mejía Flores. 16.-Miguel Carrillo González, 17.-José Carrillo Encarnación, 18.-Leandro Cuéllar A., 19.-Federico Mejía Flores, 20.-Manuel Lepe Álvarez, 21.-José Méndez Reyes y 22.-Juventino Mejía Flores.(43)

Las personas que no se presentaron a recibir su parcela fueron: Antonio Borrego Gómez y Ramón Carrillo A., más los fallecidos: Florencio Velázquez C. y Lucio Mejía, de estos últimos sus viudas ocuparon sus derechos: 23.-Consuelo Ricardo, viuda del Sr. Florencio Velázquez C. y 24.-Eloisa Flores viuda del Sr. Lucio Mejía. y las dos personas que se agregaron al grupo fueron: 25.-Rodolfo Jiménez G. y 26.-Natalia Cuéllar, viuda de Ortega, estos dos últimos agregaron que comenzarían a trabajar las tierras a partir del siguiente ciclo agrícola. Tanto las dos viudas como los dos nuevos ingresantes ocuparon los lugares de las personas que no se habían presentado a tomar posesión de las tierras que les habían dotado.

---

(43) Ibid.



El Jefe de Zona Ejidal, decidió negarles todo beneficio en un futuro a: Antonio Borrego y Ramón Carrillo E., por no haberse presentado a la reunión, de igual forma a: Gabriel Carrillo E., J. Guadalupe León, J. Jesús Méndez M., Margarito Mejía Flores y Antonio Lepe V., pero el grupo de ejidatarios intercedió por las últimas cinco personas y solicitaron que se les concediera a salvo sus derechos para el futuro, cosa que el Jefe de Zona Ejidal accedió.

Por último, el Jefe de Zona Ejidal, dividió entre los ejidatarios porciones de 20 has. a cada uno, los ejidatarios estuvieron conformes con la repartición del terreno en cuanto a su cantidad y en cuanto a su ubicación.

En esta primera etapa con relación a los cultivos los ejidatarios aún recuerdan que la producción del maíz tenía las probabilidades de ser muy buena, ya que se cultivaba en la región semiplana del ejido, en donde el suelo era de mejor calidad y con acceso al agua gracias al río Zarco y Cordobán.

Es importante hacer un breve paréntesis para reseñar la historia de la propiedad de la Joya, ya que para el año de 1970 al ejido se le quitaron más de 1000 has. para devolverlas a sus antiguos dueños. En el año de 1940, la Joya pertenecía al señor José Ma. Buenrostro, quien a su muerte en 1953, heredó la propiedad a sus hijos, los señores Francisco, Rogelio y Napoleón Buenrostro Barajas; a pesar de que se dividieron en tres partes la propiedad se conservó en mancomunidad hasta la muerte del señor Napoleón, debido a que su viuda la señora Esther Ceballos, en 1955 solicitó la parte que le correspondía al esposo como su herencia. Por lo tanto ese mismo año se dio por terminada la mancomunidad de la finca de la Joya y el rancho de la Yerbabuena.

Posteriormente los señores Rogelio y Francisco Buenrostro

vendieron una parte de su propiedad a los señores Ramón, Crecencio y Amelia Aguirre Salvatierra; y en un segundo contrato los mismos señores Buenrostro Barajas venden a Ernesto Fuentes Torres, Pablo **Ceballos** Cárdenas, a la señorita Graciela **Fuentes** Torres y al menor **Ezequiel Ceballos Fuentes** otra fracción de la Joya y de su rancho (ver mapa 4). Si se observan los apellidos del menor podemos suponer que es hijo de los señores Pablo Ceballos y la señora Graciela Fuentes; la finalidad de fraccionar la superficie y de ponerla a nombre de diferentes personas fue que se declararía a cada fracción como pequeña propiedad, por lo que se descartaría la posibilidad de que en un futuro pudiesen ser expropiadas, al ser considerada una sola propiedad, por el Reparto Agrario, lo que garantizaba el acaparamiento de una gran extensión.

El ejido Ex-hacienda San Antonio, La Yerbabuena en el año de 1970, sufrió una pérdida de 515 has. esto se debió a que la antigua dueña, la señora Esther Ceballos viuda de Buenrostro interpuso un juicio de amparo ante la Suprema Corte de Justicia, en contra de la Resolución Presidencial, para que le fueran devueltas sus tierras. El juicio falló a favor de la señora por lo que le fueron restituidas 515 has.

La primera restitución de tierras causó molestia y división entre los ejidatarios, y algunos todavía en la actualidad culpan al Comisario Ejidal en turno (el señor Eusebio Cuéllar) de haber entregado dicha superficie y de haber recibido dinero de los terratenientes para firmar la devolución.

Pero durante el gobierno del segundo Comisario Ejidal, el señor Rafael Sandoval aceptó entregar otra porción todavía mayor que la anterior a sus antiguos dueños; 542 has. fueron devueltas a los hermanos Amalia y Cresencio Aguirre Salvatierra. Según el señor Eusebio Montejano L. "...el comisario no sabía del manejo y

firmó la autorización..."; en cambio el señor Guadalupe Montejano Z. argumenta que "...la culpa fue de los dos primeros comisarios por haberse vendido...". Los ejidatarios continúan culpando a ambos comisarios de haber recibido dinero a cambio de firmar y autorizar la devolución de sus tierras lo cual ha generado conflictos sociales y políticos con los dos comisarios.

Si le restamos las 553 has. y las 542 has. a las 1531.12 has. que originalmente tenía el ejido da como resultado 474.12 has. Por tales circunstancias el ejido tendría actualmente que contar con una extensión de 474.12 has. de las 1 531.12 has. que le fueron originalmente otorgadas, mismas que deberían de haberse repartido equitativamente entre los 26 ejidatarios más la parcela escolar, pero que en realidad según los ejidatarios, el ejido abarca una extensión de 464 has. (ver mapa 5)

A dos años de haber recibido oficialmente la dotación, el grupo de ejidatarios elevó ante el Gobierno del Estado el 2 de marzo de 1970, su primera solicitud de ampliación de tierras, la solicitud fue enviada como medida para contrarrestar la pérdida que habían tenido. Los ejidatarios se ampararon en el artículo 27 de la Constitución y en el 45 del Código Agrario, para solicitar la primera ampliación de tierras, con un respaldo de 21 firmas de los ejidatarios más el Comité Ejecutivo Agrario, integrado por J. Guadalupe León P., Presidente; Tomás Fernández, Secretario; y Paulino Mejía F., Vocal. (44)

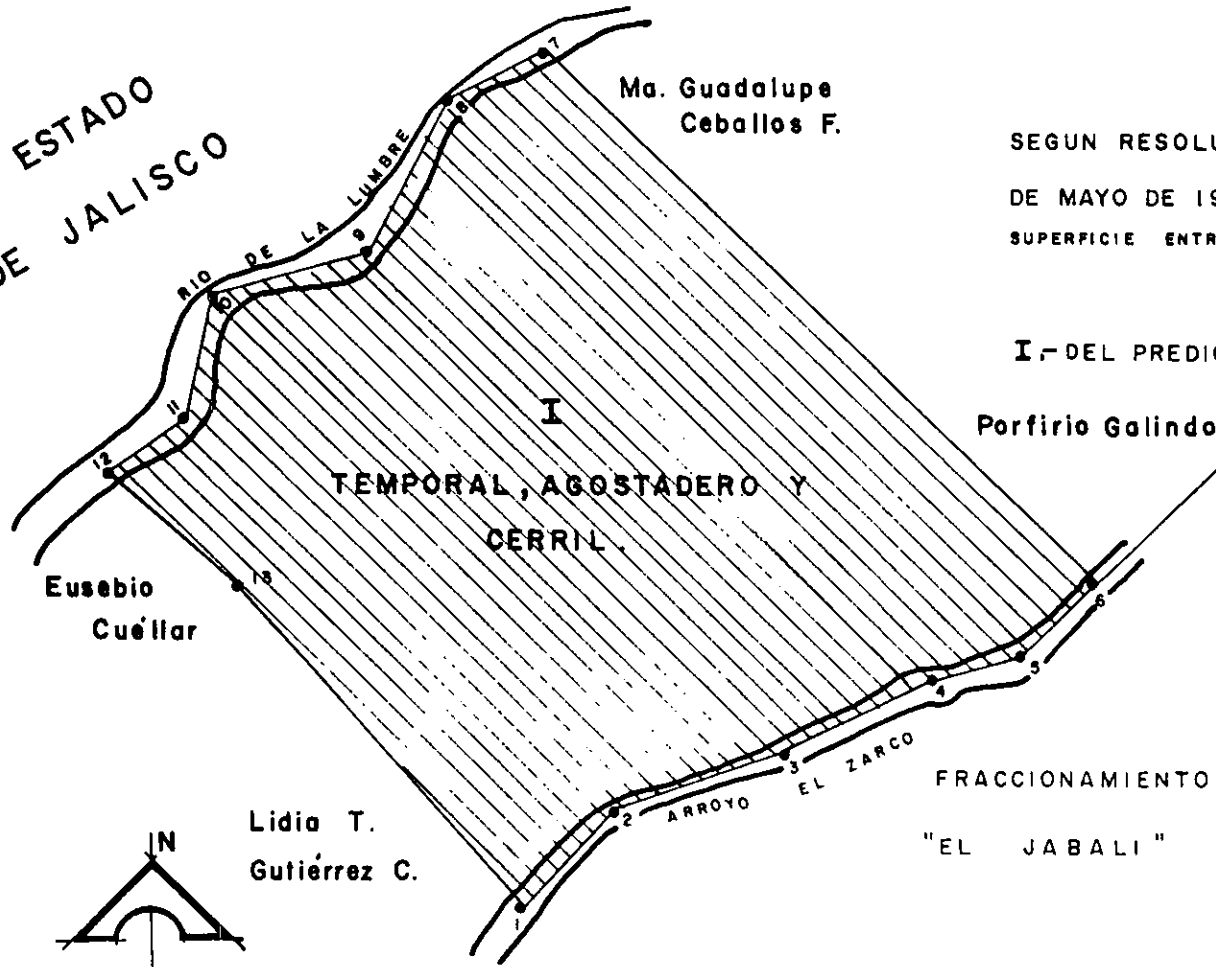
Al igual que en los anteriores casos, se procedió a la realización de un levantamiento censal, declarando: 77 habitantes, 11 jefes de hogares, 12 varones mayores de 16 años, dando un total de 23 capacitados (45). Además del censo se agregó

---

(44)Ver anexo 8

(45)Expediente 18138 del Archivo Agrario Nacional.

ESTADO  
DE JALISCO

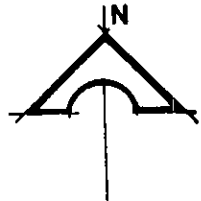


### A F E C T A C I O N

SEGUN RESOLUCION PRESIDENCIAL DE FECHA 26  
DE MAYO DE 1967 ..... 1.531- 12- 00 HAS.  
SUPERFICIE ENTREGADA PARCIALMENTE POR IMPOSIBILIDAD  
LEGAL..

I.- DEL PREDIO "LA JOYA Y SU ANEXO RANCO LA  
YERBABUENA" PROPIEDAD DE LOS  
C.C. FRANCISCO, ROGELIO Y NAPOLEON  
BUENROSTRO BARAJAS... 531-12-00 HAS.  
TOTAL ..... 531 - 12 - 00 HAS.

PLANO ELABORADO CONFORME AL ACTA DE  
POSESION Y DESLINDE DE FECHA :  
13 DE NOVIEMBRE DE 1992 .

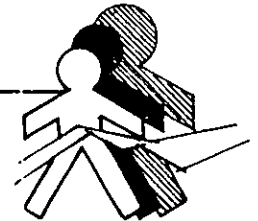


Lidia T.  
Gutiérrez C.

FRACCIONAMIENTO  
"EL JABALI "

## MAPA 5

TESIS PROFESIONAL  
EVALUACION DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL  
EDO. DE COLIMA  
AFECTACION



un acta de aprovechamiento de tierras, declarando que las tierras concedidas en la dotación se encuentran cultivadas, por los campesinos.

El resultado de la solicitud fue el siguiente:

"...Es improcedente la solicitud de primera ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado "San Antonio", municipio de Comala ..."(46)

Las dos causas son: en primer lugar, no hay predios susceptibles para ser afectados, tanto por su calidad como por su cantidad dentro del radio legal de siete km. y segundo, porque las superficies que rodean al ejido, están consideradas como pequeñas propiedades por su extensión y por estar a nombre de diferentes personas. Por estas dos razones básicamente se les niega la ampliación del ejido.

Como hemos podido ver las acciones de los latifundistas han sido efectivas para contener el reparto agrario en esta región, actualmente la superficie que le fue quitada al ejido de La Yerbabuena se encuentra en manos de un "grupo" llamado "El Jabalí", el cual funciona como empresa, la propiedad se encuentra dividida en fracciones con títulos de propiedad a nombre de diferentes personas, pero el inversionista que lleva el control le corresponde a la familia Goldsmith.

El fraccionamiento de la extensión ha sido una medida para mantener la concentración de las tierras en manos de pocas personas, hemos podido observar que desde el siglo pasado el monopolio de la tierra no desapareció con la Revolución Mexicana. El Artículo 27 y las demás leyes que regían al campo han sido reformadas para beneficio del capital, por lo que se ve que la

---

(46) Ibid.

inversión del capital continua dominando la política del Estado.

Actualmente el grupo de ejidatarios se encuentra dividido en dos grupos, encabezados cada uno por las mismas personas que al inicio del ejido juntos tenían el control, tanto de la extensión como de los mismos ejidatarios los hermanos Leandro y Eusebio Cuéllar. El primer grupo (encabezado por el señor Leandro C.) aún tiene la esperanza de recuperar la superficie que les fue recogida en el pasado, cuando menos las últimas 542 has. ya que argumentan que el amparo no existe, sino que utilizaron el de la señora Esther Ceballos, para quitarles esa superficie, por lo que han buscado ayuda para tramitar su recuperación. El segundo grupo (encabezado por el señor Eusebio C.) niega la posibilidad de poder recuperar las tierras por lo que no apoyan al primer grupo, quedándose conformes con su situación. Además, según el señor Jesús Méndez R. conoce la existencia de un documento firmado por las autoridades del ejido y los propietarios de las propiedades colindantes, en donde se establece de común acuerdo los límites del ejido, reconociendo así su extensión.

## 2.3 Estructura política.

El ejido San Antonio o comunidad de La Yerbabuena, hoy en día mantiene la estructura política propia de los ejidos del país. A pesar de la reforma en 1992 al artículo 27 de la Constitución (en donde los ejidos dejaron de formar parte de la nación para pasar a ser reconocidos como pequeña propiedad), por lo tanto no tienen la obligación de conservar la antigua estructura política, el ejido de La Yerbabuena aún la continúa manteniendo.

Entre sus autoridades representativas de La Yerbabuena tenemos en primer lugar al **Comisario Ejidal**, quien es la figura representativa tanto en el interior como en el exterior del ejido del grupo de ejidatarios. Esta autoridad es elegida por votación libre por parte de los miembros del ejido, es decir de las 24 personas que aún son consideradas ejidatarios, a su vez éste es apoyado por un secretario y un tesorero, con sus respectivos suplentes, la duración en el puesto es de tres años y al cabo de este tiempo él mismo convoca a nuevas elecciones para elegir al nuevo Comisario y a su comitiva.

El papel que desempeña el Comisario Ejidal y su comitiva, es de representar al ejido en asambleas municipales, estatales y para cualquier asunto a nivel federal, siempre y cuando se involucre al ejido o a los mismos ejidatarios. Además tiene la obligación de llevar a cabo todas las propuestas aprobadas por parte del grupo al cual representa, tales como venta de productos trabajados de manera comunal, trámites de créditos agrarios, obras técnicas en las parcelas, etcétera.

En segundo lugar tenemos al comité encargado de vigilar al

Comisario Ejidal y a su comitiva, denominado **Consejo de Vigilancia**, quien está integrado por tres miembros de los mismos ejidatarios, el consejo se compone por: el presidente, un secretario y un tesorero, con sus respectivos suplentes, su elección y duración es igual que la comitiva del Comisario Ejidal, por votación y con una duración de tres años.

Este consejo como ya se dijo anteriormente se encarga de hacer cumplir sus obligaciones al Comisario Ejidal, o de sancionarlo en caso de que incurra en una falta grave, y según cuál sea la causa puede llegar hasta sustituirlo temporalmente hasta que se elija nuevo comisario y su grupo de apoyo.

Es importante hacer hincapié que tanto el Comisariado Ejidal como el Consejo de Vigilancia, únicamente representa los intereses de la población denominada ejidal, es decir, a las 24 personas más la parcela escolar, de las 200 personas que actualmente conforman toda la comunidad; pero eso no quiere decir que las decisiones que tomen los ejidatarios no afecten al resto de la población, el grupo encabeza a 24 familias, cada una integrada por cinco miembros en promedio más las familias que derivaron de ella.

El primer Comisario del ejido fue el señor Eusebio Cuéllar A., quien ha enfrentado situaciones tanto políticas, económicas y sociales importantes en el ejido; entre los papeles que ha desempeñado a lo largo de este tiempo podemos encontrar que a esta persona se le delegó la tarea de continuar con la solicitud de tierras, también era parte de la comitiva que viajaba al Distrito Federal para ver los avances de la solicitud, fue quien recibió la posesión del ejido de forma oficial ante las autoridades de la CAM, además de que él junto con su hermano (el señor Leandro Cuéllar), dividieron los solares y las parcelas, fue quien tuvo que aceptar la primera restitución de tierras, fue



el primer Comisario Ejidal durante el colectivo por más de dos ocasiones, ha sido Comisario Municipal, y cuando no lo era ocupaba algún cargo dentro del Comité de Vigilancia.

En los últimos dos períodos el señor Eusebio Cuéllar no ha desempeñado ningún cargo, pero esto no le ha restado autoridad dentro del ejido, ya que algunas personas tanto del interior de la comunidad como del exterior (Autoridades Agrarias, personal de Protección Civil, etc.) aún continúan consultándolo para la toma de decisiones, y como prueba de ello es él el encargado de tener en su vivienda el radio de banda civil, lo cual significa que es la persona directa que mantiene contacto con las autoridades de Protección Civil.

En los últimos dos periodos y debido a la división entre los grupos encabezados por lo hermanos Cuéllar han surgido algunos problemas por el control del ejido. La disputa entre ellos se debió a que el señor Eusebio Cuéllar no permite que alguien tome el cargo sin que él esté de acuerdo o que él mismo lo haya conformado; y el señor Leandro Cuéllar argumenta que fue culpa de su hermano la pérdida de las tierras del ejido, que les habían dotado originalmente y que les fueron restituidas a sus antiguos dueños. Además de que también lo señala como responsable de las pérdidas económicas del ejido cuando se trabajó de manera colectiva. A lo anterior argumenta que durante su estancia como Comisario Ejidal, el señor Eusebio Cuéllar, se aprovechó para vender ganado con la autorización de los demás miembros, pero en lugar de pagar una deuda que tenía el ejido con el banco, éste se quedó con las ganancias, con las que compró una superficie de tierra, ubicada en los límites del ejido a nombre del ejido, y que en la actualidad aparece registrada como pequeña propiedad y con título de propiedad a nombre del señor Eusebio Cuéllar. (ver mapa 5)

Hasta hace dos años aproximadamente (1997) el señor Leandro Cuéllar terminó su periodo como Comisario, por lo que convocó a nuevas elecciones, actualmente el cargo fue ocupado por el señor Joaquín Ricardo B., Pedro Virgen como tesorero y Abel Cuéllar como secretario, pero el problema que algunos ejidatarios ven en sus nuevos representantes, es que el Comisario no habita en la comunidad y aunque sí trabaja su parcela no es posible localizarlo fácilmente, así que para cualquier asunto se tienen que dirigir con el tesorero o con el secretario del comisario, y en ocasiones cuando lo han llegado a buscar de parte del Municipio se dirigen al señor Leandro Cuéllar. Por otra parte algunos argumenta que el señor J. Ricardo no puede ser Comisario, ya que en el pasado fue acusado de haber matado a una persona y que por esta misma causa tuvo que dejar una vez su puesto de Comisario.

En la comunidad la presencia del Comisario Ejidal sólo ha beneficiado a un número muy reducido de la población a la que representa, ya que éste también se ve condicionado por las relaciones que tengan con la persona en turno. La posesión de dicho cargo en su inicio se inclinó por la persona más representativa del grupo, actualmente no importa la persona sino al grupo que pertenezca para obtener beneficios durante los tres siguientes años. Actualmente el grupo que representa la mayoría es el encabezado por el señor Leandro Cuéllar, al cual pertenece el señor Joaquín Ricardo.

Por otro lado tenemos la autoridad del **Comisario Municipal**, quien está integrado por un presidente, un secretario y un tesorero, con sus respectivos suplentes. El comisario es elegido por votación por parte de toda la comunidad que integra La Yerbabuena, mayores de 18 años y que residan en ella. La duración del cargo es de tres años y el encargado de convocar a nuevas elecciones es el Presidente Municipal de Comala.

La votación para elegir al Comisario Municipal en realidad no tiene mucho tiempo de practicarse en el poblado de la Yerbabuena, según cuentan algunas personas, ya que anteriormente la designación ya venía dada desde Comala, sin pedirles opinión alguna, ahora tanto los ejidatarios como los vecinos son incluidos para la votación y elección del Comisario.

En cuanto a lo anterior algunos vecinos expresaron su opinión de estar satisfechos con la votación y con el actual comisario, en cambio el señor Eusebio (que es de los muy pocos que están en contra de la votación), argumentó que no ve "figura en eso", ya que antes el Presidente Municipal se encargaba de pedir información sobre la persona más "querida" y la designaba para el puesto "y si funcionaba, ahora por votación no", por lo que no está de acuerdo con la votación para elegir al comisario; pero la gran mayoría de la población si la aprueba.

Si pensamos en el papel que juega el Comisario, podemos decir que es de suma importancia, ya que tiene la obligación de representar los intereses de toda la población, sean ejidatarios, vecinos, niños, adultos, mujeres y hombres, y su figura debe de ser dentro de la comunidad y fuera de ella. La importancia se acentúa aún más cuando la población se encuentra tan aislada y limitada de todos los servicios como es el caso.

En el pasado los comisarios municipales en realidad no tenían presencia dentro del poblado y mucho menos ante el Municipio, por lo que la comunidad se veía restringida a obtener los beneficios a los que tenía derecho. En cuanto a los servicios con los que cuenta la comunidad fueron obtenidos por la aplicación de programas Estatales o Federales, y no porque el Comisario Municipal los hubiese solicitado. Ejemplo de lo anterior es el servicio de agua potable y de luz, estos les fueron proporcionados dentro del programa denominado PIDER, así

mismo también se les apoyó para la construcción de la casa ejidal, del jardín central de la comunidad y de sus viviendas.

El anterior Comisario Municipal, el señor Guadalupe Montejano Z., representó para la comunidad, de acuerdo a sus pobladores, tres años de atraso, ya que esta persona era empleado de un rancho por lo que no se le podía localizar durante el día en el poblado, y el tiempo en que únicamente podía ser localizado era a partir de la siete u ocho de la noche y los días domingo, por lo que es de suponer que no asistía a las reuniones en el Municipio, lo cual repercutía en el desarrollo de la comunidad, por lo que resultó ser negativo por no poder obtener algún beneficio que elevara la calidad de vida entre la población. Así que toda persona que lo llegaba a buscar se veía obligada a dirigirse con el Comisario Ejidal, por lo que este último tomaba decisiones que no le atañían.

Durante el período pasado tanto para los ejidatarios como para la población en general las condiciones fueron las mismas, es decir, la población no vio incrementado su nivel de vida económico ni social, y los beneficios a los que accedieron algunas de ellas se debieron a que ellos mismos lo solicitaron sin que interviniera o mediara alguna de sus autoridades. Así mismo los beneficios a los que tenían posibilidad de acceder tanto los ejidatarios como los vecinos no fue de forma equitativa, ya que la persona que en un momento dado tuvo que tomar la decisión se inclinó únicamente a beneficiar a un número pequeño de la población, es decir los más allegados a él. Lo anterior no es una situación exclusiva del ejido, si lo llevamos a escalas superiores y lo situamos temporalmente, nos encontramos que coincide con la crisis económica que el país tuvo en el año 1994, en donde toda la población rural y urbana se vio afectada desde todos los puntos de vista (económico, social, educativo, salud, etc.), en específico en los espacios rurales no hubo

programas destinados a apoyar al campo, sino por el contrario el sector rural fue el más castigado en la designación de recursos económicos.

Actualmente el cargo de Comisario Municipal se encuentra en manos del señor Jesús Méndez, quien reside en el poblado y fue elegido por voto popular. La presencia de él ha sido muy significativa durante los dos primeros años, ya que además de asistir a las reuniones en el Municipio, asiste a las que es invitado siempre y cuando involucren a la población que representa; y a pesar de que es ejidatario y compartió ideas con el señor Eusebio Cuéllar, a partir de que fue elegido Comisario el señor Cuéllar ha dejado de apoyarlo, debido a que éste no consulta las problemáticas del ejido de manera personal, negándole la posibilidad de que opine e intervenga en las acciones de la comunidad quitándole de cierta forma el mando, pero esto no quiere decir que en las juntas de la comunidad no intervenga u opine.

Los beneficios que ha tenido la comunidad con el actual Comisario, se han visto reflejados en toda la población sea ejidal o vecinal, como ejemplo de lo anterior es: el empedrado del camino que va de la Laguna la María a la comunidad de La Yerbabuena; empedrado en algunas de sus calles principales (de las cuales ninguna corresponde a las calles en donde se localiza su vivienda); la construcción de banquetas; instalación de tubería para abastecer de agua a las nuevas viviendas que se ubican lejanas del centro; y por último, el mantenimiento de la escuela primaria.

En proyecto el Comisario Municipal tiene contemplado terminar de empedrar las calles que aún restan y ponerles banquetas, la reparación del sillar de la escuela primaria, la reparación y remodelación del jardín y la instalación de

alumbrado público en todas las calles. Es importante destacar que él también es el encargado de contratar a la gente para que realice dichas obras, para lo cual únicamente contrata gente de la misma comunidad, sea ejidal o vecinal, con el fin de que el dinero que le proporciona el Municipio para su pago se quede dentro de la misma comunidad y beneficie a la población.

La opinión que la gente tiene del actual Comisario Municipal es positiva, además de que se le ha reconocido aún más por su intervención en la pasada evacuación que tuvo lugar el mes de noviembre de 1998 y las subsecuentes, a causa de la erupción del Volcán de Colima. La población fue evacuada en la mañana del día 18 del mismo mes y año por las autoridades de Protección Civil, un día antes de la evacuación las autoridades de Protección Civil y el personal del Grupo de Información de la Universidad de Colima solicitaron el apoyo del Comisario Municipal para informar a la población del estado del volcán, y para comunicarles que se llevaría a cabo la evacuación, así mismo se le pidió su intervención para convencer a algunas personas de salir de sus viviendas para su evacuación. Además de que fue tomado en cuenta para asistir a las reuniones del Comité Científico, con el fin de que se mantuviera informado sobre las condiciones del volcán y que los apoyara para informar a la población.

La población mantiene plena confianza en su autoridad, ya que según ellas, durante el tiempo en que han estado en el albergue él mantiene el control y la organización de la población, sin que se aproveche de su cargo.

La posesión de cualquiera de los dos cargos, ya sea el Ejidal o el Municipal, dentro de una comunidad rural, es de suma importancia ya que determina el desarrollo o atraso de la misma, debido a que la capacidad de organización que tenga el Comisariado para con la gente a la cual representa es fundamental

para tener acceso a los beneficios. Como hemos podido ver en el caso del Comisario Ejidal existe una tendencia de favorecer a un grupo selecto dentro de los mismos ejidatarios, lo que ha fragmentado la unión entre ellos; mientras que en el caso del Municipal, su papel a lo largo de la historia del ejido, no ha sido sobresaliente, es más la población vecinal desconocía su existencia así como sus derechos, pero actualmente las condiciones cambiaron positivamente según la comunidad, ya que la población reconoce a su autoridad y pueden dirigirse a ella libremente, además de reconocer la realización de obras dirigidas por él.

## 2.4 Estructura económica.

Las actividades económicas juegan un papel de suma importancia en las comunidades agrarias, la diversidad y el desarrollo de ellas incrementa el nivel económico y social entre sus pobladores. La actividad de más relevancia es la agrícola, la cual ha representado la base económica de la mayoría de las comunidades rurales en México, siendo ésta el principal soporte de reproducción para dichos espacios.

Para el caso específico de La Yerbabuena, la agricultura representa una de las fuentes económicas para la mayoría de las familias que existen en la comunidad, ya que a pesar de que las tierras son clasificadas no propias para la agricultura por sus bajos rendimientos, a lo largo de la historia del ejido de La Yerbabuena se ha podido observar que la actividad de mayor importancia ha sido la agricultura, y es el cultivo del maíz la producción fundamental (no por la cantidad de cosecha, sino por el valor de consumo) a lo largo de la trayectoria agrícola, y aunque se ha combinado con otras especies continúa siendo la de mayor importancia; en un segundo plano está la ganadería, si bien temporalmente ocupó el primer lugar económicamente, esta actividad ya pasó a ser secundaria; es por ello que veremos a continuación cómo se ha desarrollado económicamente desde inicios de la formación del ejido hasta la época actual.

En los inicios del ejido la población se dedicó predominantemente al cultivo del maíz y en menor escala el cultivo de jitomate y frijol, la producción de estos era de temporal, ya que los agricultores sólo se podían someter a la temporada de lluvias para abastecerse de agua para sus cultivos, y a pesar de contar con el río El Zarco y algunos otros pequeños



arroyos cercanos, los cuales les ofrecía la posibilidad de realizar un cultivo de riego, los nuevos ejidatarios no contaban con los recursos económicos necesarios para llevarlo a cabo, así que en esos primeros años la producción de maíz era destinada al consumo familiar, al igual que los cultivos de jitomate y frijol. Para llevar a cabo las tareas agrícolas se incluía la fuerza de trabajo del hombre, de la mujer y de los hijos.

Por otro lado según el señor Rafael Sandoval, el gobierno les mandó a los dos años de haberse formado el ejido, "matas" de limón, naranjo, durazno y guayabo; algunos de los cuales todavía se pueden encontrar en la zona urbana, así como árboles de guayabo y limón es posible observarlos en algunos solares y en la escuela primaria del ejido.

Según los ejidatarios en los tres primeros años, las condiciones económicas del ejido se consideraron favorables, ya que cada ejidatario tenía en posesión su parcela de 20 has. y obtenían sus primeras cosechas, con las que podían alimentar a su familia (47). Posteriormente las condiciones pasaron a ser contrarias para algunos, lo anterior fue suscitado por el amparo promovido por: la señora Esther Ceballos viuda de Buenrostro, y los señores Amalia y Cresencio Aguirre Salvatierra, que como ya se dijo anteriormente eran los antiguos dueños de la superficie, por lo que el ejido tuvo que devolverles más de 1000 has. (48); la pérdida de tal cantidad de tierra representó un daño para las expectativas del futuro desarrollo del ejido.

---

(47)A la llegada de los nuevos ejidatarios ellos tomaron aproximadamente 10 has., pero posteriormente al realizar la dotación de manera oficial, el Delegado Agrario les dio a cada ejidatario 20 has.

(48)Según el Diario Oficial del Estado de Colima, con fecha del 20 de octubre de 1984, el ejido conservó 700,00 has. de las 1531,12 has. que originalmente le fue dotada en la Resolución Presidencial del 26 de mayo de 1967; aunque los ejidatarios dicen que en realidad se les quitó 1057,00 has., pero según la medición que realizó INEGI, el ejido tiene una superficie de 531.12 has.

El progresivo cambio de las leyes agrarias fue abriendo posibilidades a los grandes latifundistas de conservar su propiedad, en el mismo artículo 27 Constitucional a pesar de no permitir cualquier acción que frenara llevar a cabo la restitución y dotación de tierras, de igual forma a los latifundistas se les permitía interponer un juicio de amparo con el fin de impedir o recuperar las tierras que les habían sido recogidas, lo cual se vio claramente reflejado en el ejido de La Yerbabuena.

La superficie que les fue recogida, correspondía a una zona semiplana, de la cual 553 has. fueron clasificadas como de temporal y la otra porción de agostadero (49). La superficie de temporal poseía suelo de tipo aluvial, los cuales son ricos en nutrientes y propios para el desarrollo de la agricultura; además de que en esta superficie se tenía la posibilidad de implementar sistemas de riego por la existencia de los cuerpos de agua cercanos a ella, y por último en esta zona se localizaban algunas lagunas como la del Jabalí y el Calabozo.

Pero no sólo fue la tierra el único bien que perdieron, los ejidatarios, a ésta se le sumo el maíz que se había sembrado y que no se había cosechado, ya que aún se encontraba sembrada cuando se hizo la devolución, los campesinos no recibieron ningún pago o indemnización por el cultivo, así que la inversión tanto económica como la de mano de obra y trabajo resultó ser una pérdida más, el que no se les haya permitido recoger la cosecha fue una acción fuera de la legalidad, ya que según la Ley Agraria cuando se autoriza una restitución de tierras que ya han sido trabajadas y aún no se levanta el producto se debe de esperar el tiempo necesario para que el campesino recupere su inversión,

---

(49) La clasificación fue realizada por la Comisión Agraria Mixta, para la Resolución Presidencial del 26 de mayo de 1967.

para posteriormente llevar a cabo la acción del deslinde.

La pérdida de las 1000 has. causó conflicto y división entre el grupo de ejidatarios, debido a que la mitad aún conservaba parte de su dotación, la cual no pensaban compartir con los que habían perdido toda su parcela y que sólo conservaban su solar como único patrimonio. Los ejidatarios que aún conservaban parte de su dotación argumentaron que no les era posible compartirla porque ya las habían comenzado a trabajar (las parcelas estaban siendo desmontadas de su cubierta vegetal original para ser sembradas, y en otras ya se tenían algunos cultivos de maíz e higuierilla), por lo que no les era posible compartirlas; mientras que otros dieron como alternativa la renta de una porción de ésta, pero como no contaban con recursos económicos para aceptar la propuesta, porque éstos habían perdido todo su capital en el último cultivo, por lo tanto no aceptaron el ofrecimiento, por lo que optaron por salir de la comunidad en busca de trabajo (50). Entre los ejidatarios que habían perdido su parcela y su cosecha se encontraban los hermanos Cuéllar.

El grupo que había perdido sus tierras, se desplazó hacia los municipios de: Comala, Tecomán y la ciudad de Colima, en el mismo Estado, en busca de empleo, ya que todos ellos tenían a su cargo una familia, pero a pesar de que habían perdido sus tierras no dejaron la idea de regresar y exigir que la superficie que aún conservaba el ejido se compartiera equitativamente entre los 26 beneficiados, por lo que no tardaron mucho tiempo en organizarse para recurrir a la CAM en busca de apoyo.

---

(50) Es importante recordar que el grupo de ejidatarios que aún conservaban parte de sus parcelas estaba encabezado por el Comisario Ejidal en turno, el señor Rafael Sandoval, quien tenía su parcela en la zona llamada la mesa, dicho lugar actualmente es el más cotizado del ejido, por su ubicación, respecto a las demás parcelas, a excepción de la zona en donde se ubican los cafetales.

El pequeño grupo de ejidatarios sin tierras recurrió a la CAM para que interviniera en el asunto del goce de tierras. La intervención de la CAM resultó positiva para ellos, ya que en primer lugar declaró que todos los ejidatarios reconocidos oficialmente por el jefe de Zona Ejidal el día 30 de octubre de 1968, tenían derecho a disfrutar las tierras que aún conservaba el ejido; y como segunda etapa se envió a un delegado para que interviniera como mediador ante los dos grupos, con el fin de reintegrarlos y dividir las parcelas según la superficie.

En su informe el Delegado de la CAM, declara que de las 1 532 has. que originalmente poseía el ejido, 967 has. les fueron retiradas para devolverlas a sus antiguos dueños, así que sólo les restan 565 has. para los mismos 26 ejidatarios más la parcela escolar (51). Pero para que no se dividieran las parcelas el señor Eusebio Cuéllar (quien era uno de los que habían salido por haber perdido su parcela) propuso trabajar las tierras de manera colectiva, es decir que todos los ejidatarios trabajaran en diferentes tareas y las ganancias se repartieran de forma equitativa entre ellos, la propuesta fue sometida a votación ante la Asamblea General de Ejidatarios, resolviéndose trabajar el ejido de manera colectiva. Es necesario recordar que había una promoción por parte del Gobierno Federal para trabajar en colectivo los ejidos del país, por lo que había una lista de apoyos para aquellos que llevaran a cabo esta forma de trabajo.

Pero no todos estuvieron de acuerdo con la idea del colectivo, entre ellos se encontraba el Comisario Ejidal el señor Rafael Sandoval (quien ya iba de salida porque habían pasado los tres años en el cargo); el señor se rehusó a firmar el documento oficial, el cual declaraba que todos los ejidatarios aceptaban

---

(51) En su informe el Delegado declara que el ejido tiene 565 has, este informe fue extraído del Expediente 18138 del Archivo Agrario de la Nación.

trabajar las tierras de manera colectiva, a menos que le pagaran las plantas que se encontraban en su parcela y sólo así aceptaría incluir su parte a la explotación. La Asamblea aceptó la condición del señor Rafael Sandoval, así que él junto con el señor Jesús Montejano realizaron el avalúo de las plantas ubicadas en la parcela, pagándole la cantidad de 2 700 pesos, por lo que se incluyó la porción de tierra al de la explotación colectiva del grupo, dejando al mismo tiempo su cargo como Comisario Ejidal.

No sólo el señor Sandoval se opuso al colectivo, a él se le sumaron los señores: Florencio Ricardo B., Pedro Altamirano L., Guadalupe León Montejano, Eloísa Flores Moreno, los hermanos Federico, J. Jesús y Juventino Mejía Flores entre otros; pero ninguno de ellos recibió algún pago por la cosecha o por concepto de indemnización. En el caso del señor Pedro Altamirano, argumenta que firmó el colectivo pero no aceptó que se incluyeran las tierras como patrimonio común, pero que posteriormente después de haber firmado no fue aceptada la condición. En el caso de las demás personas no fue posible saber cuáles fueron las razones por las que no aceptaron el colectivo, debido a que en la actualidad no habitan en la comunidad y no es posible localizarlas, pero podemos suponer que fueron convencidas de aceptarlo, ya que el grupo de 26 firmó por común acuerdo la explotación colectiva, cosa que era indispensable para que se le reconociera oficialmente, tal como lo muestra el informe presentado por el Delegado Agrario (52).

Para el año de 1974 aproximadamente, el ejido comenzó a trabajarse de manera colectiva con todos sus integrantes, y bajo la organización de un nuevo Comisario Ejidal y su comitiva, el señor Eusebio Cuéllar, quien tenía la responsabilidad de

---

(52) Ibid.

organizar al grupo para las diferentes tareas que se presentaban, además de que era la persona responsable para administrar y distribuir las ganancias.

Los 26 ejidatarios tenían asignada una tarea específica y en algunos casos se les acomodaba cuando era necesario un mayor número de personas, además de trabajar los ejidatarios de igual forma eran tomados en cuenta sus hijos y esposas como fuerza de trabajo, estos desempeñaban todo tipo de tareas a cambio de ello recibían un salario semanal de 60 pesos, que en algunas ocasiones se retrasaba hasta 28 semanas, los ejidatarios también recibían un salario pero éste era más bajo. Por otro lado también se contrató a personas de fuera, para trabajar en el ejido incorporándoseles en la comunidad.

Para el año de 1975 se reconoce a: Joaquín Ricardo V., Eusebio y Leandro Cuéllar A., Florencio Ricardo Biviano, Rafael Sandoval, Jesús, Paulino, Federico y Juventino Mejía Flores, José Méndez, Lucio Mejía, Pedro Altamirano, Jesús Montejano león, J. Guadalupe Montejano Zamora, Nicolás Montejano, Miguel Montejano, Aurelio Mejía, Lucio Fernández, Antonio Sandoval, Guadalupe Cueto y Esteban Saldaña, como ejidatarios, con el fin de que se les otorgue un crédito.

Con lo anterior el grupo comenzó por solicitar algunos préstamos bancarios, ya que formaban parte de la sociedad del Banco de Crédito Ejidal, por lo que al ser un ejido colectivo y sobre todo por formar parte de la sociedad del Banco no les negaba la posibilidad de obtener créditos bancarios, así que solicitaron un préstamo para la compra de vacas y toros, y aunque la cantidad que se les otorgó fue de 100 millones, se desconoce cuántos animales adquirieron con tal cantidad pero se reconoce que tenían en explotación colectiva 150 cabezas, pero los mismos ejidatarios agregan que llegaron a tener más o menos 500 cabezas.

Como apoyo para la alimentación del ganado destinaron una parte del préstamo para empastar 240 has. con la especie estrella africana.

Por otro lado, también se solicitó un crédito para la compra de chivos y borregos, y aunque unos argumentan que no se compraron y que desapareció el dinero, otros manifiestan que si se compraron pero que el zacate no les caía bien por lo que se fueron muriendo.

Los ejidatarios de igual forma adquirieron un préstamo para la explotación apícola, en donde según el señor Jesús Méndez, quien era el encargado del cuidado de ellas, la producción de miel era buena, ya que por ser miel cristalina su precio se incrementaba, además de que no la tenían que trasladar para venderla porque los compradores iban hasta la comunidad para adquirirla, el grupo comenzó con 50 colmenas y llegaron a alcanzar hasta 500 según el señor Guadalupe Montejano Z.

Aunado a lo anterior se le agrega la explotación forestal de 100 has. de bosques de Pino, Encino y Fresno; pero esta actividad no tuvo mucha importancia, la madera era utilizada para la construcción de sus viviendas y muy poca para su venta; para realizar la explotación se adquirieron por medio de un crédito dos motosierras, de las cuales según algunos ejidatarios se terminaron por el uso.

Por otro lado, el colectivo tenía en explotación 20 has. de maíz, la producción que obtenían de este cultivo era destinada para el consumo de las familias, por lo que no se vendía fuera del ejido. Así mismo se destinó una superficie de 10 has. para la explotación del durazno; además, también quedó inconclusa una estructura, la cual se iba a destinar para empacar el durazno, y en las barrancas se introdujo el cultivo del café.

Otros de los bienes que fueron adquiriendo a lo largo del tiempo que duró el trabajo colectivo fueron: una camioneta doble rodada, dos naves para la cría de gallinas y un venadario.

Durante el colectivo, algunos de los ejidatarios se rehusaron a continuar trabajando, ya que estos estaban en desacuerdo con el reparto de tareas, porque algunos sí trabajaban y otros no, según lo expresó el señor Guadalupe Montejano Z., por lo que se negaron a realizar sus tareas, esta acción tuvo una repercusión en el grupo, ya que los que se negaron a trabajar fueron acusados ante los organismos Agrarios de no trabajar según lo acordado. Entre las personas acusadas se encontraban los señores: Rafael Sandoval V, Pedro Altamirano, Florencio Ricardo, J. Jesús y Juventino Mejía Flores; generándose problemas entre los ejidatarios y sus familias, por lo que se procedió a iniciar un juicio de depuración, con la finalidad de expulsar de la comunidad a las anteriores personas por ser "conflictivas".

Algunas personas que se vieron afectadas fueron encarceladas (entre ellas se encontraban los señores Rafael Sandoval y Pedro Altamirano), con la finalidad de acusarlas de abandonar su parcela, y algunas otras fueron amenazadas por lo que se vieron obligadas a irse del ejido, y aunque solicitaron ayuda a las autoridades Agrarias, éstas al parecer apoyaban al señor Eusebio Cuéllar.

Prueba de lo anterior son algunos documentos, localizados en el expediente agrario del ejido, en donde se acusa al señor Eusebio Cuéllar de realizar una Asamblea extraordinaria en el ejido, en donde no se les permitió el paso, porque habían cuatro elementos judiciales que les impedían pasar; además, el señor Eusebio Cuéllar incorporó a personas ajenas al grupo para que ocuparan los lugares faltantes y así realizar la votación para expulsar a algunos miembros, por lo que abusaba del cargo que



tenía.

A petición del Comisario Ejidal el señor Eusebio Cuéllar (1976), las autoridades agrarias iniciaron las investigaciones para la depuración de algunos ejidatarios, posteriormente en 1978, el señor J. Guadalupe Montejano, quien ocupa para este año el cargo de Comisario Ejidal, dando continuidad a los trámites de depuración. Para notificar a las personas que eran acusadas se enviaba un Delegado Agrario a pegar la lista de ellas y solicitar su presencia a las oficinas correspondientes, pero como estos ya no se encontraban en la comunidad, desconocían toda publicación o llamado, por lo que se levantaba el acta de no haberse presentado en el día y hora señalado. En otra ocasión se le envió personalmente al Delegado, pero éste declaró que no pudo informales en las personas afectadas, por lo anterior las autoridades Agrarias aceptan la depuración en el año de 1979, y oficialmente fue publicado el 20 de octubre de 1984, en el Diario de la Nación (53).

Ahora bien, lo que podemos ver es que el señor Eusebio Cuéllar, hasta este momento de la historia del ejido, ha jugado un papel importante que él mismo se adjudicó, ya que al ser uno de los afectados (junto con su hermano) con la restitución de tierras, podemos deducir que él poseía su parcela en la superficie semiplana catalogada como de mejor calidad, pero al devolver las más de 1000 has. perdió toda su parcela, al ver que los demás ejidatarios no compartirían su porción salió del ejido, pero a su regreso volvió a obtener el control de los bienes no sólo de él sino que de todos los demás ejidatarios, y para asegurar su desarrollo económico en el futuro promovió la depuración de algunos ejidatarios que no estaban de acuerdo con él.

---

(53) Ver anexo 9

En el año de 1973 y bajo el gobierno de Luis Echeverría, se aprobó el programa denominado Programa Integral de Desarrollo Rural (PIDER), el cual tenía como objetivo financiar y estimular el desarrollo agropecuario, de las 100 regiones identificadas como posibles desarrollos agrícolas el estado de Colima se encontraba dentro de ellas. Por medio del PIDER el ejido recibió apoyo para el entubado del agua, con lo que pudo ampliar la producción agrícola y ganadera.

El desarrollo económico del ejido no les duró mucho tiempo, ya que por malos manejos por parte de parte de los Cuéllar, los ejidatarios pidieron el término del colectivo, según el señor Jesús Montejano sólo tuvo una duración de cuatro periodos del Comisario Ejidal, es decir de 12 años.

Existen numerosas versiones del por qué finalizó el colectivo, pero existe una en común, en la cual se acusa al Comisario Ejidal de vender bienes del colectivo y tomar dinero para quedárselo, según la señora Lucia Ramírez Martínez, esposa del ejidatario José Méndez Reyes, afirma que el señor Eusebio Cuéllar y el señor Jesús Montejano:

*"... eran los encargados de vender el ganado y no se sabe qué hacían con el dinero y hacían lo que querían ..."*

Otra es la del señor Leandro Cuéllar, quien acusa a su hermano de vender 200 cabezas de ganado, y con el dinero de la venta compró una superficie, la cual colinda con los límites del ejido y se encuentra declarada como pequeña propiedad a nombre del señor Eusebio Cuéllar. Además el señor Cuéllar dijo que la había adquirido para el ejido, porque en ella se encontraba una pequeña laguna llamada los Ocotes, en donde sembrarían Tilapia para la explotación de todos los ejidatarios.

Por su parte el señor Eusebio Montejano, agregó que se le autorizó al Comisario la venta de 200 cabezas de ganado para el pago de la deuda que habían contraído con el Banco, pero los encargados del cuidado del ganado realizaban ventas por fuera, quedándose con el dinero, los señores responsables eran Leopoldo Galicia y Apolonio Hernández, y lo mismo ocurrió con los 200 animales que tenían para vender. Por otro lado agrega que los hijos del señor Eusebio Cuéllar, eran los encargados de manejar la camioneta del ejido, pero como se iban a las fiestas constantemente sufrían accidentes, por lo que el ejido tenía que cubrir los gastos de reparación, por lo que el señor argumentó que la culpa no fue del Comisario sino de la gente que lo rodeaba.

Además de lo anterior el señor Eusebio Montejano, agregó que él fue quien organizó a la gente para que pidieran que se terminara el colectivo, porque

*"... el problema de que nomás éramos 10 o 15 gentes las que trabajamos y los demás nada más a costillas de nosotros, por ahí se la pasaban ganando y paseando por ahí, entonces pues empezamos a que el ejido se desbaratara, porque había mucho pique ahí dentro..."*

Así que al Comisario Ejidal no se le permitió terminar su período, por lo que se convocó a nuevas elecciones, en esta etapa el ejido reconoció a algunos hijos de ejidatarios como parte del grupo, con el fin de ocupar los lugares que habían quedado vacantes después de realizar la depuración; el cargo fue ocupado por los señores: Inés Montejano y Alberto Cuéllar (54), quienes eran hijos de los caciques. La primera tarea que tuvieron al entrar en posesión fue vender otra parte del ganado que aún conservaba para pagar la deuda que habían contraído con el Banco.

---

(54) Se desconoce que cargo ocuparon dentro del comisariado.

A su vez el comisariado conformó varias comisiones con el fin de repartir los bienes que aún conservaba el ejido, entre las personas que conformaba las comisiones se encontraban los señores Eliodoro Fernández, Apolonio Cuéllar y el señor Inés Montejano. Una de las comisiones se encargó de medir con un alambre de 100 m. la superficie del ejido, para poder repartir equitativamente las parcelas a los 26 ejidatarios más la parcela escolar, pero según algunos ejidatarios a veces el alambre era más grande y otras más pequeño, dependiendo de para quién era la parcela, además que no se le daba en un sólo lugar, sino que se repartía según las condiciones del terreno en dos o tres partes. Cada ejidatario recibió de 15 a 18 has. distribuidas de acuerdo a las diferentes formas del relieve.

En cuanto a los animales, los que aún conservaba el grupo, se repartieron de cinco a ocho por cada ejidatario dependiendo del tamaño y edad del animal, aunque algunos ejidatarios argumentan que otros recibieron hasta 10 animales. Por lo que respecta a las colmenas, una parte de ellas fueron vendidas a muy bajo precio y las que sobraron se las quedó el señor Eusebio Cuéllar, quién no sabía como manejarlas, por lo que a lo largo del tiempo se fueron perdiendo.

En el caso de las dos naves para la cría de gallinas, éstas nunca se trabajaron, sino que fueron rentadas a una persona que no pertenece al ejido (se sabe que la persona que las tiene en renta fue rector de la Universidad de Colima y Gobernador del Estado), pero como el acuerdo fue de que compartirían las ganancias entre el ejido y la persona de la venta de los animales, sólo los dos primeros años el ejido recibió el pago, en la actualidad las naves se encuentran abandonadas, pero los ejidatarios no las pueden usar porque no ha terminado aún el contrato de arrendamiento.

En cuanto al venadario el ejido invirtió una gran cantidad de dinero, ya que se cercó un pequeño cerro para la cría del venado, pero sólo pudieron vender 12 animales y posteriormente les retiraron la licencia. En la actualidad se calcula que tienen más de 50 animales, no hay alguien específico para alimentarlos o cuidarlos, pero el señor Leandro Cuéllar se atribuye el cargo.

Por lo que respecta a la huerta de duraznos de igual forma se le dio al señor Eusebio Cuéllar, a condición de que tenía que cuidarlos, pero el señor metió su ganado por lo que acabó con la huerta. Aunque también se argumenta que durante el colectivo la producción se vislumbraba buena, por ello se trajo a un podador, pero éste cortó demasiado los palos y sólo quedaron siete sin podar, debido a que una de las personas se rehusó a que continuara con la poda, pero posteriormente no fueron cuidados por lo que también se perdieron. El hecho de que el señor Cuéllar se quedara con la huerta, fue que en la parcela que le correspondía se ubicaba la huerta.

En cuanto a los cafetales, estos fueron repartidos a algunos ejidatarios, no importando si sabían del cuidado de ellos, tal fue el caso del señor Joaquín Ricardo, quien no vivía en el ejido, pero en el momento de la repartición de los bienes y de la tierra se hizo presente, por lo que él también goza de ellos, teniendo una parte de sus bienes en los cafetales.

Por último, en relación con a las dos motosierras estas se acabaron por el uso como se dijo anteriormente; y en cuanto a la camioneta, esta fue vendida y lo que se obtuvo de ella se incorporó al fondo de ahorros del ejido.

A partir de este momento los ejidatarios comenzaron a trabajar de manera independiente sus parcelas, así como los animales que habían adquirido con el reparto. El grupo estaba

conformado por 26 ejidatarios, los cuales no eran los mismos que cuando inició el ejido (55), sino que ya el grupo está conformado por siete que desde el año de 1968 eran reconocidos como ejidatarios y los 19 restantes correspondían a sus hijos y a los trabajadores que habían laborado en el colectivo, obteniendo ambas familias Cuéllar más parcelas a nombre de su familia.

Posteriormente (1993) llegó una comisión del Instituto Nacional Electoral de Geografía e Informática (INEGI), con la tarea de medir las parcelas de los ejidatarios para reconocerle de manera oficial la ubicación y el tamaño de ella, aunque los ejidatarios pensaron que a la llegada de INEGI se iba a medir toda la superficie y se repartiría de manera equitativa a cada uno de ellos, únicamente se reconocieron y midieron las parcelas de cada ejidatario, para la extensión de los títulos de propiedad, así que se quedaron con la misma cantidad y en la misma ubicación. (ver mapa 5)

Por medio de PROCEDE a cada ejidatario se les entregó el título de propiedad de su parcela y de su solar (de igual forma a los vecinos se les entregó su título de propiedad de su solar), lo cual representó el fin del ejido de manera oficial, ya que en la práctica a pesar de que cada ejidatario tenía su parcela y la posibilidad de declararse pequeño propietario, deslindándose de todo compromiso con el resto del grupo, el grupo continúa declarándose como ejidatarios. (ver mapa 6)

A partir de ese momento se comenzaron a formar pequeños grupos para trabajar las tierras o sus bienes de forma conjunta, tales fueron los casos de los señores: Abel Cuéllar, Juan M. Cuéllar Méndez, Raúl Lara Cuéllar, Apolonio Hernández Negrete, Alberto Cuéllar Méndez, J. Guadalupe Montejano Z., Leandro

---

(55) Ver listas en los anexos 13, 14, 15 y 16

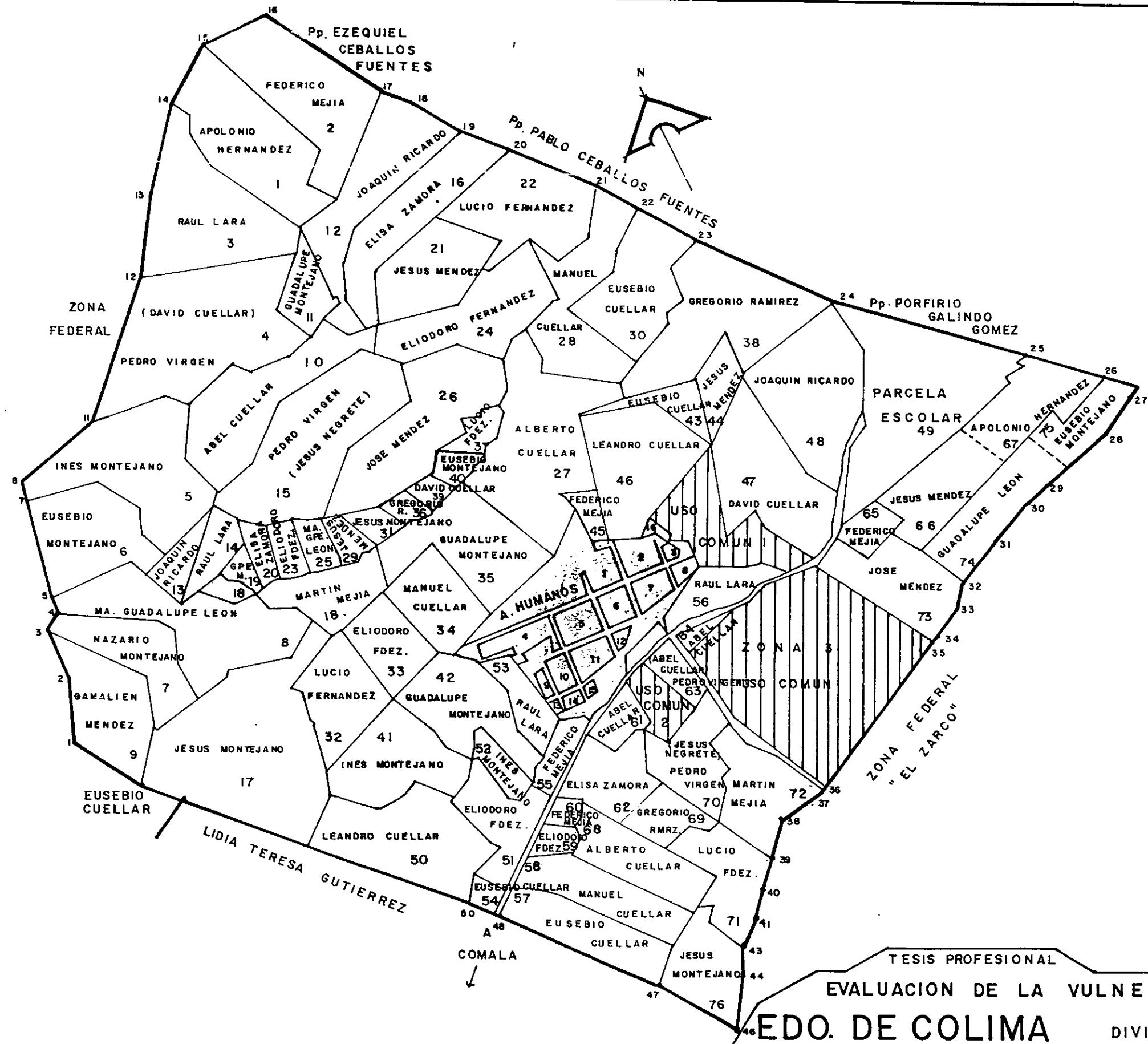
Cuéllar A., quienes solicitaron un crédito al Banco de Crédito Rural de Occidente, para la compra de vacas y toros, y aunque recibieron el préstamo de forma individual, compraron en conjunto los animales (a cada uno le tocaron nueve animales).

A este grupo se le reconoce por estar endeudado, ya que los intereses del préstamo de la deuda contraída se les ha multiplicado, por lo que el grupo decidió vender los animales y pagarla, pero la respuesta que recibieron fue que sólo habían pagado los intereses, por lo que aún debían el capital, el grupo actualmente no cuenta con el capital necesario para la liquidación de la deuda, por lo que se niegan a dar un peso más, para afirmar esto se amparan en que no les pueden quitar sus tierras porque ellos aún pertenecen a un ejido.

Otra organización que también se formó fue la de los señores: Jesús Montejano L, Jesús Méndez y José Méndez, quienes pidieron en renta una superficie de tierra, la cual contaba con extensos pastos, ya que estas tres personas juntaron su ganado por lo que requerían una superficie grande para alimentarla, las ganancias que obtuvieron fueron abundantes, tanto en productos lácteos, como en la multiplicación de sus animales. Otros de los bienes que han adquirido de forma conjunta es la compra de una despulpadora de café, una picadora, etc., en otras.

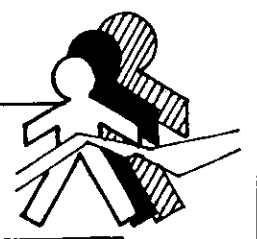
En la actualidad cada ejidatario es responsable de sus bienes, por lo que ha sido necesario incluir de forma permanente a la familia para la realización del trabajo en las parcelas y de asociarse con otros ejidatarios. A pesar de que aún se practica la ganadería, ésta es muy escasa y los productos derivados de ella sólo se destinan para el consumo de la familia.

Por lo tanto, es posible afirmar que en la actualidad la agricultura es la principal actividad económica entre los



MAPA 6

TESIS PROFESIONAL  
 EVALUACION DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL  
 EDO. DE COLIMA DIVISION PARCELAR





ejidatarios, ya que del cultivo de maíz se abastece el consumo de la comunidad, y del café se obtienen las entradas monetarias. Es importante señalar que en el año de 1997, el dueño de la empresa del Jabalí les ofreció 500 "matas" de café, a condición de que las futuras cosechas se le vendieran a él, lo cual representa una acaparación del producto.

Por otro lado, tanto ejidatarios como no ejidatarios (vecinos, hijos, esposas, nietos, etc.) basan o complementan su economía familiar en emplearse como mano de obra asalariada en el Jabalí, del cual obtienen un poco más del salario mínimo más prestaciones por trabajar más de ocho horas. Antes de la muerte del señor James Goldsmith los trabajadores tenían su plaza, pero después de su muerte el hijo heredero los despidió, ahora todos los trabajadores están bajo un contrato de tres meses, y a su término se le renueva, por lo que las familias (vecinas principalmente) que dependen económicamente del sueldo del esposo y que labora en el Jabalí, es considerada incierto en cuanto a reproducción, por lo tanto se encuentra en desventaja respecto a las demás familias.

## 2.5 Estructura social.

Las comunidades agrarias han creado una estructura social muy característica, esta estructura se encuentra basada en el acceso a los medios productivos, es decir la posesión de la tierra. En la mayoría de estas comunidades la población se encuentra conformada por los **ejidatarios**, que son las personas que poseen las tierras de cultivo más el solar; y los **vecinos**, los cuales únicamente poseen el solar (56).

En algunas ocasiones esta división entre la población se presenta de manera marcada, llegando a ser perjudicial para uno de los grupos que la integran (generalmente son los vecinos los que se ven más afectados); esto obedece a que en algunos casos la división social responde a la forma en cómo se establecen las reglas internas del ejido, las cuales son estipuladas por sus integrantes, es decir el grupo de ejidatarios, teniendo un efecto directo en toda la población que integra la comunidad.

El principal factor que determina la división social como ya se dijo anteriormente es la posesión de la tierra, las reglas para tener acceso a ella son establecidas en primer lugar por las leyes agrarias y en segundo lugar por común acuerdo entre el grupo de ejidatarios. En algunas comunidades agrarias el control de ella es absoluto, ya que si por alguna causa alguno de los ejidatarios se ve en la necesidad de vender una parte o toda su parcela, no puede llevar a cabo la venta con un vecino o con

---

(56)El solar es la superficie en donde se va a localizar la vivienda. Los solares en el caso de la comunidad de la Yerbabuena se componen de la casa más un patio, en donde tienen algunos árboles frutales o cafetales, además de que algunas personas también crían ahí mismo gallinas y/o puercos, también aquí mismo encontramos el baño y el lavadero junto con un estanque para almacenar el agua que ocuparán durante el día.

cualquier persona ajena a la comunidad ejidal, por lo que la venta sólo puede realizarse entre los mismos ejidatarios y si no hay comprador entre ellos la venta no podrá realizarse, tal disposición limita el desarrollo económico del grupo de vecinos, ya que no podrán acceder a la posesión de la tierra en dicha comunidad.

Un claro ejemplo de una comunidad dividida es el que se presenta en el ejido Marabasco, ubicado al Suroeste del Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, en los límites con el Estado de Jalisco. En dicho ejido, el grupo de ejidatarios no permite que los miembros vendan las tierras a personas ajenas al grupo, es decir vecinos y mucho menos a personas que no radican en el poblado; por tal circunstancia el ejidatario que decida vender su parcela o parte de ella, debe ofrecerla al grupo de ejidatarios para que de ahí alguno de ellos realice la compra. A lo anterior se le agrega la relación que han llevado con los vecinos, la cual no ha sido buena, ya que no les ofrecen las mismas oportunidades a las que tienen derecho por formar parte de la misma comunidad, porque el grupo de ejidatarios considera que ellos deben mantener un estricto control político, económico y social en la misma, debido a que gracias a ellos el ejido existe.

Pero también tenemos presente el caso contrario, en algunas comunidades agrarias en donde cualquier vecino tiene la posibilidad de llegar a ser ejidatario, siempre y cuando cumpla con los requisitos para serlo según lo establecido en la ley de la Reforma Agraria, en la cual aún se basan para reconocerlo como miembro del ejido, por lo tanto los vecinos o personas ajenas a la comunidad tienen de igual forma la posibilidad de comprarle a un ejidatario su parcela o parte de ella, y la opción de formar parte del grupo de ejidatarios, siempre y cuando él decida hacerlo y la Junta Ejidal lo autorice por votación, o también tiene la alternativa de trabajarla y declararla como pequeña

propiedad como lo establece actualmente el artículo 27 constitucional, negando todo lazo con el grupo ejidal.

En el caso de la comunidad de La Yerbabuena, ésta se apega más a la segunda relación social, los vínculos sociales en la comunidad son contrarios al caso de Marabasco. Ampliando esto comencemos a ver cómo se fue estructurando su población a lo largo de su historia hasta la actualidad, y cómo algunos vecinos fueron teniendo acceso a los medios productivos, es decir la posesión de la tierra, por lo que no existe una división entre ambos grupos.

Remontándonos a los inicios del ejido, en 1968 los ejidatarios tomaron la posesión de las tierras, pero no todos estaban satisfechos con la ubicación del ejido, según lo expresó el señor Leandro Cuéllar "...la gente no quería venirse ..." debido a que éste se encontraba "*muy empedrado*", por lo que les iba a costar mucho trabajo limpiarlo y aún más construir sus viviendas. Pero algunas otras personas ya habían luchado durante mucho tiempo por obtener las tierras por lo que no las dejarían perder, así que esas familias comenzaron a trasladarse al nuevo ejido, entre ellas se encontraban las de los hermanos Cuéllar, quienes comenzaron por elegir el lugar en donde se ubicaría la zona urbana para así asentarse en su solar.

El señor Leandro Cuéllar, quien junto con su hermano el señor Eusebio Cuéllar, empezaron por ubicar el poblado, y según comenta el primero de ellos tenían dos opciones para su establecimiento; la primera era en la zona semiplana cercana al río Zarco, la cual posteriormente les fue recogida por decreto de la Suprema Corte; la otra opción era ubicarla en donde se localizaba el antiguo rancho de La Yerbabuena, esta última opción les resultó más viable por lo que se decidieron por ella, además de que la ubicación debía de ser aproximadamente al centro del

ejido como lo señala el Código Agrario, esta misma argumentación fue apoyada por el señor Rafael Sandoval, esta persona agregó que se aprovechó el antiguo rancho "rústico" del Rancho de la Yerbabuena para ubicar al poblado. La segunda versión, según el señor Eusebio Cuéllar, la ubicación del poblado ya venía determinado dentro de la Resolución Presidencial, por lo que se apegaron a ella para establecer su asentamiento. Es importante resaltar que ambas versiones son apoyadas y confirmadas por otros ejidatarios por lo que no existe claridad de cómo se determinó la ubicación del área urbana entre ellos.

Con el asentamiento de las primeras familias en el nuevo ejido, las demás fueron llegando poco a poco, y como ya se había determinado la ubicación de la zona urbana se acordó que cada ejidatario eligiera su solar y la superficie que deseara. Por su parte el señor Leandro Cuéllar se tomó la atribución de designar las superficies para la escuela, el jardín central, la casa ejidal, y una más para el centro de salud.

Después de los dos primeros años de haberse fundado el ejido la población ascendía a unos 80 habitantes (57) aproximadamente, todos ellos concentrados en 26 familias, ya que para estos años la población de la comunidad sólo la integraban los 26 ejidatarios con sus respectivas familias. Con el tiempo el número de familias así como sus integrantes se fueron incrementado, las causas de su crecimiento obedecen a varios factores, el primero de ellos corresponde principalmente a un crecimiento de tipo natural, debido a que los mismos ejidatarios incrementaron el número de familia en un promedio de cinco hijos por cada una; una segunda causa, se presenta a mediados de los 70s, algunos hijos

---

(57) La esposa más un hijo por cada familia en la mayoría de los casos, lo anterior es apoyado con base en las entrevistas realizadas a los ejidatarios, ya que en su gran mayoría recuerdan que ya tenían uno o dos hijos a su llegada al nuevo poblado.

de los ejidatarios comenzaron a formar nuevas familias (58), generando con ello la población vecinal, porque no tenían tierras. A estas familias se les proporcionó solares sin ninguna objeción por parte de los ejidatarios, y las que resultaron más beneficiadas fueron las de los Cuéllar, ya que son las que más solares tienen ubicados en la zona del centro de la comunidad.

Al crecer los hijos, una opción que adoptaron algunos ejidatarios fue fraccionar el solar para proporcionarles a los hijos un espacio para la construcción de su vivienda, tal fue el caso del señor Jesús Montejano, quien dividió el solar en tres partes y los repartió entre sus hijos.

Una tercera causa del crecimiento poblacional, fue que se anexaron a la comunidad algunos familiares de los ejidatarios o de su cónyuge (como los hermanos y los padres), tal es el caso del ejidatario José Méndez Reyes, en donde podemos encontrar a la familia de la esposa, como sus padres y sus hermanos, los cuales se incorporaron a las familias de vecinos. Estas familiar tuvieron que seguir ciertos trámites para que les otorgaran los solares, los cuales fueron de menor tamaño y alejadas del centro. (ver mapa 7)

El trámite que las familias vecinas tenían que llevar a cabo para obtener un solar consistió en primer lugar de una solicitud ante el Comisario Ejidal, pidiéndole una superficie para poder ubicar su solar, el Comisario por su parte la sometía a votación ante la Junta Ejidal, y si ésta votaba a favor se le concedía un solar. La condición de la Junta era que la tenían que habitar lo más pronto posible, ya que si no lo hacían se les recogía;

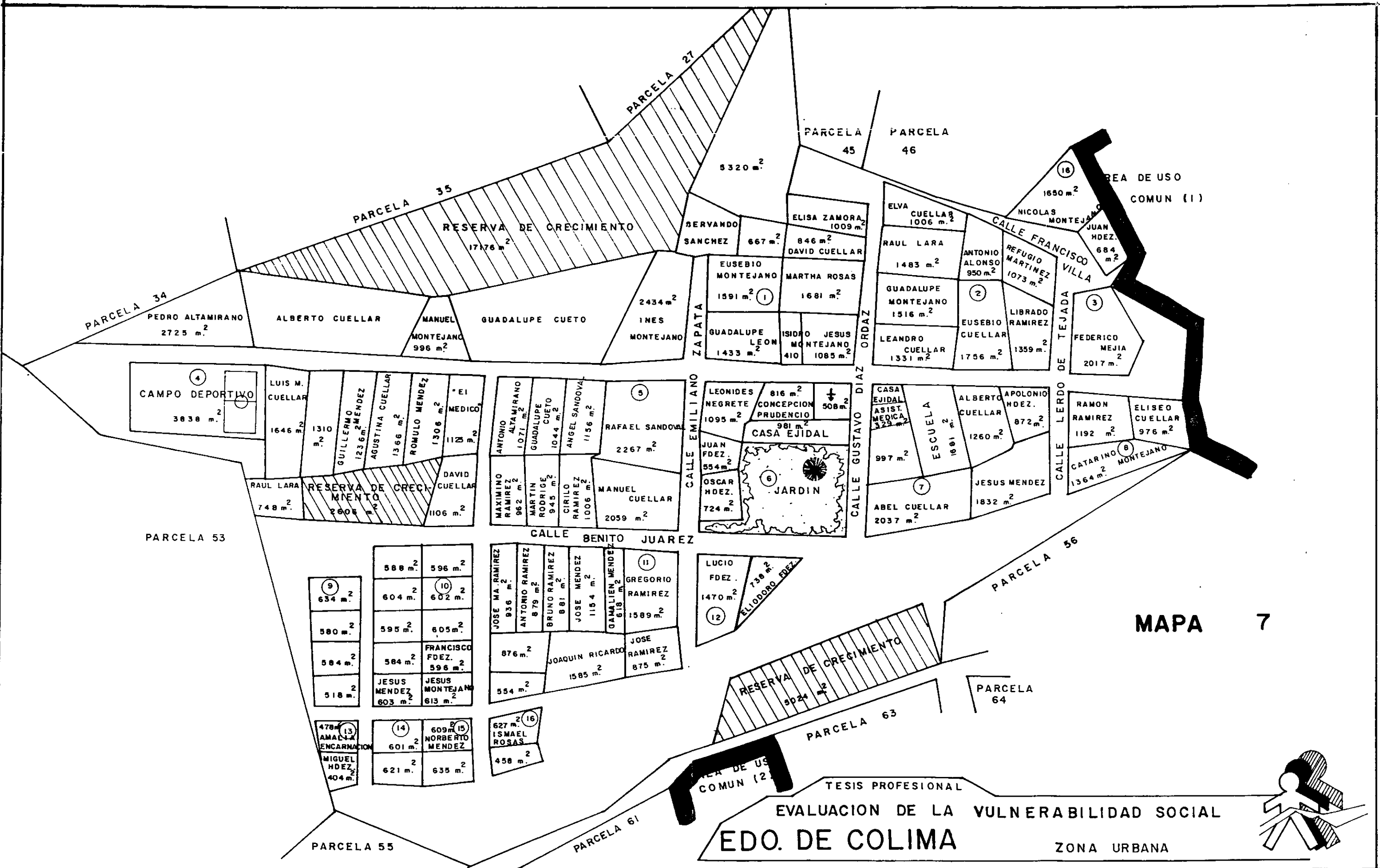
---

(58) Se pudo observar que un considerable número de mujeres son oriundas de la comunidad de la Barranca del Agua, hoy desaparecida, las cuales fueron traídas por sus esposos, quienes sí son parte de la comunidad, para radicar en La Yerbabuena.

además, una vez tomada en posesión por el vecino no tenía la posibilidad de venderla o lucrar con ella, debido a que sólo el ejido se la prestaba y en el momento en que lo deseara la podía solicitar. Al recibir el solar el vecino y su familia se comprometía a cooperar y apoyar a la comunidad cuando se lo solicitase, el apoyo podría ser ya sea económico o trabajo físico, tales fueron los casos de la reparación del tubo de agua y la limpieza del jardín.

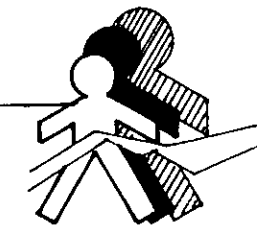
Por último tenemos un cuarto origen, el cual representa una pequeña proporción en comparación con los tres anteriores, éste consistió en las familias que provienen de fuera y que no tienen ningún lazo parental con los ejidatarios o con los familiares de los mismo; estas escasas cinco familias son una minoría en la comunidad, la forma en cómo obtuvieron los solares fue de la misma manera que en el caso anterior, y de igual forma gozan de los servicios que las demás viviendas como el agua, luz y educación, pero si es importante aclarar que su condición económica se ubica en una clara desventaja con relación a las demás.

En los inicios del poblado las viviendas estaban construidas de láminas de cartón, lo cual fue cambiando con el transcurso del tiempo, a principios de los años setentas la población se vio beneficiada con el programa llamado PIDER, el cual consistió en ofrecerles a lo pobladores material para la construcción de las casas, a cambio de 60 jornadas de trabajo (que es igual a 60 horas de labor), las cuales se invertirían en la construcción del jardín central de la comunidad y en la edificación de la casa ejidal; además se realizaron las obras para abastecer de agua a la comunidad con el desvío del cauce del río, la construcción de las represas y el entubado para transportar el agua a la comunidad y a las parcelas de los ejidatarios. Con el programa los pobladores obtuvieron cemento, tabique y varilla y con la



MAPA 7

TESIS PROFESIONAL  
 EVALUACION DE LA VULNERABILIDAD SOCIAL  
 EDO. DE COLIMA  
 ZONA URBANA





asesoría de un albañil construyeron la vivienda; pero este beneficio no sólo incluía a los ejidatarios, sino que también podían participar los hijos y todas las personas que lo solicitaran incluyendo a los vecinos, por lo tanto, las familias que integraban la población de La Yerbabuena en esos años se vieron beneficiadas de igual forma, sin importan si eran o no ejidatarias. Otro de los beneficios adquiridos recientemente es la posibilidad de votar para elegir al Comisario Municipal, ya que en el pasado no les era posible generándose una desventaja en relación con los ejidatarios.

Actualmente la posesión del solar ha cambiado debido a la reforma del artículo 27 de la Constitución, la posesión del solar se encuentra amparada con un certificado de propiedad a nombre de la persona que la ocupa, por lo que el grupo de ejidatarios ya no tiene ninguna autoridad sobre los solares de los vecinos. El reconocimiento como propietarios de los solares posibilita tanto al ejidatario como al vecino a lucrar con él, ya sea vendiéndolo o rentándolo, y en el caso de las familias de vecinos que no tienen ningún lazo parental con los ejidatarios les significó un seguro patrimonio familiar, según lo expresaron algunos de ellos.

Pero si es importante reconocer que a lo largo del tiempo las familias han adquirido diferencias entre ellas, lo cual se ve reflejado en cuanto a su acceso a la adquisición de solares, trabajo, créditos, etcétera; estas diferencias se deben principalmente a las relaciones sociales generadas por la población. Dentro de la zona urbana de La Yerbabuena, existen zonas de reserva para el crecimiento, la mayor parte de ella ya fue fraccionada y repartida entre los ejidatarios, por lo que actualmente la mayoría de ellos poseen dos solares o en algunos casos fue puesta a nombre de uno de sus hijos. Para este reparto no se tomaron en cuenta las familias de vecinos, ya que según el señor Leandro Cuéllar, ellos tienen más derechos para poseer más

solares que los vecinos, por lo que se excluyó a todas las personas que no fueran ejidatarias; además, representaba un ingreso económico para el futuro. Pero por otro lado algunos se quejan del pago de impuestos por tener dos solares a su nombre, por lo que tienen contemplado vender el último que les dieron a cualquier persona interesada.

Las relaciones entre un grupo y otro no pueden ser catalogadas como conflictivas, ya que han mantenido una relación estable entre ambas, influenciado por el hecho de que son familiares entre sí, pero es importante aclarar que en cuanto al acceso a los recursos si existen desigualdades entre ellas.

Por lo que se refiere a la adquisición de la tierra el grupo de ejidatarios ofrece la opción de que los vecinos formen parte de su grupo, es por ellos que podemos observar que las políticas internas del ejido en cuanto a la tenencia de la tierra no son tan herméticas como en el caso del ejido de Marabasco.

Ampliando el punto anterior, en el caso de que uno de los ejidatarios decida vender una parte o toda la parcela, el comprador puede ser un vecino de la comunidad o una persona ajena a la misma, y el ejidatario puede realizar la venta libremente sin la obligación de consultar a la Junta Ejidal o a la autoridad respectiva, es decir al Comisario Ejidal, por su parte el comprador tiene la opción de declararla como pequeña propiedad o incluirla dentro del ejido y así mismo ingresar al grupo de ejidatarios. Esta última opción se somete a votación ante la Junta Ejidal para poderlo incluirlo a su grupo y gozar de los mismos beneficios, ya que recordemos que a pesar de que se eliminó el ejido en la reforma al artículo 27 Constitucional, existen algunas extensiones que aún conservan los lineamiento que marca la propiedad ejidal.

Las oportunidades para ser ejidatario comenzaron a ampliarse cuando el ejido trabajó de forma colectiva, en esta etapa ya mencionada anteriormente, los hijos, hermanos y padres de los ejidatarios fueron contratados para trabajar en el colectivo, entre las tareas que desempeñaban se encontraban las de vaquero, recolector de miel, el cuidado y alimentación de los venados, etcétera.; al término del colectivo, algunos ejidatarios ya habían sido depurados al ser acusados de no haber trabajado las tierras, las personas que integraron este grupo fueron los señores: Rafael Sandoval V., Florencio Ricardo B., Ricardo Solorio M., Manuel Solorio M., Pedro Altamirano L., Esteban Saldaña C., Nicolás Montejano V., Antonio Borrego G., J. Jesús Montes de Oca., Florencio Velázquez C., Ramón Carrillo A. y Gabriel Carrillo R. Así mismo se ratificaron a los señores: Eusebio Cuéllar A., Leandro Cuéllar A., J. Guadalupe Montejano, J. Jesús Montejano L., Joaquín Ricardo B., Federico Mejía F., y José Méndez Reyes como ejidatarios según la Resolución Presidencial del 26 de mayo de 1967; pero como habían quedado 12 lugares vacantes, se les dio la oportunidad a los hijos y hermanos de algunos ejidatarios que habían trabajado en el colectivo, por lo que consideraron que se habían ganado el lugar. Las personas que se declararon oficialmente como ejidatarias fueron los señores: José Manuel Cuéllar Méndez, Gilberto Cuéllar Méndez (ambos hijos de Eusebio Cuéllar); Abel Cuéllar Guzmán, David Cuéllar Guzmán, Fructuoso Cuéllar Guzmán hijos de Leandro Cuéllar); Ma. Guadalupe León Benítez, J. Inés Montejano León, Eusebio Montejano León (madre y hermanos de J. Jesús Montejano L.); Elisa Zamora Sepúlveda (madre de J. Guadalupe Montejano); J. Jesús Méndez Ramírez, Gregorio Ramírez Martínez (hijo y concuño de José Méndez R.); Lucio Fernández Muñoz, Heliodoro Fernández Saldaña (padre e hijo); Apolonio Hernández Negrete (esposo de la hija de Leandro Cuéllar), J. Jesús Negrete Ochoa (vendió su parcela en 96), Raúl Lara Cuéllar y Martín Mejía Guerrero (de quienes se desconoce el parentesco con las familias principales).

A este grupo de personas se les reconoció como nuevos ejidatarios por lo que se les expidió su certificado de derechos agrarios (59); por lo tanto, adquirieron los mismos beneficios que los primeros ejidatarios ya reconocidos, tal como se muestra en el caso del señor J. Jesús Méndez Ramírez, que al ser recién ingresante fue elegido para ser Comisario Ejidal a la edad de 16 años.

Podemos apreciar que la posesión de las tierras se encuentra en mayor proporción en ambas familias Cuéllar, tanto en número como en tamaño, por lo tanto es de explicar que ambas ejerzan una gran influencia sobre las demás; además de que es también resultado de su mayor dominio a lo largo de la historia del ejido; la tercera familia que por sus bienes también resulta importante es la Montejano León, ya que por la relación que han mantenido con los Cuéllar se vieron beneficiados.

Otro caso fue el del señor J. Jesús Negrete Ochoa, quien de ser un vecino originalmente, en la época del colectivo el señor fue contratado para laborar en él, posteriormente al término del colectivo pasó a ser ejidatario; por último, en el año de 1996 vendió su parcela y su solar, la parcela fue vendida al señor Pedro Virgen, el cual no sólo le ha comprado a esta persona, también se tiene conocimiento que le compró a los señores: Abel Cuéllar y David Cuéllar parte de sus parcelas; y a otros se las ha solicitado en renta, como es el caso de la señora Elisa Zamora y la parcela escolar. Se desconoce si esta persona ya se integró al grupo de ejidatarios o si las tierras las tiene declaradas como pequeña propiedad.

La otra opción de llegar a ser ejidatario en la actualidad, es por medio de la compra de una parcela a un ejidatario, tal fue

---

(59) Ver anexo 9

el caso de los señores Gamalien Méndez R. y Catarino Montejano, quienes son hijos de ejidatarios. Ambas personas tuvieron la oportunidad de compra tierra a los ejidatarios e ingresaron oficialmente al grupo (60). Los nuevos ejidatarios son tomados en cuenta en las reuniones, además de gozar de todo beneficio que involucre al grupo al que pertenecen.

El papel que han desempeñado los vecinos en la comunidad y su representatividad está determinada por el parentesco que tienen con los ejidatarios y las relaciones que establezcan con ellos, ya que las personas que guardan alguna relación familiar con los ejidatarios se mantienen más interesados por los sucesos de la comunidad, además de que su participación es con mayor interés. En cambio las escasas familias que no tienen lazos familiares o estrechas relaciones con las anteriores, se muestran más ajenas a las actividades del poblado, es decir que ellas mismas mantienen un aislamiento con la comunidad en general y sólo participan en algunos eventos religiosos, tales como la Semana Santa y la Fiesta del pueblo. (61)

La causa del aislamiento puede deberse a que este pequeño número de habitantes no se siente parte de la comunidad, debido principalmente a que no tienen lazos parentales con las familias ejidatarias y con los familiares de estos, pero aunque se aíslan en su vida cotidiana para otras actividades sí se hacen presentes, como las juntas de la escuela, la limpieza del jardín central, limpieza del jardín de niños (siempre y cuando tengan un hijo estudiando dicho nivel educativo), etc., lo cual les permite

---

(60) Al señor Catarino Montejano se le reconoció en el Diario Oficial del Estado de Colima, el día 10 de diciembre de 1988.

(61) El número de familias que no tienen lazos parentales con los ejidatarios o con algún familiar de los ejidatarios, son aproximadamente cuatro, este dato corresponde al censo levantado en el mes de abril de 1998, aunque se ha incrementado a cinco para el presente año, pero esta última familia no es estable.

establecer una relación con la demás población.

Por otro lado, la comunidad en su conjunto se enfrenta a un problema, este es la falta de un centro de salud en el poblado; a pesar de que existe la superficie destinada para ello, la Secretaria de Salud cree innecesaria su construcción, argumentado que el número de personas que componen el poblado no es suficiente para instalar dicho centro, por lo que la población esta sujeta a obtener el servicio en la comunidad de La Becerrera, pero en dicho ejido el centro es atendido por prestadores de servicio social, así que la estabilidad de los médicos en cuanto a su permanencia es irregular; otra opción, es de esperar a que llegue al ejido de La Yerbabuena una camioneta con enfermeras, quienes atienden sus padecimientos, pero estas visitas son irregulares y con lapsos de tiempo muy amplios; en el caso de que se requiera con urgencia del servicio, las personas acuden hasta la cabecera municipal, que es Comala, para atenderse en el servicio público, esta opción es más accesible para las personas que cuentan con medios de transporte.

Se han presentado numerosos accidentes y padecimientos que no han sido atendidos, por lo que en algunas familias la mortalidad infantil se ha manifestado, tales son los casos de la familia del señor Eusebio Montejano y Jesús Montejano.

En el poblado únicamente podemos encontrar un pequeño dispensario médico en la vivienda de una familia, el cual es atendido por una mujer de la casa, la cual sólo recibió cierta información que le permite dar la cantidad de pastillas para padecimientos comunes, tales como fiebre o temperatura, tos, infecciones gastrointestinales y respiratorias. Además de proveer a las mujeres y hombres anticonceptivos.

## 2.5.1 Estructura Familiar.

Las familias de la comunidad de la Yerbabuena son predominantemente nucleares, es decir están integradas por el padre, la madre y los hijos; siendo muy escasas las familias de tipo extensas, es decir que además del núcleo familiar se encuentra otro integrante de la familia, como el abuelo o los hijos de los hijos. Esto ha repercutido en la posesión de más solares y más parcelas, así mismo de votos a favor de un sector de la población.

Cada grupo familiar es diferenciable del resto, ya que según su número, sexo y la edad de sus integrantes les crea características propias, como la posibilidad de recurrir a ciertas alternativas económicas para el desarrollo del grupo, entre otras ventajas y desventajas que veremos más adelante.

Los integrantes del grupo familiar juegan un papel importante para su funcionamiento tanto social como económico. El papel que desempeña la madre en la familia es muy amplio, ya que ella tiene la tarea de realizar la limpieza de la casa; es la encargada de elaborar los alimentos diarios, desde el desayuno hasta la cena (62); otra actividad que realiza, es que todas las mañanas o cada tercer día lleva el mixtamal al molino para posteriormente hacer la tortillas que se consumirán en su casa;

---

(62) La población de la Yerbabuena en el desayuno se acostumbra tomar café negro acompañado de pan o galletas, posteriormente si cuentan con ganado vacuno toman leche recién ordeñada, la leche es combinada con alcohol y chocolate, a lo que le denominan "palomas", esto es consumido desde la población infantil (con menor cantidad de alcohol) hasta la adulta; en cuanto a la comida, representa el plato fuerte del día, en algunas ocasiones se consume carne, o sólo frijoles o sopa de pasta, todo ello acompañado con tortillas; por último la cena, la cual consiste en tomar una taza de café negro.

además de estas tareas domésticas participa en las labores de siembra y cosecha del maíz, y en el corte del café, siempre y cuando su esposo, padre o suegro tengan parcela, tales son los casos de las señoras Guadalupe Hernández C. (esposa del ejidatario Jesús Méndez), Juana Madrid (esposa del ejidatario Eusebio Montejano), Alejandra Martínez y Asunción González (esposa y nuera del ejidatario Jesús Montejano).

En otros casos algunas mujeres recurren a emplearse en el Jabalí, en la temporada de corte de algún producto agrícola, estos casos se presentan con mayor frecuencia en las familias vecinas, pero esta opción no es exclusiva de las mujeres que no tienen ningún lazo parental con los ejidatarios, sino que también hay casos de las esposas de los ejidatarios, tal es el caso de la señora Juana López (esposa del ejidatario Abel Cuéllar); sin embargo existen casos en familias vecinas que las señoras se dedican al trabajo del hogar, como el de las señoras Reyna Martínez A. y Caritina Hernández C.

En el caso del jefe de familia, es decir el padre, es la representación más importante del grupo, ya que a diferencia de la mujer es él quien toma las decisiones que tienen efecto directo sobre los demás integrantes. Entre las tareas que realizan para el caso de los que son ejidatarios se encuentran: el cuidado y trabajo de la parcela, el cuidado de los animales, y es el encargado de administrar los bienes, además de que es la única persona que tiene conocimiento claro de la cantidad de bienes e ingreso económico de la familia.

En los casos de los jefes de familia que no cuentan con parcela, el padre es la figura principal que aporta los recursos económicos para el sustento de su grupo, es por ello que se ven en la obligación de salir del ejido para laborar en la empresa del Jabalí. Pero esta condición se hace presente en mínimos casos



en familias de ejidatarios, y siendo casi de un 100 por ciento en los jefes de familias vecinas.

La diferencia que existe entre los dos primeros sujetos que integran el grupo familiar, es que la mujer no muestra interés por conocer los bienes de la familia ya que ignoran la cantidad de animales, tamaño de la parcela, ganancias obtenidas por la venta del café, esto puede observarse en las esposas de los ejidatarios y en las mujeres que son ejidatarias, ya que estas últimas han delegado la responsabilidad de sus bienes a sus hijos, deslindándose de esa responsabilidad, y en el caso de las esposas de familias vecinas, las mujeres desconocen cuál es el sueldo de sus esposos. Pero eso no quiere decir que su papel sea de menor importancia que la del hombre, ya que ella es quien mantienen la articulación y funcionamiento del grupo familiar.

Por otro lado se encuentra los hijos, si estos son varones comparten la responsabilidad con el padre, es decir apoyan al jefe de familia en las tareas de la parcela y en cuidado de los animales, sin importar la edad que se tenga, tal es el caso del niño Rigo Méndez (hijo del ejidatario José Méndez), que a la edad de los 13 años es el encargado de ordeñar las vacas y darles de comer. Otro ejemplo es el de los niños Héctor y Ricardo (nietos del ejidatario Eusebio Cuéllar), quienes son llevados para ayudar en la siembra o corte del maíz; esta obligación de trabajo es designada en general a los niños menores de 13 a 14 años, ya que al rebasar la edad los varones son enviados a trabajar en el Jabalí, ya sea como mozos o jornaleros y al mismo tiempo deben ayudar en el trabajo de la parcela familiar, tal es el caso de la familia del señor Jesús Montejano, quien tiene hijos varones (dos solteros), uno de ellos trabaja en el Jabalí y el otro asiste a la secundaria, ambos le ayudan a trabajar la parcela, apoyado además por dos hijos más, casados, los cuales se ven beneficiados ayudando al padre, porque comparten las ganancias obtenidas; es

decir, si se ordeña, llevan leche para sus familias, si cortan café también llevan para el consumo de su familia, etcétera.

Como ya se dijo anteriormente algunos de los hijo varones principalmente, buscan alternativas fuera del ejido empleándose por temporadas o de manera fija en el Jabalí, la edad para laborar en esta empresa no importa pero sí determina el tiempo de trabajo, un ejemplo de ello es el caso de Sergio Cuéllar (hijo del ejidatario Abel Cuéllar), quien desde la edad de los nueve años es llevado por su madre, durante las vacaciones escolares, para la recolección del café (en cada temporada de su corte) o para la limpieza y el cuidado de animales pequeños, entre otras tareas; a cambio el niño recibe un sueldo diario según el trabajo realizado.

En los casos de los jóvenes que ya concluyeron sus estudios de secundaria y que por las condiciones económicas de la familia no les es posible continuar sus estudios, buscan un empleo fijo en el Jabalí; aquí los jóvenes se emplean de mozos, cortadores, vigilantes, etc. A este grupo de trabajadores la empresa les envía una camioneta al poblado para trasladarlos al Jabalí, y por las tardes de igual forma son llevados de regreso al poblado. Entre las familias que complementa su economía con el trabajo de sus hijos están la del ejidatario José Méndez, Jesús Montejano, Guadalupe Montejano, entre otras.

Es importante resaltar que los integrantes de las familias de los primeros ejidatarios ya son de edad adulta y han formado su propia familia, por lo que esos ejidatarios se valen de la ayuda que les proporcionan sus hijos y nietos; en cambio, las familias de los segundos ejidatarios (los que fueron reconocidos el 20 de octubre del 1986), sus integrantes son adolescentes y jóvenes; por lo que sus economías familiares dependen del trabajo del jefe de familia básicamente, por último las familias que

derivaron de esta segunda generación, los hijos se encuentran predominantemente dentro de la población infantil. Por lo que las familias que en donde los hijos varones se ven obligados a trabajar ya sea temporal o de forma permanente en el Jabalí, son las de la segunda generación.

Por último tenemos a las hijas, el papel que juegan dentro de la familia es de apoyar a la madre en las tareas domésticas, desde temprana edad a las niñas se les enseña a elaborar tortillas, para que posteriormente sean las encargadas de hacerlas, también se les enseña a hacer de comer para que en el caso de que la madre no se encuentre la hija pueda hacerse cargo de la elaboración de los alimentos, esto se presenta comúnmente en los casos en los que la madre trabaja en la parcela de la familia o se emplea temporalmente en el Jabalí. Además de lo anterior se le incluye en el trabajo de la parcela, ya sea para sembrar o cosechar maíz, y en el corte de café.

Otra alternativa de las hijas, es su salida del ejido para laborar en el Jabalí, como es el caso de la joven Berta (hija del ejidatario Inés Montejano), Teresa (hija del ejidatario Eleuterio Hernández), y Lucero (hija del ejidatario Abel Cuéllar). En otros casos las jóvenes se emplean como trabajadoras domésticas en poblados cercanos, como en el caso de la joven Carmen (hija del señor Eleuterio Hernández), por lo que practican una migración temporal de la comunidad, es decir entre semana trabajan y los fines de semana regresan al poblado. Para ambos casos la edad de las jóvenes para ingresar al capo laboral está relacionada con la conclusión de los estudios de secundaria.

Existe el caso de la familia del señor Eusebio Cuéllar, en que sus dos hijas son madres solteras (ambas con dos hijos) viven en la casa del señor, una de ellas (la señora Yolanda) se emplea temporalmente en el Jabalí; en el caso de su hermana (la señora

Elba) se emplea como trabajadora doméstica, dejando a cargo de sus hijos a la señora Yolanda durante la semana.

Como hemos podido observar tanto los hijos varones como las mujeres, durante los años de sus estudios de primaria y secundaria deben de combinar el estudio con el trabajo del hogar, con el de la parcela, ya sea del padre, del abuelo o del suegro, y en numerosas ocasiones con su trabajo temporal en el Jabalí. A los hijos e hijas no se les puede apoyar económicamente para que continúen con sus estudios, por lo que la mayoría está consciente de que sólo obtendrán estudios hasta el nivel de secundaria, si las condiciones económicas de la familia lo permite, ya que en otros casos aunque son menos sólo obtienen una deficiente formación primaria.

Es importante agregar en este apartado cuáles son las condiciones y nivel de la educación primaria que reciben los niños de la comunidad, ya que esto repercute en el desarrollo familiar y sobre todo personal. El poblado cuenta con un jardín de niños, el cual consiste de un solo salón, las clases son impartidas por estudiantes de pedagogía, los cuales están en constante cambio, ya que por la cercana presencia del Volcán de Colima, les genera temor de permanecer en la comunidad, aunado a ello la distancia que deben de recorrer para llegar a la misma, por lo que desisten de ir al poblado.

Por lo que respecta al nivel primaria, el poblado cuenta con una escuela primaria, la cual tiene dos salones destinados para dar clase, cada uno es asignado para impartir la clase de primer a tercer grado y de cuarto a sexto grado; el turno para impartir las clases es generalmente por las mañanas, todo depende del estado del profesor, ya que según los niños y algunas señoras, el profesor que hasta el término del ciclo 98-99 impartía las clases, llegaba a la comunidad en estado de alcohólico. Por lo

tanto, los días lunes generalmente no había clases y para el día jueves el profesor se retiraba, así que los niños generalmente tenían clases tres días de la semana. La situación se mantuvo durante poco más de cinco años que el profesor estuvo en el poblado, a pesar de que los padres de los alumnos se quejaron ante las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP) por el mal desempeño del profesor, éste nunca fue reemplazado o amonestado, y la respuesta que les daba la SEP a los padres era que el profesor ya había sido castigado por su mal comportamiento transfiriéndolo a la comunidad. Para el ciclo 99-2000, el profesor se cambió, por lo que ahora los padres de los niños esperan que el nuevo profesor cumpla con sus obligaciones de forma adecuada.

Entre las tareas que tiene asignadas el profesor es la de administrar la parcela escolar, la cual durante el tiempo que estuvo el anterior profesor fue rentada al señor Pedro Virgen, a cambio el profesor recibía un pago anualmente, pero según el Comisario Ejidal no daba cuentas del uso que dio al dinero. Otra de sus obligaciones era la de elegir a los niños que por su desempeño en la escuela fueran beneficiados con despensas alimenticias y servicio médico, las cuales son otorgadas por el DIF. El profesor elige a los niños para presentar un examen para comprobar su nivel académico, en el caso de que no lo aprobaran se les niega la despensa o se les retira en casos de que ya la tuviesen. A lo largo del tiempo que el profesor estuvo al frente algunos niños perdieron las despensas y el servicio médico por el bajo nivel, así que en lugar de incrementar el número de niños beneficiados éste ha bajado.

El grado máximo de estudios que pueden alcanzar los adolescentes que viven en la comunidad es el de primaria, y con grandes esfuerzos por parte de la familia, el de secundaria, ya que está implica la reducción del gasto del grupo doméstico,

por la lejanía respecto a La Yerbabuena y los costos que involucra; por otro lado los jóvenes que sólo tienen los estudios de primaria actualmente obtienen en la región los mismos empleos (jornaleros, vaqueros, ayudante de vigilancia, etcétera) que los que tienen estudios de secundaria, esto es debido a que las oportunidades de desarrollo son se han abierto en localidades apartadas como es el caso.

En el caso de las familias extensas, que como ya se dijo anteriormente son muy pocas, ya que éstas pueden ser temporalmente extensas o permanentes según sea el origen de sus integrantes, para el caso de las temporales esto obedece a la conformación de una nueva familia, en su inicio la pareja es apoyada por alguna de las dos familia para que vivan temporalmente en la vivienda de los padres, al mismo tiempo se le apoya para la construcción de su vivienda, por lo que sólo estarán temporalmente en la casa de uno de sus padres, un ejemplo de lo anterior es el señor José Méndez, quien alberga a la familia reciente de su hijo Guillermo Méndez, quien trabaja en el Jabalí para mantener a su familia, al mismo tiempo está reuniendo dinero para iniciar la construcción de su casa.

Para el caso de las familias extensas permanentes, son aquellas que albergan a las hijas e hijos de éstas, o los padres de alguno de los miembros del núcleo familiar, un ejemplo de ellas es la del señor Eusebio Cuéllar, quien como ya se dijo anteriormente alberga a sus dos hijas con los hijos de ellas, en este caso por no contar con el apoyo del esposo, debido a que son madres solteras, han asumido la responsabilidad de la limpieza de la casa, entre otras tareas, por lo que no tienen otra opción más que continuar viviendo en la casa del padre; otro caso es el del señor Leandro Cuéllar, quien acoge en su vivienda a su madre y a un nieto.

Por último, además de estas familias, tenemos dos casos de viudas que viven solas, ambas tienen hijos que habitan en el ejido, pero entre ellas hay alguna diferencia, para el caso de la señora Elisa Zamora, no cuenta con apoyo por parte de sus hijos, es ejidataria y aún conserva una vaca, que le dieron del colectivo, su parcela se encuentra empastada, pero la tiene rentada al señor Pedro Virgen, quien no le ha pagado, por lo que la señora se ha visto en la necesidad de trabajar en el corte de café tanto en su parcela, como en el Jabalí. En el caso de la señora Guadalupe León, que igualmente es ejidataria, tiene sus bienes al cuidado de su hijo (el señor Eusebio Montejano) quien le da dinero a cambio de lo que se obtiene de su parcela o de sus animales, por lo que la señora rara vez tiene que trabajarlos, por lo que únicamente se dedica a las tareas de la casa.

La diferencia entre ambas señoras es muy amplia, ya que por la edad que tienen, son consideradas mujeres ancianas, las cuales pueden verse afectadas por el trabajo que representa la parcela o el cuidado de un animal de gran peso, sólo que una de ellas no está expuesta mientras que la otra si, una de ellas cuenta con el apoyo y cuidado de sus hijos y la otra no, lo que la hace una persona más vulnerable.

## 2.5.2 Organización de la mujer dentro de la Comunidad.

Las mujeres en una comunidad rural ocupan un papel importante dentro de los grupos familiares, ya que ellas son las encargadas de su organización y de su mantenimiento tanto de la comunidad como de la misma familia, además de que han probado ser un grupo capaz de organizarse en situaciones adversas.

Las causas que originan que las mujeres de una comunidad de la Yerbabuena se organicen está en función de las necesidades que se presenten temporalmente en el poblado, es decir que pueden surgir organizaciones según se requiera; ejemplo de lo anterior es porque se necesite formar el grupo porque van a recibir un curso, otro es porque se ven en situaciones poco comunes dentro de su cotidianidad, como el estar en un albergue, para la defensa de los bienes, apoyo dirigido a alguna causa política, etc. La organización de la mujer ejerce una fuerza socialmente importante, dichas organizaciones pueden no verse claramente manifestadas pero se magnifican cuando es se ven afectados los intereses de ellas y de sus familias.

Para el caso de las mujeres de la Yerbabuena su organización inicia desde la conformación del ejido, ya que con la salida de las comitivas hacia la ciudad de México para ver los avances que llevaba la solicitud de tierras, las familias de la comitiva se quedaban sin ningún apoyo económico, por lo que se acordó que éstas serían apoyadas por las demás familias de los solicitantes, este apoyo fue propuesto y llevado a cabo por las mujeres principalmente.

Posteriormente cuando el ejido se formó, las mujeres



ayudaron a sus esposos en la construcción de sus viviendas, a desmontar las parcelas, y comenzar la primera siembra y cosecha, además de las labores domésticas. Más adelante durante el trabajo colectivo, las mujeres desempeñaron el mismo papel, pero con el tiempo sus tareas fueron incrementándose y diversificándose.

Como ya se mencionó anteriormente el programa PIDER apoyó a los ejidatarios en la construcción del jardín central de la comunidad y en la construcción de sus casas con material pesado (de ladrillo y láminas de asbesto); al término del jardín las mujeres comenzaron a organizarse para darle mantenimiento, así que los días viernes de cada semana las mujeres se reúnen en el jardín para barrerlo y arreglarlo, así mismo se involucra a los niños para que ellos recojan la basura de las calles para posteriormente quemarla. Esta actividad semanal ha permitido ser un punto de reunión entre las mujeres de la comunidad, ya que en estas reuniones se comentan las novedades de la comunidad, así como problemas relacionados con la escuela de los niños, el trabajo de sus esposos, la enfermedad de alguna persona, los problemas entre parejas, etc., por lo se puede interpretar como un punto en donde nacen y se discuten cuestiones importantes de la comunidad.

Otra necesidad de organización entre las mujeres, se debió a que en la comunidad se han impartido cursos destinados a las mujeres, los cuales son transmitidos por personal del DIF, con la finalidad de que las señoras tengan nuevas alternativas económicas. Entre los cursos que han recibido se encuentra uno de cocina, el cual no se concluyó y sólo fue de una sola sesión, ya que las instructoras no quisieron regresar por la cercanía de la comunidad respecto del volcán; un segundo curso fue de elaboración de flores de plástico; un tercer curso fue de elaboración de sillas, mecedoras, mesas y otros muebles con cinta de plástico y barilla. La opinión de las señoras sobre estos

cursos es que están complacidas porque les ofrece la posibilidad de hacer los muebles de su casa sin tener que gastar tanto dinero, además de que pueden hacerlos para vender.

Los cursos que les han ofrecido según los instructores les abre la posibilidad de iniciar una pequeña industria, pero de acuerdo a los comentarios de algunas mujeres esto no es posible, debido a que no se les permitieron hacer algunas actividades como el calentado de la barilla (para poder doblar la barilla es necesario calentarla a altas temperaturas), ya que este paso lo realizaba uno de los instructores, y en la actualidad les cobra por hacerlo; el mercado en el caso en que se produjeran es local, debido a que en las comunidades cercanas también fue impartido a otras mujeres. Por lo que sólo les sirvió para hacer muebles para su casa.

Para conformar los grupos que recibirán los cursos es necesario anunciar la convocatoria a las mujeres del poblado por medio de un comité de señoras, el cual está integrado por algunas mujeres del poblado, quienes también se encargan de solicitar dichos cursos ante las autoridades correspondientes del Municipio, el grupo es encabezado por la señora Yolanda Cuéllar (hija del señor Eusebio Cuéllar). Al comunicar el inicio de un nuevo curso a las demás señoras también se establece la cantidad de lugares disponibles, el cual ya está determinado por quienes impartirán la clase, también se recomienda que si en una familia hay dos mujeres sólo una de ellas tome el curso para que las demás mujeres de otras familias tengan la oportunidad de aprender y posteriormente ella misma enseñe a los demás miembros de la familia, esta medida se ha respetado entre las mujeres y hasta el momento les ha resultado positivo.

Por último un segundo lugar de reunión es el molino, en el poblado existe un molino comunal, el cual es atendido por un

grupo de tres mujeres, cada semana el grupo es reemplazado por otro del mismo número; la tarea del grupo de abrir el molino a las cinco de la mañana y recibir el mixtamal de las personas conforme vayan llegando, el tiempo que transcurre en la espera da pie para que las mujeres se reúnan y comenten los sucesos de la comunidad; posteriormente las mujeres comentan con la familia las nuevas noticias y opiniones de los sucesos de la comunidad.

Tanto el jardín como el molino funcionan para reunir a las mujeres, por lo que representan los dos sitios, dos espacios de organización femenina.

## **Capítulo 3. Causas de la vulnerabilidad en la población del Ejido Ex-hacienda San Antonio, La Yerbabuena.**

### **3.1 Presiones Económicas Globales que generaron vulnerabilidad.**

El espacio social es resultado de las relaciones sociales de producción, pero cada espacio adquiere sus propias características a medida que este se va desarrollando y según su marco histórico de referencia, por lo tanto las texturas que adquiere cada espacio lo hace diferencial respecto a los demás, es por ello que el estudio de cada espacio resulta un caso particular, tal como se aprecia en el ejido Ex-hacienda San Antonio, La Yerbabuena.

Si partimos de reconocer que la sociedad produce y reproduce sus espacios, entonces podemos admitir que la vulnerabilidad es también resultado de la forma en cómo se llevó a cabo la producción del espacio; y al igual que en el desarrollo de él, en donde intervienen procesos internos y externos, la vulnerabilidad es igualmente generada en los mismos términos, pero los procesos que generaron a la vulnerabilidad son claramente identificables por generar en la población inseguridad, falta de derecho y falta de acceso a la educación, salud, tierra, alimentación, etcétera.

Las causas de la vulnerabilidad son reconocidas cuando se identifican las multicapas y las multidimensiones que estructuran el espacio, las cuales están dadas por los factores económicos, políticos e institucionales, provocando en la sociedad

**alternativas y limitantes** que van a determinar la **exposición, capacidad y potencialidad** de la misma.

Los países con sistemas económicos capitalistas y catalogados dentro de los menos desarrollados, albergan un gran porcentaje de población en estado vulnerable ocasionado por los países de mayor desarrollo, por medio de las políticas económicas de presión global, las cuales restringen las alternativas y amplían las limitantes de crecimiento entre la población.

Las presiones económicas globales, como la primera escala de estudio para determinar niveles de vulnerabilidad, tienen un efecto en todos los sectores económicos, sociales e institucionales que estructuran a un país, es por ello que su efecto se deja sentir tanto en la población de los espacios urbanos como en la de los rurales, por lo tanto las presiones económicas globales desencadenan procesos internos que corresponden a la segunda escala de análisis.

¿A partir de qué momento las presiones económicas comenzaron a sentirse en México?, ¿Cómo se han manifestado?, y ¿Cuál es su efecto en los espacios rurales? Si bien podemos ver que las tres interrogantes no se refieren específicamente al ejido Ex-hacienda de San Antonio, La Yerbabuena, pero el efecto de las presiones económicas globales ha repercutido sobre su trayectoria agraria, tal como se mostrará más adelante, pero antes es importante responder las tres preguntas para comprender los problemas agrarios que sufrió y padece el ejido.

Como vimos en el capítulo uno, las presiones económicas globales tienen la finalidad de que la inversión del capital extranjero se introduzca en todos los sectores económicos de un país, para así poder controlar sus políticas internas y su estructura social, para así garantizar su estancia y su ganancia.

Las inversiones de capital se realizan principalmente en la explotación de los recursos naturales (petróleo, agua, minerales, tierra, etcétera) y en los humanos. En México, y más en específico al recurso de la tierra, la desamortización de las tierras en 1857 y las concesiones, composiciones y ventas de tierras realizadas a partir de 1876 (apoyadas estas últimas por el Gnal. Porfirio Díaz), fueron el antecedente de la impetuosa entrada del capital inversionista proveniente principalmente del extranjero, en el campo (1).

La Ley de Colonización y de Terrenos Baldíos aplicada después de 1876, representa uno de los antecedentes que promovieron la acaparación y explotación comercial de la tierra, entre las acciones que se llevaron a cabo para ello fue en primer lugar la colonización de lugares deshabitados con extranjeros; segundo, el deslinde de todas las propiedades privadas (2); y tercero, a los campesinos e indígenas se les recogían las tierras por no tener en regla sus títulos de propiedad, poniendo en venta las propiedades; con tales acciones dio comienzo la constitución de los latifundios conocidos como "Haciendas".

En los espacios rurales, las haciendas era reconocidas como única propiedad de la tierra, en donde se llevaban a cabo relaciones sociales de producción específicas que favorecían económicamente al dueño de la propiedad, mientras que los campesinos e indígenas que laboraban en ella no eran buenas, ya que percibían a cambio de su trabajo un salario que no les

---

(1) Para más información de las compañías y concesiones que aprobó el Gnal. Porfirio Díaz durante sus períodos en la presidencia, se recomienda ver el libro de PRIDA Ramón. (1958). De la Dictadura a la Anarquía; en donde además del nombre de las compañías, se puede encontrar los nombres de los inversionistas y las ramas económicas en las que incursionaban.

(2) El deslinde de las propiedades era realizado por las compañías deslindadoras provenientes del extranjero, la compañía se quedaba con un tercio de la extensión como pago de su servicio.

garantizaba llevar a cabo su reproducción familiar.

Las haciendas tenían un efecto económico regional, estatal y en algunos casos nacional, por lo que algunas podían ser catalogadas como de gran importancia en la economía de los Estados; tal fue el caso del estado de Colima, en donde el capital inversionista poseía el control político, económico y social de la entidad, los propietarios de las haciendas ocupaban cargos públicos que favorecían al capital nacional e internacional, tal fue el caso de los señores Santa Cruz y Enrique O. de la Madrid que como ya vimos además de hacendados fueron presidentes del Estado y, por lo que respecta a la hacienda San Antonio, su propietario además de invertir en el campo tenía inversiones en los sectores industriales y de servicios, por lo que los latifundistas se beneficiaban directamente por medio de la política.

Hasta antes de la llegada de la Revolución Mexicana, el capital extranjero se desenvolvía ampliamente en el sector agrícola, ganadero y forestal, pero con la Revolución y la creación de la Constitución de 1917, en donde en el artículo 27 se rechaza la acaparación de la tierra por unos cuantos, mientras que la mayoría de la población además de vivir en zonas rurales vivían en condiciones de supervivencia, por lo que la emisión del artículo 27 generó la salida del capital en el campo, los inversionistas provenientes del extranjero migraron hacia otros países, mientras que otros (tanto extranjeros como nacionales) permanecieron en espera, ya que confiaban en mantener los cargos públicos.

El efecto de la descapitalización del campo se vio rápidamente reflejado en el sector agrario, ya que con la salida del capital, también salió con ellos la tecnología, que se aplicaba en la explotación del recurso; el conocimiento de la

explotación de ciertos productos comerciales; y de igual forma en algunos lugares, el Artículo 27 tuvo efecto sobre la industria (petrolera), servicios (agua, luz) y transportes (ferrocarriles), entre otros; por lo que se colocó al país en un estado de inestabilidad económica, por ser dependiente de la inversión capital.

Pero hubieron algunos capitalistas que no salieron y continuaron con sus inversiones, para estos casos los políticos ubicados en el poder y que además eran al mismo tiempo parte del capital, creaban paulatinamente leyes que contrarrestaban el efecto del Artículo 27, asegurando la estancia del capital y extranjero.

A estos beneficios se acogieron los propietarios tanto de las haciendas San Antonio como de la Joya, quienes aún permanecían en el Estado, y con la ayuda de los decretos que se generaban continuaban acaparando la tenencia y explotando la tierra; en este sentido la población que no fue favorecida con el reparto de tierras por causas de estas acciones, son consideradas vulnerable, por el limitado acceso al recurso.

Entre las restricciones que el gobierno imponía al campesino para que éste fuera beneficiado por el artículo 27, encontramos en primer lugar la creación de los procedimientos para llevar a efecto la solicitud de restitución y dotación de tierras, el cual únicamente complicaba el proceso de dotación y restitución, debido a que el tiempo que se llevaba el proceso era muy largo, así que los campesinos no se veían satisfechos en vida y la resolución ya no se llevaba a cabo.

La segunda garantía al capital, fue la restricción a los peones acasillados para solicitar tierras de dotación(1922), y a pesar de haberse ejercido durante cinco años, durante su vigencia



resultaba ser un medio efectivo para contrarrestar lo obtenido de la Revolución, ya que el mayor número de la población campesina existente en el país se encontraba catalogada dentro de los denominados peones acasillados. Los trabajadores de la hacienda San Antonio, se encontraban en la misma situación, peones acasillados por residir en la tierras que pertenecían a la hacienda, por lo que no tenían derecho de solicitar las tierras que comprendían la propiedad del señor Arnoldo Vogel.

En el momento de que se aprobó que los peones acasillados podían solicitar tierras de dotación, los campesinos de toda la República comenzaron de forma masiva a solicitar las tierras de donde trabajaban, y en otros casos la tomaron sin realizar los trámites correspondientes, es decir por medio de las armas, a lo cual los propietarios de las haciendas se vieron nuevamente afectados; mientras tanto algunos otros nuevamente resistieron la expropiación de sus tierras con medidas emitidas por el gobierno, que los volvía a poner a salvo. Por lo que respecta al caso de la hacienda San Antonio, en donde a pesar de que los peones tenían ya la posibilidad de pedir las tierras de la hacienda, estos no realizaron alguna acción para ello.

La tercera medida derivó con la creación del Código Agrario (1934), en donde además de reglamentar la organización del ejido, se acepta el fraccionamiento de las parcelas que lo integraban, con esta medida el capital que se había visto obligado a salir y que nuevamente quería invertir y tener el control en el sector agrario, vio en la parcelación una forma para tratar de manera personal con cada representante de la parcela y así buscar la asociación o arrendamiento, en el mejor de los casos; y en el peor de los casos, para comprarla, lo cual si bien se sabe estas acciones estaban prohibidas por el Artículo 27 si se llevaba a la práctica, sobretodo en la periferia de las zonas urbanas y en las zonas agrícolas consideradas productivas.

Hasta la creación del Código Agrario, los trabajadores de la hacienda San Antonio realizaron la primera solicitud de tierras, pero como ya vimos los dueños de está retuvieron su propiedad por medio de la creación del Sindicato y la firma de un contrato colectivo; es decir que después de 17 años de que los campesinos e indígenas obtuvieran por ley acceso a la tierra, Los trabajadores de la hacienda lo ejercían, pero por falta de conocimiento no lo concretaron; es decir, que desde ese momento los trabajadores de la hacienda fueron directamente afectados por las acciones provocadas por las presiones económicas globales, lo cual los hacia vulnerable por factores ajenos a ellos.

La última medida de lento impacto y generadora de vulnerabilidad, porque se pretendía regresar el capital al campo y así mismo mantenerlo en el sector agrario, fue la creación de decretos que permitían la asociación entre ejidatarios y pequeños propietarios. El reconocimiento de los pequeños propietarios y su libre asociación con los ejidatarios, generó tácticas para los aún existentes latifundistas y minifundistas, con el fin de ampliar las extensiones o de recuperar lo que en el pasado se les había expropiado. La forma en que algunos latifundistas cubrieron las extensiones que poseían fue por medio de la fragmentación de las haciendas, cada parte era puesta a nombre de los integrantes de la familia con la finalidad de declararlas pequeñas propiedades y posteriormente simular una asociación entre los mismos, como fue el caso de la Ex-hacienda San Antonio, la cual se fraccionó y en la actualidad funciona como una empresa. En otros casos los propietarios de las haciendas vendieron fracciones de la misma para evitar que el Estado, por la extensión de la misma, les recogiera parte de ella para fines de dotación, como fue el caso de la Ex-hacienda La Joya y su rancho anexo La Yerbabuena.

Como hemos podido ver con todas estas series de medidas

aplicadas al sector agrario provenientes de la institucionalidad jurídica, algunos latifundistas sobrevivieron a la reformas de la generadas por la Revolución Mexicana, limitando el acceso de la tierra a la población campesina, por lo que la convirtió en una población vulnerable por su falta de derecho a ejercer algo que por ley serían beneficiados en contra del capital privado.

Otra causa que generó vulnerabilidad en la población campesina provocada por las presiones económicas globales, fue la apertura a la libre asociación con el capital privado, ya que era de esperarse que en la mayoría de los casos se abusaba del trabajo y de las tierras pertenecientes al ejidatario, causando pérdidas económicas importantes a medida que el capital ingresaba.

Sin embargo esta vulnerabilidad adquirida resulta ser lenta, es decir que su impacto entre la población involucrada se dejó sentir a largo plazo, en comparación con la segunda etapa histórica de las presiones económicas, ya que en la segunda etapa fueron aplicadas medidas más efectivas y de rápido efecto a favor del capital y en contra de la población campesina.

A esta segunda etapa que nos referimos dio inicio en el sexenio de De la Madrid y desarrollada en el de Salinas de Gortari, ambos ejercieron una política económica neoliberal con la justificación de llevar al país al desarrollo, es por ello que realizaron los cambios que fueron "sugeridos" por el Banco Mundial y las asociaciones de empresarios, para promover la inversión de capital en lugares, productos, sectores vetados para ellos, tal como era la posesión y explotación de la tierra.

Los inversionistas del capital y de la tecnología no tenían acceso legal a la tierra, ya que aún se encontraba de por medio el Artículo 27 y la Ley Agraria, para restringir a las sociedades

mercantiles y "pequeños propietarios" de intervenir en el campo, como la situación jurídica de la tenencia de la tierra era un obstáculo para que nuevamente el capital y el uso de nueva tecnología dominara en el campo, se recurrió al Banco Mundial para presionar al Gobierno del país a realizar los ajustes necesarios y así poder realizar las inversiones para generar una dependencia económica interna hacia los capitales extranjeros.

Vimos que las "sugerencias" hechas por el Banco Mundial en lo que respecta al campo, fueron directamente aplicadas con la reforma del artículo 27 Constitucional y así mismo con la Ley de la Reforma Agraria; los cambios se realizaron para que el capital privado proveniente de los particulares y de las asociaciones mercantiles nacionales e internacionales se establecieran con todas las garantías legales para su estancia futura, lo cual coloca a la población campesina en un estado de inseguridad, lo que es igual en un estado vulnerable.

En primer lugar se modificó el artículo 27 Constitucional, el cual anteriormente obligaba al Estado a dotar de tierras a los campesinos, y con la reforma hecha se declara la inexistencia de tierras para continuar beneficiando a los campesinos, dándose por terminado el reparto de tierras y ampliación de ejidos; así que la población campesina en general adquiere e incrementa su ya estado vulnerable ante la falta de acceso legal a la tierra.

El campesino, como propietario de pequeñas extensiones; y el ejidatario, como propietario de parcela que integran el ejido; en lugar de incrementar sus alternativas de desarrollo nuevamente se las disminuyeron, y lo que ampliaron fueron sus limitantes y desventajas económicas. Se niega la existencia de minifundios y latifundio que sobrevivieron a la Revolución, así que todas aquellas solicitudes de tierras, de ampliaciones y de restituciones se cancelan por "inexistencia de tierras", lo cual

repercute en la población ya sea para adquirir y/o incrementar su vulnerabilidad.

Al declararse que ya no se harían dotaciones de tierras igualmente se eliminaron los medios que debían de seguirse para ello y las autoridades involucradas, así que las propiedades que aún podían ser afectadas adquirieron seguridad legal para proseguir, lo cual genera una vulnerabilidad diferencial entre los que si tuvieron acceso a la tierra y los que ya no pueden acceder a ella.

Otro cambio propuestos, fue que por la vía legal se permitiera la venta y arriendo de las parcelas, y la libre asociación entre los ejidatarios y las sociedades mercantiles y/o "pequeños propietarios", para ello como ya vimos, se realizaron una serie de modificaciones que hicieran posible los cambios propuestos por el Banco Mundial, como la escrituración de cada parcela, con ello se le proporcionó a cada ejidatario un título de propiedad, con el cual se le declaró pequeño propietario. Este cambio coloca al ejidatario en la posibilidad de vender, arrendar e hipotecar sus propiedades sin la obligación de someter sus acciones a consulta, por lo que el ejidatario ha quedado sin ninguna protección que restrinja al capital de apropiarse de la tierra ejidal, haciéndolo vulnerable.

Estas transformaciones tienen la finalidad de extinguir al ejido por ser una forma de organización social, la cual según los Zapatistas sería la manera de asegurar la vida del campesino y mejorar su condición de vida.

Ante tales cambios en la tenencia de la tierra, realizados en el periodo presidencial del ex-presidente Salinas de Gortari, nos atrevemos a pensar que los campesinos regresaron a una situación similar a la de 1876, con Porfirio Díaz, por haber

puesto el recurso de la tierra en manos del capital privado con la excusa de desarrollarlo, provocando que el campesino-ejidatario abandone la tierras por el constante acoso del capital; y de ser dueño de una parcela será uno más de los jornaleros que en la actualidad laboran en la empresas agrícolas, o migran hacia otros lugares que para ellos son fuentes de trabajo, recibiendo a cambio de su trabajo un salario inferior al mínimo.

Otros de los efectos que los campesinos sufrirán serán los provocados por la asociación y/o arrendamiento con el capital, proveniente de los inversionistas privados y sobre todo de las asociaciones mercantiles, ya que por el incumplimiento con lo acordado el campesino-ejidatario puede perder sus tierras o la capacidad productiva de estas. En el caso del arriendo el campesino-ejidatario corre el riesgo de perder la capacidad productiva del suelo por el mal uso que se le de a la tierra, es decir la aplicación de productos químicos, la extracción de ciertos materiales localizados en el subsuelo (arenas para la producción de ladrillo), etcétera; generando vulnerabilidad entre la población campesina porque cuando el campesino recupere sus tierras estas ya no producirán lo suficiente para alimentar a la familia que dependa de ella.

¿Cuáles son las expectativas del campesino-ejidatario ante las presiones económicas globales? En realidad las expectativas del campesino-ejidatario son limitadas, debido a que la forma de organización social como lo es el "Ejido" está siendo eliminada por los intereses del capital, ya que ante la entrada de los inversionistas los subsidios que proporciona el Estado al campo serán cada vez menos hasta desaparecer, y al no tener un medio legal que obligue al Estado, este hará caso omiso de las problemáticas derivadas de la intervención del capital, provocando en el campesino-ejidatario la necesidad de buscar

otras formas de producir su tierra o de obtener recursos económicos para subsistir, recurriendo a la venta, arriendo e hipoteca de su parcela, y en otros casos a la asociación, todas estas alternativas serán de forma independiente, por lo que la individualidad condena a los campesinos-ejidatarios a incrementar su estado vulnerable.

Así que el campesino-ejidatarios nuevamente será expulsado del campo por lo que la migración campo-ciudad va a ser constante y en aumento, en otros casos la migración será hacia el exterior, principalmente hacia Estados Unidos de América; se incrementará la mano de obra a bajo costo, aceptando condiciones de trabajo inadecuadas e insalubres, por lo que la edad de los jornaleros abarcará desde la infantil hasta la senectud. En los casos de los campesinos-ejidatarios que conserven sus tierras, se verán obligados a sustituir los cultivos por productos comerciales, lo que repercutirá en la disminución de ciertos productos de autoconsumo, como lo es el maíz y frijol, los cuales son básicos en la dieta alimenticia del campesino; por otro lado los modos de producción tradicionales tendrán que ser igualmente sustituidos por otros, con la finalidad de incrementar la producción afectado la capacidad productividad de la tierra.

Por lo tanto, podemos decir que las condiciones del campesino-ejidatario ante las presiones económicas globales gestó a lo largo del tiempo una vulnerabilidad, que si bien fue de bajo impacto y con efecto a largo plazo, recientemente las presiones son violentas y a corto plazo, por disminuir las alternativas de desarrollo social, económica y jurídica, que si bien no era el adecuado el campesino-ejidatario lograba sobre vivir con lo que producía, ahora sus limitantes son cada vez menos, lo cual repercute en su exposición, su capacidad y su potencialidad, haciéndolo vulnerable a cualquier cambio del medio en el que se desarrolla.

### 3.2 Vulnerabilidad comunal.

Esta condición que anteriormente hemos descrito para todos los campesinos-ejidatarios también incluye a los ejidatarios del ejido Ex-hacienda San Antonio La Yerbabuena, quienes desde su condición como trabajadores de la hacienda San Antonio albergaban un estado vulnerable, ya que no podían solicitar tierras por medio de la dotación por ser peones acasillados, esta posición de peón dentro de las relaciones sociales de producción, lo colocaba en desventaja ya que eran los que menos recibían en cuanto a la distribución de los excedentes, que en este caso consistían en un salario en especie, el cual no era suficiente para su reproducción familiar, por lo que adquiría y/o incrementaba su estado vulnerable.

No fue sino hasta la creación del Código Agrario que los trabajadores enviaron su primera solicitud de tierras, y cuando su condición vulnerable dada por la falta de acceso al derecho de tierra podía cambiar, se les presentó otra alternativa para obtenerla, la cual no les garantizaba seguridad, sino una inestabilidad económica y social a futuro.

La presencia del capital privado en el estado de Colima ha sido decisivo en el acceso a la tierra, la primera negativa para continuar con los trámites respectivos por parte de los solicitantes, fue encaminada por los dueños de la hacienda, ya que la situación de trabajadores les resultó en el momento más conveniente que la de ejidatarios, esta elección fue resultado de la ignorancia en la que los campesinos se encontraban al no poder diferenciar las ventajas de ser ejidatario y las desventajas de ser un trabajador sindicalizado, es decir que el desconocer los derechos y beneficios los hizo vulnerables.



Suponiendo que los trabajadores de la hacienda hubiesen continuado con los trámites de la primera solicitud, por la extensión de la hacienda San Antonio y por la condición de la propiedad a nombre de una sociedad mercantil (Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano S. A.), los trabajadores hubiesen sido dotados de las tierras de la misma hacienda y con mayores oportunidades para producirlas por la ubicación de las mismas.

En el caso del segundo intento (1941), en el cual se pretendía dar continuidad a la primera solicitud enviada, suponemos que el número de los solicitantes en el momento del levantamiento censal no fue suficiente como para que la CAM prosiguiera con el trabajo técnico, aunado a ello la negativa de los mismos trabajadores y la opción propuesta para ser reubicados en el ejido San José del Carmen. Por lo que nuevamente los mismos trabajadores limitaron su acceso a la tierra.

Para la segunda solicitud oficial de dotación de tierras (1955), los trabajadores se dieron cuenta de las ventajas de ser ejidatario y las limitantes de ser trabajadores de una hacienda, por lo que optaron nuevamente por solicitar las tierras de la hacienda, pero ya los dueños de San Antonio, habían tenido tiempo de poner a salvo la propiedad del reparto agrario, con la fragmentación de la propiedad y la declaración de cada una de sus partes como pequeñas propiedades, nuevamente limitaba el acceso al derecho que por ley tenían los campesinos a ser dotados de tierras, así que los 153 capacitados con sus respectivas familias continuaron por ese momento ubicados dentro de la clase trabajadora o llamados peones acasillados. La negativa del gobierno del Estado a dotar de tierras a los trabajadores de la ex-hacienda, también fue debido a que el Estado estaba sustentado por el capital del propietario, por lo que resolvía siempre a su favor.

La condición vulnerable del grupo de trabajadores de la ex-hacienda cambió al llevar su solicitud hasta el Gobierno Federal, en donde como ya vimos anteriormente la dotación de tierras fue aprobada en el año de 1967, diez años después de haberse enviado, lo cual demuestra los trámites se retrasaban a fin de que los solicitantes desistieran y abandonaran su petición.

Las tierras que serían expropiadas no fueron las de la Ex-hacienda San Antonio, sino las de la Ex-hacienda La Joya y su rancho anexo La Yerbabuena, la cual se encontraba en manos de los hermanos Buenrostro, quienes al conocer la resolución presidencial vendieron partes de la extensión para evitar perder sus tierras sin alguna compensación económica. Pero a pesar de ello la resolución fue llevada a cabo un año después, por lo que el pequeño grupo de solicitantes, integrado por 31 personas con sus respectivas familias, se les dotó de tierras según lo determina el artículo 27 Constitucional, con esto la vulnerabilidad del grupo de veía disminuida, por dejar de formar parte de clase trabajadora y por pasar a ser ejidatarios al obtener tierra que por derecho les correspondía.

Pero las alternativas de desarrollo de la población que componía el nuevo ejido Ex-hacienda de San Antonio, La Yerbabuena, no duraron mucho tiempo; la creación de alternativas por parte del Gobierno Federal, para que los latifundistas puedan conservar y recuperar sus propiedades, nuevamente se refleja en el ejido. Uno de los integrantes de la familia Buenrostro, antepuso un juicio de amparo para que se le devolvieran 515 has., de igual forma la familia Ceballos (quienes compraron una fracción de la Ex-hacienda La Joya) interpusieron un juicio en contra de la Resolución presidencial para que se les devolviera parte de sus tierras, al resolver a favor de las dos familias, la Suprema Corte provocó un incremento en la vulnerabilidad de los

ejidatarios y de las futuras generaciones.

Hasta este momento podemos apreciar que la vulnerabilidad de los 31 ejidatarios y de sus respectivas familias, se origina en primer lugar por el "Empowerment", es decir quien ejerce el poder político, lo cual desemboca en la creación de clases y en la falta de derecho; es decir las personas que detentan el poder político, desde el nivel Federal hasta el Estatal han cuidado los intereses del capital, los cuales representan una minoría de la población, mientras que la gran masa es puesta a su servicio como jornaleros o peones acasillados, percibiendo bajos ingresos por su trabajo, lo cual le limita los derechos que le permitirían mejorar sus condiciones de vida, y cuando esto se lleva a cabo se aplican una serie de medidas para contrarrestar el proceso.

Después de que el ejido fue dotado de 1,531.12, en donde la existencia de diferentes suelos y relieves ampliaba la alternativas de trabajo entre los ejidatarios, con la restitución de más de 1000 has. restringió nuevamente sus alternativas de desarrollo. La pérdida de las mejores tierras dentro de los poco más de dos tercios de la extensión del ejido, demuestra su limitante acceso a ejercer el derecho a mantener su recurso, por lo que su regreso a la clase trabajadora como jornalero era de esperarse, es por ello que la vulnerabilidad iba en aumento.

Por último, después de la pérdida de la tierra, los ejidatarios recurrieron a la ley para solicitar una ampliación del ejido, no obstante de haber demostrado que las tierras que les restaban se encontraban trabajadas y el tiempo que se estipula la ley para solicitar una ampliación había sido cubierto, el Gobierno del Estado negó la ampliación por falta de tierras en cantidad y calidad, ya que todas las que se encontraban al rededor estaban declaradas como pequeñas propiedades y con títulos de inafectabilidad, por lo que a los

ejidatarios no les quedo más que conformarse con su situación.

En la actualidad, con las reformas realizadas al artículo 27 Constitucional, las condiciones de los campesinos-ejidatarios de La Yerbabuena se empeoran cada vez más. Los 26 ejidatarios que aún permanecen explotando su parcela, se han visto en la posibilidad de venderlas al poseer sus títulos de propiedad, y a pesar de que algunos ya lo han hecho la gran mayoría piensa conservarlas por el momento; empero algunos de ellos han aceptado rentar las parcelas a privados y/o sociedades mercantiles (como El Jabalí), como un medio para obtener dinero rápido y seguro, a pesar de que es muy poco lo que reciben no hay quien les ofrezca más, por lo que ven en sus escasas alternativas la única opción, lo cual demuestra que la renta de las parcelas en la actualidad va en aumento, a mayor oferta en el mercado el precio en más bajo, por lo que el valor de la tierra tiende a disminuir. Esta situación tiene un efecto directo en el gasto familiar de cada ejidatario incrementando su estado vulnerable.

Por otro lado, la asociación también se ha manifestado dentro del ejido, ya que todos los ejidatarios recibieron la propuesta de aceptar como "regalo" por parte de la empresa El Jabalí, 500 plantas de café para que ellos las siembren en las parcelas, a cambio cada ejidatario se comprometía a vender la cosecha de café en un futuro a dicha empresa, lo cual es una acamparación del producto, así como el monopolio del producto en el mercado regional.

La modificación de la tenencia de la tierra y la aceptación de la inversión del capital en el campo, coloca a la población de La Yerbabuena en un estado de inseguridad, ya que por ser una población en crecimiento al restringirle el acceso a la tierra, la hace más vulnerable.

Como hemos visto el derecho de la población y su acceso para hacerlo valer, siempre fue en contra de ellos y a favor del latifundista, ya que pasaron primero por el alemán Arnoldo Vogel, quien logró evitar el reparto de sus tierras, con el apoyo del mismo Artículo 27 y de la Ley Agraria; después pasaron por las familias Buenrostro y Ceballo, quienes de igual forma afectaron a los ejidatarios al recuperar más de 1000 has. de tierra ya cultivada, éstas al igual que el anterior se apegaron a la ley para llevar a cabo su acción; para terminar, los ejidatarios ahora se enfrentan con el empresario James Glodsmith, quien pretende extender su propiedad, y controlar nuevamente la economía regional del norte de Colima.

A grandes rasgos hemos visto como en general la población de la Yerbabuena se encuentra en un estado vulnerable, el cual a medida que el capital privado penetra, la vulnerabilidad ira en aumento, restringiendo cada vez más las alternativas que les permitan disminuir su exposición, aumentar su capacidad y su potencialidad a los cambios sociales y económicos, sin verse seriamente afectados y que les garantice la reproducción social; pero como vimos todo esto corre en sentido contrario, las limitantes a la que la población se enfrenta provoca que en el futuro sufra una carencia económica y política que le permita reproducirse adecuadamente.

Pero no sólo la tenencia de la tierra hace vulnerable a la población de La Yerbabuena, también existen otras causas que provocan e incrementan esta condición, como lo es la mala y limitada educación que reciben los estudiantes, y la carencia de servicios de salud que repercuten en las alternativas de desarrollo.

En cuanto a la educación vimos anteriormente, la población únicamente tiene acceso a la mínima educación básica, y ¿por qué

decimos que es mínima?, porque la calidad de ésta no cubre los requerimientos básicos y necesarios, lo cual obedece a un problema de derecho político y de clase.

La población, en particular la infantil es la que se ha visto directamente afectada, ya que a pesar de tener acceso a la educación preprimaria, ésta no tiene una continuidad a lo largo del año, ni año con año, debido a que el constante cambio de profesor reduce la posibilidad de llevar un cierto nivel educativo básico o propio para el grado, lo cual repercute en sus estudios posteriores.

Por lo que respecta a la educación primaria, los estudiantes a pesar de contar con las instalaciones necesarias para llevar a cabo la impartición de clases, en los últimos cinco años la calidad educativa y el mantenimiento de ésta no fue continuo, debido a que el profesor encargado para ello, no tenía la capacidad y disponibilidad para llevar a cabo su labor, aun cuando sus antecedentes lo demostraban las autoridades respectivas (SEP), hicieron caso omiso a todas la quejas que presentaban los padres de los estudiantes, por lo que las repercusiones se vieron manifestadas en la pérdida de algunos beneficios que los estudiantes obtenían con sus calificaciones, tales como la pérdida de las becas "Solidaridad" proporcionada por el DIF; los estudiantes debían de comprobar con calificaciones y con un examen, que el mismo DIF se encarga de aplicar, por lo que algunas familias dejaron de recibir las despensas, y algunas otras no pudieron obtenerlas, lo cual afecto significativamente al grupo familiar.

Otro de los efectos negativos que causó el profesor, fue el arrendamiento de la parcela escolar, de la cual no se vieron beneficios obtenidos o derivados de ella, es decir que la escuela no muestra un mantenimiento y/o mejoramiento infraestructural.

Por lo que respecta a los estudios de secundaria, representa el último nivel educativo que la población de La Yerbabuena puede obtener, la escuela al estar alejada del poblado en cuestión provoca en los niños que salieron de la primaria y que pueden continuar los estudios no deseen proseguir, por otro lado al llevar un sistema de telesecundaria, como es común en las comunidades rurales, está por debajo del nivel que se proporciona en los espacios urbanos, así que los estudiantes después de haber obtenido un certificado de secundaria tienen las mismas oportunidades que los que únicamente obtuvieron un certificado de primaria, es por ello que sus posibilidades no se amplían, sino que mantienen un estándar en su vida económica.

En cuanto al servicio de salud, por estar falto provoca que la población en general sea vulnerable por carecer de un servicio que es básico en la población.

El tener un servicio educativo (de calidad), y un servicio de salud por más básico que sea, es un problema de clase, es decir la población campesina e indígena recibe una mínima calidad educativa, mientras que la población "urbana" recibe otro tipo de educación, esto es en el sentido de que un profesor atiende a un grupo de un grado durante cinco horas, que en comparación con las zonas rurales, como es el caso de la Yerbabuena, en donde un profesor atiende al mismo tiempo los seis grados escolares, por lo tanto no podemos comparar a un alumno del mismo grado proveniente de la ciudad con uno proveniente de un espacio rural, estas desigualdades educativas son generadoras de vulnerabilidad, debido a el sistema gubernamental no ofrece la mismas oportunidades a toda la población. De igual forma ocurre con el servicio de salud, el acceso a él es menos asequible para las clases campesinas e indígenas que para la urbana, así mismo la calidad puede ser cuestionable en cuanto a la ubicación espacial.

Así como ambos problemas se relacionan con la problemática de clase, de igual forma se relacionan con el derecho político y de cómo hacerlo valer, en la Constitución Mexicana se especifica que toda la población debe de recibir una educación primaria y secundaria, la cual es obligatoria y proporcionada por el estado (Artículo 3); y que los estudios avanzados que realice (nivel mediosuperior y superior) deben de mejorarle económica, social y culturalmente a la persona; así mismo se especifica que todas las personas tienen derecho a recibir un servicio que mantenga su salud (Artículo 4). Pero si existen estos derechos individuales, ¿por qué la población de La Yerbabuena no los puede hacer valer? Watts (3) argumentaba que uno de los factores que generan vulnerabilidad, es que la población no pueda hacer valer sus derechos y que no pueda reclamar algo que por ley le corresponde, es por ello que las garantías constitucionales no son viables para toda la población, generando desigualdad social y por lo tanto un estado vulnerable. Por lo tanto ante la falta de derecho y la asignación de un servicio carente de calidad proporcionado a la población de La Yerbabuena produce vulnerabilidad.

---

(3)WATTS, Michael. The space of vulnerability: the causal structure of hunger and famine. p. 45



### 3.3 Vulnerabilidad familiar.

Se ha reconocido hasta este momento las causas que generan y producen vulnerabilidad en la población de La Yerbabuena, anteriormente se examinó que el estado vulnerable entre una población específica es diferencial, por estar en función de su historia dado por los procesos sociales, económicos e institucionales (políticos) que se generan a lo largo del tiempo. Por lo que ahora es posible hacer una primera diferenciación entre la población, y como ya se estudió a los dos grupos que la integran (ejidatarios y vecinos) es posible detallar las causas que han determinado la vulnerabilidad de ambos; al mismo tiempo como una segunda diferenciación, se expondrán las desemejanzas entre los mismos ejidatarios por un lado y por el otro entre los vecinos.

Para llevar a cabo lo anterior retomaremos nuevamente lo visto en el punto 1.4 del capítulo 1, en donde explicamos los procesos que Watts reconoce como generadores de vulnerabilidad entre la población. El derecho y capacidades, **Empowerment** y emancipación, y clase y crisis, son esos tres procesos a los que se hará referencia para mostrar las causas que generan vulnerabilidad en la población de La Yerbabuena.

El primer proceso es el derecho y las capacidades, que a su vez está dado por el acceso a la tierra, al ingreso y a las relaciones sociales, la ausencia de uno de estos tres puntos se verá manifestados en la limitada respuesta de la población de La Yerbabuena ante una contingencia, ya que su confrontación será reducida, sufrirán estrés y tendrán dificultad de recuperarse.

El acceso a la tierra, representa un punto de suma

importancia para dividir a la población de La Yerbabuena, ya que su estructura social se divide entre los que poseen la tierra, los cuales son reconocidos como ejidatarios, y los que no la poseen, llamados vecinos, pero esta condición de vecino era posible cambiarla por ejidatario antes de la reforma al artículo 27 Constitucional. Las nuevas familias que llegaron o que se formaron de las familias ejidatarias, por sus condiciones sociales (4) podían acceder a la obtención de tierras por medio de la ampliación de ejido o por dotación para formar un nuevo ejido; pero por un lado, el apoyo del gobierno del Estado de Colima siempre fue a favor de los "pequeños propietarios" ubicados en los alrededores del ejido, por lo que las familias vecinas no pudieron obtener tierra en la primera solicitud que llevaron a cabo los ejidatarios para ampliar el ejido; y por el otro, a raíz de la modificación al artículo 27, el Estado ya no tiene la obligación de cubrir dicha necesidad en la población vecina. Por lo que todas las personas con capacidad para gozar de dicho beneficio (ahora inexistente) no podrán obtenerlo, y únicamente podrán hacerlo por medio de la compra o arriendo de las parcelas, lo cual genera condiciones de inestabilidad económica y social en la población que no tiene un acceso vía legal para ello, por lo que ante la falta de acceso a la tierra se genera un estado de vulnerabilidad entre la población afectada.

Pero no se puede pensar que por el hecho de que los ejidatarios poseen tierra, existe una igualdad entre el mismo grupo, las desventajas se comenzaron a gestar desde los inicios del ejido, cuando el grupo de 31 personas recibió las 1531.12 has., los hermanos Cuéllar obtuvieron una posición importante entre el grupo, ya que al señor Eusebio Cuéllar se le atribuye

---

(4) A las condiciones sociales a las que me refiero, son aquellas que señala la Ley Federal de la Reforma Agraria para calificar a cualquier ejidatario, Artículo 200.

la obtención del ejido, por lo que el grupo hacía y aceptaba lo que el señor decía o hacía, esto fue aprovechado para su beneficio y el de su hermano.

Al recibir la superficie los ejidatarios tuvieron la opción de elegir cada uno su parcela, los hermanos Cuéllar junto con los más allegados, acapararon las mejores tierras, es decir las que eran consideradas de temporal, mientras que a los otros se les dejaron las de agostadero. Pero las situaciones se revirtieron en el momento en que los ejidatarios devolvieron las más de 1000 has. a sus antiguos dueños; los hermanos Cuéllar y los Montejano se vieron seriamente afectados, debido a que estos perdieron toda la extensión de su parcela, sin embargo los que ubicaron sus parcelas en la zona de agostadero perdieron sólo una parte; los hermanos Cuéllar y los Montejano se vieron forzados a salir del ejido, por lo que en ese momento eran más vulnerables que los que aún tenían tierras de cultivo, muy a pesar de que dichas tierras no eran consideradas productivas.

Pero más adelante los papeles nuevamente cambiaron drásticamente, gracias a las relaciones sociales que los hermanos Cuéllar tenían con las autoridades de la CAM recuperaron su posición dentro del ejido, ya que dieron parte a la CAM de su condición económica por la falta de tierras y de que los ejidatarios que aún mantenían parcelas en el ejido, no las querían compartir con ellos, así que la CAM envió a un delegado para obligar a los ejidatarios a compartir los bienes de forma equitativa entre los 26 ejidatarios reconocidos. Recordemos que en este momento el señor Eusebio Cuéllar propuso trabajar el ejido de forma colectiva lo cual fue aprobado, pero a esta propuesta se opusieron el señor Rafael Sandoval (quien encabezaba al grupo opositor), Pedro Altamirano, Florencio Ricardo, Guadalupe León, Eloísa Flores, los hermanos Federico, Jesús y Juventino Mejía, entre otros, no obstante a su oposición se

aprobó la propuesta de compartir las tierras y del trabajo colectivo.

En este momento la condición vulnerable entre los ejidatarios podría parecer homogénea pero no es así, ya que los ejidatarios que habían salido a su regreso obtuvieron el control político del mismo, mientras que el grupo que conservó parte de sus tierras, con el colectivo perdieron su extensión y sus cultivos, colocándolos en desventaja social y económica con relación a los otros, por lo tanto su vulnerabilidad se incrementaba.

Durante el colectivo, los ejidatarios tuvieron numerosos conflictos por el abuso del poder sostenido por los hermanos Cuéllar, así que las personas que se quejaban de ellos fueron expulsados del ejido, esta acción fue llevada a cabo por el Comisario Ejidal (el señor E. Cuéllar), quien argumentó ante las autoridades de la CAM abandono de tierras por más de dos años, solicitando una depuración del grupo y el reconocimiento de otros, quienes ocuparían los lugares vacantes.

Las personas que fueron depuradas son: Rafael Sandoval V., Florencio Ricardo B., Ricardo Solorio M., Manuel Solorio M., Pedro Altamirano L., Esteban Saldaña C., Nicolás Montejano V., Antonio Borrego G., J. Jesús Montes de Oca., Florencio Velázquez C., Ramón Carrillo A. y Gabriel Carrillo R., quienes ante la falta de tierra y por sus escasas relaciones para defenderse, se les restringieron sus alternativas de desarrollo, por lo que su estado vulnerable se incrementa en la medida en que sus limitantes originados por la falta de tierras afectaban su reproducción social; mientras tanto los ejidatarios que habían salido e hicieron uso de sus relaciones para recuperar las tierras y el poder político del ejido, ampliaron sus alternativas económicas e instituciones disminuyendo su vulnerabilidad, a las

personas a las que nos referimos son: Eusebio Cuéllar A., Leandro Cuéllar A., J. Guadalupe Montejano, J. Jesús Montejano L., Joaquín Ricardo B., Federico Mejía F., y José Méndez Reyes.

Los 12 lugares vacantes, fueron ocupados por los hijos de los ejidatarios y en un menor número por población vecina, las cuales había llegado al ejido a trabajar durante el colectivo. En el primer caso las familias que se vieron beneficiadas al tener en la familia más de un propietario de parcela, incrementando su capacidad de enfrentamiento ante contingencias disminuyendo su exposición, y aumentaron su capacidad y potencialidad de recuperarse ante cualquier eventualidad, ya sea económica, política o social. Las familias que destacaron fueron las encabezadas por los hermanos Cuéllar, principalmente la del señor E. Cuéllar; en segundo lugar las tres familias Montejano León y la del señor José Méndez R. Por lo tanto su vulnerabilidad disminuía por incrementar su acceso a la tierra.

En el caso de las familias que ingresaron en el grupo de los ejidatarios, si bien fueron muy pocas éstas tuvieron acceso a la tierra, lo cual fue gracias a su buena relación con el señor E. Cuéllar, quien poseía entre los ejidatarios una gran influencia, por lo que a los señores J. Jesús Negrete Ochoa, Raúl Lara Cuéllar y Martín Mejía Guerrero se les permitió incorporarse al grupo, lo cual les ha favorecido para llevar a cabo su reproducción familiar y para disminuir desventaja económica. Es importante destacar que esta fue la única oportunidad que tuvieron los vecinos para acceder a la tierra por medio de la dotación y con reconocimiento oficial, ya que los ejidatarios que se han reconocido después del día 20 de octubre de 1984 ha sido con reconocimiento estatal o interno, obteniendo sus parcelas por medio de la compra.

En cuanto a las relaciones sociales, hemos podido observar

que estas han sido fundamentales para la obtención y conservación de la tierra y del poder dentro del ejido; la persona que destaca por sus relaciones es el señor E. Cuéllar, quien ha recurrido en numerosas ocasiones a sus relaciones con las autoridades de la CAM, para recuperar las tierras y para mantener el poder político, así mismo para incrementar su bienes personales, como lo fue la compra de una superficie a nombre y con dinero del ejido, la cual se encuentra hoy en día a su nombre. Cabe recordar que él fue el primer Comisario Ejidal (CE), fue el primer CE en el colectivo, manteniéndose durante dos períodos más; entre otros cargos que él mismo asumía o eran dados por votación o por designación de autoridades externas al ejido (Presidente Municipal de Comala); un ejemplo del efecto de sus relaciones fue que al solicitar la depuración de algunos ejidatarios, los acusados acudieron de igual forma a la CAM para notificar que el señor E. Cuéllar los había corrido del lugar con agente judiciales, y a dos personas las mandó a la cárcel acusados de herir a una persona, pero las autoridades de la CAM hicieron caso omiso de los acusados, por lo que procedieron a la depuración a petición del comisariado y de los demás ejidatarios.

En la actualidad la credibilidad y confianza al señor E. Cuéllar ha disminuido, debido a que el abuso de poder por parte de él y de su familia en el colectivo, provocando que su hermano (el señor Leandro Cuéllar) se pusiera en su contra junto con una mayoría de los otros ejidatarios, por lo que su poder dentro del ejido ya no es reconocido; en tanto en el exterior algunas instituciones siguen reconociendo su presencia, por lo que continúan acudiendo a él para consultar algunas actividades que involucran al ejido, aunque la situación está cambiando por la presencia y participación del actual Comisario Municipal (el señor Jesús Méndez).

Podemos observar que entre la población ejidal las

relaciones sociales internas y externas tienden a disminuir, por un lado esto es debido a la división del grupo ejidal y por la falta de representación en el exterior, ya que después de restringirle los cargos de Comisario Ejidal o Municipal al señor E. Cuéllar, no ha habido quien lo sustituya en cuanto al manejo de relaciones y de hacer uso de ellas para beneficio ya sea personal o grupal; lo cual repercute en la población ejidal y vecinal aumentando su estado vulnerable, ya que ante una contingencia el desmembramiento de los grupos y su falta de apoyo proveniente del exterior disminuye su capacidad y potencialización de recuperación.

En cuanto al acceso a un ingreso, las familias vecinas al no poseer tierras propias se han visto en la necesidad de ofrecer su fuerza de trabajo, para obtener por ese medio un ingreso que le permita satisfacer sus necesidades.

Desde la llegada de los primeras familias vecinas su condición en el ejido fue de trabajadores, en donde a cambio de vender su fuerza de trabajo recibían un pago semanal, el cual no cubría sus necesidades por lo que no sólo el jefe de familia trabajaba sino que la esposa igualmente se empleaba, por lo que en ese momento las familias que dependían de ese salario semanal podemos catalogarlas como altamente vulnerables, por no poder hacer frente a condiciones inesperadas y menos recuperarse de ellas.

Pero no sólo las familias vecinas laboraban en el colectivo, también los ejidatarios y sus familia trabajaban e igualmente recibían a cambio salario semanal, los pagos complementaban el gasto familiar ya que cada familia ejidataria recibía una parte proporcional de los productos que se producían en el ejido, así que a pesar de que las condiciones económicas no eran muy favorables, los ejidatarios tenían en comparación con los vecinos

más posibilidades de enfrentamiento y de recuperación ante situaciones adversas.

Con el tiempo en la región se fueron presentando otras alternativas de empleo, entre las que destaca la empresa o fraccionamiento "El Jabalí", la cual tiene un efecto económico regional, ya que por ser una empresa con una extensión de tres leguas más 520 has. de bosque, requiere de una gran cantidad de trabajadores, ya sea para vigilancia, jornaleros, vaqueros, etcétera. Las familias vecinas ya no son empleadas dentro del ejido, por lo que sólo dependen del empleo que les proporciona dicha empresa, en otros casos recurren a los pequeños ranchos aledaños o migran temporalmente hacia poblados cercanos (Shuchitlán, Cofradía), desempeñando trabajos de jornaleros y vaqueros, así que la dependencia labora a la que esta sujeta la población de La Yerbabuena disminuye su capacidad económica.

Las condiciones de los trabajadores en la empresa El Jabalí han cambiado con el tiempo, ya que cuando la empresa se encontraba controlada por el señor James Goldsmith, todos los trabajadores tenían una plaza, esta situación les ofrecía ciertas ventajas, tales como generación de antigüedad, prestaciones, vacaciones, entre otras; por otro lado la empresa les proporciona servicio de transporte, ya que la distancia de la empresa en relación con el ejido es amplia; igualmente se les provee, únicamente a los trabajadores contratados, desayunos y comidas. Con la muerte del empresario, el fraccionamiento quedó en manos de su hijo, quien despidió a todas las personas que poseían plaza para posteriormente recontratarlas cada tres meses, renovándoles su contrato en los mismos términos, lo cual genera una inestabilidad laboral para el trabajador y su familia, debido a que si no aceptan las nuevas condiciones de trabajo establecidas no se les renueva su contrato. Entre las familias que únicamente dependen de dicha fuente se encuentran las de los señores:



Isidro Montejano M.; Leonidez Negrete; Romulo, Norberto y Guillermo Méndez R; Maurilio Martínez; entre otros.

De igual forma que los vecinos, los ejidatarios han recurrido a emplearse en El Jabalí, visto como una complementación de su gasto familiar o como su principal fuente de ingreso, dejando la producción de la parcela como un ingreso secundario. Entre las familias que dependen por completo del sueldo obtenido del Jabalí se encuentra la del señor Inés Montejano L., Catarino Montejano M., Gamaliel Méndez R., entre otras; en el caso del señor Eusebio Montejano, su economía familiar dependía del sueldo proveniente de su trabajo en el Jabalí, pero cuando los liquidaron decidió trabajar la parcela y no continuar vendiendo su fuerza de trabajo. A pesar de que estas familias son ejidatarias, las condiciones económicas no les son suficientes para costear los gastos por más básicos que estos sean.

Una de las alternativas que tanto las familias vecinas como las ejidatarias han recurrido es incluir a otros miembros de la familia en el campo laboral, por lo que los niños, jóvenes y amas de casa se les ha incorporado en el trabajo ya sea de manera temporal o permanente en la empresa El Jabalí. En el caso de los niños y amas de casa (incluyendo las de edad avanzada) se emplean en las temporadas de corte, el pago que reciben es de acuerdo a la cantidad de trabajo, el cual se realiza durante jornadas de más de ocho horas, no reciben servicio de comedor ni de transporte (aunque si ellos quieren pueden ser llevados y traídos en los mismos vehículos en los que son llevados los trabajadores contratados), por lo que están en desventaja en cuanto a un acceso justo de un ingreso, que les proporcione seguridad social, provocando que estos sean más vulnerables que los empleados por contrato. Entre los casos que encontramos son: los niños Sergio y Alfonso Cuéllar L., Héctor Cuéllar, entre otros; así como el

de las señoras: Elisa Zamora, Guadalupe León (ambas ejidatarias) y Martha Rosas. Según la Ley estos menores de edad no deberían de ser contratados, pero en los espacios rurales es muy común ver que los niños son parte de la fuerza productiva, de igual manera los ancianos, continúan siendo personas productivas.

En relación con los jóvenes, estos comienzan a emplearse en las temporadas de corte, para posteriormente quedarse de manera permanente (firma de contrato cada tres meses), la escasa preparación de la mano de obra joven hace que el pago sea igualmente bajo, así que la retribución a su esfuerzo no garantiza su desarrollo social y económico, haciéndolos igualmente vulnerables.

Las ventajas de los propietarios de la empresa al incorporar a trabajadores menores de edad, mujeres casadas, mujeres de la tercera edad y a jóvenes recién salidos de la secundaria, les proporciona garantías para que los pagos sean menores al mínimo legal, ofrecimiento de escasas prestaciones, jornadas de trabajo que rebasan las ocho horas diarias, omisión de pagos, como lo es el aguinaldo y reparto de utilidades, etcétera; ya que ante la falta de preparación y las escasas alternativas los trabajadores aceptan tales condiciones, lo cual en términos legales no podrían llevarse a cabo. A medida que las condiciones económicas se agravan, la población trabajadora tendrá menos posibilidades de satisfacer sus necesidades básicas, generándose otros fenómenos sociales como la migración, brotes de enfermedades, abandono de los estudios a muy temprana edad, etcétera.

El segundo proceso que Watts señala como generador de vulnerabilidad es el **Empowerment** y emancipación, los cuales fueron reconocidos como los derechos políticos que la población en el campo familiar, laboral y en lo público-civil tiene y que debe de hacer valer; y, en el caso de que no lo sea provocaría en

ella un estado vulnerable.

Como hemos visto en este capítulo, los derechos políticos en los espacios rurales tienden a omitirse y en otros casos a desaparecer, esto ha afectando directamente a la población ejidal y vecinal de La Yerbabuena, tanto en el núcleo familiar, en el laboral, como en lo social, lo cual genera una capacidad desigual de enfrentamiento ante situaciones adversas, llámense crisis económicas, sociales o institucionales.

En el primer caso, el doméstico, existen jerarquías de mando y toma de decisiones dentro de la familia, el hombre es quien ocupa el primer lugar en importancia, ya que se le ha asignado el control económico de la familia, por lo tanto los demás miembros dependen de las decisiones de él, tal como ocurre en el nivel educativo, la continuidad y el grado alcanzado de estudios de los hijos, dependen principalmente de la autorización del padre y de los recursos económicos que lo permitan, esto es indistinto tanto en las familias ejidatarias como en las vecinas.

Por otro lado, el padre es quien establece las leyes para el funcionamiento familiar y asigna las tareas de los integrantes, por lo que la esposa y los hijos le consultan todas sus acciones. En caso de que no se encuentre por alguna causa la persona que lo sustituye es la madre, aun cuando la responsabilidad es temporal, su capacidad organizativa le permite mantener el control del grupo y su reproducción.

El padre por ser el sujeto que tiene conocimiento real de la economía familiar, ante la falta de esta figura se generaría en el núcleo un descontrol entre sus miembros, ya que cabe agregar que la mayoría de las familias del ejido son jóvenes, por lo tanto los descendientes son menores de edad, así que a estos niños y adolescentes se les incorporaría de manera permanente al

mercado laboral ya sea regional (a pesar de que ya sucede, recordemos que el trabajo que realizan los niños y adolescentes es temporal) o en el peor de los casos en una migración hacia espacios urbanos más alejados; aunque hasta el momento no existe tal caso, si es posible predecir el comportamiento de la familia, por la dependencia que se tiene a la figura del padre.

Por último entre los miembros del grupo doméstico, se encuentran los hijos, los cuales si aún no se han incorporado al campo laboral continúan dependiendo de la economía establecida por el padre, y a pesar de que los menores de edad trabajan temporalmente, esto no les proporciona seguridad y desarrollo personal debido a que lo obtenido está considerado como parte del ingreso global de la familia y no como propio. Para el caso de los hijos que ya están dentro del campo laboral de manera permanente, aún cuando parte de su sueldo es destinado para el grupo al que pertenece, otra porción es para su uso, lo cual le da independencia en comparación con el resto de los integrantes, esto está en razón con el término de los estudios de secundaria.

Desde este punto de vista entre los miembros que integran la familia, el padre es el menos vulnerable por el papel que juega dentro del grupo, en tanto la madre y los hijos, sobre todo los menores de edad, y en el casos de las familias extensas, en donde existen personas de la tercera edad, su vulnerabilidad se incrementa en razón con la sujeción que tienen al jefe del grupo familiar y del porcentaje económico que aporte.

En el caso del trabajo, el **Empowerment** o la persona que ejerce el poder político de la región es el dueño de la empresa El Jabalí; las personas que laboran en dicho lugar al no tener otras alternativas de empleo aceptan las condiciones ofrecidas por el lugar, como: jornadas de más de ocho horas diarias, liquidación y eliminación de plazas, recontractación cada tres

meses condicionada a su desempeño; contratación de infantes con pagos por destajo, sin derecho a servicio médico o a otras prestaciones. Es claro que la Ley del Trabajo si bien existe en dicho lugar es desconocida por los trabajadores del Jabalí provenientes del ejido de La Yerbabuena; pero aún más, el dueño de la misma no la hace valer, por lo tanto las garantías que ofrece la ley a todos los trabajadores son omitidas generando vulnerabilidad entre los mismos, tal como ocurrió en la liquidación de los trabajadores con plaza, los cuales no recibieron la cantidad que les correspondía por ley por desconocer sus derechos laborales y por el temor de quedarse en el futuro sin la posibilidad de volver a emplearse en dicho lugar.

Por último, en la esfera de lo público-civil, las garantías constitucionales del individuo no se han implementado en el ejido, como sabemos existen una serie de artículos en la Constitución Mexicana que garantizan seguridad y desarrollo a cada individuo del país, empero estos artículos simplemente no se ven manifestados dentro de La Yerbabuena, y cuando se ejecutaron en el pasado fueron de manera parcial. Existen numerosos ejemplos de ello, a los cuales haré referencia para sustentar la afirmación de que la falta de garantías provocadas por ignorancia y por la constante intervención del capital privado, lo que provocó en gran medida el estado vulnerable en la población vecina y ejidal, acentuándose aún más en algunas de ellas.

El derecho a la educación artículo 3, 30 y 31 de la Constitución Mexicana ofrece todas las garantías para que la población goce de tal beneficio, en La Yerbabuena como ya vimos anteriormente a pesar de contar con las instalaciones para una educación básica (nivel primaria y secundaria), su calidad ofrecida nulifica la existencia de dichos artículos, así que todas las familias se ven directamente afectadas por dicho

factor.

El derecho a la salud (artículo 4 de la Constitución) se ve insatisfecho en la comunidad, cuando se realizó el fraccionamiento de la zona urbana, se asignó un solar para la ubicación del Centro de Salud, el cual no parece haber intención por parte de las autoridades designadas para ser construido, ni a corto ni a largo plazo, así que las personas que en comparación son las más desprotegidas económicamente, tienen menos recursos para cubrir dicha necesidad, lo cual genera una incertidumbre social y por lo tanto un incremento en la vulnerabilidad, un ejemplo de ello son las familias que no cuentan con un medio de transporte para desplazarse a Comala y así poder obtener un servicio médico gratuito; otra causa se encuentra en las familias que únicamente dependen de una sola fuente económica, lo cual disminuye su capacidad para recurrir a un servicio particular, en este caso se encuentran las familias de los señores: Isidro Montejano M.; Leonidez Negrete; Romulo, Norberto y Guillermo Méndez R; Maurilio Martínez, todos ellos vecinos; Inés Montejano L., Catarino Montejano M., Gamaliel Méndez R., ejidatarios.

La dotación de tierras amparado por el artículo 27 Constitucional antes de su reforma, los trabajadores de la Ex-hacienda San Antonio, hicieron valer en su momento uno de los tantos derechos que adquirieron los campesinos; pero como la formulación del mismo artículo fue hecha por personas que favorecían la permanencia del capital en el campo, el mismo artículo a su vez frenaban la restitución y dotación por medio del amparo y el establecimiento de las superficies, ya sea por tipo de suelo o por cultivo, afectando a las familias ejidales. Posteriormente el derecho a la tierra es eliminado, por lo que ahora ya no sólo se afecta a los descendientes de las familias ejidales sino que esto tiene un efecto en las vecinas.

Los ejemplos anteriores sólo muestran la falta de derecho político de la población en general, pero internamente también existen derechos que sólo han favorecido a algunas familias mientras que a otras la ha marginado.

Recurriendo nuevamente a los inicios del ejido y a la figura que ha poseído el control político, el señor E. Cuéllar al ser reconocido como el sujeto de mayor importancia por parte de los demás integrantes del grupo ejidatario y por los miembros de las mismas familias, adquirió el control político junto con su hermano, ambos determinaron la estructura espacial de la zona urbana y de las parcelas, justificando su acaparamiento de las mejores tierras, en el caso de los solares el suelo en donde ubicaron sus casas se encontraba el relieve semiplano en comparación con los demás, porque ahí se ubicaba el antiguo rancho de La Yerbabuena.

Otros ejemplos de su control fue que él propuso el trabajo colectivo del ejido, los créditos bancarios, se encargó de la compra de los recursos (animales, semilla, plantas y materiales) para su explotación, era quien organizaba y comisionaba a los trabajadores (ejidatarios y vecinos) en sus labores dentro del colectivo, y por último fue quien propuso y llevó a cabo la depuración de la gente que se puso en contra de él; sobre este último ejemplo, el mismo señor E. Cuéllar, sabía que actuaba en contra de las leyes agrarias, pero como las personas afectadas no tenían conocimiento de sus derechos, le fue fácil abusar de ellas expulsándolas del lugar, aunque de ellas sólo podemos encontrar en el poblado dos familias, la del señor Rafael Sandoval y la de Pedro Altamirano, quienes son reconocidos como vecinos y no como ejidatarios, ambas personas han recurrido a abogados para solucionar su situación, ya que les han dado esperanzas de recuperar sus parcelas, aunque eso en la realidad ya no es posible cambiar.

Entre las familias que se beneficiaron fueron: la de su hermano Leandro Cuéllar, las de los hijos de ambas familias, la del señor Joaquín Ricardo y las tres familias Montejano León. Pero con el tiempo su poder político ha ido decreciendo en la medida en que los ejidatarios se dividieron, por el abuso de poder que el señor E. Cuéllar tuvo durante el colectivo, ahora las familias adquieren mayores beneficios siempre y cuando la persona que sustente el poder político sea de su grupo, mientras que los otros no son apoyados.

Pero esto sólo ha sido entre las familias ejidales, en el caso de las vecinas, se les restringen sus derechos, tales como: el derecho a elegir al Comisario Municipal por medio del voto (lo cual cambió en la última elección); a ocupar el cargo de Comisario Municipal, no se les informa de las acciones que son llevadas a cabo; no podían lucrar con la superficie de su solar, aspecto que cambió con la reforma al Artículo 27, no son tomadas en cuenta sus necesidades; etcétera., por lo que su condición las hacía vulnerable. En la actualidad esto ha cambiado, los vecinos tienen una votación interna para seleccionar al Comisario Municipal, tienen título de propiedad de su solar. Empero estos cambios no disminuyen su estado vulnerable debido a que la división entre los ejidatarios también repercute en ellos, ya que por la familiaridad que hay con los ejidatarios, algunos tienen más acceso según la persona que se encuentre representándola, por lo que otros se verán en desventaja; por otro lado las familias vecinas que no tienen lazos familiares con los ejidatarios se muestran más retraídas en los asuntos del poblado, restringiéndose ellas mismas a su incorporación, lo cual las hace más vulnerables que las anteriores.

Por último, tenemos el tercer proceso "clase y crisis", en donde la comercialización y proletización han generado la clase,



mientras que la apropiación y distribución de los excedentes generan crisis, ambos puntos se han manifestado por causas internas y externas en el interior del ejido, provocando que algunas familias se vean cotidianamente en estado de crisis social y económica por encontrarse dentro de las clases más desprotegidas.

En el ejido, como ya reiteramos anteriormente, la posesión de la tierra determina la existencia de dos clases: la ejidataria y la vecina; ambas se encuentran catalogadas dentro de la clase campesina, pero cada una de ellas pertenece de forma distinta.

La existencia de la clase campesina se caracteriza en sí por estar en estado vulnerable, debido a las relaciones sociales de producción que se adoptaron al incursionar el sistema capitalista a estos espacios, dejando a un lado las formas tradicionales de organización productiva. Dentro del ejido de La Yerbabuena, aun cuando ya reconocimos la presencia de los ejidatarios y vecinos con sus ventajas y desventajas en los dos procesos anteriores; en este tercer proceso nuevamente se recurrirá a su trayectoria histórica, debido a que los modos productivos llevados a la práctica en el ejido no siempre fueron los mismos por lo que las crisis también han tenido intensidades en su manifestación.

En cuanto a los vecinos, se han ubicado desde su aparición en el ejido dentro de la clases proletaria en las relaciones sociales productivas; durante el colectivo aceptaron las condiciones dadas por los ejidatarios, recibiendo pagos semanales por su trabajo, el cual no fue suficiente desencadenando crisis económicas cotidianas.

Al término del colectivo algunos de los vecinos continuaron con su condición de proletariados, ya que otros ingresaron al grupo de ejidatarios; pero los primeros vieron y ven en El

Jabalí, su única alternativa de trabajo, de la cual obtienen su única fuente de ingresos, es importante destacar que la condición de proletario u obrero es llevar consigo salarios mínimos, jornadas de trabajo de más de ocho horas, omisión de prestaciones, etcétera., esta dependencia crea las condiciones necesaria para que se presenten crisis, tal como las que ha enfrentado la señora Reina Martínez, quien al depender del sueldo del esposo, no le es posible enviar de manera permanente a sus hijos a la escuela, por lo que estos no concluyen los estudios de primaria; otra forma de manifestarse la crisis es en la alimentación, en donde algunas familias vecinas sólo realizan una comida al día, ya que el desayuno y la cena consiste en tomar café. Como vemos una parte de los vecinos no cambió su condición de mano de obra barata, por lo que a estas se les considera más vulnerables en comparación con las que pasaron a ser ejidatarias.

En el caso de los ejidatarios, la apropiación y distribución de los recursos, delimitó y amplió las posibilidades de desarrollo dándoles a algunos ejidatarios menos posibilidades de sufrir crisis. Nuevamente señalamos al señor E. Cuéllar como el sujeto que ha ejercido la distribución de los recursos económicos y bienes a cada familia, y que haciendo uso de su poder político y de sus relaciones se apropió de bienes comunales, lo cual lo cataloga junto con sus hijos, como los menos vulnerables de la comunidad.

Son dos los momentos históricos en donde se han llevado importantes distribuciones de bienes, el primero fue al tomar posesión de las tierras que les fueron dotadas, en donde ya señalamos que el señor E. Cuéllar y su hermano L. Cuéllar, fueron los encargados de organizar a los ejidatarios en la toma de las parcelas y solares, lo cual fue aprovechado por ambos para elegir las mejores, dejando en desventaja a los demás. El segundo momento, fue cuando se realizó la repartición de los bienes al

finalizar el colectivo, si bien para esta tarea el señor E. Cuéllar no lo hizo en persona, sus hijos y los del señor L. Cuéllar, se encargaron de llevar a cabo la medición de las parcelas, en donde según la persona era la extensión y ubicación de sus fracciones; de igual forma se distribuyeron los animales, según la persona era el peso y edad del animal, por lo que respecta a la huerta de durazno y a las colmenas, se le otorgaron al señor E. Cuéllar.

Es por ello que la apropiación y distribución de los bienes entre los ejidatarios ha estado en función de las relaciones sociales que se tengan con la persona que posee el poder político; esto de igual forma promueve o disminuye el surgimiento de crisis económicas, sociales y políticas, lo cual causa vulnerabilidad entre la población menos favorecida. Entre los ejidatarios que se vieron afectadas por el desigual reparto fueron: la señora Elisa Zamora, los señores Guadalupe Montejano, Eliodoro Fernández, entre otros.

Por otro lado, no obstante que los ejidatarios son dueños de los medios productivos (la parcela) y su fuerza de trabajo, por su forma de llevar a cabo la venta de los productos, parecieran ser jornaleros dentro de su propio proceso productivo, lo cual es resultado de formas de llevar a cabo la comercialización; hablando en términos capitalistas, la monopolización de un sólo comprador y las condiciones impuestas por él para comprar los productos de los ejidatarios, ha provocado entre las familias crisis económicas y en algunos casos sociales.

Esta forma monopolizadora por parte de los capitalistas se ha visto manifestada principalmente al término del colectivo, cuando los ejidatarios tenían a su cargo sólo su parcela y los productos derivados de ella, ya que anterior a esto las alternativas de venta eran diversas, ya sea por la diversidad de

productos como de los compradores, lo cual ofrecía mayores posibilidades de recuperar su inversión y de obtener ganancias. En la actualidad y debido a la división de los bienes, los compradores se han aprovechado de la individualidad de los ejidatarios para ofrecer menos de su valor, además de que estos son menos, así como los productos ofrecidos; los ejidatarios al no tener alternativas se ven obligados a aceptar y recibir las condiciones y precios por parte de los compradores, lo cual los ubica en una gran desventaja dentro del proceso productivo, ya que las familias absorberán los efectos negativos mientras que el comprador obtendrá las ganancias del mercado.

Esta situación puede ser ejemplificada con la producción de café, los productores del ejido tienen como opción vender su producto a quien ellos deseen, pero para evitar que los compradores establecieran los precios, se creó en la región la unión de cafetaleros, para que establecieran un precio base del producto, pero para contrarrestar esta media que favorecía a los productores, el propietario del Jabalí, les paga un peso o 50 centavos más del precio establecido por la unión, por lo que los productores optan por vender en donde les ofrecen más, ya que además de ello el comprador va a las parcelas por la cereza (6), los productores al no contar con un medio de transporte para llevar su producto a la unión y evitar pagar el flete venden su café al Jabalí, lo cual les resulta a los ejidatarios más ventajoso económicamente. Esta forma de sujeción fortalece el acaparamiento del producto en el mercado, ya que es importante recordar que la forma de producirlo lo cataloga dentro del café orgánico, así que su precio en el mercado internacional es más elevado, pero al no tener el certificado los ejidatarios productores lo venden como el comercial, aún cuando por fuera es

---

(6)El café se extrae del interior de una cereza, es muy común que los ejidatarios vendan la cereza, la cual es pagada por kilo, en cambio si se vende únicamente la semilla del café las ganancias son superiores.

reconocido como orgánico, ya que su mercado de consumo se encuentra en Alemania (7).

La empresa del Jabalí ha utilizado la certificación del café para obligar a los productores a venderles en el futuro, ya que al regalarles 500 plantas de café y prometerles que por medio de ello obtendrán su certificado, los ejidatarios accedieron a darles sus planos de parcela (8) a cambio de las plantas, aceptando consigo la condición de comercialización, por lo que se han generado dentro del grupo productor diferencias entre los que confían en El Jabalí y los que argumentan que se quieren quedar con sus tierras, cosa que es más probable, estas crisis desembocan en fortalecer la división del grupo ejidatario, haciéndolos más vulnerables, por disminuir sus posibilidades de enfrentamiento y recuperación grupal.

Los tres factores que señala Watts (derecho, clase y crisis y empowerment) como generadores de vulnerabilidad es posible detectarlos dentro de la comunidad de La Yerbabuea, los cuales se configuraron dentro de sus estructuras sociales, económicas e institucional a lo largo del tiempo. Es por ello que la vulnerabilidad de la comunidad esta dada por factores ajenos e internos a ella, pero que al ser reconocidos es posible ubicar su origen y desarrollo. La población de La Yerbabuena en la actualidad se enfrenta a otro factor que la hace aún más vulnerable, y es el ser catalogada en una zona de riesgo con grandes posibilidades de ser reubicada.

---

(7) El mercado consumidor alemán adquiere la producción del café producido en el ejido, por medio del Jabalí.

(8) Los planos de la parcela fueron solicitados con el pretexto de corroborar que el ejidatarios contaba con tierras propias para el cultivo del café, y para reconocer la extensión que iba a ser cultivada, a los planos se les sacó una copia y posteriormente se devolvieron a sus dueños.

## **Capítulo 4. Proyecto de reubicación del poblado de La Yerbabuena.**

### **4.1 Situación de la población respecto a las recientes erupciones del Volcán de Colima.**

En la actualidad la población de La Yerbabuena se enfrenta a una crisis de inestabilidad social, económica e institucional, lo cual repercute en su vulnerabilidad; esto es debido a las medidas que se han puesto en práctica por las recientes erupciones del Volcán de Colima.

La comunidad se encuentra a una distancia promedio de ocho Km. respecto al cráter del volcán, por lo que numerosos científicos (Martín del Pozo (1995), Gavilanes (1999), entre otros) han considerado que por la distancia y su ubicación el poblado se encuentra en la zona denominada de alto riesgo.

Para afirmar lo anterior, los científicos se basan en la ubicación y reconocimiento de anteriores depósitos de las pasadas erupciones del volcán, destacando principalmente la de 1913, en la cual se presentaron flujos piroclásticos de bloques y cenizas, reconocidos en la zona en donde se asienta el poblado, el problema es que no hay certeza en afirmar que la población de La Yerbabuena podría ser cubierta en un futuro próximo por los materiales que arroje el volcán, sobre todo si se toma como referencia la ubicación del material en la superficie que comprende el ejido, generándose un estado de incertidumbre, ya que por un lado se tiene a la población con una estructura

espacial que le ha tomado 22 años estructurarla, y por el otro a los científicos naturales que por medio de sus instrumentos afirman predecir las futuras erupciones del Volcán de Colima, así como sus tipos y las zonas peligrosas.

El estado de inseguridad que se ha generado obligó tanto las autoridades de Protección Civil del Estado como el Comité Técnico Científico del Volcán de Colima, al considerar que la población de La Yerbabuena debe de ser reubicada, por encontrarse dentro del círculo clasificado de alto riesgo, para que en caso de que el volcán presente mayor actividad y repita o sea similar a la de 1913, esta no se vea afectada, es decir que no muera por tal circunstancia.

Ellos crearon, en la Universidad de Colima un grupo denominado Grupo de Información del Observatorio Vulcanológico de la Universidad de Colima (GIOVUC), para "enterar e informar" a la población de La Yerbabuena y de la Becerrera de los "peligros" del volcán, además son los responsables de enterar sobre las condiciones eruptivas del mismo.

Antes de que el GIOVUC comenzara su campaña informativa, la población de La Yerbabuena consideraba que las erupciones del volcán eran algo natural, que él tenía que "respirar", que siempre había estado echando "humadera", y que en el año de 1994 (en donde se presentaron explosiones y flujos de lava) el volcán se veía "bonito, bañado de luz" y "parecían fuegos artificiales", por lo que en las noche salían a verlo. Sin embargo desde el punto de vista de las autoridades respectivas, la población corría peligro por no tomar las erupciones del volcán con responsabilidad, así que se dio inicio la campaña "educativa".

La campaña "educativa" consistió en primer lugar en la aplicación de un cuestionario, en donde se les preguntaba si

tenían miedo al volcán, ¿Qué experiencia habían tenido con las pasadas erupciones?, ¿A qué debían las erupciones?, etc., los resultados obtenidos fueron procesados y transferidos a gráficos, para así poder tener un panorama general de la percepción de la población respecto al volcán. Posteriormente se les transmitieron películas sobre erupciones de otros volcanes, señalándoles con las imágenes cuáles eran los flujos piroclásticos, de lodo, las nubes ardientes, las diferentes coladas de lava, etc. con el fin de que por medio de las imágenes tomaran conciencia del "peligro" de las diferentes erupciones volcánicas, agregando que algunas de estas se habían presentado en el Volcán de Colima en el pasado; a su vez se les organizaban continuas pláticas para especificarles lo que deberían hacer ante una erupción y hacia donde debían dirigirse mientras la ayuda llegaba a la comunidad.

La población de La Yerbabuena fue sujeta a un bombardeo de información, la cual fue de difícil comprensión por el sistema de lenguaje técnico empleado, pero tanto los videos como las pláticas informativas cambiaron drásticamente la concepción original respecto a las manifestaciones del volcán; de ser un fenómeno natural que se hacía presente entre la población por medio de sus pequeñas erupciones, lo cual era tomado con familiaridad, paso a ser un "fenómeno peligroso" que puede causarles daño y/o temor; el temor se hace presente cada vez que el volcán incrementa sus erupciones por el ruido causado por las explosiones, tal fue el caso de la señora Yolanda Cuéllar, quien en una erupción del volcán salió corriendo de su casa y llegó hasta el poblado de Comala.

La relación población de La Yerbabuena-Volcán de Colima (sociedad-naturaleza) se rompió, pero no fue por la causa común, no se le agregó un valor al volcán, sino por considerar las manifestaciones de un proceso natural, como lo es un volcán, son perjudiciales para el desarrollo de la población, esta idea es



fundamentada por los científicos naturales e impuesta a la población de La Yerbabuena, quienes abandonaron su relación con el volcán por la "más científica", la cual no considera que todos los procesos naturales tiene un desarrollo y que se manifiestan de diversas formas, y que las causas por las que la población se ve afectada por las manifestaciones naturales, es porque existen causas sociales que son responsables de la exposición.

En el caso de La Yerbabuena, la población no es la responsable de su ubicación, anteriormente vimos que la responsabilidad se encuentra en los intereses del capital defendidos por el gobierno estatal y federal, por lo que se debe de deslindar a la población la responsabilidad de asentarse en una "zona peligrosa".

Si nos apegamos a los pronósticos de los científicos naturales y a sus círculos que delimitan la zonas de alto, mediano y bajo riesgo, la empresa El Jabalí se encuentra en la misma condición que el ejido, por lo que la gente que labora en dicho lugar de igual forma se encuentra en peligro incluyendo la proveniente de La Yerbabuena, sin embargo esto no es contemplado por lo que no se les prohibió ir a su trabajo durante los días en que la actividad del volcán se incrementó y cuando la población se encontraba en el albergue.

La probabilidad de que el volcán tenga una erupción similar a la de 1913 debe manejarse como tal, mas no darlo por un hecho, así mismo las medidas preventivas que se tomen deben de formar y fortalecer la relación sociedad-naturaleza, en lugar de encaminar a la población a sentir temor por la presencia de los procesos naturales.

## 4.2 Proyecto de reubicación.

Debido a que las erupciones del Volcán de Colima no han cesado, las autoridades del estado de Colima han considerado las predicciones de los científicos naturales, reconociendo que la población de La Yerbabuena se encuentra en peligro, así es que para evitar su muerte por la caída o llegada de material proveniente del volcán, se considera la posibilidad de reubicar a la población, pero ¿qué implica una reubicación? y ¿cuáles son las consecuencias a las que se enfrentara la población afectada al ser reubicada?.

Según la experiencia, un gran porcentaje de las reubicaciones que se han realizado a nivel mundial y en específico en nuestro país son consideradas un fracaso, esto obedece principalmente a que la población afectada nunca ha sido tomada en cuenta para la elaboración del proyecto, sino que son los científicos y planeadores quienes determinan la ubicación del nuevo poblado y su estructura organizativa, así es que a la población afectada se le toma como un ente pasivo incapaz de dar u ofrecer alternativas para dicho proyecto, ya que las mismas autoridades basados en sus estudios, consideran que la población es incapaz de aportar ideas que puedan ser tomadas en cuenta para la elaboración del proyecto, por lo tanto se atribuyen la tarea de proporcionar las "realidades objetivas que le son convenientes" a una población en peligro.

Pero en realidad lo que se ha podido observar en reubicaciones ya realizadas, es que los científicos y planeadores generalmente desconocen las estructuras sociales, económicas y políticas de la población afectada, lo cual desemboca en el fracaso del proyecto, provocando un incremento en el estado

vulnerable entre la población, por el descontrol generado ante el cambio de espacio, el cual no tiene un sentido propio, es decir que la estructuración del espacio urbano no es hecha por la población, por lo tanto no es funcional para las familias generándose el abandono de él; la estructura económica de igual forma se ve transformada, ya sea por las características desconocidas del tipo de suelo, tipo de clima, por la lejanía o falta de espacio agrícola, por la creación de nuevas necesidades, lo cual se encuentra muy relacionado cuando una familia rural llega a un espacio urbano. Otra estructura que también se ve afectada es la social, ya que a mediano y largo plazo se genera una ruptura en las relaciones sociales desde las familiares hasta las comunitarias. La hostilidad, la migración, la pobreza, la marginalidad y la morbilidad son sólo algunas de las manifestaciones que han provocado las reubicaciones realizadas.

El caso de la población de La Yerbabuena, no es la excepción, las autoridades de Protección Civil del Estado, la Universidad de Colima (GIOVUC), el Comité Científico Asesor (CCA) y el Instituto de la Vivienda de Colima (IVECOL), son las instituciones encargadas de llevar a cabo todas las acciones referentes al volcán y a las comunidades "en peligro" (o sea La Yerbabuena), pero las mismas dependencias involucradas tienen un problema y es que no actúan de forma coordinada. Por un lado el GIOVUC realiza su encuesta-cuestionario en la población, para conocer el lugar en el cual deseaban ser reubicados, la disponibilidad de irse a otro sitio, el sentir de las constantes evacuaciones, el grado de participación, asociación del "peligro" con respecto al volcán, etc. y con los datos obtenidos poder dar su versión de los hechos en las reuniones del CCA, para dar a conocer el porcentaje de aceptación la posible reubicación de la población de La Yerbabuena.

Por otro lado, el Gobierno del Estado encargó a IVECOL el

proyecto para la reubicación de la población, el cual abarca desde el lugar, la estructura de la casa, el costo y el número de casas que serían entregadas, para lo cual realizaron un cuestionario entre la población de La Yerbabuena, es importante hacer referencia que en el momento de llevar a cabo el cuestionario las personas se encontraban en un albergue, por lo que las respuestas no pueden ser consideradas objetivas debido a que el tiempo en que permanecieron en el albergue y por las numerosas ocasiones en las que se habían visto obligados a salir de sus casas bajo una constante vigilancia de los medios informativos, y por el temor que sentían ante la constante actividad del volcán (la cual fue asociada con los videos que les fueron transmitidos), por lo tanto sus respuestas fueron encaminadas por esas condicionantes, ya que su estado emocional no era el adecuado para que ofrecieran alternativas de solución, y por último podemos intuir que las respuestas fueron dirigidas, ya que el proyecto fue hecho para llevarlo a cabo en la cabecera municipal Comala, cosa que no es aceptada por las escasas personas que conocen el proyecto.

De manera muy general, el proyecto consiste en relocalizar a 204 personas, las cuales se encuentran distribuidas en 49 viviendas. Del número de personas se partió para designar el lugar al cual van a ser trasladadas, por lo que se tomó como opción la cabecera municipal que es Comala (el lugar fue elegido por el cuestionario que IVECOL aplicó en el albergue en donde se ubicaba la población), en donde se eligieron nueve predios, los cuales no se encuentran agrupados en un solo sitio, sino que cinco de ellos están en la parte NNO del centro de Comala y cuatro al SO (1), los cuales juntos suma en promedio 22 has. que en comparación con la actual zona urbana del ejido es considerablemente más pequeño el lugar. Además de que la

---

(1) Ver anexo 22

separación de la comunidad en el nuevo espacio rompe con la estructura de las relaciones sociales, económicas y políticas que la población ha construido a lo largo de su historia, lo cual garantiza un incremento en la vulnerabilidad entre la población.

Por otro lado, si bien podemos observar a simple vista en el mismo mapa de la zona urbana, que el número de solares reconocidos y con título de propiedad es mucho mayor que la cantidad de 49 que contempla el proyecto, esto es debido a que únicamente se tiene considerado apoyar a la población que tiene en la actualidad una estructura (casa construida no importando el tipo de material); es por ello que los propietarios de los solares en donde aún no existe una construcción perderán su propiedad, ya que no se les permitirá que construyan o vivan en el lugar en el futuro. Así que las familias que en un tiempo pensaron que sus hijos ya tenían asegurado su patrimonio dándoles un lugar en donde vivir cuando ellos formaran su nueva familia, no la tendrán por la expropiación de los solares; con estas acciones que en teoría se llevarán a cabo las personas que se vean directamente afectadas incrementarán al mismo tiempo su estado vulnerable por perder su acceso a la vivienda; los efectos pueden llegar a desembocar en el incremento de la migración, o que las familias sean cada vez más de tipo extensas, lo cual provocará otro tipo de problemas entre los núcleos.

La condición que las autoridades involucradas imponen a la población de La Yerbabuena, es que una vez entregadas las viviendas a las familias, estas deben de ser habitadas abandonando la que tienen en el ejido, y para que esto se garantice las casas serán demolidas, lo cual podría afectar a la población en su estado emocional, ya que la vivienda representa un espacio construido basado en las relaciones domésticas y laborales por sus actividades diarias.

En el mismo proyecto se propone el tipo de vivienda que debe de ser construida, la cual según los representantes de IVECOL (la Ing. Zaida B. Ramírez), esta apegada al modelo de construcción que tienen los habitantes de La Yerbabuena, el primer diseño del prototipo presentado (2), abarca una superficie de 200 m. cuadrados (7.00 x 8.57), en el cual 39.87 m. cuadrados será construcción y 160.13 m. cuadrados será jardín principal y patio trasero. En la superficie construida se ubicará un pórtico, una sala-comedor (llamado espacio de usos múltiples), la cocina, el baño y un patio de servicio. A la vivienda se le ha calculado un costo total de \$81,821.02 por cada una y por lo tanto \$4,009,229.98, por las 49 viviendas.

El segundo prototipo aunque abarca la misma superficie (10.00 x 20.00), la construcción cubre una superficie de 47.24 m. cuadrados, en los cuales se tiene contemplado un pórtico, la sala-comedor (espacio de usos múltiples), la cocina, el baño y un patio de servicio; y al igual que el prototipo anterior el resto se divide en un patio principal y un patio trasero (3); el costo de esta segunda opción es de \$93,607.02 por cada vivienda y \$4,586,743.98 por las 49. Para ambos proyectos se considera la posibilidad de que los propietarios en un futuro puedan ampliar las viviendas, claro está que los costos que eso implique serán a cargo del nuevo dueño. (4)

La ventaja que según IVECOL tiene la reubicación es que en la actualidad la superficie construida en los solares del poblado es de un promedio que va de 20 a 40 m. cuadrados, en la cual sólo se encuentran dos cuartos de usos múltiples y un pasillo, por lo que la población de La Yerbabuena tendrá la misma cantidad construida pero con mayor "desarrollo" por la designación de los

---

(2) Ver anexo 17 y 18

(3) Ver anexo 19

(4) Ver anexo 20 y 21

usos de cada lugar. Si bien, como vimos en los anteriores capítulos ninguno de los proyectos concuerdan con la realidad de las construcciones de La Yerbabuena, además de que la distribución y designación del uso de cada espacio tampoco reflejan la cotidianidad de la misma.

La distribución de espacios en ambos proyectos rompe con la estructura organizativa que la población ha dado a su solar, ya que en ellos acostumbran tener animales domésticos y una pequeña huerta dentro del solar, los cuales complementan tanto la alimentación como la economía familiar, estas actividades no podrán ser realizadas en las nuevas viviendas por el tamaño y por las limitaciones que implica vivir en una zona urbana.

Vemos que al no llevar un trabajo de planeación en conjunto y coordinado entre las autoridades involucradas y la omisión de la opinión de la población afectada, genera que las ideas propuestas resulten ser una fantasía, por lo poco coherentes con la realidad de la población de La Yerbabuena, condenando al proyecto desde su elaboración al fracaso, así mismo la población no tendrá la oportunidad de mostrar sus inconformidades, ya que una gran mayoría aún desconoce la existencia del proyecto, y aunque algunos tienen referencias de él en general ignoran que las autoridades municipales y estatales ya tienen contemplados los lotes para llevar a cabo la concreción de la reubicación (5), lo cual incrementa el estado de incertidumbre entre la población yerbabuenense.

Resulta paradójico que las autoridades del Estado de Colima (el Gobernador, Protección Civil, etc.) pretendan salvarles la vida reubicando a la población del ejido de La Yerbabuena ante

---

(5) Ver anexo 22. Los lotes se encuentran separados, lo cual rompe con la estructura organizativa de la comunidad.

el "peligro" que representa una futura erupción del Volcán de Colima, pero el proyecto de reubicación sólo tiene contemplado "darles" (6) un espacio para ubicar su vivienda pero no le garantizan su reproducción familiar, ya que no se tiene contemplada la situación de las parcelas, lo cual implica una problemática aún mayor por la falta de acceso al recurso.

Pero qué opina de esta situación la población afectada, la respuesta hasta el momento resulta ser incierta, ya que al desconocer el proyecto, la reubicación se toma como un supuesto y no como algo concreto, cosa contraria a lo que el Gobernador tiene decidido. Empero la misma población está convencida de que es necesario que la relocalicen por el peligro que corren al estar viviendo tan cerca del volcán, es por ello que aprueban todas las acciones que se han llevado a cabo, las cuales van desde evacuaciones cada vez que el volcán presenta erupciones consideradas explosivas y peligrosas, la designación de un grupo del ejército para que estén de manera permanente en la comunidad, mientras el volcán continúe haciendo erupción, así mismo aprueban que el ejército sea quien se encargue de realizar el traslado de la población a los albergues. Al ser aceptadas esta serie de acciones paternales, limitan el desarrollo de auto-organización que pudiese darse en el interior de la comunidad, lo cual incrementa considerablemente su estado vulnerable.

Al reubicar únicamente la zona urbana del ejido, los ejidatarios se verán seriamente afectados, ya que las parcelas se quedarán en su sitio, es decir que no se les darán tierras en otro sitio para compensar la pérdida de éstas en caso de que el material arrojado por el volcán llegue hasta las parcelas y las afecte; en el caso de que no sea así o mientras no suceda, los

---

(6) El que se les proporcionen un espacio no quiere decir que se los regalen, lo cual tampoco ha quedado claro de cómo las personas pagarán las viviendas.



ejidatarios se verán obligados a trasladarse día con día desde su nueva vivienda (ubicada en Comala) hasta sus parcelas, lo cual involucra numerosas adecuaciones, tales como mayor capacidad económica para costear los gastos de traslado diarios, no sólo de una persona sino de más de una, ya que el trabajo de la parcela (siembra o cultivo, cosecha o corte) involucra a los demás miembros de la familia. En cuanto al ganado vacuno que se tiene en las parcelas cada vez irá disminuyendo en número, por los problemas que representaría mantenerlos o incrementarlos, ya que se acostumbra ordeñar a las vacas a las seis de la mañana todos los días, lo cual no sería posible por la falta de transporte público en ese horario y a esa distancia; la alimentación diaria y su cuidado durante los días de lluvia, implica que el ejidatario tenga forma de acudir a cualquier hora del día a atender a los animales. Esta situación obligará a los ejidatarios a apresurar la venta, arriendo e hipoteca de sus parcelas, para emplearse en otras actividades más cercanas a su nuevo centro urbano con el fin de disminuir los costos y cubrir sus nuevas necesidades.

Vemos que hasta el presente la situación de la comunidad es incierta e insegura, pero esto no obedece a las erupciones del volcán sino a las políticas del Estado y sus autoridades respectivas e involucradas, las cuales se muestran ajenas a la comunidad pero que al mismo tiempo creen saber todo lo necesario de ella para asignarse la tarea de reubicarla con el fin de salvarles la vida, buscando al mismo tiempo su "desarrollo y progreso en un centro urbano".

#### 4.2.1 Condiciones de la población en los albergues.

Desde que el volcán comenzó a incrementar su actividad las autoridades de Protección Civil comenzaron a ubicar albergues para el caso de una evacuación, los cuales se ubican en escuelas en los poblados de Suchitlán y Cofradía de Suchitlán, en donde albergarían a un cierto número de personas bajo la organización de una persona ya designada, la cual no pertenece a la comunidad evacuada, sino a las instalaciones que son ocupadas. (7)

Cuando el volcán tuvo la primera actividad considerada peligrosa para la comunidad de La Yerbabuena, el GIOVUC del 19 de noviembre de 1998, acudió al poblado para alertar a la población e informarles de una posible evacuación. El GIOVUC solicitó el apoyo del Comisario Municipal, el señor Jesús Méndez, para convocar a la gente e informarles de su condición, así como de los preparativos que debían hacer para irse al albergue, tales como cerrado de llaves de gas, dejar alimento a los animales ubicados en las parcelas y en los solares, llevar ropa y documentos importantes, entre otros.

El día 19 del mismo mes se llevó a cabo la primera evacuación de la población de La Yerbabuena por la actividad del Volcán de Colima; la población fue llevada a un albergue ubicado en una escuela, cercana al poblado de Suchitlán, la situación en su inicio resultó para la población una experiencia satisfactoria, ya que veían con agrado que los soldados los atendieran, es decir que les prepararan de comer, les sirvieran las tres comidas del día, había servicio de corte de cabello,

---

(7) Ver anexo 23

médico y dentista. Posteriormente su situación se volvió incomoda porque las clases que se impartían en la escuela no se suspendieron, así que la población se sentía a disgusto por esta situación, y que pidieron su traslado a otro albergue, en el cual no interrumpieran o estorbaran a otras personas.

Pero las constantes evacuaciones y el tiempo en que duraban en él, les resultó fastidioso por lo que las protestas comenzaron a surgir, así como su renuencia para participar en las evacuaciones. Cabe agregar que en la primera evacuación a los ejidatarios no se les permitía ir a su parcela, en donde se encontraban además de sus cultivos sus animales, pero por petición de todos, los soldados accedieron a llevarlos a una cierta hora del día al ejido, ya sea para ver su casa o para ir a los potreros.

En cuanto a los trabajadores de la empresa del "Jabalí", que son parte de la comunidad, una camioneta de la empresa iba al albergue a recogerlos por las mañanas y los regresaba al atardecer. Se desconoce si dentro del proyecto de evacuación se incluye desalojar a la población de la empresa El Jabalí o de si existe un plan de evacuación por parte de la misma, ya que la propiedad que comprende El Jabalí se localiza al igual que la Yerbabuena a un poco menos de los ocho km. del cráter del Volcán de Colima, e igualmente se desconoce si ésta va a ser reubicada por el "peligro" del volcán.

### 4.3 Generación e incremento de la vulnerabilidad en caso de una reubicación.

La reubicación de una población no resulta ser una tarea fácil, el sólo pensar en su relocalización hasta la entrega del nuevo centro urbano, implica conocer a fondo las estructuras sociales, económicas y políticas que sostienen y articulan el espacio producido, por lo que su reproducción debería de apearse lo más cercano al original.

Al considerar a la población de La Yerbabuena en "riesgo" por su ubicación respecto a la distancia con el Volcán de Colima, se tomó la decisión de reubicarla, pero la forma en como se ha llevado el proyecto no disminuye el riesgo de la población, sino que por el contrario incrementa su estado vulnerable, por no haberla tomado en cuenta.

La población de La Yerbabuena tiene una estructura organizativa que va desde el nivel familiar hasta lo laboral y civil, que les ha tomado 32 años conformarla, si bien sus condiciones actuales no son favorables, estas permitieron poder llevar a cabo la reproducción familiar, por lo que su traslado a otro sitio debería garantizar su permanencia y continuidad.

Para Oliver-Smith (8) la reubicación, es la última alternativa que debe de tomarse para impedir un posible desastre, siempre y cuando la población esté de acuerdo o sea ella la que la solicite, pero si la reubicación se da por intereses económicos, sociales o estéticos, no se justifica tal acción.

---

(8) Las consideraciones que hace Oliver-Smith A., son retomadas de la conferencia dada en el Seminario-Taller "Sobre reubicaciones forzosas por riesgos a desastres." El 30, 31 de julio y el 1 de agosto de 1999.

Cabe mencionar que el argumento que se da para reubicar a la población de La Yerbabuena es por el peligro que corre por las constantes erupciones del Volcán de Colima, pero podemos pensar que existen otros intereses de por medio, como lo es que el dueño del Jabalí quiera extender su propiedad, o que los antiguos dueños de las tierras que comprende el ejido, pretendan recuperarlas y volver a la conformación de la haciendas.

A la población de La Yerbabuena se le considera en riesgo por la actividad de un volcán, empero antes de la intervención del GIOVUC, su concepción no era la misma que los científicos naturales, es decir que el sólo preguntarles ¿Qué fenómeno natural le afecta? algunas respondían que ninguno, mientras que otras decían que los rayos, por lo peligrosos que son sobre todo en la mesa, lugar en donde se encuentran los potreros; ahora aunque distorsionada y poco comprensible la población adoptó la frases "científicas" para definir su situación riesgosa causada por el Volcán de Colima, así que han aceptado las medidas implementadas, entre ellas la de reubicación: *"estamos en riesgo por los flujos de piroclastos"*.

Si la población de La Yerbabuena aceptó ser reubicada, Oliver-Smith (9) recomienda que *"para que un proyecto continúe se debe de llevar un diálogo entre la población y las autoridades"*, así ella estará enterada de las implicaciones que involucra una relocalización, tales como: ruptura de la estructura social, alteración o pérdida de las estructuras económicas tradicionales, nuevas autoridades con las que van a relacionarse durante a la elaboración del proyecto y una vez concluido e incorporados al nuevo centro, etc., a fin de que la elección sea de ella y así mismo el nivel de vulnerabilidad no se incremente.

---

(9) Ibid.

Para elaborar una propuesta de reubicación no es sólo pensar en construir una unidad habitacional funcional para cualquier persona que ha vivido en un espacio urbano, sino que se debe de tomar en cuenta a la población y sus necesidades, las cuales dentro del grupo son diferenciales, cosa que hace aún más complejo el trabajo. Una manera más conveniente de conocer las estructuras que componen el espacio de La Yerbabuena, es por medio de un estudio espacial, en donde se reflejen las multicapas y las multidimensiones de la población.

Uniendo el estudio espacial, realizado por los especialistas, y la participación activa de la población, se puede obtener como resultado un bosquejo de lo que sería en concreto el proyecto de reubicación, en donde la población está consiente de las pérdidas que tendrá y de las nuevas alternativas de desarrollo, con ello la vulnerabilidad en lugar de incrementarse disminuye, ya que la población de La Yerbabuena además de tener la oportunidad de ser escuchada podrá elegir lo que les parezca más conveniente.

A pesar de que una propuesta en este sentido es coherente y ofrece mayores posibilidades de que la reubicación sea un éxito, las acciones de las autoridades involucradas en el problema de la relocalización de La Yerbabuena ofrecen lo contrario, es decir no reflejan conocer las estructuras que conforman a la población, y menos aún una relación constante con la misma; esta afirmación esta basada en que sólo una pequeña minoría conoce a grandes rasgos el proyecto de la construcción de casas (10), dejando excluidas a más de 180 personas.

---

(10) Las escasas personas que conocen el proyecto, fue por medio de una invitación a asistir al Seminario-Taller "Sobre reubicaciones forzadas por riesgo a desastres", llevado a cabo en la Universidad de Colima. El grupo se encabezaba por el Comisario Municipal, el Sr. Jesús Méndez, quienes agregaron que desconocían que el cuestionario aplicado era para elaborar el proyecto de reubicación.

Por otro lado, la condición de los ejidatarios en comparación de los vecinos, se muestra más incierta, ya que no se les ha ofrecido alternativas que preserve su condición, así que en caso de que se apruebe dicho proyecto se acelerará la entrada del capital en la región, ya que el valor de las parcelas bajará por la abundancia de éstas en el mercado y por su ubicación "peligrosa", así que los ejidatarios pasarán a ser jornaleros.

Sin embargo, no sólo la pérdida de tierras es el problema al que se enfrentará la población de La Yerbabuena si se acepta el proyecto propuesto por IVECOL. Oliver-Smith (11) retoma el modelo de Cernea, para agregar otras dificultades a las que se enfrentan todas las poblaciones que han sido relocalizadas por la fuerza y sin haber tomado en cuenta sus opiniones, necesidades, inquietudes, desigualdades, etcétera; los cuales es muy probable que la población yerbabuenense se enfrente en el futuro.

Modelo de riesgo y reconstrucción. De Cernea (1997).

1.-*Falta de tierra.* Como se vio en los anteriores capítulos, la falta de tierras genera vulnerabilidad en la población; por lo tanto, si dentro del proyecto no hay referencia de la situación parcelar, los ejidatarios incrementarán su estado vulnerable al perder su acceso a un medio por el cual mantienen la reproducción familiar; y por lo que respecta a los vecinos, las familias que se benefician de la producción de algunos ejidatarios, de igual forma se verán afectados.

2.-*Falta de trabajo.* La carencia de trabajo es igualmente generador de vulnerabilidad; en el caso de los ejidatarios suponiendo que la reubicación sea en Comala tal como lo muestra el proyecto, se verán obligados a vender su fuerza de trabajo para cubrir las necesidades de sus familias, por lo que van a

---

(11) Oliver-Smith. Op. Cit.

competir con la fuerza de trabajo local ya existente, pero al no contar con una educación que les permita tener mayores alternativas, se emplearán como jornaleros percibiendo sueldos bajos. En el caso de los vecinos (jefes de familia), jóvenes y adolescentes, se repetirá la misma situación que los ejidatarios, y aquellos que actualmente están empleados en la empresa El Jabalí, es muy posible que dejen de contratarlos, por la distancia y costos que representa ir por ellos hasta el lugar en donde los reubiquen. Por lo tanto las limitaciones de desarrollo se van haciendo cada vez más, así como su exposición a cambios sociales, económicos o institucionales.

3.-*Falta de hogar o vivienda.* Esta problemática la padecerán todas aquellas personas que actualmente tienen un solar sin construcción, es decir que el proyecto únicamente contempla la construcción de 49 casas, pero en la comunidad existen 88 solares con título de propiedad, por lo que 39 personas perderán su solar, en donde tienen árboles frutales y animales domésticos, lo cual representa una pérdida al acceso de una vivienda. En el caso de las personas que en el futuro tengan la necesidad de adquirir un lugar para vivir, el costo de está en un espacio urbano, le resultara más difícil adquirirla, que en un espacio rural.

4.-*Marginación.* En el plano de los lotes, que se contemplan para reubicar a la población, se puede ver a simple vista que estos se ubican en la periferia del centro urbano, y es muy posible suponer que no cuentan con los servicios públicos necesarios, como lo son: agua, drenaje y luz; pero a pesar de que estos sean proporcionados al entregar las casas a la población, no existen garantías de su continuidad o permanencia, además de que tienen que pagar por ellos. Existe otra forma que marginará a la población recién llegada, como lo es que está no sea aceptada por la población ya establecida.



5.-*Inseguridad.* La inseguridad a la que se enfrentará la población de La Yerbabuena, abarcará la esfera social, económica y política, lo cual repercute en los espacios del núcleo familiar, laboral y civil; esto se debe a que por ser un grupo de población netamente rural su capacidad de adaptarse a un espacio urbano son limitadas, lo que provoca que este grupo tenga menos oportunidades de afrontar contingencias, haciéndolo cada vez más vulnerable.

6.-*Pérdida de acceso a recursos de propiedad común.* Dentro del ejido existen espacios de uso común, como lo son el jardín central, la cancha de fútbol, basquetbol, el molino, la parcela escolar y las zonas reservadas para el crecimiento urbano, las cuales se perderán cuando la población sea reubicada, ya que algunos lugares no se contemplan para ser transferidos al nuevo centro, lo cual afectará de manera directa a la población que usualmente tiene contacto con ellos y que permiten que haya relaciones cercanas entre la población.

7.-*Aumento en la tasa de mortalidad.* Se reconoce que en las reubicaciones llevadas a cabo, la tasa de mortalidad se incrementa, debido a que la población comienza a sentir nostalgia por su lugar de origen, no siente propio el nuevo espacio, es decir, es un espacio que no se reconoce como propio por que su distribución es ajena a sus costumbres y necesidades; lo cual provoca que la población sea más vulnerable, por lo que comienzan a surgir ciertas enfermedades, tales como depresión y estrés. Otra causa de la mortandad es la exposición a enfermedades con las que no tenían contacto, como pueden ser respiratorias, gastrointestinales, desnutrición, entre otras.

8.-*Desarticulación de la comunidad.* El proyecto está contemplado para llevarse a cabo en dos lugares, ambos separados por ubicación, lo cual provoca una ruptura en la estructura social de

la comunidad de La Yerbabuena, lo cual anula según Oliver-Smith (12), el apoyo social en cuanto a los aspectos sociales y económicos, los cuales han permitido tener alternativas que favorecen su capacidad y potencialidad de enfrentamiento a sucesos inesperados, por lo que su ruptura provocaría que su vulnerabilidad se incremente.

El ubicar a una población, como lo es La Yerbabuena, en estado de riesgo, no sólo implica referirla a su cercanía a un volcán activo, sino a la amenaza constante del capital, el cual situó a 26 ejidatarios en un lugar poco productivo, pero que a pesar de ello han podido sobrevivir en su espacio, el cual les es propio y característico por que ellos fueron quienes lo produjeron, y continúan día con día reproduciéndolo; pero tal parece que nuevamente los intereses del capital privado vuelven a tener el control de los espacios comunales.

El considerar que el lugar en donde viven las personas de La Yerbabuena es de poco desarrollo, por no contar con calles pavimentadas, drenaje, teléfono, alumbrado público, casa con fachadas estéticas, lugares con uso propio (comedor, sala, cocina, dormitorios, cochera), carretera pavimentada, etc., no quiere decir que lo necesiten o les sean indispensables; el estilo de vida de la población yerbabuenense no requiere de estas comodidades occidentales-capitalista a las que las sociedades urbanas les son indispensables, por lo que el ofrecerlas no implica que les proporcionemos desarrollo o superación, sino que por el contrario se les ofrece su ingreso al mercado consumidor, al cual sólo aquellas personas que su situación económica sea mejor podrá acceder, mientras que una gran mayoría mantendrá una posición de sobrevivencia.

---

(12) Ibid.

El salvarles la vida a las personas que habitan el poblado de La Yerbabuena, no es sacarlos de **su espacio** y ubicarlos en otro muy ajeno a ellos, en donde se enfrentarán a problemas de difícil comprensión y solución para ellos orillándolos a vivir en mayor pobreza.

Por últimos, el secretario Jorge Piza Espinoza, de la Secretaria de Desarrollo Urbano (SDU) del Edo. de Colima, declaró de manera oficial, la reubicación del poblado de La Yerbabuena, por localizarse dentro de un lugar considerado peligroso, según dijo el señor Jesús Méndez, quien se enteró de la noticia por medio del periódico "Diario de Colima", del día 3 de marzo del 2000. El traslado se llevará a cabo al poblado de Cofradía de Suchitlán, en donde se dispone de 8 has. que serán expropiadas, para ubicar a la población sin costo alguno para los de La Yerbabuena, el Sr. Jesús agregó:

*"pienso que ya tienen contemplados a todos, también si están considerando la cancha de fútbol, bolí y la casa de usos múltiples."*

Por lo que este nuevo proyecto le resulta más grato que el anterior; pero como no se les ha notificado personalmente, el mismo señor, por ser el Comisario Municipal, envió un oficio dirigido al Gobernador y con copia para el secretario de la SDU, para que se les informe de manera más amplia.

Por lo que respecta a la tenencia y aprovechamiento de la tierra, es decir de las parcelas, el secretario, argumento que sólo se permitirá que continúen " ... *trabajando allí como de costumbre, pero sólo para eso ...*" (13), por lo tanto, las condiciones de incertidumbre continúan, debido a la falta de comunicación que hay entre autoridades públicas y yerbabuenenses.

---

(13)Diario de Colima. Viernes 3 de marzo del 2000. Año 48. p.6-A.

## Conclusión.

A través del trabajo se mostró cómo el capital le dio un nuevo sentido a la naturaleza, esta orientación de posesión hacia los recursos provocó el rompimiento de los lazos que unen a la sociedad con la naturaleza, lo cual fue reforzado por las relaciones sociales de producción que la caracterizan.

En los países de menos desarrollo en su estructura económica, se han aplicado una serie de políticas económicas que pretenden desarrollar la economía del país, mediante la justificación de una política neoliberal, pero en la realidad es posible observar que sólo una minoría es la que se beneficia de ella, la cual es posible indentificarla porque es la que sustenta el poder político y/o económico, en tanto la gran mayoría de la población mantiene o disminuye su capacidad reproductiva, ante los cambios sociales y económicos que se generan cotidianamente.

Las acciones que ejerce el capital privado inversionista tienen un efecto directo en la exposición, la capacidad y en la potencialidad de la población ante desajustes económicos, sociales y políticos, provocando la aparición de la vulnerabilidad, esto se ve manifestado claramente en los espacios rurales; en los cuales, es la población la que absorbe directamente los efectos, que por lo regular son negativos.

El derecho, el **empowerment** (posesión y ejercicio del poder) y la clase y crisis son tres factores clave para identificar las causas que produjeron la vulnerabilidad de la población del ejido Ex-hacienda San Antonio, La Yerbabuena, los cuales se combinaron según el momento histórico, dado por las

relaciones sociales de producción que ahí de produjeron.

El trasladar la teoría a la práctica es una tarea que sostiene y retroalimenta a la primera, es por ello que el tomar a la comunidad de La Yerbabuena, para analizar las causas que dieron origen a su estado vulnerable desde la perspectiva de la Geografía y de su objeto de estudio, significó una alternativa en el campo de estudio de los Desastres, .

En la comunidad de La Yerbabuena fue posible identificar los tres procesos generadores de vulnerabilidad, cada uno de ellos se manifestó diferencialmente según la temporalidad y estructura . analizada, que al combinarse tanto las multicapas y las multidimensiones determinaron alternativas y/o limitantes en su capacidad de exposición, ajuste y potencialidad de la población.

La falta de derecho a la tierra, fue el primera fundamento que determinó la vulnerabilidad de la población trabajadora de la Ex-hacienda San Antonio, aunado a ello se encuentra la existencia de una clase social desprotegida de toda Ley, por lo que su única opción de vida era integrarse a la clase reconocida como "peón acasillado", lo cual les colocaba en desventaja económica y política.

A pesar de que la condición cambió con la elaboración del el artículo 27 Constitucional, en los trabajadores de la Ex-hacienda San Antonio el efecto se retrasó hasta el año de 1968, fecha en que se realizó la dotación de tierras a 26 campesinos, pero las tierras que abarcaba la hacienda San Antonio, no se afectaron para tal acción, sino que fue otra propiedad la que aportó las tierras. En el Edo. de Colima el propietario de San Antonio, el señor Arnoldo Vogel, por ser un importante inversionista y mantenerse asociado con las personas que mantuvieron el poder político del Estado, evitó que el artículo 27 se ejerciera en su

propiedad, así que la posibilidad de los campesinos de obtener la tierras de la hacienda eran nulas; vemos que el ejercicio del poder y la falta de derecho fueron las causantes de la vulnerabilidad en el grupo de solicitantes.

Los ahora ejidatarios de la Ex-hacienda San Antonio, La Yerbabuena, nuevamente se ven acosados por el poder económico que tienen los capitales privados, lo cual es causado por las políticas neoliberales aplicadas desde el sexenio de De la Madrid y continuadas por Salinas de Gortari y E. Zedillo, en donde encontramos que los campesinos-ejidatarios han perdido su derecho a acceder a la tierra, esto es manifestado en la reforma al artículo 27 Constitucional, realizada por el expresidente Salinas de Gortari. La falta de poder de estas personas, por encontrarse dentro de una clase desvalorada y rezagada socialmente, los sitúa en un estado de inseguridad económica, social y jurídica.

Los ejidatarios de La Yerbabuena, son un claro ejemplo de lo anterior, el acoso del capital por parte del propietario del Jabalí, y la falta de apoyo legal para preservar su condición social (reforma al artículo 27 y Ley de la Reforma Agraria), incrementa el estado incertidumbre entre la población, por encontrarse sujetos a una sola opción de venta de sus productos y una sola opción de fuente de empleo; pero ¿a qué es debido o qué factores lo fomentan? el poder económico que la población tiene es considerado limitado, ya que este no le permite satisfacer sus necesidades básicas, tales como una adecuada alimentación, vestido, salud, etcétera; por otro lados se encuentra el bajo el nivel educativo que posee la población en su conjunto, lo cual no les permite alcanzar otras posibilidades que le permitan su desarrollo familiar.

Pero específicamente en el caso de la población campesina sin tierras, al pertenecer a una clase denominada jornalera, su

condición social y económica se muestra más rezagada, la explotación de su fuerza física se hace evidente mientras que la percepción monetaria que reciben por ella es mínima (por parte de la empresa El Jabalí), esto es ocasionado por a la falta de poder (entendiéndose en el sentido de que este grupo no posee peso dentro de la comunidad), y de reclamo, la limitada capacidad de acceder a los medios de poder, les restringe su alternativa de desarrollo e incrementa su estado vulnerable.

La capacidad de enfrentamiento que tienen las clases sociales generadas por el sistema capitalista, pone en desventaja a los pobladores de La Yerbabuena, ya que su capacidad de poder es mínima si se compara con los dueños del capital, así mismo su poder de protesta es igualmente nulo, provocando en ella un incremento considerable en su ya estado vulnerable.

A lo anterior se le agrega la capacidad de la población ejidal y vecinal para sobrevivir con lo que perciben por su trabajo diario, los bajos ingresos y los bajos precios de los productos cultivados, ofrecen a las familias de la comunidad de La Yerbabuena pocas expectativas de desarrollo, la economía de mercado que determina el neoliberalismo y que se lleva a cabo en la región, así como la existencia de una empresa como lo es El Jabalí, quien determina en la región las relaciones sociales de producción, rigen el ritmo de vida de la población.

Por otro lado, en el interior de la comunidad igualmente fue posible identificar los tres procesos causantes de la vulnerabilidad, provocando diferencialidad entre la misma población, para ello es necesario nombrar a los hermanos Cuéllar, para reconocerlos como las figuras principales que determinaron en gran medida las desigualdades sociales y económicas de la población.

El manejo de poder por parte de los hermanos Cuéllar, y sobre todo del señor Eusebio C. ha tenido un efecto histórico, económico, político y social en la comunidad, lo cual provocó en gran medida un incremento en la vulnerabilidad de algunas familias, mientras que en otras disminuyó.

Un ejemplo claro fue el derecho a la tierra, el cual fue determinado por los hermanos Cuéllar desde el momento en que les entregaron las tierras de dotación, continuando con el colectivo y su culminación, en estos tres momentos de suma importancia el poder político se encontró en manos de los hermanos, por lo que las personas que se beneficiaron fueron aquellas que mantenían buenas relaciones con ellos, en cambio las que se opusieron fueron renegadas de la comunidad, hasta llegar a la expulsión; este manejo del poder provocó vulnerabilidad en algunos, en tanto que en otros disminuyó principalmente las familias Cuéllar.

Hemos visto que los procesos y factores que desencadenan vulnerabilidad entre la población de La Yerbabuena provienen tanto del exterior como del interior del ejido, lo cual hace más complejo su entendimiento, pero es posible identificar que para este caso el **empowerment** (posesión y ejercicio del poder), es el factor que desencadenó a los otros dos, provocando entre la población un incremento en la exposición y una limitada capacidad y potencialidad ante desajustes sociales, económicos o políticos, lo cual la hace altamente vulnerable.

Ahora la población en su conjunto pero desigualmente vulnerable, se enfrenta a una posible reubicación, la cual desencadenara otros procesos que modificarán su vulnerabilidad, ya que la limitada capacidad de vislumbrar los cambios a los que se enfrentaran, la población se encontrará en un estado de fragilidad a cualquier cambio económicos, político y sociales que se originaran al concretarse una reubicación.



# ANEXOS

## ANEXO 1

EL ESTADO DE COLIMA.  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.  
SABADO 22 DE SEPTIEMBRE DE 1934.  
TOMO XIX Núm. 38 Pág. 321

19 de Sep. de 1934.  
Carta de petición:  
Al C. Gobernador Const. del Edo.  
Presente.

Los que suscribimos en representación de la mayoría de los vecinos de la Hacienda denominada "San Antonio", Mpio. de Comala, de este Estado, y de los miembros que forman el Sindicato Rojo de Agricultores en pequeño, mexicanos y vecinos de dicha Hacienda, ante usted con el debido respeto comparecemos para proponer:

Que el artículo 27 Constitucional, el Código Agrario de 22 de marzo de 1934, dan derecho a los pueblos para ser dotados de los ejidos que necesitan.

Que la hacienda de "San Antonio" que por su número de habitantes puede considerársele como poblado al cual representamos, está en apremiante necesidad de tierras ejidales por carecer completamente de ellas y ser un pueblo netamente agricultor.

Que careciendo de tierras propias para satisfacer nuestras necesidades, no vemos abligados a vender a bajo precio nuestro trabajo y a descuidar la educación de nuestros hijos.

Por lo tanto, a usted, C. Gobernador, basados en nuestros derechos, pedimos:

Primero: Que nos tenga por presentados solicitando para el poblado de "San Antonio" la dotación de tierras ejidales.

Segundo: Que se sirva usted remitir la presente solicitud a la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del Código citado, para inicie y complete el expediente conforme a los artículos 62 al 68 del mismo Código y así mismo ordenar su publicación por una sola vez en el periódico oficial del Estado.

Tercer: Que tenga como nuestro Representante y del Poblado

peticionario mientras no se nombre el Comité Ejecutivo Agrario al C. Leonardo Ramírez, quien recibe notificaciones en la Comisión Agraria Mixta del Estado.

Cuatro: Que señalamos como probablemente afectadas con la dotación solicitada los siguientes predios: Hacienda de San Antonio propiedad del Banco Hipotecario de Crédito Territorial Mexicano S.A; Hacienda "La Joya", perteneciente al Gobierno del Estado o al Sr. José Ma. Buenrostro, Hacienda de "Nogueras" propiedad de los Srs. Rangel y Vergara, Hacienda de "Colomos" prop. del Sr. Lic. Enrique O. de la Madrid y Hacienda "El Remate" del Sr, Luis Brizuela.

Protestamos a usted, C. Gobernador, lo necesario San Antonio, Col. a 19 de Sep. de 1934. Leonardo Ramírez-Ricardo Jiménez.

## ANEXO 2

EL ESTADO DE COLIMA.  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.  
SABADO 18 DE JULIO DE 1942.  
TOMO XXVII Núm. 29 Pág. 308-309

Mandamiento que se pronuncia en materia agraria.

Visto: para su resolución provisional el expediente agrario <<63>>, sustanciado por la H. Comisión Agraria Mixta referente al poblado denominado San Antonio, ubicado en el Municipio de Comala, de esta Entidad Federativa, y

### Resultado

1. Que dos campesinos a nombre del poblado arriba expresado, con fecha 19 de septiembre de 1934, se dirigieron al Gobernador del Estado, pidiendo dotación de tierras, por serles tan necesarias, para su mejoramiento económico y su prosperidad material.

2.-Que el Gobierno del Estado, turnó la solicitud de que se trate a la Comisión Agraria Mixta, la que, el 13 de diciembre de este mismo año, instauró el expediente respectivo avisando de ello a las autoridades Agrarias superiores; y como iniciación del procedimiento emplazó en forma prevenida a los propietarios de predios rústicos de condición afectable, notificandoles por medio de la publicación de la solicitud de referencia en el Organó Oficial "El estado de Colima", bajo el número 38, Tomo XIX, del día 22 de septiembre del precitado año.

3.-Que la propia comisión en 3 de Octubre de 1934 y en 30 de septiembre de 1939, notificó que las partes interesadas, la formación del censo general y agropecuario del poblado gestor resultando de estas diligencias que los vecinos del poblado de San Antonio manifestaron su inconformidad y oposición, para ser censados, aduciendo como razones de derecho, que todos los vecinos son miembros del Sindicato Unión de la Hacienda de San Antonio; así como también, las tierras que posee la hacienda son relativamente insuficientes para satisfacer sus necesidades agrícolas, por ende no alcanzarían para dotar a todo el núcleo de población, además se encuentran actualmente disfrutando de dichas tierras, es decir en la fecha en que se practicaron las diligencias arriba señaladas.

4.-Que la misma Agraria Mixta, con fecha 29 de mayo último emitió

un dictamen según el cual debe de negarse la dotación de tierras solicitada porque el grupo interesado a ella, no está dispuesto a recibir tierras de la hacienda de San Antonio, y más que todo eso, se negó rotundamente a ser censado, manifestando que es muy poca la tierra y no ajusta para todos.

5.-Que el día 7 de mayo anterior se presentó un grupo numeroso de vecinos del poblado de San Antonio, ante el suscrito; demandando la necesidad imperiosa de tierras para satisfacer sus necesidades agrícolas, tierras que deberían tomarse de la comunidad agraria de San José del Carmen Municipio de Zapotitlán, Estado de Jalisco, pues hicieron hincapié de que, en dicha comunidad se encontraban muchas parcelas vacantes; y que por tal motivo, solicitaban se les acomodara en las citas parcelas.

Venido el expediente a conocimiento del que habla, para su resolución provisional y en cumplimiento de la ley, y.

Considerando:

I. Que la resolución de este asunto agrario debe estar sujeto a las disposiciones agrarias vigentes, según puede verse en el artículo 3° transitorio.

II. Que los dos campesinos representantes del poblado gestor, al acogerse a los beneficios que otorga el artículo 27 Constitucional, con su escrito relativo, están tomando como base que todos los vecinos de dicho lugar, carecen de tierras para satisfacer sus necesidades económicas más hemos visto cómo al correrse los trámites iniciales que demarca el procedimiento de la materia, muy principalmente las diligencias censales que pretendiendo practicar la Agraria Mixta, Actos que no se llevaron a efecto, en virtud de que los vecinos se negaron a ser censados, por los motivos ya especificados en el resultado 3° de esta resolución. Así las cosas, y con la evidencia opositora de dichos vecinos, y reuniendo a su favor los requisitos establecidos por el Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito estima como lo opina la Comisión Agraria Mixta, que debe de negar el expediente respectivo, pero acomodando a los campesinos que deseen en las parcelas vacantes que se encuentran en el ejido San José del Carmen Mpio. de Zapotitlán, Estado de Jalisco.

Por todo lo anterior expuesto y con fundamento además de los artículos 36. Inciso II y 213 del Código Agrario en vigor, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, cree que el presente asunto agrario ha de ser resuelto, y.

Resuelve:

Primero: Que de acuerdo con la Comisión Agraria Mixta, se declara que es improcedente la acción de dotación de tierras intentada por los vecinos del poblado de San Antonio, Municipio de Comala, Estado de Colima, con su escrito de solicitud de 19 de septiembre de 1934.

Segundo: En consecuencia, es de negarse y se niega dicha dotación, pero acomodando a los vecinos que deseen del poblado antes señalado, en las parcelas vacantes que existan en el ejido de San José del Carmen, Municipio de Zapotitlán, Estado de Jalisco; así como también los que no lo deseen se deja a salvo sus derechos para que los hagan valer como corresponda.

Tercero: Notifíquese esta resolución al H. Banco de Crédito Ejidal de esta Ciudad, quien tiene a su cargo la Organización del ejido, que en contrarse operando con la Sociedad de Crédito Ejidal al precitado ejido de San José del Carmen; así como también a las demás partes interesadas.

Cuarto: Vuelva el expediente respectivo con el presente Mandamiento a la Comisión Agraria Mixta.

Quinto: Publíquese este mismo mandamiento en el Organó Oficial "El Estado de Colima", y en su oportunidad cúmplase los demás requisitos de Ley.

Es dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de la ciudad de Colima, el día 23 de junio de 1942.

Cn. el Pedro Torres Ortiz, El Srío Gral de Gobierno, Lic. Carlos de la Madrid Béjar.

## ANEXO 3

EL ESTADO DE COLIMA.  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.  
SABADO 30 DE JULIO DE 1955.  
TOMO XXXX Núm. 31 Pág. 126.

Comunidades Agrarias del Estado.  
San Antonio, Mpio., Comala. Julio 6 de 1955.  
Asunto: Solicitan dotación de tierras.

Al C. Gobernador Constitucional del Estado.

Los que suscribimos, mexicanos por nacimiento, mayores de edad con familia a nuestro cargo, sin tierras a nombre propio ni a título de dominio en ningún lugar, ni con capital que constituya nuestro medio de vida, ante usted respetuosamente comparecemos exponiendo:

Primero. Que con apoyo en los artículos 50, 52 y 54 y además del código Agrario en vigor, solicitamos de usted se nos dote de tierras y.

Segundo Que en el radio de siete Kilómetros que determina la Ley, existen terrenos que pueden ser afectables para satisfacer nuestras necesidades en vía de dotación y que en su mayoría se encuentran abandonados por sus propietarios señalando concretamente las propiedades de: Carlos Arnoldo Schulte y Napoleón y Francisco Buenrostro.

Con fundamento en los artículos antes mencionados y además de la materia, rogamos a Ud. lo siguiente:

1. Tenga por presentada esta nuestra solicitud de Dotación de Tierras para integrar el ejido de San Antonio, Municipio de Comala de esta Entidad (art.218).
2. Se publique en el Diario Oficial del Estado, turnándose a la Comisión Agraria Mixta para que proceda a recabar la información, se elaboren los trabajos técnicos, etc, que tiendan a sustanciar, nuestro expediente arts 217, 232, 234, 235 y además del Código Agrario y.
3. Se expidan nombramiento a favor de los compañeros Francisco Iglesias Ramírez, Rafael Madrid Rodriguez y Antonio Hernández

(Rúbricas) como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente del Comité Ejecutivo Agrario para que nos representen en la tramitación de nuestra solicitud (arts. 12 y 34).

Respetuosamente:

Everardo Lozano, Heberto Pérez, J. Jesús Ontes de Oca, Antonio León Escamilla, Manuel Pérez B., Cirilo Velasco, Agustin Virgen S., Ricardo Saldaña, Francisco Flores, Urbano Castellanos, Fidel Solís L. José León, Rafael Munguía, J. Jesús Barreta, J. Reyes Pérez, Juan León, Rúbricas Pablo Martl Huerta, Comisario Municipal de San Antonio, Municipio de Comala. Edo. de Colima.

San Antonio Col. julio 6 de 1955.



## ANEXO 4

Viernes 17 de enero de 1958

DIARIO OFICIAL

SOLICITUD de vecinos del poblado San Antonio, en Comala, Col., para la creación de un centro de población agrícola.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

### COPIA CERTIFICADA

Exp.: San Antonio.  
Mpio.: Comala.  
Edo.: Colima.

Solicitud de creación de nuevo centro de población agrícola San Antonio, Mpio. de Comala, Col., 12 de junio de 1957.—C. Jefe del Depto. Agrario—López Núm. 14.—México, D. F.—Los suscritos, originarios y vecinos del poblado denominado San Antonio, Municipio de Comala del Estado de Colima, ante usted, con el debido respeto, exponemos:—Por razones que no viene al caso referir, se nos negó la dotación de ejidos que formulamos desde el año de 1934, habiéndose publicado la resolución presidencial respectiva en el "Diario Oficial" de la Federación del 26 de noviembre de 1951.—Como no están satisfechas nuestras necesidades agrarias y como tenemos derecho a ser dotados de tierras conforme al Art. 27 de la Constitución de la República, por medio del presente ocurrimos ante usted para que con fundamento en dicha disposición Constitucional y los artículos del 160 al 163 y del 271 al 277 del Código Agrario, se nos conceda la creación de un nuevo centro de población agrícola, para cuyo fin señalamos como afectables los predios de San Antonio que es en el que se encuentra enclavado nuestro pueblo y los demás que tengan tierras apropiadas para satisfacer nuestras necesidades agrícolas.—

Esperando justicia, repetimos a usted las seguridades de nuestro respeto proponiéndole para que se les expidan sus nombramientos de miembros del Comité Ejecutivo Agrario a los siguientes ciudadanos: Presidente Abundio Hernández B.—Rúbrica.—Secretario Fausto Iglesias R.—Rúbrica.—Vocal: Ricardo Jiménez S.—Rúbrica.—Firmas de los peticionarios: J. Félix Barbosa.—Rúbrica.—J. Encarnación Ricardo.—Rúbrica.—Joaquín Ricardo.—Rúbrica.—Miguel Ricardo.—Rúbrica.—Jose Hernández García.—Rúbrica.—Filiberto Reves H.—Rúbrica.—J. Jesús Vizcaino.—Rúbrica.—Camilo Ramírez.—Rúbrica.—Antonio Hernández.—Rúbrica.—Nicolás Hernández.—Rúbrica.—J. Jesús Montes de Oca.—Rúbrica.—Florentino Ramírez.—Rúbrica.—J. Félix Ramírez.—Rúbrica.—Juan Barbosa.—Rúbrica.—Ladislao Virgen.—Rúbrica.—Epifanio Rivera.—Rúbrica.—Primitivo Villa.—Rúbrica.

Es copia fiel sacada de su original que certifico: En la ciudad de México, D. F., a los nueve días del mes de octubre del año de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario General, Rafael Carrazza.—Rúbrica.

## ANEXO 5

SOLICITUD de vecinos radicados en el poblado de San Antonio en Comala, Col., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará ex-hacienda de San Antonio.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de N. C. P. E.

Exp.: Ex Hacienda de San Antonio.

Mpio.: Comala.

Edo.: Colima.

### COPIA CERTIFICADA:

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de Tierras y Aguas.—Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola.—José Ma. Izazaga número 155.—México, D. F.—Los suscritos, radicados en el poblado de San Antonio, Municipio de Comala, Estado de Colima, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominará: Ex-Hacienda de San Antonio, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo centro de población.—Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro comité particular ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 13º del mismo ordenamiento.—Presidente: Everardo Lozano Martell.—Secretario: Rodrigo Saldaña Gómez.—Vocal: Martín García Cruz.—En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arriagar en él.—Asimismo, señalamos para oír notificaciones la de Domicilio Conocido, en el poblado de San Antonio, Col.—Protestamos lo necesario.—San Antonio, Mpio. Comala, Col., a 10. de mayo de 1963.—Everardo Lozano Martell.—firmado.—Rodrigo Saldaña Gómez.—firmado.—Martín García Cruz.—firmado.—Ramón Altamirano Rodríguez.—huella digital.—Juan Ramírez Sánchez.—firmado.—Guadalupe Gudino Ramírez.—firmado.—Alberto Martín Ramírez.—firmado.—Raimundo Gudino Prudencia.—firmado.—Salvador V. Avalos.—firmado.—Francisco Virgen Avalos.—huella digital.—Francisco León Santibáñez.—firmado.—Cecilio González Reyes.—firmado.—Fidel Seris Larios.—firmado.—Agustín Virgen Larios.—firmado.—Francisco Batista Cortés.—firmado.—José Loreto Encarnación.—Manuel González Díaz.—firmado.—José León Polanco.—firmado.—Julio Saldaña Cervantes.—huella digital.—Clemente León Escamilla.—firmado.—más diez huellas digitales y 35 firmas.

El C. Secretario General de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Prof. Francisco López Serrano, certifica: Que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista y que forma parte del expediente que se denomina: Ex Hacienda de San Antonio, Municipio de Comala, Estado de Colima, y se expide para ser remitida al "Diario Oficial" de la Federación, para su publicación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lic. Francisco López Serrano.—Rúbrica.

JUNES 31 de agosto de 1964

## ANEXO 6

Miércoles 5 de julio de 1967

DIARIO OFICIAL

RESOLUCION sobre segunda solicitud de dotación de ejido al poblado San Antonio, en Comala, Col.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda solicitud de dotación de ejido promovida por vecinos del poblado denominado San Antonio, Municipio de Comala, del Estado de Colima; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 8 de julio de 1955, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado por segunda vez dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, habiéndose publicado dicha solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 30 de julio de 1955, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con las formalidades de Ley el 26 de noviembre de 1956, arrojando un total de 153 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 26 de marzo de 1957 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado quien con fecha 7 de mayo del mismo año dictó mandamiento negando la acción intentada por carecerse de tierras afectables dentro del radio legal de 7 kilómetros, dejándose a salvo los derechos de los 153 capacitados que arrojó el censo para que los hagan valer en tiempo y forma que a sus intereses convenga.

RESULTANDO TERCERO.—De los antecedentes consta: que por Resolución Presidencial de 27 de junio de 1951, se negó la primera solicitud de dotación considerando que por estar satisfechas las necesidades agrarias de los solicitantes por formar parte del Sindicato Unico de Trabajadores de la hacienda de San Antonio y encontrarse disfrutando de las tierras de cultivo de dicha hacienda; que practicados nuevos trabajos técnicos de localización de predios ubicados dentro del radio legal de 7 kilómetros se comprobó que los que pueden ser legalmente afectables son los terrenos del predio La Joya y su Rancho Anexo La Yerbabuena como propiedad legal de los señores Francisco, Rogelio y Napoleón Buenrostro Barajas, quienes pueden contribuir para el caso de que se trata con una superficie total de 1,531.12 hectáreas, de las que 553.52 hectáreas son de temporal; 641 hectáreas de agostadero y 336 hectáreas de terrenos cerriles, en la inteligencia de que las ventas que se efectuaron de estos terrenos con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de dotación, que se estudia, no surten efecto en materia agraria de acuerdo con lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 64 del Código Agrario en vigor; y que, practicada una nueva diligencia censal el 16 de julio de 1964 se comprobó que son 31 individuos capacitados con derecho a la acción intentada, por lo que debe revocarse el mandamiento emitido por el Ejecutivo local, los censados son: 1.—Eusebio Cuéllar Altamirano, 2.—Rafael Sandoval V., 3.—Florencio Ricardo B., 4.—Ricardo Solorio Medina, 5.—Manuel Solorio Saucedo, 6.—Pedro Altamirano L., 7.—Esteban Saldaña C., 8.—Nicolás Montejano V., 9.—J. Guadalupe Montejano, 10.—Antonio Borrego Gómez, 11.—Jesús Montes de Oca, 12.—Florencio Velázquez C., 13.—Ramón Ca-

rrillo A., 14.—Gabriel Carrillo A., 15.—Miguel Montejano V., 16.—J. Jesús Montejano L., 17.—Joaquín Ricardo B., 18.—Luciano Sandoval V., 19.—J. Guadalupe León, 20.—Jesús Mejía Flores, 21.—Miguel Carrillo R., 22.—José Carrillo E., 23.—Leandro Cuéllar A., 24.—Federico Mejía Flores, 25.—Manuel Lepe Alvarez, 26.—Jesús Méndez M., 27.—José Méndez Reyes, 28.—Margarito Mejía Flores, 29.—Juventino Mejía, 30.—Lucio Mejía y 31.—Antonio Lepe V.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emite su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—El derecho del núcleo peticionario para obtener la dotación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 31 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, no encontrándose dicho núcleo en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Atendiendo a que dentro del radio legal de 7 kilómetros resulta afectable el terreno mencionado en el Resultando Tercero, atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho terreno la dotación en definitiva a favor de los vecinos del poblado denominado San Antonio con una superficie total de 1,531.12 hectáreas de terrenos en general. Con 540 hectáreas clasificadas como de temporal se formarán 27 parcelas de 20 hectáreas cada una para beneficiar a 26 capacitados más la parcela escolar, dejándose a salvo los derechos de los 5 capacitados restantes a fin de que los ejerciten conforme a la Ley y a las 991.12 hectáreas restantes clasificadas como de agostadero y cerril se destinarán para usos colectivos de los capacitados, destinándose de dicha superficie 41.12 hectáreas, para la zona urbana del poblado, por lo que, se revoca el mandamiento que en este asunto dictó el Ejecutivo local según queda establecido en el Resultando Tercero de esta Resolución.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 51, interpretado a contrario sensu, 57, 58, 59, 61, 62, 76, 80, y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se revoca el fallo del Gobernador del Estado de fecha 7 de mayo de 1957.

**SEGUNDO.**—Es de dotarse y se dota en definitiva a los vecinos solicitantes del poblado denominado San Antonio, Municipio de Comala, del Estado de Colima, con una superficie total de 1,531.12 Hs. mil quinientas treinta y una hectáreas, doce áreas) de las que 553.52 Hs. (quinientas cincuenta y tres hectáreas, cincuenta y dos áreas) son de temporal; 641 Hs. (seiscientos cuarenta y una hectáreas, sesenta áreas) de agostadero y 336 Hs. (trescientas treinta y seis hectáreas) de terrenos cerriles, las que se tomarán del predio denominado La Joya y su Rancho Anexo La Yerbabuena propiedad de los señores Francisco, Rogelio y Napoleón Buenrostro Barajas, la distribución de las tierras se hará como queda asentado en el Considerando Segundo de esta Resolución, decretándose para tal efecto la expropiación correspondiente.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano inprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

**TERCERO.**—Expídanse a los 26 capacitados que en Asamblea General de Ejidatarios y de acuerdo con el orden de preferencia resulten seleccionados en atención a lo

establecido por el Artículo 85 del Código Agrario en vigor así como también para la parcela escolar los certificados de Derechos Agrarios y en su oportunidad los Títulos Parcelarios.

**CUARTO.**—Se dejan a salvo los derechos de los 5 capacitados restantes por lo que a tierras de labor se refieren para que los ejerciten conforme a la Ley.

**QUINTO.**—Al ejecutarse la presente resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras se ajustarán a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

**SEXTO.**—Publíquese esta Resolución en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente la dotación de ejido que en definitiva se concede a los solicitantes del poblado denominado San Antonio, Municipio de Comala, de la mencionada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Gustavo Díaz Ordaz.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cúmplase: Norberto Aguirre.—Rúbrica.—Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

# EL ESTADO DE COLIMA

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL.

Registrado como Artículo de segunda clase en la Admón. de Correos de Colima, Col., el 21 de Septiembre de 1921

Director y Responsable, EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Las Leyes Disposiciones y demás Decretos Oficiales son obligatorios por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo LIII

COLIMA, COL., SABADO 15 DE JUNIO DE 1968

NUMERO 24

## DEL GOBIERNO FEDERAL

### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

**RESOLUCION** en el Expediente relativo a la Solicitud de dotación de tierras promovida por vecinos del poblado "San Antonio", Mpio. de Comala, Col.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Ejecutivo Federal.— México, D.F.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la segunda solicitud de dotación de ejido promovida por vecinos del poblado denominado "SAN ANTONIO", Municipio de Comala, del Estado de Colima; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito de fecha 6 de julio de 1955, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado por segunda vez dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, habiéndose publicado dicha solicitud en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 30 de julio de 1955, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con las formalidades de Ley el 26 de noviembre de 1956, arrojando un total de 153 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 26 de marzo de 1957 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado quien con fecha 7 de mayo del mismo año dictó Mandamiento negando la acción intentada por carecerse de tierras afectables dentro del radio legal de 7 kilómetros, dejándose a salvo los derechos de los 153 capacitados que arrojó el censo para que los hagan valer en tiempo y forma que a sus intereses convenga.

**RESULTANDO TERCERO.**— De los antecedentes consta: que por Resolución Presidencial de 27 de junio de 1951, se negó la primera solicitud de dotación considerando que por estar satisfechas las necesidades agrarias de los solicitantes por formar parte del Sindicato Unico de Trabajadores de la Hacienda de "San Antonio" y encontrarse disfrutando de las tierras de cultivo de dicha hacienda; que practicados nuevos trabajos técnicos de localización de predios ubicados dentro del radio legal de 7 kilómetros se comprobó que los que pueden ser legalmente afectables son los terrenos del predio "La Joya y su Rancho Anexo La Yerbabuena" como propiedad legal de los señores Francisco, Rogelio y Napoleón Buenrostro Barajas, quienes pueden contribuir para el caso de que se trata con una superficie total de 1,531-12-00 Hs., de las que 553-52-00 Hs. son de temporal; 641-60-00 Hs. de agostadero y 336-00-00 Hs. de terrenos cerriles, en la inteligencia de que las ventas que se efectuaron de estos terrenos con posterioridad a la fecha de la publicación de la solicitud de dotación, que se estudia,

no surten efecto en materia agraria de acuerdo con lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 64 del Código Agrario en vigor; y que, practicada una nueva diligencia censal el 16 de julio de 1964 se comprobó que son 31 individuos capacitados con derecho a la acción intentada, por lo que debe de revocarse el Mandamiento emitido por el Ejecutivo Local, los censados son: 1.—Eusebio Cuellar Altamirano, 2.—Rafael Sandoval V., 3.—Florencio Ricardo B., 4.—Ricardo Solorio Medina, 5.—Manuel Solorio Saucedo, 6.—Pedro Altamirano L., 7.—Esteban Saldaña C., 8.—Nicolás Montejano V., 9.—J. Guadalupe Montejano, 10.—Antonio Borrego Gómez, 11.—Jesús Montes de Oca, 12.—Florencio Velázquez C., 13.—Ramón Carrillo A., 14.—Gabriel Carrillo A., 15.—Miguel Montejano V., 16.—J. Jesús Montejano L., 17.—Joaquín Ricardo B., 18.—Luciano Sandoval V., 19.—J. Guadalupe León, 20.—Jesús Mejía Flores, 21.—Miguel Carrillo R., 22.—José Carrillo E., 23.—Leandro Cuellar A., 24.—Federico Mejía Flores, 25.—Manuel Lepe Alvarez, 26.—Jesús Méndez M., 27.—José Méndez Reyes, 28.—Margarito Mejía Flores, 29.—Juventino Mejía, 30.—Lucio Mejía y 31.—Antonio Lepe V.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—El derecho del núcleo peticionario para obtener la dotación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 31 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas, no encontrándose dicho núcleo en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Atendiendo a que dentro del radio legal de 7 kilómetros resulta afectable el terreno mencionado en el Resultando Tercero, atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho terreno la dotación en definitiva a favor de los vecinos del poblado denominado "SAN ANTONIO" con una superficie total de 1,531-12-00 Hs. de terrenos en general. Con 450-00-00 Hs. clasificadas como de temporal se formarán 27 parcelas de 20-00-00 Hs. cada una para beneficiar a 26 capacitados más la parcela escolar, dejándose a salvo los derechos de los 5 capacitados restantes a fin de que los ejerciten conforme a la Ley y a las 991-12-00 Hs. restantes clasificadas como de agostadero y cerril se destinarán para usos colectivos de los capacitados, desti-

nándose de dicha superficie 41-12-00 Hs. para la zona urbana del poblado, por lo que, se revoca el Mandamiento que en este asunto dictó el Ejecutivo Local según queda establecido en el Resultando Tercero de esta Resolución.

Por lo expuesto y de acuerdo con el Imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 54, 57, 59, 61, 62, 63, 75, 76, 80, 81, primero transitorio y demás relativos del Código de la materia se resuelve:

**PRIMERO.**—Se revoca el fallo del Gobernador del Estado de fecha 7 de mayo de 1957.

**SEGUNDO.**—Es de dotarse y se dota en definitiva a los vecinos solicitantes del poblado denominado "SAN ANTONIO", Municipio de Comala, del Estado de Colima, con una superficie total de 1,531-12-00 Hs. MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA HECTAREAS DOCE AREAS de las que que 553-52-00 Hs. QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES HECTAREAS CINCUENTA Y DOS AREAS son de temporal, 641-60-00 Hs. SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA HECTAREAS SESENTA AREAS de agostadero y 336-00-00 Hs. TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS HECTAREAS de terrenos cerriles, las que se tomarán del predio denominado "La Joya y su Rancho, Anexo La Yerbabuena" propiedad de los señores Francisco, Rogelio y Napoleón Buenrostro Barajas, la distribución de las tierras se hará como queda asentado en el Considerando Segundo de esta Resolución, decretándose para tal efecto la expropiación correspondiente.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la cual pasará a poder del poblado beneficiario con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

**TERCERO.**—Expídanse a los 26 capacitados que en Asamblea General de Ejidatarios y de acuerdo con el orden de preferencia resulten seleccionados en atención a lo establecido por el Artículo 85 del Código Agrario en vigor así como también para la parcela escolar los Certificados de Derechos Agrarios y en su oportunidad los Títulos Parcelarios.

**CUARTO.**—Se dejan a salvo los derechos de los 5 capacitados restantes por lo que a tierras de labor se refieren para que los ejerciten conforme a la Ley.

**QUINTO.**—Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las pres-

cripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras se ajustarán a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEPTIMO.— Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente la dotación de ejido que en definitiva se concede a los solicitantes del poblado denominado "SAN ANTONIO", Municipio de Comala, de la mencionada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ.— Rúbrica. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.— CUMPLASE: NORBERTO AGUIRRE, Rúbrica.— Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.— SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— México, D. F., a 1o. de agosto de 1967.— El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios, Luis G. Alcerreca.— Rúbrica.

## ANEXO 8

### EL ESTADO DE COLIMA

#### COMISION AGRARIA MIXTA

SOLICITUD de tierras presentada por vecinos del poblado "San Antonio", Municipio de Comala, Col.

C. Profr. Pablo Silva García,  
Gobernador Constitucional del Estado  
Palacio de Gobierno  
Colima, Col.

Los suscritos, vecinos del poblado denominado "SAN ANTONIO" del Municipio de Comala, Estado de Colima, que carecemos de tierras para trabajar, con el debido respeto nos dirigimos a ese Ejecutivo del Estado a su digno cargo, para solicitarle con base en los Artículos 27 de nuestra Constitución y 45 del Código Agrario en vigor, la 1ra. Ampliación de Ejidos en el poblado de referencia, para lo cual señalamos como afectables los terrenos comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, proponiendo para que integren el Comité Ejecutivo Agrario a los compañeros J. Guadalupe León Ponce, Tomás Fernández y Paulino Mejía Flores, como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente a fin de que se les extiendan los nombramientos respectivos.

Por la atención que se sirva brindar a nuestra petición, nos es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respetos.

Atentamente.— San Antonio, Col.,  
Marzo 2 de 1970.— Por el Comité Ejecutivo Agrario: J. Guadalupe León P., Presidente.— Tomás Fernández, Secretario.— Paulino Mejía Flores, Vocal.

Lucio Fernández Muñoz, firmado.— Aurelio Mejía Díaz, firmado.— Rosario León Meza, firmado.— Federico Virgen Ricardo, firmado.— Eusebio Montejano L., firmado.— J. Inés Montejano L., firmado.— Antonio Altamirano R., firmado.— José Manuel Cuellar M., firmado.— Apolonio Hernández N., firmado.— Antonio Muñoz, firmado.— Cecilio Cueto Meza, firmado.— Guadalupe Cueto M., firmado.— Francisco Virgen R., firmado.— Pedro Cueto Meza, firmado.— Juan Cueto Meza, firmado.— Prisciliano Cueto, firmado.— Abel Cuellar Guzman, firmado.— Everardo Paulino, firmado.— Juan León Escamilla, firmado.— Felipe Cuellar Blanco, firmado.— Maximino Ramírez Martínez, firmado.

C.c.p. La Comisión Agraria Mixta.— Palacio Federal.— Colima, Col.

C.c.p. La Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado.— Edificio del Ptl. Colima, Col.

La presente es copia fiel que concuerda con la que tuve a la vista la cual CERTIFICO.

Colima, Col., Marzo 31 de 1970.— El Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta, Juan Tomás Ramírez Espinosa.— Rúbrica.



20 de octubre de 1994

## EL ESTADO DE COLIMA

PRIVACION de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones Ejido: "SAN ANTONIO", Municipio de Comala, Edo. de Colima.

VISTO para resolver el Expediente 28/84, relativo a la Depuración Censal según acta de Asamblea General de Ejidatarios sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones fechada el 7 de Junio de 1982, del poblado "SAN ANTONIO", Municipio de Comala, del Estado de Colima.

Por Resolución Presidencial de fecha 26 de Mayo de 1967, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Julio de 1968, por concepto de Dotación de Ejidos, se entregó al poblado que se trata una Superficie de 1531-12-00 Has., de las cuales 553-32-00 Has., de temporal, 641-60-00 Has., de Agostadero y 336-00-00 Has., de Terrenos Cerriles para beneficiar a 27 Capacitados incluyéndose la Parcela Escolar, destinándose para Usos Individuales de los mismos capacitados.

RESULTANDO PRIMERO: Por oficio número 2769 de fecha 19 de Junio de 1984, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta iniciara Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de Ejidatarios que se citan en el Primer Punto resolutivo de la presente, por haber abandonado el cultivo personal de sus terrenos ejidales por más de dos años consecutivos, constando en el expediente la Segunda Convocatoria de fecha 28 de Mayo de 1982, y el Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha 7 de Junio del mismo año, en la que se propuso reconocer Derechos Agrarios

a campesinos que han venido cultivando por más de dos años consecutivos terrenos del ejido y que se señalan en el Resolutivo Segundo de la presente; así como la cancelación de dos Derechos Agrarios de campesinos que no se presentaron en términos de Ley a reclamar sus derechos y que hasta la fecha no permanecen en posesión alguna de terrenos ejidales.

RESULTANDO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado, consideró procedente la solicitud formulada con fecha 19 de Junio de 1984; acordando iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de Privación Prevista en la fracción I del Artículo 85 de la Ley de la Materia, ordenándose Notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos afectados con la privación de Derechos Agrarios, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del citado Ordenamiento Legal, señalándose el día 10 de Agosto de 1984, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO: Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos afectados, se comisionó personal de esta Dependencia Agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo

jo de Vigilancia y propuestos como Nuevos Adjudicatarios, recabándose las constancias respectivas y levantándose el Acta de Desavincindad ante 4 testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios y por lo que respecta a los presuntos afectados que no fue posible su Notificación personal, se procedió a notificarlos mediante Cédula, la cual se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 10 de Julio de 1984, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO:** El día y hora señalado para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, asentándose en el Acta respectiva la comparecencia de las Autoridades Ejidales y Nuevos Adjudicatarios, así como la recepción de los medios probatorios que de la misma se desprende. Por lo que al encontrarse debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios; de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

**CONSIDERANDO PRIMERO:** El presente Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades Parcelarias, se ha substanciado ante autoridad competente para conocer y resolver el mismo acorde a lo señalado por las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y haberse respetado las garantías individuales de seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y cumpliéndose con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 de la Ley de la Materia.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:**—Con las constancias que obran en autos, se ha comprobado que los ejidatarios sujetos a Juicio han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios a que se refiere la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que al quedar oportuna y legalmente notificados tanto Autoridades Ejidales como Presuntos

privados, y al valorarse las pruebas ofrecidas particularmente el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 7 de Junio de 1982, Acta de desavincindad, Informe de los comisionados y las que se desprende de la Audiencia de Pruebas y Alegatos. Por lo que habiéndose seguido todos los trámites de rigor, es procedente privar de sus derechos agrarios a los campesinos sujetos a Juicio.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Los campesinos señalados en el Resolutivo Segundo de la presente, han venido cultivando por más de dos años consecutivos los terrenos ejidales abandonados y al haberse propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el día 7 de Junio de 1982, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 72 Fracción III, 200 y demás relativos de la Ley Agraria, procede reconocerles Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, procede expedir sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado que se trata.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos que se citan de la Ley Federal de Reforma Agraria se **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se decreta la Privación de Derechos Agrarios del ejido "SAN ANTONIO", Municipio de Comala, del Estado de Colima, por haber abandonado el cultivo personal de sus terrenos ejidales, por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Rafael Sandoval V.—2.—Florencio Ricardo B.—3.—Ricardo Solorio Medina.—4.—Manuel Solorio Saucedo.—5.—Pedro Altamirano L.—6.—Esteban Saldaña C.—7.—Nicolás Montejano V.—8.—Antonio Borrego Gómez.—9.—J. Jesús Montes de Oca.—10.—Florencio Velázquez C.—11.—Ramón Carrillo A.—12.—Gabriel Carrillo A.—13.—Miguel Montejano V.—14.—Luciano Sandoval V.—15.—J. Guadalupe León.—16.—J. Jesús Mejía Flores.—17.—Miguel Carrillo R.—No se cancelan Certificados de Derechos Agrarios en virtud de que hasta la fecha no se han expedido al poblado en cuestión.

**SEGUNDO.**—Se decreta la cancelación de Derechos Agrarios de los CC. 1.—José Carrillo E.—2.—Manuel Lepe Alvarez, toda vez que los terrenos correspondientes a la

Dotación Ejidal quedaron reducidos al ejecutarse la Ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el Amparo Número. 6472/78 promovido por Esther Ceballos Vda. de Buenrostro y Coagraviados, quedando el ejido en cuestión con una Superficie de 700-00-00 Has., y no de 1531-12-00 Has., con las cuales fue Beneficiado el poblado en cuestión, terrenos que hasta la fecha han sido explotados en forma colectiva.

**TERCERO:** Se reconocen Derechos Agrarios en el poblado "SAN ANTONIO", Municipio de Comala, del Estado de Colima, por venir trabajando terrenos ejidales por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1.—José Manuel C. Méndez.—2.—J. Inés Montejano León.—3.—Lucio Fernández Muñoz.—4.—Elisa Zamora Sepúlpeda.—5.—Ma. Guadalupe León Benítez.—6.—Apolonio Hernández Negrete.—7.—Abel Cuéllar Guzmán.—8.—David Cuéllar Guzmán.—9.—J. Jesús Negrete Ochoa.—10.—Euccebio Montejano León.—11.—Gregorio Ramírez Martínez.—12.—Raúl Lara Cuéllar.—13.—J. Jesús Méndez Ramírez.—14.—Gilberto Cuéllar Méndez.—15.—Heliodoro Fernández Saldaña.—16.—Martín Mejía Guerrero.—17.—Frutoso Cuéllar Guzmán.—Consecuentemente expídanseles sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado "SAN ANTONIO", Municipio de Comala, del Estado de Colima.

**CUARTO:** Expídase a los CC. 1.—Eusebio Cuéllar Altamirano.—2.—J. Guadalupe Montejano.—3.—J. Jesús Montejano L.—4.—Joaquín Ricardo B.—5.—Leandro Cuéllar Altamirano.—6.—Federico Mejía Flores y 7.—José Méndez Reyes.—8.—Parcela Escolar, sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución Presidencial de fecha 26 de Mayo de 1967, en su Resolutivo Tercero.

**QUINTO:** Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones del ejido "SAN ANTONIO", Municipio de Comala, del Estado de Colima, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, Remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección Gene-

ral de Información Agraria para su inscripción y Anotación correspondiente, así como para la expedición de los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios. NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

Así lo acordaron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Colima, Capital del Estado de su mismo nombre a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

**ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—El Presidente de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, LIC. FILIBERTO ROSSELL HERNANDEZ.—Rúbrica.—El Secretario, LIC. MARIO RIVERA VALDEZ.—Rúbrica.—El Primer Vocal, LIC. RUPERTO BAUTISTA MERINO.—Rúbrica.—El Segundo Vocal, J. GUADALUPE CHAVIRA RUIZ.—Rúbrica.—El Tercer Vocal, JOSE ALVAREZ MACHUCA.—Rúbrica.

## ANEXO 10

Copia del expediente agrario Núm. 18138 del Archivo Agrario del Estado de Colima.

Informe del representante de la CAM, del 9 de octubre de 1939, sobre la actitud de los solicitantes:

"Los campesinos del poblado de San Antonio del Mpio. de Comala, Col., desde mi estancia en ese poblado mostraron su inconformidad para recibir la dotación del ejido, pues me indicaron que si en el año de 1934 hicieron la solicitud de dotación, fue porque las condiciones en que se encontraban eran desastrozas, pero que en la actualidad con la conformación de un sindicato, que llevaron a cabo, se encuentran en situación bonanible, por lo que creen que no les interesa recibir la dotación.

A pesar de todos mis esfuerzos por convencerlos para que comprendan la conveniencia del ejido, siempre recibí sus constantes negaciones. Días despues vinieron dichos campesinos a esta oficina en donde (...) se comprometieron a traer por escrito algún acta o algún documento en que dejaran sentir su manera de pensar."

## ANEXO 11

(Continuación del reporte del 9 de octubre de 1939.)

Departamento Agrario  
14 - Mayo - 1951  
Negativa Censal.

EXTRACTO DE DICTAMEN DE  
DE DOTACION DE EJIDOS.

### I. TRAMITES INICIALES.

Solicitud: 19 sep. 1934.  
Instauración: 24 sep. 1934.  
Publicación: 22 sep. 1934.

Los vecinos del Poblado se negaron a censarse por pertenecer al sindicato de la Hacienda de San Antonio.

Manifiestan que en las clausulas al tener en el Contrato Colectivo con la Hacienda San Antonio, que ellos cultivan las tierras de labor que posee la Hacienda en beneficio de todos sus agramiados, por lo tanto exigen que no se levante ningún censo por que afectaría las relaciones entre ellos, ya que tienen un contrato colectivo.

Siguen manifestando los miembros del sindicato, que ni la Hacienda de San Antonio ni las circunvecinas cuentan con las tierras suficientes para construir un ejido, y que de existir esas tierras, para satisfacer las necesidades de los ejidatarios y económicamente estar mejor, entonces todos los sindicalistas se convertirían en ejidatarios.

Por parte del Sindicato, y en relación a lo anterior, se acordó por unanimidad absoluta no levantarse dicho censo, por no convenir de ninguna manera los intereses sindicales y por que "explicaron que la solicitud había nacido de pugna entre dos descontentos que expulsó de su seno el sindicato.

## ANEXO 12

Copiado del expediente agrario del Archivo Agrario del Estado de Colima.

"2a Solicitud de doptación de tierras"

Con fecha publicada: 13 de Mayo de 1958.

Oficio número 45 con fecha 13 de junio de 1957.

### INFORME REGLAMENTARIO.

Con escrito con fecha 6 de julio de 1955 se solicita por 2a vez dotación de tierras por carecer de las indispensables para la satisfacción de sus necesidades, señalanado como fincas afectables las propiedades posibles de los señores carlos y Arnoldo Schulte Voge y Napoleón y Francisco Buenrostro.

Expediente con fecha 27 de julio de 1955.

Censo. 26 de noviembre de 1956.

Número de habitantes: 567.

Número de jefes de familia: 121

Número de solteros mayores de 16 años: 40

Número total de capacitados: 153

En el primer censo.

### TRABAJOS TECNICOS INFORMATIVOS.

En un radio de 7 Km. del poblado, solamente existen pequeñas propiedades inafectables a excepción de las fracciones que constituyen la ex-hacienda de "La Joya" propiedad del señor José María Buenrostro y queda dentro del parque nacional "Volcán y Nevado de Colima".

Por lo que se refiere a las propiedades señaladas como afectables en la solicitud de tierras de los señores Carlos y Arnoldo Schulte, no existen en la región creyendo que puede tratarse de alguna de las fracciones de la Hacienda de San Antonio, la cuál esta fraccionada entre los señores: Julio Gonzáles, Schulte, Arnoldo Vogel Schulte, Hugo Schulte, Elena Schulte de Cervantes, Enriqueta Schulte de Virgen, Adolfo Schulte Schulte Vogel y Nancy Schulte Oldenbourg, con certificados de inafectabilidad en trámite.

DICTAMEN:

Con escrito de fecha 6 de julio de 1955 y ante la inexistencia del radio legal de afectación de predios afectables se niegue dicha solicitud dejando a salvo derechos de 153 capacitados para que los hagan valer en el tiempo de forma que sus intereses convenga.

MANDAMIENTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Con fecha 7 de mayo de 1957 y con oficio de fecha 30 de mayo de 1957 se dan las siguientes conclusiones:

En base en el plano conjunto, las pequeñas propiedades son inafectables a excepción del predio la "La Joya" del señor José María Buenrostro, la que además de no contar con tierras de cultivo, por encontrarse en las estribaciones del volcán de Colima, se encuentra, además dentro de la curva de nivel que señala el Parque nacional del Volcán y Nevado de Colima.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

- 1.-Se declare procedente la segunda solicitud de dotación de tierras, promovidas por los vecinos del poblado de "San Antonio", del Municipio de Comala.
- 2.-Que ante la inexistencia de fincas legalmente afectables dentro del radio legal, se niegue la dotación solicitada por el núcleo peticionario, dejando a salvo los derechos de los 153 capacitados para que los hagan valer en el tiempo y forma a que ellos les convenga.

## ANEXO 13

Lista de solicitantes de la carta perteneciente a la segunda solicitud, publicada el 17 de enero de 1958. en el Diario Oficial.

- 1.- Abundio Hernández B.
- 2.- Fausto Iglesias R.
- 3.- Ricardo Jiménez S.
- 4.- J. Félix Barbosa.
- 5.- J. Encarnación Ricardo.
- 6.- Joaquín Ricardo.
- 7.- Miguel Ricardo.
- 8.- José Hernández García.
- 9.- Filiberto Reves H.
- 10.- J. Jesús Vizcaíno.
- 11.- Camilo Ramírez.
- 12.- Antonio Hernández.
- 13.- Nicolás Hernández.
- 14.- J. Jesús Montes de Oca.
- 15.- Florentino Ramírez.
- 16.- J. Felix Ramírez.
- 17.- Juan Barbosa.
- 18.- Ladislao Virgen.
- 19.- Epifanio Rivera.
- 20.- Primitivo Villa.



## ANEXO 14

Lista del Censo Agrario del día 16 de julio de 1964.

- 1.- Eusebio Cuéllar Altamirano.
- 2.- Rafael Sandoval V.
- 3.- Florencio Ricardo B.
- 4.- Ricardo Solorio Medina.
- 5.- Manuel Solorio Saucedo.
- 6.- Pedro Altamirano L.
- 7.- Esteban Saldaña C.
- 8.- Nicolás Montejano V.
- 9.- J. Guadalupe Montejano.
- 10.- Antonio Borrego Gómez.
- 11.- Jesús Montes de Oca.
- 12.- Florencio Velázquez C.
- 13.- Ramón Carrillo A.
- 14.- Gabriel Carrillo A.
- 15.- Miguel Montejano V.
- 16.- J. Jesús Montejano L.
- 17.- Joaquin Ricardo B.
- 18.- Luciano Sandoval V.
- 19.- J. Guadalupe León.
- 20.- Jesús Mejía Flores.
- 21.- Miguel Carrillo R.
- 22.- José Carrillo E.
- 23.- Leandro Cuéllar A.
- 24.- Federico Mejía Flores.
- 25.- Manuel Lepe Alvarez.
- 26.- Jesús Méndez M.
- 27.- José Méndez Reyes.
- 28.- Margarito Mejía Flores.
- 29.- Juventino Mejía.
- 30.- Lucio Mejía.
- 31.- Antonio Lepe V.

## ANEXO 15

Relación de ejidatarios cuando trabajaban en colectivo con una extensión de 554-00-00 hectáreas.

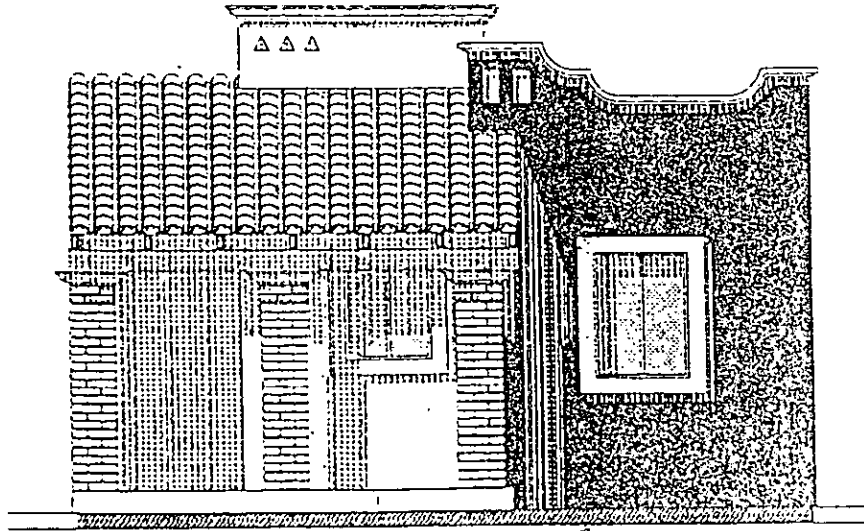
- 1.- Eusebio Cuéllar Altamirano.
- 2.- J. Guadalupe Montejano.
- 3.- José Manuel Cuéllar Mendez
- 4.- José Ines Montejano León.
- 5.- Lucia Fernández Moñoz
- 6.- Elisa Zamora Sepulveda.
- 7.- Ma. Guadalupe León Benites.
- 8.- Apolonio Hernández Negrete.
- 9.- Joaquín Ricardo Biviano.
- 10.- Abel Cuéllar Guzmán.
- 11.- David Cuéllar Guzmán.
- 12.- J. Jesús Montejano León.
- 13.- J. Jesús Negrete Ochoa.
- 14.- Eusebio Montejano León.
- 15.- Gregorio Ramírez Martínez.
- 16.- Leandro Cuéllar A.
- 17.- Raúl Lara Cuéllar.
- 18.- J. Jesús Méndez Ramírez.
- 19.- José Méndez Reyes.
- 20.- Alberto Cuéllar Méndez.
- 21.- Ma. Delia Lozano Ramírez.
- 22.- Rodolfo Rafael Jiménez Garibay.
- 23.- Federico Mejía Flores.
- 24.- Santiago Montejano Zamora.
- 25.- Martín Mejía Guerrero.
- 26.- Eliseo Cuéllar Guzmán.

## ANEXO 16

Lista de ejidatarios reconocidos en 1994 en el Diario Oficial de la Nación.

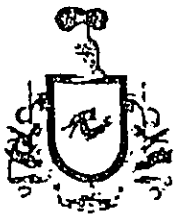
- 1.- Eusebio Cuéllar Altamirano.
- 2.- J. Guadalupe Montejano.
- 3.- J. Jesús Montejano León.
- 4.- Joaquín Ricardo Biviano.
- 5.- Leandro Cuéllar A.
- 6.- Federico Mejía Flores.
- 7.- José Mendez Reyes.
- 8.- José Manuel Cuéllar Mendez
- 9.- José Ines Montejano León.
- 10.-Lucio Fernández Muñoz.
- 11.- Elisa Zamora Sepulveda.
- 12.- Ma. Guadalupe León Benites.
- 13.- Apolonio Hernández Negrete.
- 14.- Abel Cuéllar Guzmán.
- 15.- David Cuéllar Guzmán.
- 16.- J. Jesús Negrete Ochoa.
- 17.- Eusebio Montejano León.
- 18.- Gregorio Ramírez Martínez.
- 19.- Raúl Lara Cuéllar.
- 20.- J. Jesús Mendez Ramírez.
- 21.- Gilberto Cuéllar Méndez.
- 22.- Heliodoro Fernández Saldaña.
- 23.- Martín Mejía Guerrero.
- 24.- Fructuoso Cuéllar Guzmán.

# ANEXO 17



## Fachada 1ª Etapa

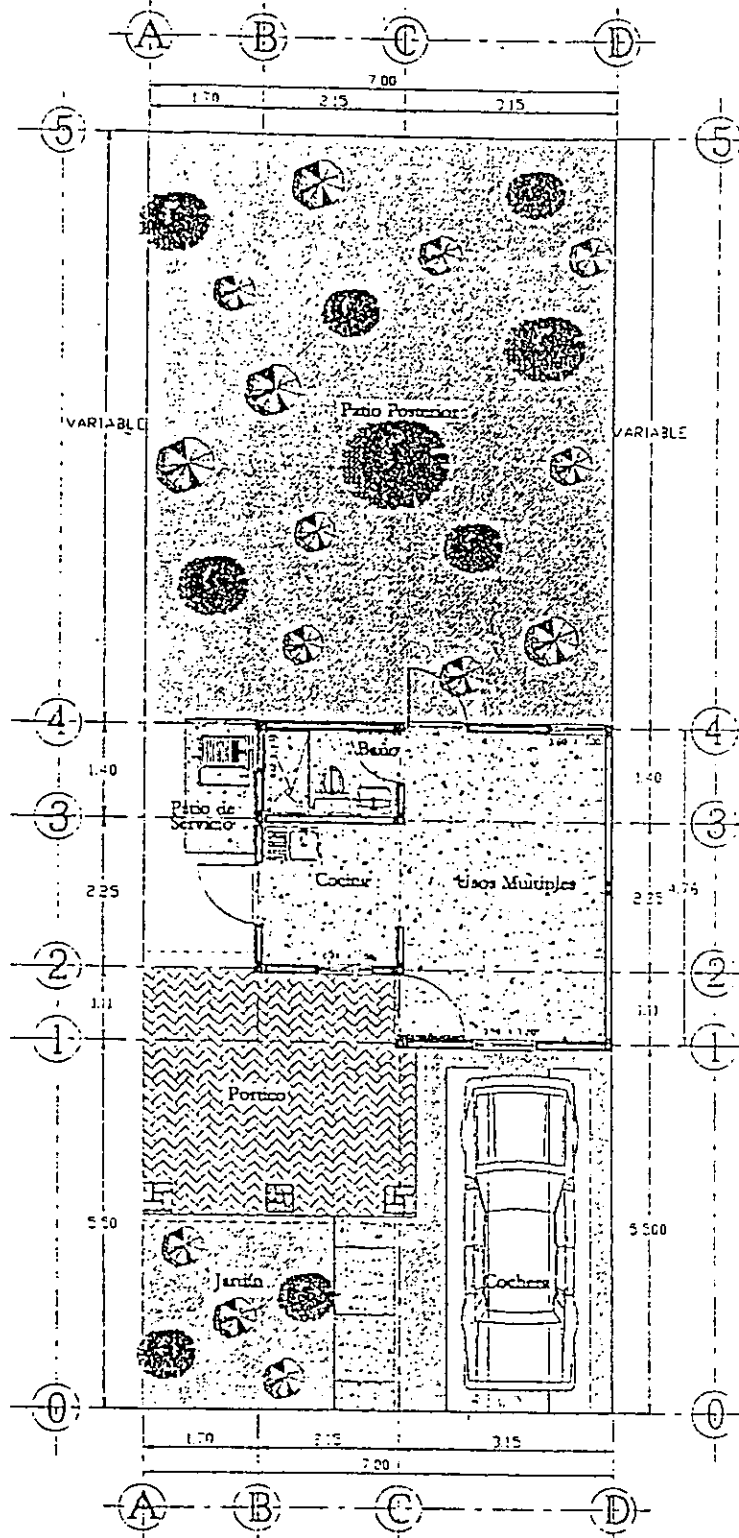
prototipo No. 11



**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ESTADO DE COLIMA DEL ESTADO DE COLIMA / DIRECCIÓN TECNOLÓGICA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS CASA-EXHA-EXHA FEBRERO DE 1998

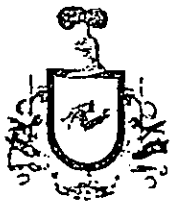
ALZ DIRECCIÓN TÉCNICA ING. ALEJANDRO ORTIZ CÁDIZ TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA ING. JOSÉ AL RÍOCH CÁDIZ JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ING. JOSÉ ARILLO - ERA CÁDIZ JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	TÍTULO DE DESARROLLO URBANO ANO: JORGE DÍAZ ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DEL ISEDA ING. MIGUEL FLORES GUERRERO CROQUIS S/E FECHA: FEBRERO DE 1998 PREPAREDADO POR:	PROTOTIPO DE PIE DE CASA (REUBICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE LA VERDEBLANCA) CONTENIDO: ALZACO DE LA PRIMERA ETAPA
---	--	---



# Planta Arquitectónica

Superficie 1ª Etapa = 39.87 M<sup>2</sup>.

prototipo No. 13



**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

<b>ARQ</b>	TIPO DE DESARROLLO URBANO	<b>S/E</b>
	PROY. PORCE PZA ESPANOLA DIRECCION GENERAL DEL MEDIO URB. MAQUET ALEROS CUERPOC	
DIRECCION TÉCNICA	ESCALA	FECHA
NO. DE LINDERO PARA CASAS DIRECCION DE DESARROLLO URBANO PROY. PZA. DE PUNTO CARRETERA		
EST. Y ESTUDIOS Y PROYECTOS	FECHA	PROY. Y DISEÑO
NO. LOS AEROS (PZA. QUINCE)	TIEMPO DE 1981	
PROY.	PROY.	PROY.
PROY. ESTUDIOS Y PROYECTOS		

 <b>INVI</b> INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	
<b>PROTOTIPO DE PIE DE CASA</b> INVESTIGACION DE LA CONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	
<b>PLANTA ARQUITECTONICA</b> PRIMERA ETAPA	

## ANEXO 18

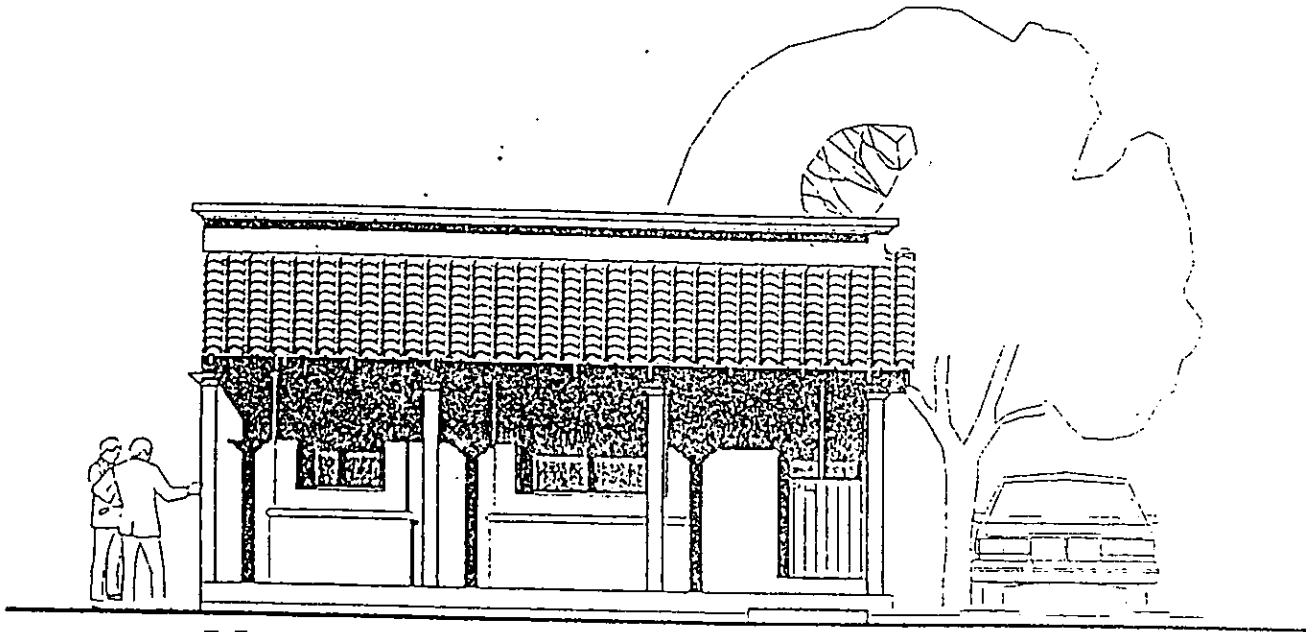
### COSTO DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 49 VIVIENDAS PARA REUBICAR A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE " LA YERBABUENA " MPIO. DE COMALA, COLIMA.

CONCEPTO	PROTOTIPO 1				PROTOTIPO 2					
	Datos generales	Losa de concreto	Cubierta de teja	Costo unitario	Costo global	Datos generales	Losa de concreto	Cubierta de teja	Costo unitario	Costo global
Superficie de terreno	200.00					200.00				
Lote tipo	7.00 x 28.57					10.00 x 20.00				
Sup. de construcción	39.37	24.00	15.37			47.24	31.36	15.38		
Costo de terreno				9,183.67	449,999.33				9,183.67	449,999.33
Costo de urbanización				18,367.35	900,000.15				18,367.35	900,000.15
Costo de construcción				54,270.00	2,659,230.00				66,056.00	3,236,744.00
<b>COSTO TOTAL DE LA VIVIENDA</b>				<b>81,821.02</b>	<b>4,009,229.98</b>				<b>93,607.02</b>	<b>4,586,743.98</b>

PROGRAMA ARQUITECTONICO	PROTOTIPO 1	PROTOTIPO 2
	Portico Sala - comedor (espacio multiple) Cocina Patio de servicio Baño	Portico Sala - comedor (espacio multiple) Cocina Patio de servicio Baño

INCLUYE	PROTOTIPO 1	PROTOTIPO 2
	Losa de concreto Aplanados interiores y exteriores Muebles de baño Firme de concreto pulido Tarja de acero inoxidable de 41 x 41 cm. Tinaco de 600 lts Herreria Carpinteria Pintura interio y exterior Inst. eléctrica Inst. hidráulica Inst. sanitaria	Losa de concreto Aplanados interiores y exteriores Muebles de baño Firme de concreto pulido Tarja de acero inoxidable de 41 x 41 cm. Tinaco de 600 lts Herreria Carpinteria Pintura interio y exterior Inst. eléctrica Inst. hidráulica Inst. sanitaria

ANEXO 19



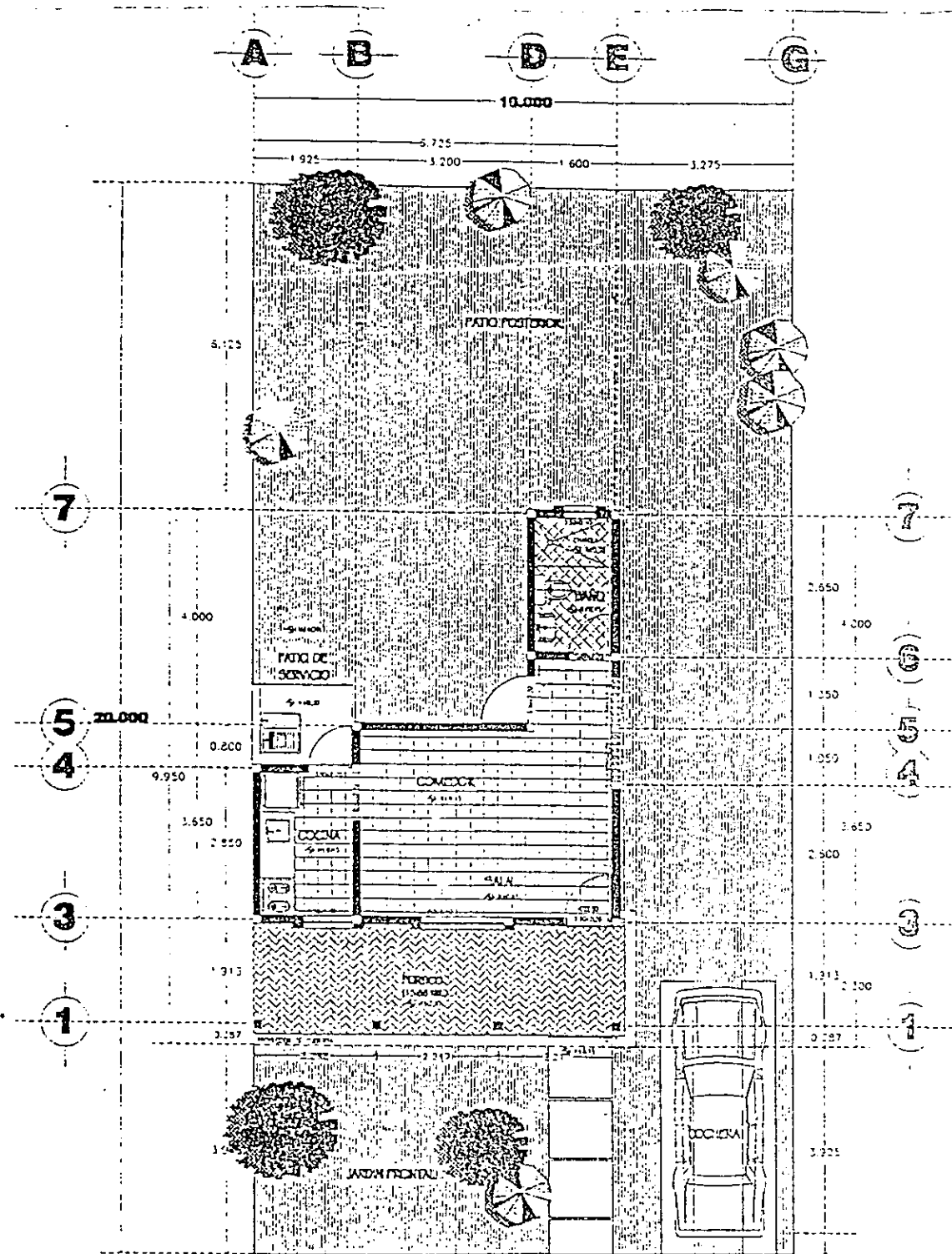
**Alzado Ppal.**  
primera etapa



**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

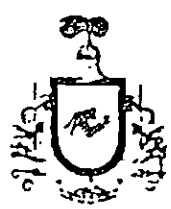
prototipo No. 2

<p><b>ALZ</b></p>	<p>TIPO DE DESARROLLO URBANO ARQ. JORGE PÉREZ ESPINOSA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO RURAL Y ZONAS RURALES</p>	<p><b>SEDESOL</b> SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>
<p>PROYECTO: ALZADO DE LA PRIMERA ETAPA UBICACIÓN: COMUNIDAD DE LA TERRAZONA ESTADO: QUERÉTARO</p>	<p>ESCALA <b>S/E</b></p>	<p><b>PROTOTIPO DE PIE DE CASA</b> RELUCCIÓN DE LA COMUNIDAD DE LA TERRAZONA ALZADO DE LA PRIMERA ETAPA</p>



**Planta Arquitectónica**  
 primera etapa = 47.24 m<sup>2</sup> ESCALA 1:100

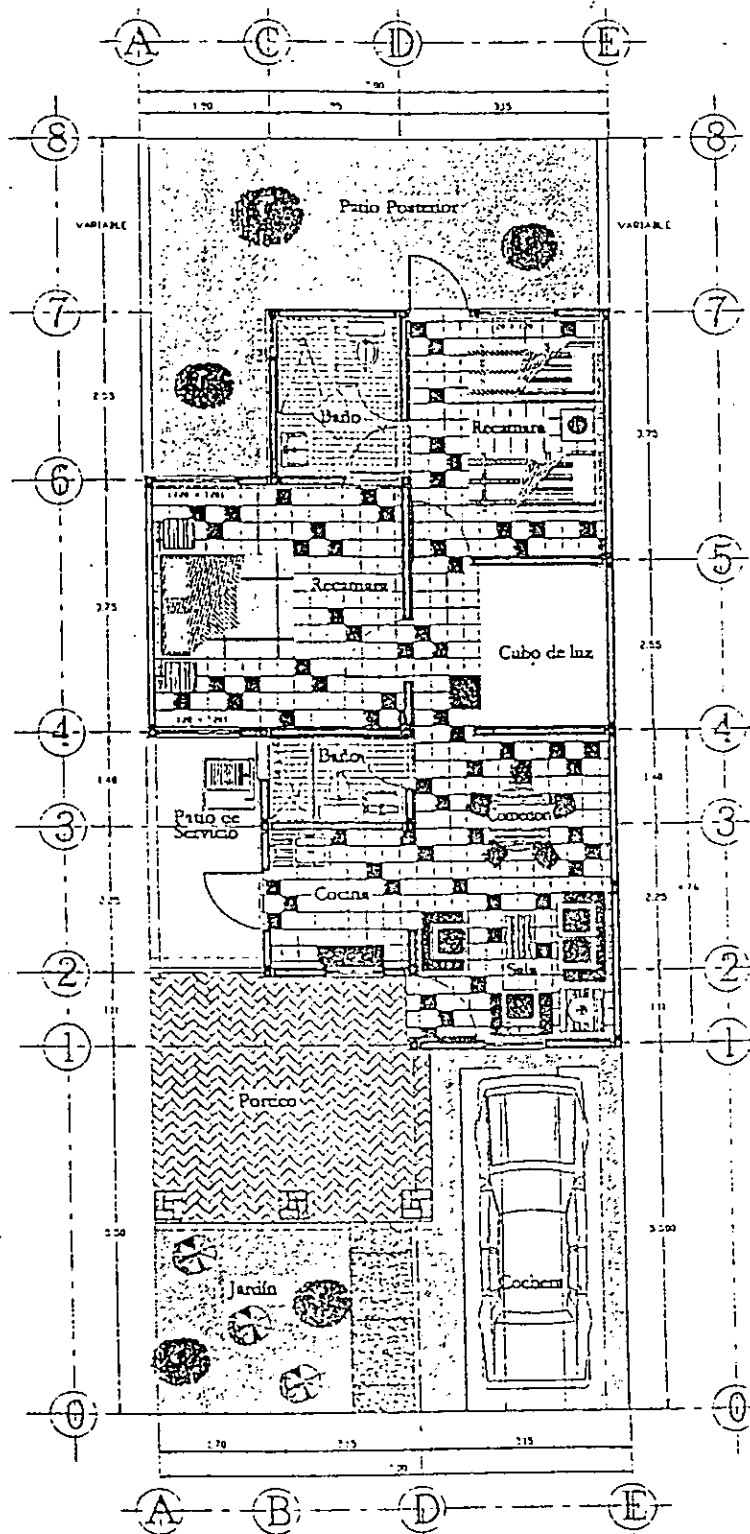
**prototipo No. 2**



ARQ DIRECTOR TÉCNICO ING. HELMERO ORTIZ CÁZARES DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ASISTENTE TÉCNICO ING. JOSÉ ANTONIO VERA QUISPE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	S/E TÉCNICO ING. JOSÉ ANTONIO VERA QUISPE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS
---	--

PROYECTO DE PIE DE CASA REUBICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE LA VERTIQUERA PLANTA ARQUITECTÓNICA PR. 1ª ETAPA





Planta Arquitectónica 2ª Etapa  
Superficie 2ª Etapa = 79.82 M<sup>2</sup>.

prototipo No. 73

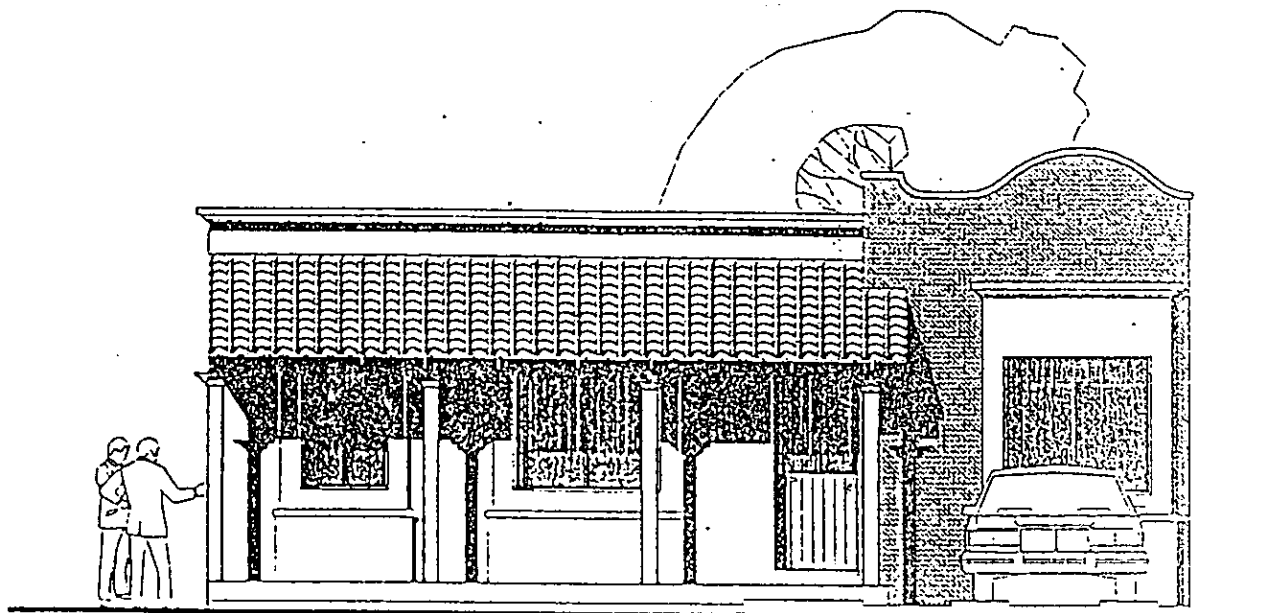


**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

<p>ARQ</p> <p>DIRECCIÓN TÉCNICA</p> <p>NO. DE LUGAR DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>NO. DE LUGAR DE DESARROLLO URBANO</p> <p>NO. DE LUGAR DE DESARROLLO URBANO</p> <p>NO. DE LUGAR DE DESARROLLO URBANO</p> <p>NO. DE LUGAR DE DESARROLLO URBANO</p> <p>NO. DE LUGAR DE DESARROLLO URBANO</p> <p>NO. DE LUGAR DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p>
---	--

<p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p> <p>PROYECTO DE DESARROLLO URBANO</p>
--

ANEXO 21



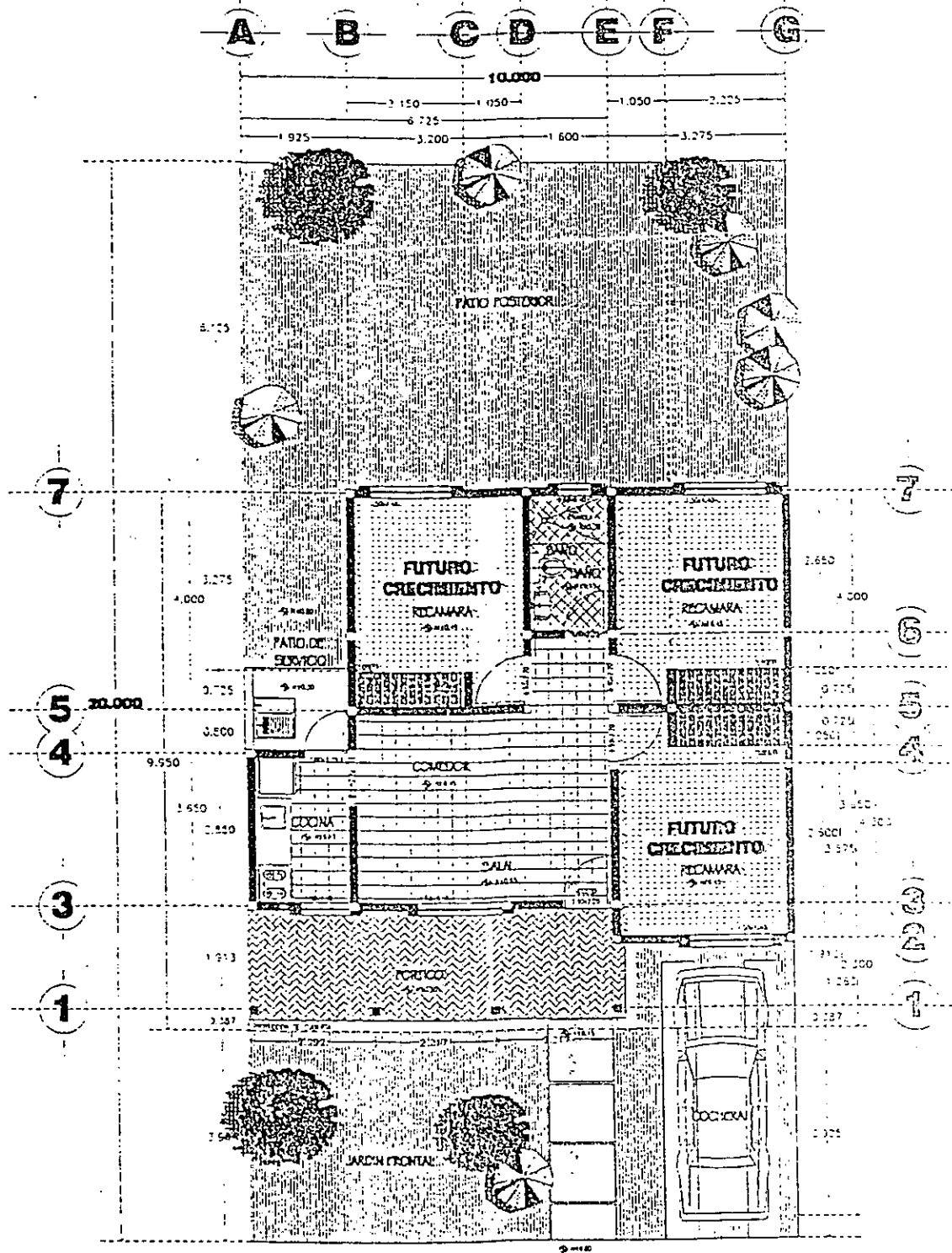
**Alzado Ppal.**  
segunda etapa

prototipo No. 2



**SEDESOL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

<p>ALZ</p> <p>SEDE DE DESARROLLO SOCIAL DR. JORGE PIZA ESPINOSA DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA DR. MIGUEL FLORES JUREQUE</p>		<p><b>SEDESOL</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</p>	
<p>DISEÑO TÉCNICO DR. ALEJANDRO GARCÍA CÁDIZ COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DR. JOSÉ ANTONIO CÁDIZ ARQ. Y ESTUDIOS Y PROYECTOS DR. JOSÉ ANTONIO CÁDIZ</p>		<p>ESCALA <b>S/E</b> 1:2000 X 1/1000 FOLIO 100 DEL PROYECTO</p>	
<p>CONTIENE: <b>ALZADO DE LA SEGUNDA ETAPA</b></p>		<p><b>PROTOTIPO DE PIE DE CASA</b> (REUBICACIÓN DE LA COMUNIDAD DE LA TERRAZUELA)</p>	



**Planta Arquitectónica**  
segunda etapa = 83.80 m<sup>2</sup> escala 1:100

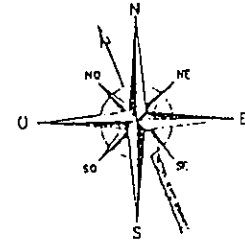
prototipo No. 2



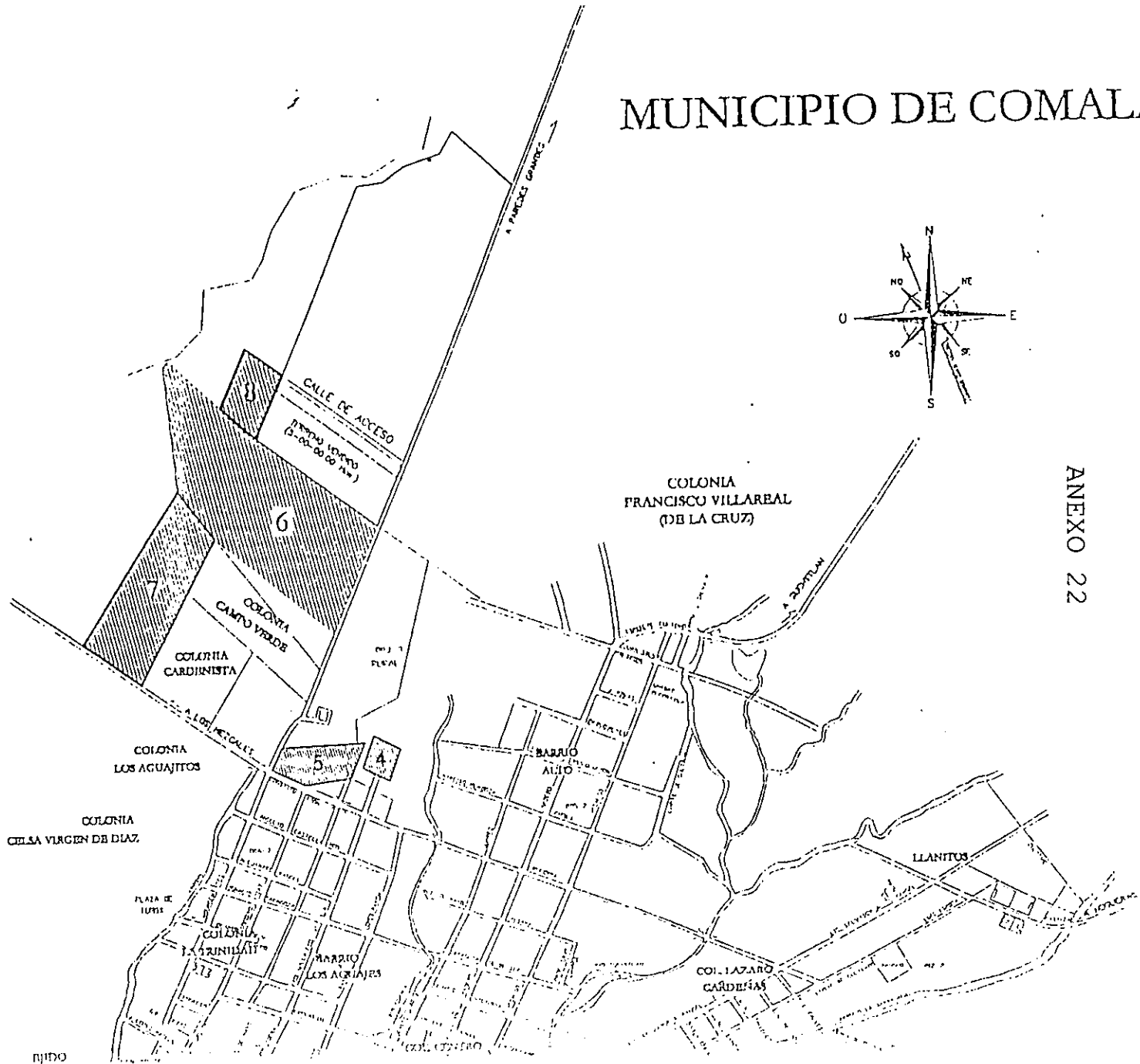
ARQ	DPO DE DESARROLLO URBANO DR. JORGE PIZA ESPINOSA DIRECCION GENERAL DEL INVI NO. 40000, CIUDAD DE LA HABANA
DIRECCION (CUBA) NO. 40000, CIUDAD DE LA HABANA DIRECCION GENERAL DEL INVI NO. 40000, CIUDAD DE LA HABANA	ESCALA <b>S/E</b> FECHA 1974
DISEÑO DR. JORGE PIZA ESPINOSA DR. LUIS GARCIA PEREZ DR. ESTEBAN GONZALEZ	PLAN 1:100 1974

PROTOTIPO DE PIE DE CASA DEL BARRIO DE LA COMUNIDAD DE LA ESTACION
PLANTA ARQUITECTONICA SEGUNDA ETAPA

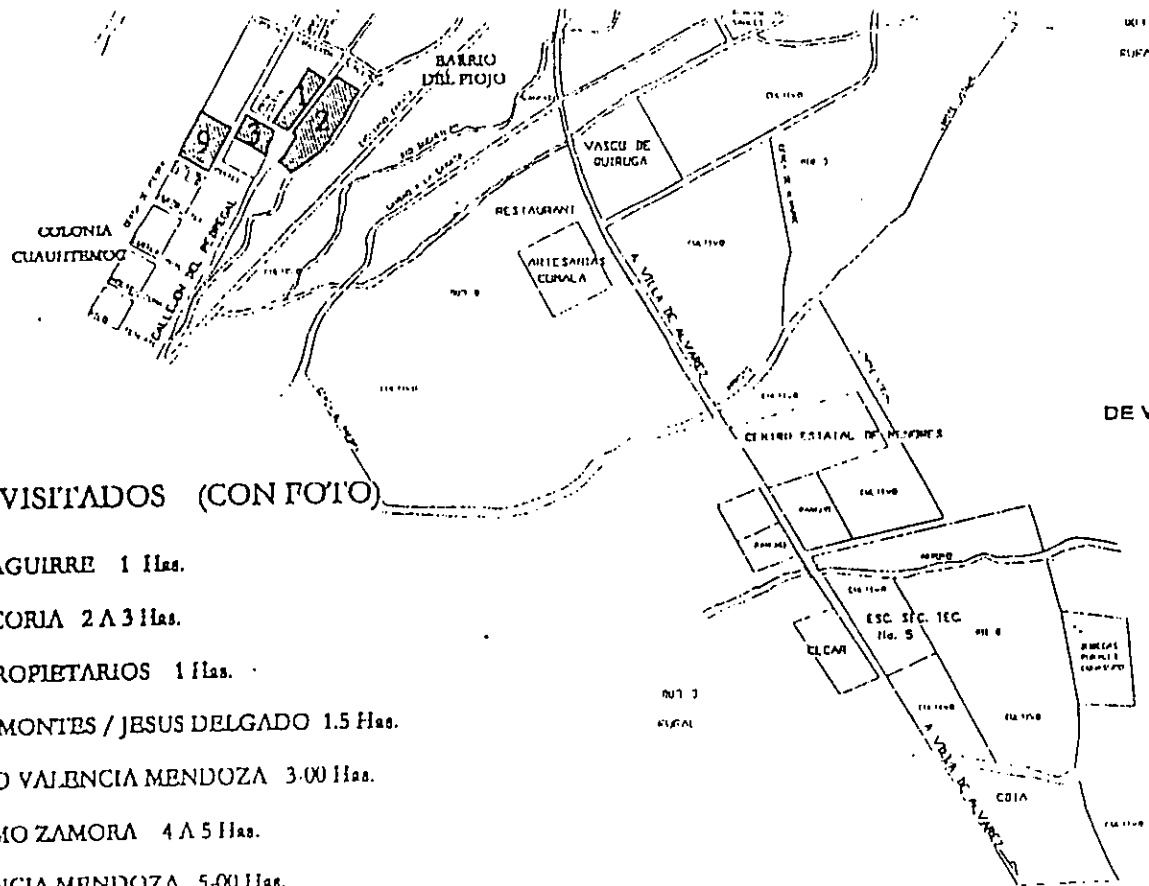
# MUNICIPIO DE COMALA



238



ANEXO 22



### PREDIOS VISITADOS (CON FOTO)

- 1.- FAMILIA AGUIRRE 1 Haa.
- 2.- FAMILIA CORIA 2 A 3 Haa.
- 3.- VARIOS PROPIETARIOS 1 Haa.
- 4.- SR. ELIAS MONTES / JESUS DELGADO 1.5 Haa.
- 5.- ARMANDO VALENCIA MENDOZA 3.00 Haa.
- 6.- GUILLERMO ZAMORA 4 A 5 Haa.
- 7.- Sra. VALENCIA MENDOZA 5.00 Haa.

### LOCALIZACION

DE VARIOS PREDIOS POSIBLES PARA REUBICAR  
A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD  
DE LA YERBABUENA DEL MUNICIPIO DE  
COMALA, COL.

### PREDIOS NO VISITADOS

- 8.- FAMILIA AGUIRRE 2 Haa.
- 9.-

Director: Fernando Gutierrez

Nombre del inmueble: Escuela Primaria Servonio Avaloz

Dirección: Suchitlán Gardenia sin número.

Capacidad: 250 personas

Director: Prof. Ma. Magdalena Pérez Castañeda.

Nombre del inmueble: Centro Social de Comala

Dirección: Degollado sin número

Capacidad: 100 personas

Director: Tec. Adms. Margarita Zamora R.

Nombre del inmueble: Auditorio Juan Rulfo

Dirección: Portales Progreso # 25

Capacidad: 100 personas

Director matutino: LTS. Jorge Torres Preciado

## ANEXO 23

Relación de albergues para la atención de la población en caso de desastres del municipio de Comala Col.

Nombre del inmueble: Escuela Primaria José María Morelos.

Dirección: FDO. Villa # 12 Comala Col.

Capacidad: 350 personas

Director matutino: María de la Luz Silva.

Turno vespertino: Sofia Robles.

Nombre del inmueble: Escuela Benito Juárez

Dirección: Degollado sin número.

Capacidad: 300 personas.

Director matutino: Guadalupe Balderas.

Nombre del inmueble: Escuela Secundaria Técnica # 5

Dirección: Carretera Villa de Alvarez.

Capacidad: 300 personas

Director: Prof. Saías Santos Ramírez.

Nombre del inmueble: Instituto Vasco de Quiroga.

Dirección: Carretera Villa de Alvarez.

Capacidad: 500 personas

Director: Angela E.

Nombre del inmueble: Colegio Comala.

Dirección: Hidalgo 264

Capacidad: 100 personas

Director: Alfonsina R. Gutierrez.

Nombre del inmueble: Caseta # 148

Dirección: Carretera Villa de Alvarez

Capacidad: 250 personas

## Bibliografía

ARAGONES, Ana María. (1993). Nuevas condiciones productivas y migración rural. En: Ciudades. No. 19, julio-septiembre, RNIU, México. pp. 9-14

AREVALOS, Carlos A. Jorge Piza: Ya no se permitirá especular con los terrenos de Juluapan. En: El Comentario del Viernes 3 de Marzo de 2000. No. 8,331. p. 15

BARRON DE MORAN, C. (1971). Historia de México. México: Porrúa. ed. 16, pp. 371

BARTOLOME, Miguel Alberto y MABEL BARAJAS, Alicia. (1992). Antropología y relocalizaciones. En: Anteridades No. 4, Año 2 UAM-I pp. 5-15.

BLAIKIE, Piers et al. (1996). Vulnerabilidad. El entorno social, político y económico de los desastres. Tr. Tercer Mundo Editores. Colombia: La RED-ITDG. pp. 314

CALVA, José Luis. (1993). La disputa por la Tierra. La reforma del Artículo 27 y la nueva Ley Agraria. México: Fontamara. pp. 244

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES. CENAPRED. (1995). Guía Práctica. Refugios temporales (albergues).

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES. CENAPRED. (1995). Guía Práctica. Simulacros de evacuación.

CHAVEZ PADRON, Martha. (1989). El proceso social agrario y sus procedimientos. México: Porrúa.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comisión Federal Electoral.

CUTTER L, Susan. (1996). Vulnerability to environmental hazards in: Progress in Human Geography. 20,4. pp. 529-539

Descartes. (1998). Discurso del método. México: Porrúa. Núm. 177 pp. 166

DOMINIQUE, Mathieu y RANÇOIS, Tomas. (1992). ¿Fin de la propiedad popular? En: Ciudades. No. 15 Año 4, julio-septiembre. pp. 46-51

ENGELS, Federico. Introducción a la dialéctica de la naturaleza. y El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre. Cuadernos de marxismo 2. México: Quinto Sol. pp. 82

FABILA, Manuel. (1941). Cinco siglos de la legislación agraria en México. 1943-1990. México: Taller de industria gráfica.

FROMM, Erich. (1998). Marx y su concepto del hombre. ed. 15, México: Fondo de Cultura Económica. pp. 272

FUENTES MORUA, Jorge. (199 ). Notas sobre la crítica de Marx a la relación hombre-naturaleza en el capitalismo. En: Iztapalapa. UAM-I. pp. 107-116

GARZA, Gustavo. (1986). Las políticas Urbano-Regionales en México (1915-1985). En: El pensamiento Iberoamericano Desarrollo Regional, Nuevos desafíos. No. 10, Madrid, julio-diciembre, pp. 209-223

Guías para la interpretación de cartografía Edafología. Secretaria de Programación y Presupuesto.

HARVEY, David. (1994). The condition of postmodernity.  
Oxford:Blackwell. pp. 378

HERNANDEZ GAYTAN, Ma. Rosario. Jorge Piza:A un "Tris" de Reubicar  
a los dc La Yerbabuena. En:Diario de Colima. del 3 de Marzo del  
2000. Año 48, No. 15,313. p. 6-A

INEGI. (1996). Anuario Estadístico del Estado de Colima. Gobierno  
del Edo. de Colima.

INEGI. (1988). Atlas ejidal del Edo. de Colima. Encuesta Nacional  
Agropecuaria Ejidal. México:INEGI.

INEGI. (1991). Colima. Datos por ejido y comunidad agraria. Censo  
General de Población y Vivienda. 1990. VII Censo Agropecuario.  
1991. México:INEGI.

INEGI. (1995).Colima. Resultados Definitivos Tabulados Básicos.

KENNETH, Hewitt. (1998). Excluded perspectives in the social  
cosntruction of disaster. En: Quarantelli, E. L. What is a  
disaster?. London/N. York:Routledge. pp. 75-91.

La Legislación Agraria en México. 1914-1979. Comisión para la  
conmemoración del centenario del natalicio del general Emiliano  
Zapata. México: Secretaria de la Reforma Agraria. [1979?]

LEFEBVRE, Henri. (1991). The production of space.  
Oxford:Blackwell. pp. 454

Ley Federal de Reforma Agraria. (1983). México: Porrúa. ed. 24.  
656 pág.

LEZAMA, José Luis. (1990). Hacia una revaloración del espacio en la teoría social. En: Sociología. No. 12, enero-abril, UAM-A. pp. 33-45

LUHMAN, N. (1991). Sociología del riesgo. México:Universidad. Iberoamericana/Universidad de Guadalajara.

MARTIN DEL POZZO, A.L., y otros. (1995). Potential hazards from Colima volcano, Mexico. En: Geofísica Internacional. Vol. 34. Núm. 4. pp. 363-376.

MARTINEZ CORIA, Ramón. (1999). El pueblo mayo de huites, desplazados por la presa Colosio. México:Instituto Nacional Indigenista. No. 4

MASKREY, Andrew. (1993). Vulnerabilidad y mitigación de desastres. En: Los desastres no son naturales. Colombia: La RED. pp. 111-134.

MASKREY, Andrew. (1994). Comunidad y desastres en América Latina: Estrategias de intervención. En: Viviendo en riesgo. Colombia: La RED. pp. 27-58.

MONCADA, Gerardo. Tiempos desastrosos. En: Milenio del 5 de octubre de 1998. pp 96-97

NAVA VÁZQUEZ, Telésforo. (1988). El ejido como forma de propiedad y como forma de producción agrícola. En: Iztapalapa. Año 8, No. 15, enero-junio, UAM-I. pp. 105-127

NAVA VÁZQUEZ, Telésforo. (1993). La contrarreforma al Artículo 27. En: Ciudades, No. 19, julio-septiembre, RNIU, México. pp. 15-23

OLIVER-SMITH, Anthony. (199 ). Involuntary migration and resettlement. The problems and responses of dislocated people. Colorado:Westview Press

ORTEGA PIZARRO, Fernando. Sir James Goldsmith ya está aquí del jet set europeo a su paraíso de Colima. En: Proceso. No. 670.

ORTIZ PINCHETTI, Francisco. En México "se puede todo" le dijeron, y sir James Goldsmith compró tierras y voluntades. En:Proceso. No. 1066, 6 de abril de 1997, pp. 18-25

ORTOLL, Servando. (1988). Colima, una historia compartida. México:Secretaria de Educación Pública, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. pp.432

ORTOLL, Servando. (1988). Colima, textos de su historia. Tomo 1 México:Secretaria de Educación Pública, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. pp. 435

ORTOLL, Servando. (1988). Colima, textos de su historia. Tomo 2 México:Secretaria de Educación Pública, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora. pp. 374

PRIDA, Ramón. (1958). De la Dictadura a la Anarquía. ed. 2. México:Botas. pp. 687

PRADILLA COBOS, Emilio. (1992). Campo y ciudades en la nueva política agraria. En: Ciudades. No. 15, Año 4, julio-septiembre, México. pp. 9-14.

RIOS AGREDA, Francisco. (1993). Queretaro:reformas al Artículo 27. En:Ciudades. No. 19, julio-septiembre, RNIU, México. pp. 24-28

SANCHEZ ALBARRAN, Armando. (1993). El campesino y sus organizaciones:¿un neocorporativismo?. En:Ciudades. No. 19, julio-septiembre, RNIU, México. pp. 39-46

SANTOS, Milton. (1986). Espacio y método. En:Geo-critica. No. 65, septiembre, pp. 53

SANTOS, Milton. Por una nueva Geografía. Barcelona. s/a; s/e.

SANTOS, Milton. (1988). Metamorfosis del espacio habitado: Fundamentos teóricos y metodológicos de la Geografía. San paulo:Huitec.

SCHMIDT, Alfred. (1976). El concepto de naturaleza en Marx. México:Siglo XXI. pp. 244

SCHMIDT, Alfred. (1995). Por un materialismo Ecológico. En: Dialéctica. No. 28, invierno de 1995/96, pp. 84-101

SMITH, Neil. (1984). Uneven Development. Oxford/Brasil:Blackwell. pp. 219

SUSMAN, Paul, O'KEEFE, Phil and WISNER, Ben. (1983). Global disasters, a radical interpretation. In:K. hewitt (ed) Interpretations of calamity, from the viewpoint of human ecology. Boston:Allen & Unwin. pp. 263-283

SWITH, Keith. (1992). Environmental hazard. Assessing risk & reducing disaster. London:Routledge. pp. 324

VERDUZCO, Basilio. (1992). Reforma agraria. Nuevos conflictos. En: Ciudades. No. 15 Año 4, julio-septiembre. pp. 3-8

WATTS, Michael J. and BOHLE, Hans G. (1993). The space of vulnerability: the causal structure of hunger and famine. In: Progress in Human Geography. 17,1 pp.43-67.

WINCHESTER, Peter. (1992). A conceptual model of vulnerability. In: Peter Winchester. Power, Choice and vulnerability, a case study in disaster mismanagement in South India 1977-1988. London: James & James. pp. 200

Cartas Topográficas, Editadas por la Dirección General de Geografía del INEGI. Secretaria de programación y Presupuesto.

Clave: E13 B24.

Clave: E13 B25.

Clave: E13 B34.

Clave: E13 B35.

Diarios Oficiales:

Diario Oficial de la Federación. Viernes 17 de Enero de 1958.

Diario Oficial de la Federación. Lunes 31 de agosto de 1964. p. 81.

Diario Oficial de la Federación. Miércoles 5 de julio de 1967. pp. 9-10.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima. Sábado 22 de septiembre de 1934. Tomo XIX. No. 38. p. 321.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima. Sábado 18 de julio de 1942. Tomo XXVII. No. 29.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima. Sábado 30 de julio de 1955. Tomo XXXX. No. 31. p. 126.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima. Sábado 15 de junio de 1968. Tomo LIII. No. 24. pp. 81-83.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima. 25 de abril de 1970 No. 17. p. 72.

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima. 20 de octubre de 1994. No. 42, Tomo LXIX. pp. 514-516



**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**  
**COLEGIO DE GEOGRAFIA**